



Reconocer el pasado

Construir el futuro

Informe sobre violencia contra
sindicalistas y trabajadores sindicalizados

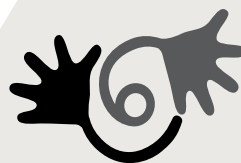
1984 – 2011



Proyecto sobre violencia
contra sindicalistas y
trabajadores sindicalizados



Colombia



Proyecto sobre violencia
contra sindicalistas y
trabajadores sindicalizados



Colombia

Reconocer el pasado, construir el futuro

Informe sobre violencia contra sindicalistas
y trabajadores sindicalizados 1984 – 2011



Reconocer el pasado, construir el futuro

Informe sobre violencia contra sindicalistas
y trabajadores sindicalizados 1984 – 2011

Colombia

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Bruno Moro

Representante Residente

Silvia Rucks

Directora de País

José Ricardo Puyana

Coordinador del Área de Gobernabilidad Democrática

Carlos Miguel Ortiz

Coordinador del proyecto

Gerardo Ferro

Leonardo Monsalve

Nicolás Barrios

Equipo del proyecto

Asistentes editoriales

Este documento se elaboró en el marco
del *proyecto sobre violencia contra sindicalistas
y trabajadores sindicalizados* que fue una realidad
gracias a las siguientes instituciones:

Gobierno nacional

Vicepresidencia de la República
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de la Protección Social

Centrales sindicales

Confederación General de Trabajadores (CGT)
Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC)

Gremios

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)

Cooperantes

Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo
Internacional (USAID)
Agencia Española de Cooperación Internacional
para el Desarrollo (AECID)
Embajada de Canadá
Embajada de España
Embajada de Estados Unidos
Embajada de Francia
Embajada de los Países Bajos
Embajada de Noruega
Embajada del Reino Unido
Embajada de Suecia

Centros de investigación y universidades

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad
(DeJusticia)
Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep)
Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (Cerac)
Corporación Nuevo Arco Iris (CNAI)
Fundación Ideas para la Paz (FIP)
Universidad Externado de Colombia
Universidad Nacional de Colombia

Organizaciones de la sociedad civil

Escuela Nacional Sindical (ENS)
Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)

Producción editorial

Marcela Giraldo

Editora general

Equilibrio Gráfico Editorial

Diagramación y diseño

Fotografías

Cortesía de la Escuela Nacional Sindical (ENS)
y del CINEP. Archivo PNUD.
Portada, Mario Basilio Maldonado.

ISBN: 978-958-8447-71-1

Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo, PNUD Colombia
Avenida 82 No. 10-62 Piso 3 Bogotá D.C.
www.pnud.org.co

Bogotá, Colombia
Noviembre de 2011

Cualquier visión u opinión expresada en este documento no refleja necesariamente la posición o políticas ni del PNUD ni de las embajadas que lo acompañaron y financiaron en el desarrollo de las actividades de este proyecto.

Contenido

Presentación 7

Introducción 9

Primera parte
El contexto del problema 15

◇ **Capítulo 1**
El contexto de lo sindical: evolución de la relación entre sindicalismo,
sociedad y política 18

◇ **Capítulo 2**
El contexto de la violencia: evolución de la relación de la política
y el sindicalismo con la violencia 32

◇ **Capítulo 3**
El contexto de las miradas sobre el sindicalismo 38

Segunda parte
Fuentes, cifras y tendencias 47

◇ **Capítulo 4**
Las fuentes: divergencias y complementariedades 50

◇ **Capítulo 5**
Series cronológicas y tendencias 59

◇ **Capítulo 6**
Diferenciación por zonas y sindicatos 61

Tercera parte
**Caracterización de las víctimas y de las acciones
violentas a partir de las fuentes** 69

◇ **Capítulo 7**
La violencia contra los maestros de Fecode 74

◇ Capítulo 8	
La violencia contra los trabajadores de la USO	83
◇ Capítulo 9	
La violencia contra los trabajadores de los sindicatos bananeros	93
Cuarta parte	
Autores y móviles	103
◇ Capítulo 10	
¿Quiénes son los autores?	106
◇ Capítulo 11	
¿Cuáles son los móviles?	135
Quinta parte	
El reto del Estado ante la situación de violencia	149
◇ Capítulo 12	
Verdad y justicia, retos de la judicialización	153
◇ Capítulo 13	
Los retos de la reparación individual y colectiva	163
◇ Capítulo 14	
La protección de los sindicalistas y sindicalizados	174
Sexta parte	183
◇ Conclusiones	185
◇ Epílogo	193
Anexo	207
◇ Bibliografía	212
◇ Glosario	217
◇ Tabla general	220
◇ Agradecimientos	221



Presentación

Este Informe, titulado *Reconocer el pasado, construir el futuro*, es el paso final de un proceso que ha sido posible gracias al interés, la voluntad y el compromiso de tres importantes actores de la sociedad colombiana: el gobierno nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de la Protección Social; las centrales y confederaciones sindicales, especialmente la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y la Confederación General del Trabajo (CGT); y el empresariado, representado en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). Sin el concurso de estos tres actores, este Informe –pero, en particular, el proyecto del cual ha surgido– no hubieran sido posibles.

Un esfuerzo de este calibre fue una realidad gracias al interés de todos los actores por buscar una solución conjunta a una situación que ha afectado al país durante varias décadas. Su participación, activa y decidida, es para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) una muestra de su compromiso y disposición en avanzar hacia la construcción de acuerdos y soluciones. Todos ellos hicieron que una idea surgida hace tres años se convirtiera en el punto de partida de un análisis interdisciplinario, plural y riguroso sobre el fenómeno de la violencia contra sindicalistas en el país.

El presente documento –junto con las seis investigaciones que lo acompañan desarrolladas por centros de investigación de reconocida trayectoria en Colombia y los quince espacios de discusión, en los que participaron todas las partes involucradas en el proyecto, que se organizaron en torno al tema entre talleres, conversatorios y seminarios– constituye el resultado de un ejercicio singular de diálogo constructivo, democrático, franco y respetuoso entre actores con intereses disímiles y a veces contrarios. Un ejercicio que logró abrir espacios de confianza para que las partes brindaran sus aportes a la comprensión compartida del problema.

El papel del PNUD fue principalmente el de promover y auspiciar este diálogo entre los actores. Después de poco más de dos años constatamos con satisfacción que los intereses de las partes pueden converger en un mismo propósito: el de avanzar decididamente hacia una



democracia de ciudadanos y ciudadanas en donde el sindicalismo desempeñe un papel central. El Informe *Reconocer el pasado, construir el futuro* se dirige en esa trayectoria y pretende convertirse en un punto de partida que facilite la construcción de acuerdos que permitan superar este fenómeno de violencia.

Todo lo anterior es también gracias a los seis centros de investigación cuyos insumos han sido la base para la construcción del Informe: el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (Cerac); el Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep); la Corporación Nuevo Arco Iris (CNAI); la Fundación Ideas para la Paz (FIP); el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia) y la Universidad Externado de Colombia. Los equipos de estas seis organizaciones contribuyeron incansablemente a entender, con sus análisis, las causas y características del problema.

En igual sentido, corresponde reconocer el acompañamiento de un grupo de docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Colombia que, con su experiencia y rigor, permitieron asegurar la calidad de las investigaciones y las discusiones que estas animaron. Otras organizaciones, como la Escuela Nacional Sindical (ENS) y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) –invitadas como interlocutoras– también enriquecieron el debate con sus aportes.

Esta iniciativa no hubiera sido posible sin el compromiso de las embajadas y agencias de cooperación de los ocho países que apoyaron y financiaron esta iniciativa: Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suecia. Su participación activa y cualificada durante los espacios de diálogo son prueba fehaciente del interés de cada una ellas por contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia en Colombia.

El respeto por los derechos humanos y el reconocimiento del sindicalismo como protagonista de este sistema político son parte central de la agenda del actual gobierno. Estamos seguros de que este Informe, con su análisis y con sus propuestas de política pública, contribuirá a su puesta en marcha. Creemos que dialogando se construyen acuerdos; una premisa que ha sido pieza fundamental de un proyecto que finaliza con la entrega de este Informe. Los resultados y análisis consignados en estas páginas son, por tanto, un punto de vista que esperamos sea útil para nutrir las miradas sobre la democracia en Colombia y la relación entre sus actores.

Bruno Moro
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo, PNUD - Colombia

Introducción

Situación de violencia, preocupación de todos los actores

Con ocasión del Seminario sobre Derechos Humanos y Sindicalismo, que se llevó a cabo en Bogotá los días 24 y 25 de noviembre de 2010, convocado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se destacó la situación de violencia contra los sindicalistas y los trabajadores sindicalizados como una preocupación compartida tanto por el gobierno nacional como por organizaciones sindicales, el sector empresarial y la comunidad internacional.

Así lo revelan las palabras del vicepresidente de la República, Angelino Garzón, en la instalación del evento; las de los dirigentes sindicales Julio Roberto Gómez, secretario general de la Confederación General del Trabajo (CGT) y Luis Miguel Morantes, presidente de la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC); y las del vicepresidente de Asuntos Jurídicos de la Asociación Nacional empresarios de Colombia (ANDI), Alberto Echavarría, en el panel final del seminario; así como el discurso de clausura, por parte de la entonces embajadora de Suecia en Colombia, Lena Nordström, a nombre de los países cooperantes que apoyaron esta iniciativa.

Las cifras sobre violencia contra sindicalistas provistas por las diferentes fuentes, ya sean oficiales o alternativas, son motivo de inquietud. Muchos de los datos, en particular en la modalidad de violencia constituida por homicidios, han podido ser rastreados y comparados en el presente Informe. Pero ya antes de este documento, la información existente aun con sus divergencias llamaba la atención sobre la gravedad de la situación.

Surge el proyecto: compromiso de actores

A este interés también ha sido sensible la comunidad internacional. En particular, ocho países que han manifestado en todo momento su disposición de contribuir a la mejor comprensión del problema y, sobre todo, a su superación. Esos países son: Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suecia.

Sus organizaciones políticas y sindicales han logrado eco en los parlamentos y en los gobiernos, recogiendo el clamor de las víctimas colombianas de muchos años y a ello han contribuido ONG y organismos internacionales. La comunidad internacional sabe, en efecto, que el conjunto de la sociedad resulta afectada, porque el ejercicio de la actividad sindical es uno de los pilares importantes de una democracia de ciudadanos y ciudadanas.



En ese sentido, se solicitó al PNUD servir de instancia coordinadora del “Proyecto para mejorar la base de conocimiento sobre la violencia contra sindicalistas en Colombia y contribuir al fortalecimiento del diálogo entre los actores comprometidos con la solución del fenómeno”.

Esta organización encontró, en efecto, que un proyecto de tal naturaleza y dimensión respondía a su misión institucional. Una iniciativa de este tipo le permitía cooperar con el país en el propósito de un desarrollo humano integral y sostenible, que comprende de manera esencial el ejercicio y respeto de los derechos humanos y la permanente construcción de la democracia, mediante el fortalecimiento de la institucionalidad y el ejercicio de las libertades políticas y sindicales sin coacciones de hecho o de amenaza.

Esto exigía una orientación del proyecto que concitara el compromiso de tres actores de la sociedad colombiana interesados por la situación: el gobierno nacional, las centrales sindicales y el sector empresarial, representado en la ANDI. Así pues, se dio un proceso de interlocución con ellos que duró varios meses, al final del cual, e incorporadas distintas sugerencias, el proyecto pudo ponerse en marcha con la participación del gobierno, la CTC, la CGT y la ANDI.

La Central Unitaria de Trabajadores (CUT), por sus razones, decidió tomar distancia del proyecto, actitud que el PNUD ha asumido con respeto. No obstante, el PNUD sigue interesado en atender sus puntos de vista, incluidos por supuesto los comentarios críticos.

Si bien los grandes actores, en su momento, no estuvieron de acuerdo en los diferentes aspectos de las mediciones, las explicaciones y las soluciones frente al problema, sí compartían la preocupación sobre su gravedad y la necesidad de dialogar para entenderlo mejor y buscar en conjunto las salidas al callejón.

Parte de la agenda inicial de discusión fue la escogencia de los centros de investigación que realizarían los estudios sobre seis subtemas en los que se dividió el tema general. Surgió también la necesidad de seleccionar por convocatoria una universidad de prestigio que fuera acompañante académico de los centros de investigación y del PNUD en la búsqueda de la calidad, el rigor y la independencia de los estudios.

La institución seleccionada fue la Universidad Nacional de Colombia (en adelante, Universidad Nacional) y los seis centros (en adelante, los centros), todos de reconocida trayectoria en el país, fueron los siguientes, cuyo objeto de estudio se especifica:

- ◇ Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (Cerac): “Estado del arte sobre la medición de la violencia de los trabajadores sindicalizados en Colombia y estado de situación 1984-2009”.
- ◇ Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep): “Incidencia de la violencia contra los trabajadores sindicalizados y evolución de su protesta”.
- ◇ Corporación Nuevo Arco Iris (CNAI): “La relación entre el conflicto armado y la victimización de los trabajadores sindicalizados 1984-2009”.
- ◇ Fundación Ideas para la Paz (FIP): “Estudio sobre la cultura frente al sindicalismo en Colombia”.
- ◇ Centro DeJusticia: “Evaluación de la judicialización de delitos contra trabajadores sindicalizados”.
- ◇ Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales (CIPE) de la Universidad Externado de Colombia: “Evaluación de las políticas del Estado colombiano, de prevención y protección a líderes sindicales y trabajadores sindicalizados”.



Una vez el proyecto estuvo en marcha en los últimos meses de 2009, el PNUD firmó luego un importante acuerdo de interlocución, sin vínculo contractual y bajo el interés de contribuir a la calidad de los estudios, con la Escuela Nacional Sindical (ENS) y la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) conjuntamente.

Discusión con los actores, dimensión del proyecto

Tanto los primeros resultados parciales de los estudios de los centros como los informes finales borradores y depurados fueron sometidos a discusión de los tres grandes actores –gobierno, centrales sindicales y sector empresarial–, de los interlocutores permanentes estratégicos, ENS y CCJ, y de los pares de la Universidad Nacional. Esto se dio en mesas de trabajo que se llamaron “conversatorios”, llevadas a cabo entre febrero y octubre de 2010, y en un seminario internacional realizado en noviembre del mismo año. Estas instancias tuvieron también la participación de consultores y expertos nacionales e internacionales invitados para cada ocasión.

En el diseño del proyecto, la discusión, en particular entre los tres actores, debía ser –y lo fue– tan importante y fecunda como la investigación de los centros. Desarrollada en un clima de franqueza y con un nivel conceptual apreciable, logró tramitar en forma adecuada las discrepancias y llegó incluso a generar acuerdos de intercambio de información en el respeto de la autonomía.

El PNUD ha recogido y articulado el valioso conocimiento proveniente de los estudios y de esas discusiones para consignarlo en este Informe. Su objetivo es el de contribuir a la profundización y refinamiento de los debates, que deben proseguir en espacios privados y públicos, y sobre todo a la formalización de unas propuestas ancladas en los análisis, que permitan realizar, entre todos, a mediano y largo plazos, las mejoras necesarias para superar el estado de cosas.

Se espera que la experiencia de discusión posibilitada por este proyecto pueda ser un anticipo de los debates públicos que deben proseguir entre los diferentes actores.

Este Informe, con los dos propósitos de ayudar a entender y de proponer, no podrá decir mucho más de lo que ya dijeron los seis estudios de los centros y las discusiones de los conversatorios y del seminario. El esfuerzo del PNUD, si algún valor tiene, es el de aprovechar lo mejor posible los resultados de esa reflexión y diálogo.

El momento de la entrega del Informe no ha podido ser, por cierto, más propicio; pues si bien la violencia infortunadamente continúa, el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, iniciado el 7 de agosto de 2010, ha mostrado ser consciente de la necesidad de esclarecer los hechos, como primer paso para encontrar salidas efectivas. En consecuencia, se ha comprometido en un mayor esfuerzo para superar la impunidad de esos crímenes y extender los programas de protección a un número más alto de sindicalizados en riesgo¹.

¹ Estos compromisos forman parte del acuerdo firmado en Washington entre los presidentes Juan Manuel Santos y Barack Obama, el 7 de abril de 2011, llamado “Plan de acción de Colombia para derechos laborales”. En adelante este Informe hará referencia al plan de acción como el acuerdo suscrito entre Santos y Obama.



Acuerdo sobre sujeto, objeto y cobertura cronológica

Una dimensión fundamental de este proyecto ha sido su desarrollo a través del diálogo. Uno de los primeros espacios de discusión se dio entre los centros de investigación, los pares del grupo de acompañamiento de la Universidad Nacional, los interlocutores permanentes ENS-CCJ y el PNUD, para delimitar el sujeto, el objeto y la cobertura cronológica del proyecto y de los seis estudios que en su primera etapa lo integraron. El consenso producto de este diálogo marca también la hoja de ruta para este Informe final, en tres puntos:

- ◇ *El sujeto*, que son los sindicalistas y los trabajadores sindicalizados víctimas de la violencia, distinguiendo estas dos importantes categorías y a la vez considerándolas ambas con el mismo énfasis.
- ◇ *El objeto*, que es la violencia perpetrada contra ellos, entendiendo por violencia la violación de sus derechos humanos, y diferenciando, como modalidades, el homicidio o violencia letal y modalidades no letales, a saber: desaparición forzada, tortura, secuestro, detención arbitraria, amenaza.
- ◇ *La cobertura cronológica*, que se extiende de 1984 a 2011².

Alcance del Informe

Para contribuir a los debates públicos, el Informe se propone: describir las características de esa violencia en cuanto las fuentes disponibles lo permiten; captar su magnitud, a partir del rastreo y cotejo de las mismas fuentes; sopesar hasta qué punto se han respondido las preguntas sobre los responsables y los móviles de dicha violencia —en las fuentes y en las instancias del Estado—, así como las preguntas sobre la reparación a las víctimas y la protección de quienes continúan en riesgo, para encontrar alternativas en la perspectiva de superar el problema.

El Informe, entonces, no será ni pretende ser un conjunto de verdades totales ni de explicaciones exhaustivas, sino una primera aproximación que da cuenta de lo que hasta el momento se ha esclarecido, pero sobre todo de lo que falta por esclarecer. Mostrará asimismo los vacíos de información, que constituyen retos para las entidades que administran bancos de datos, los analistas, los actores sociales y en especial las instituciones del Estado que tienen a su cargo la investigación y juzgamiento, la reparación y la protección.

De acuerdo con lo anterior, el Informe:

- ◇ No se propone ni revelar una cifra o unas cifras propias como tampoco emitir pronunciamientos sobre la verdad o la falsedad de las que cita provenientes de las fuentes, de modo que el debate pudiera ser resuelto de una vez por todas. Pretende, en cambio, mostrar las diferentes cifras que las mismas fuentes han ido construyendo, entendiéndolas en sus respectivas metodologías y criterios, a la vez ligados a sus identidades y objetivos misionales.
- ◇ No se propone, mucho menos, sustituir las funciones que tiene el Estado de investigar y establecer la verdad, así sea en el nivel de la verdad judicial, sobre los móviles de las acciones de violencia y los distintos tipos de responsables a quienes debe condenar y castigar.

² La precisión de las categorías anteriores y las razones para la delimitación de la cobertura son expuestas en el anexo I.



- ◇ Sí se propone, en cambio, reconocer hasta dónde han llegado las fuentes, por una parte, y los tribunales del Estado, por otra, en la búsqueda de esa verdad, con el fin de identificar y mostrar los vacíos existentes y de sugerir iniciativas en la perspectiva de superarlos.
- ◇ De allí se desprenderán propuestas de acción que podrían emprender los diferentes actores sociales comprometidos en el proyecto, así como nuevos proyectos que, como este, ahonden en aspectos y dimensiones específicos del problema y desde el análisis contribuyan a avanzar en la superación del mismo.

Estructura del Informe

A partir de las diferentes fuentes disponibles, rastreadas principalmente a través de los seis estudios de los centros, el Informe se ha estructurado en cinco partes, conclusión y epílogo, de la siguiente manera:

- ◇ En la primera parte, se inscribe el problema de esta violencia específica en un contexto histórico y social considerado en tres dimensiones: la de lo sindical, moldeada especialmente por la evolución de la relación entre sindicalismo y política; la de lo violento, fruto de la evolución de la relación entre violencia y política; y la de las percepciones sobre el sindicalismo predominantes en el país, resultado de una interacción de prácticas y discursos a lo largo del tiempo.
- ◇ La segunda parte se propone una aproximación inicial descriptiva y de conjunto del problema, empezando por la valoración de la diversidad de fuentes en las cuales se basa dicha aproximación, con sus divergencias y complementariedad. Se acude a algunas mediciones factibles, con la prudencia que el rigor investigativo demanda, construyendo con las cifras series cronológicas que permiten identificar tendencias, a su vez diferenciadas por áreas geográficas y sindicatos.
- ◇ En la tercera parte, el Informe se detiene en las tres organizaciones con mayor número de casos de violaciones contra sus afiliados –en particular de homicidios–, y se propone auscultar en ellas algunas de las características de las víctimas y de las acciones criminales desplegadas en su contra. Las tres organizaciones son la Federación Colombiana de Educadores (Fecode), la Unión Sindical Obrera (USO) y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Agrícola (Sintrainagro).
- ◇ La cuarta parte aborda dos polémicas que se han venido dando en el país con relación al problema: el debate sobre los autores de las violaciones y el debate sobre sus móviles. Se trata de dos controversias tan cruciales como difíciles, dados los todavía modestos resultados de las investigaciones y de los juicios, y la insuficiencia de la información de las fuentes en esos dos grandes temas. De lo que esas deliberaciones hayan logrado aquí aclarar, se desprenden también las principales rutas de explicación.
- ◇ Desarrolladas las anteriores cuatro partes orientadas al esclarecimiento del problema, la quinta aboca la pregunta sobre qué se ha hecho hasta ahora para la superación del mismo y qué se requeriría hacer. Aunque la pregunta va dirigida a todos los actores, la sección se detiene en lo concerniente al Estado. Se trata de un balance de políticas públicas, sobre funciones del Estado desde la perspectiva de responder a los derechos de las víctimas: a la verdad y la justicia, a la reparación, y a la prevención, no repetición y protección de los sindicalistas y sindicalizados en riesgo.



- ◇ Al final el Informe cierra con un aparte de conclusiones que recoge los principales enunciados que se desprenden de la descripción, medición, tendencias, características, factores explicativos de la situación de violencia y del balance de lo alcanzado hasta ahora en su superación.
- ◇ Estas descripciones y análisis, a su vez, y en particular el balance efectuado en la quinta parte, llevan a la formulación de propuestas relacionadas con cada uno de los tres actores principales: gobierno –como cabeza del Estado–, centrales sindicales y sector empresarial. Tal formulación constituye el epílogo, que se halla estructurado mediante el cruce de dos ejes: el *eje de los actores*, a saber los tres fundamentales del proyecto, otros actores de la sociedad como las ONG y los medios de comunicación y la comunidad internacional; y el *eje de los derechos* de las actuales o potenciales víctimas, esto es derecho a la verdad, la justicia, la reparación individual y colectiva, la prevención y la garantía de no repetición, y la protección frente al riesgo.





Foto: Gerardo Chaves Alonso, Cortesía ENS.



Primera parte

El contexto del problema



“Este no es un hecho nuevo, este es un hecho dramático, a mí personalmente me ha tocado vivirlo como dirigente sindical y como servidor público y es inaudito que tantos crímenes de sindicalistas, como tantos crímenes en Colombia, sigan en la impunidad”.

Angelino Garzón
Vicepresidente de la República

Sumario

Capítulo 1

El contexto de lo sindical: evolución de la relación entre sindicalismo, sociedad y política

Capítulo 2

El contexto de la violencia: evolución de la relación de la política y el sindicalismo con la violencia

Capítulo 3

El contexto de las miradas sobre el sindicalismo

Esta parte se apoya, entre otras fuentes, en el informe de la Fundación Ideas para la Paz “Estudio sobre la cultura frente al sindicalismo en Colombia” (FIP, 2010).



El problema de la violencia contra los sindicalistas y los trabajadores sindicalizados en sus distintas modalidades –objeto del presente Informe–, está inscrito en al menos tres dimensiones contextuales que conviene tener en cuenta como perspectivas de acercamiento, o claves para una mejor comprensión, tanto en lo que se refiere a las magnitudes y características de esa violencia que perfilan su gravedad, como a los factores que puedan, en mayor o menor grado, explicarla aunque nunca justificarla.

Esas tres dimensiones contextuales son:

- ◇ La dimensión de lo sindical: vista históricamente, a través de la evolución de la relación entre sindicalismo, sociedad y política.
- ◇ La dimensión de la violencia: vista también históricamente, a través de la evolución de la relación entre el fenómeno de la violencia, el sindicalismo y la política.
- ◇ La dimensión de las percepciones predominantes en el país sobre el sindicalismo, producto también de una construcción histórica.

Capítulo 1

El contexto de lo sindical: evolución de la relación entre sindicalismo, sociedad y política

P

uesto que el sujeto del estudio son las víctimas de violencia, sindicalistas y trabajadores sindicalizados, y por tanto su identidad se halla definida para efectos de lo que aquí se diga por la actividad sindical, es necesario entender la evolución de esta en Colombia y todo lo que el ejercicio de ella incluye. En síntesis, comprender la evolución del sindicalismo, porque dentro de ese mundo, producto de procesos históricos, es en donde se desarrolla lo que define la identidad de las víctimas de las cuales se ocupa el Informe.

Desde el enfoque de las Naciones Unidas, la actividad sindical se define a partir del ejercicio de los derechos y libertades que nacen del derecho humano fundamental a la libre asociación y se hallan reconocidos internacionalmente a través de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 87 de 1948, 98 de 1949, 151 de 1978 y 154 de 1981.

Los anteriores convenios han sido formalmente ratificados por el Estado colombiano pero el ejercicio efectivo de los derechos y libertades sindicales que reconocen ha tenido y sigue teniendo una historia de dificultades en el país.

Esas dificultades han interferido desde el derecho a la creación misma de los sindicatos (Convenio 87), hasta el derecho a la negociación colectiva para acordar las condiciones laborales (Convenio 98), pasando por el derecho a suscribir entre trabajadores y patronos las convenciones colectivas y el derecho a la huelga cuando se hace necesaria en las etapas previas a la firma de las convenciones.

Es así que esos derechos se han tropezado en esta historia con restricciones jurídicas, actitudes patronales adversas, discursos de descalificación, tratamiento de los conflictos laborales como alteraciones del orden público y, finalmente, con la interferencia de acciones de violencia, violatorias de los derechos humanos¹.

¹ Este Informe, por sus objetivos definidos desde el inicio del proyecto que le dio origen, se refiere solo a las acciones de violencia, entendidas, ya se dijo, como violaciones de derechos humanos, limitadas por la cobertura acordada, al periodo de 1984 a 2011. Pero se hace necesario tener presente también este horizonte de obstáculos y dificultades que, sin ser acciones de violencia en el sentido estricto, se han opuesto al derecho de libre asociación y al libre ejercicio de las actividades sindicales. Sobre la historia del sindicalismo y de sus luchas en Colombia existen numerosas referencias en los documentos producidos por la ENS y por el Cinep, y un buen número de libros publicados, entre ellos: Archila Neira (1991), Archila Neira y Delgado Guzmán (1995), Cuéllar, (2009), Bergquist (1988), y sobre las restricciones jurídicas que han signado esta historia del derecho laboral en Colombia, Silva Romero (2005).



Foto: cortesia Cinep.

Todo ello incide, así mismo, en que parte de las acciones de los trabajadores para hacer valer sus derechos hayan tenido que ser acciones contenciosas, en el sentido en el que Tarrow (1994) las define, esto es, acciones a las que recurre

Gente que carece de acceso regular a las instituciones, que actúa en nombre de reivindicaciones nuevas o no aceptadas y que se conduce de modo que constituye una amenaza fundamental para otros.

Tampoco ha sido fácil la relación del sindicalismo con la actividad política en el sentido amplio del término (actividad política, cívica y cultural), dados los niveles de polarización que se conocen y dada la interferencia en la política, de actores armados irregulares organizados.

Desde que fue reconocida la huelga en la normatividad colombiana (Ley 78 de 1919), durante la presidencia del conservador Marco Fidel Suárez (1918-1921), ese reconocimiento se dio acompañado de muchas restricciones a su ejercicio, especialmente en las actividades consideradas de servicios públicos.

De igual modo, la restricción a los sindicatos de participar en política formó parte de la misma Ley 83 de 1931, que reconoció el derecho fundamental de los trabajadores a asociarse, durante la presidencia del liberal Enrique Olaya Herrera (1930-1934).

La restricción al derecho de huelga sigue aun haciendo parte del Código Sustantivo del Trabajo² aunque respecto no de los servicios públicos en general sino de los “servicios públicos esenciales”, según la modificación que introdujo el artículo 56 de la Constitución Política de 1991.

² El código vigente fue expedido mediante el Decreto 2663 de 1950, durante la presidencia del conservador Mariano Ospina Pérez (1946-1950). En tantos años ha sufrido un buen número de modificaciones, en especial las contenidas en la Ley 50 de 1990. Sin embargo, varios analistas estiman que aún no se ha puesto completamente a tono con los convenios de la OIT ratificados por el Estado colombiano y que en este punto del derecho de huelga su restricción todavía excede lo dispuesto en el Convenio 98.



1. La restricción de participar en política

La restricción de participar en política partidista afectó durante muchos años a todos los trabajadores del sector público y, por ende, a sus sindicatos. Aunque abunda la normatividad en este tema, e igualmente la controversia jurídica en torno de él, el eje principal de esta prohibición fue hasta la Carta de 1991, el Decreto-Ley 2400 de 1968, expedido durante el Frente Nacional en la presidencia del liberal Carlos Lleras Restrepo (1966-1970).

Desde el enfoque de las Naciones Unidas, la actividad sindical se define a partir del ejercicio de los derechos y libertades que nacen del derecho humano fundamental a la libre asociación y se hallan reconocidos internacionalmente a través de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 87 de 1948, 98 de 1949, 151 de 1978 y 154 de 1981.

Con la nueva Constitución, en su artículo 127, recogido en el Acto Legislativo 2 de 2004, dicha restricción queda circunscrita solamente a los empleados del Estado que se desempeñen en la rama judicial y en los órganos electorales, de control y de seguridad.

La participación en política se permite, entonces, para sectores del servicio público como maestros y trabajadores de la salud. Estos lo venían reclamando, sobre todo desde los años 1980, cuando las organizaciones sindicales vieron la necesidad de asumir compromisos políticos como planteamiento importante impulsado por un sector del sindicalismo: enfoque que se conoció como sindicalismo sociopolítico³.

Ahora bien, más allá de las restricciones normativas, desde el mismo momento en que se reconoce en 1919 el derecho de huelga y en 1931 el derecho a constituir sindicatos, ha existido en amplios sectores de la dirigencia y del Estado una gran desconfianza hacia la inevitable y necesaria relación entre sindicalismo y política.

En especial, cuando la actividad sindical se ha desplegado en contra de políticas económicas o laborales que afectan a los trabajadores, se ha acusado a las organizaciones sindicales de participación indebida en política. Esto ha conducido a que sean vistas, no solo como opositoras, sino muchas veces como subversivas o enemigas de la institucionalidad, lo cual ha dado pie para que se persiga a sus miembros e incluso se ejerza violencia contra ellos.

Tal fue el tratamiento que en los años 1940 recibieron los sindicatos afiliados a la más antigua de las centrales, la CTC, por parte de la dirigencia del partido de gobierno durante la presidencia de Mariano Ospina Pérez (1946-1950).

A pesar de que los numerosos paros y huelgas se adelantaban por causales como el creciente costo de vida y los frecuentes despidos de trabajadores, el discurso oficial y el de los medios proclives

³ Se trató de un enfoque del sindicalismo latinoamericano, que tuvo su principal exponente en el argentino Julio Godio, entre cuyas numerosas obras fue especialmente importante para la difusión de este pensamiento en la década de 1980 su libro *Sindicalismo y política en América Latina*. Impulsaron este enfoque, en Panamá, Luis Anderson, y en Colombia, Beethoven Herrera y Orlando Obregón, entre otros. Consideraban que el sindicalismo debe responder a sus propios intereses laborales, ligando tales objetivos a propósitos más grandes relacionados con toda la sociedad y con el Estado, principalmente el de la construcción de democracia. Con relación al tema en Colombia y Panamá, puede consultarse: Herrera (2005), y Carrillo, Rodríguez y Garzón (1987).



Foto: cortesía Cinep.

al gobierno, politizaban la situación y la atribuían a planes de conspiración de la oposición, que a la sazón era principalmente el Partido Liberal.

Esto pese a que el principal jefe de la oposición liberal durante el gobierno de Mariano Ospina, Jorge Eliécer Gaitán, hubiera mostrado su vacilación y desinterés con ocasión del famoso paro nacional organizado por la CTC en mayo de 1947. De esa manera, el populismo colombiano gaitanista lograra apartarse de los populismos latinoamericanos más clásicos —como el peronista—, que encontró en el reconocimiento de los sindicatos una de sus principales fuerzas constitutivas (recuadro 1.1).

De manera simultánea al hostigamiento, Ospina Pérez y sus sucesores, Laureano Gómez (1950-1951) y Roberto Urdaneta Arbeláez (1951-1953), tutelaron una nueva central para hacer contrapeso a la CTC, que fue la Unión de Trabajadores de Colombia (UTC).

La UTC aglutinaría especialmente los sindicatos del sector fabril, empezando por los antioqueños, que habían asimilado el modelo paternalista de sus patronos empresarios, gracias en buena parte a la labor de los jesuitas a través del movimiento de la JOC (Juventud Obrera Católica). Por la misma influencia religiosa, eran afines al Partido Conservador.

La CTC había pasado de ser la gran central nacida en 1935 con las reformas laborales y aliada de los gobiernos de la República Liberal, a ser ya en la hegemonía conservadora de los primeros años de la Violencia, una organización considerada peligrosa por el gobierno. Lo anterior, porque reunía dos condiciones que, aun en la época actual, siguen pesando como estigmas sobre la actividad sindical, a saber: (a) tener afinidades con partidos políticos de la oposición, como eran en ese momento el Liberal y el Comunista; y (b) congregar a los trabajadores del sector público, sumado al ya desde entonces beligerante sector petrolero.

El carácter de sindicatos del sector público los ponía más cerca de la posibilidad de controvertir la orientación de las políticas públicas, tanto más si, como era el caso, simpatizaban con la oposición. Su número de afiliados era mucho más alto que el de los sindicatos del sector privado y mayor, por tanto, el impacto de las movilizaciones. En la medida en que, al vaivén de los cambios de partido de gobierno, se despedía a los trabajadores del partido saliente para sustituirlos por los amigos del partido de turno, había motivos de más para la protesta y las movilizaciones, lo cual a su vez, estimuló la acción reactiva de los gobiernos.

La enorme presión sobre la CTC durante los mencionados gobiernos del Partido Conservador y el gobierno militar de hecho del general Rojas Pinilla (1953-1957), terminó por debilitarla profundamente, pero se recuperaría en los años inmediatamente siguientes. La presión fue también uno de los factores



para que salieran de la organización los miembros comunistas, los que en 1964 crearían otra central: la Confederación Sindical de Trabajadores de Colombia (CSTC).

En el aumento de las tensiones entre el gobierno del conservador Mariano Ospina Pérez y el Partido Liberal –que hacía oposición interrumpida por etapas de colaboración bipartidista–, incidió sobre todo la movilización social urbana que jalonó el gaitanismo como corriente dentro del Partido Liberal, llamada Movimiento Popular del Liberalismo (MPL), y en convergencia con ella y pese a Gaitán, las huelgas y paros de los sindicatos afiliados a la CTC.

Sin embargo, lo paradójico es que la violencia que ese aumento de tensiones fue causando hasta generalizarse por casi todo el país durante los gobiernos de Laureano Gómez y de Roberto Urdaneta Arbeláez, tuvo como escenarios los campos y los poblados y no tanto las ciudades en donde residía y trabajaba la mayor parte de sindicalizados y de los seguidores gaitanistas.

Ni los poblados y los campos de la zona cordillerana ni los de las vastas planicies del Llano, en donde se fue propagando la Violencia, habían vivido la movilización social de las ciudades, que incidió en la exacerbación de la confrontación partidista que se fue tomando violenta.

La paradoja anterior se resuelve si se entiende cómo la desorganización del movimiento gaitanista dentro del Partido Liberal posibilitó que, a la muerte del líder, la movilización en torno a consignas de reivindicaciones sociales formuladas a partir de la división *oligarquía-pueblo*, volviera a los cauces de la vieja confrontación partidista. Era la confrontación heredada del siglo XIX entre liberales y conservadores, avivada por los dirigentes políticos nacionales y por los caciques o jefes locales de los dos partidos.

Con el posterior régimen apaciguador del Frente Nacional, la CTC definitivamente dejó de ser vista como enemiga del gobierno. Este régimen se instauró como fruto de sucesivos pactos bipartidistas, celebrados desde el mismo gobierno de hecho del general Rojas Pinilla, y fruto de una reforma constitucional plebiscitaria (1957), que instituía en todas las ramas del Estado el poder compartido entre los dos partidos antes enfrentados.

Sin embargo, esto no libra a la CTC de ser víctima de la violencia en los años siguientes. Su presidente, José Raquel Mercado, fue secuestrado en 1976 por la guerrilla Movimiento 19 de Abril (M-19) y dos meses después asesinado por ella, el 19 de abril de ese año.

Esos años de cogobierno de los dos partidos tradicionales fueron una época en la que predominó la desconfianza hacia las organizaciones sindicales que no fueran percibidas como afectas a ellos: en especial por parte de los sectores más intolerantes dentro de los gobiernos de la época y de los cuerpos armados.

Para estos son objeto de toda sospecha tanto los sindicatos que se hallan afiliados a la CSTC, debido a la proclividad de esta central hacia el Partido Comunista Colombiano (PCC), de orientación prosoviética, así como los sindicatos no adscritos a ninguna confederación que proliferan y acrecientan su actividad y beligerancia en esos años.

Desde el mismo momento en que se reconoce en 1919 el derecho de huelga y en 1931 el derecho a constituir sindicatos, ha existido en amplios sectores de la dirigencia y del Estado una gran desconfianza hacia la inevitable y necesaria relación entre sindicalismo y política.



Al no tener afinidades con ninguno de los anteriores partidos políticos, ni los del Frente Nacional ni el PCC, estos se van reconociendo bajo la denominación de sindicalismo independiente.

En realidad no era independiente si el calificativo quisiera decir apolítico o independiente de las agrupaciones políticas, pues tenía afinidades e incluso nexos orgánicos con agrupaciones de izquierda distintas del PCC. Algunas de estas, ajenas a guerrillas, eran el Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR), el Bloque Socialista y la Unión Revolucionaria Socialista (URS). Otras, entrecruzadas con guerrillas, eran el Partido Comunista Marxista-Leninista (PC-ML), que en cierto momento llegó a confundirse con la guerrilla del EPL (Ejército Popular de Liberación), y otras fracciones que se escindieron de ese partido, o agrupaciones cercanas a la guerrilla del ELN (Ejército de Liberación Nacional), inspirada en la experiencia de la revolución cubana.

Estas aproximaciones políticas eran más perceptibles en el nivel de la dirigencia sindical que en el de los sindicalizados de base. De ninguna manera la dinámica de los sindicatos se reducía o se explicaba por dichas aproximaciones, pues fue notorio en esas organizaciones el grado de movilización en torno a intereses laborales colectivos y los logros que obtuvieron a través de las acciones. No obstante, tales afinidades y la no aceptación de nexos con los partidos de la coalición del Frente Nacional generaron por parte de los gobiernos de los años 1960 y 1970, la estigmatización de esos sindicatos, y en ocasiones la violencia.

La violencia se manifestó, bien dentro del marco institucional, por ejemplo a través de la aplicación a los huelguistas de sumarios consejos verbales de guerra, que facultaba el Estado de sitio declarable en virtud del artículo 121 de la Constitución Política de 1886, bien mediante excesos de poder ilegales y violentos contra ellos, que iban desde el asesinato hasta el hostigamiento.

Entre varios casos, pueden recordarse los hechos de violencia protagonizados por contingentes del Ejército, en el transcurso de la huelga de Cementos El Cairo en 1963. Estos hechos, recordados como “la masacre de Santa Bárbara”, se dieron contra trabajadores de un sindicato afiliado a la Federación de Trabajadores de Antioquia (Fedeta), de afinidad política con el Partido Comunista. En igual sentido, se destacan los del ingenio azucarero Riopaila, en 1976, cuyo sindicato tenía afinidad con las fracciones maoístas ML (Marxista-Leninistas).

No ser próxima a los partidos cogobernantes le costó a la CSTC la exclusión institucional y tuvo que esperar hasta 1975 —más de dos lustros— para obtener personería jurídica. No resulta difícil inferir las consecuencias negativas que esa exclusión del orden legal habría tenido para las distintas iniciativas y acciones emprendidas por sus afiliados. En otras palabras, se les obligaba a actuar de hecho y fuera de la legalidad laboral, por lo que en buena parte sus acciones resultaban *contenciosas*.

En especial, cuando la actividad sindical se ha desplegado en contra de políticas económicas o laborales que afectan a los trabajadores, se ha acusado a las organizaciones sindicales de participación indebida en política. Esto ha conducido a que sean vistas, no solo como opositoras, sino muchas veces como subversivas o enemigas de la institucionalidad, lo cual ha dado pie para que se persiga a sus miembros e incluso se ejerza violencia contra ellos.



También durante el régimen del Frente Nacional, más exactamente en 1961, un núcleo de sindicalistas cercanos a la Democracia Cristiana, decidió separarse de la UTC, dirigida en ese entonces por cuadros del Partido Conservador. Con los años, esta nueva central crecería mucho más que el partido político con el cual estuvo ligada en sus inicios, y llegó a constituirse en una de las tres más importantes y densas confederaciones sindicales del

país en la actualidad: la Confederación General del Trabajo (CGT)⁴.

Apenas tres años después de terminado el último gobierno del Frente Nacional, ya durante la presidencia de Alfonso López Michelsen (1974-1978), el paro nacional de septiembre de 1977 —que los historiadores del sindicalismo suelen evocar— fue el punto culminante de la acción de

4 La violencia de hoy contra sindicalistas también ha cobrado víctimas de sindicatos afiliados a esta confederación, como es el caso, en el sector público, de la Asociación Sindical de Empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Aseinpec).



RECUADRO 1.1

1947: Tensión política y huelga general

El mes de mayo de 1947 fue de alta tensión política en el país con ocasión de la preparación del inminente paro nacional y las posiciones encontradas entre el gobierno nacional y las centrales obreras. En su artículo “Crisis y recomposición del sindicalismo colombiano” (1946-1980), la investigadora Rocío Londoño Botero hace referencia a la huelga general de 1947, plantea puntos relacionados con lo crucial de este año para el sindicalismo, y la manera como el movimiento gaitanista, en cabeza de su máximo líder, tuvo relación con los hechos de mayo de 1947. A continuación, algunos apartes de este texto:

El movimiento huelguístico y la movilización popular estimulada por Jorge Eliécer Gaitán van adquiriendo [para 1946] una clara connotación de oposición al gobierno de Ospina Pérez. En diciembre de 1946, se reconstituye la alianza Liberal-Comunista en la CTC y se produce una especie de tregua con el gaitanismo [el enfrentamiento entre la CTC y Gaitán había adquirido proporciones considerables: la CTC lo denunció de fascista y divisionista, y Gaitán propició, en alianza con sectores conservadores, la campaña anticomunista y la constitución de la Central Nacional de Trabajadores (CNT)] alrededor de la consigna de huelga general contra el régimen conservador, propuesta por Gaitán. En enero de 1947, el Partido Comunista anuncia su apoyo a Gaitán con el propósito de detener el avance de la reacción.

En las acciones y conflictos de 1946 la consigna de huelga se hace recurrente. En marzo de 1947, el triunfo electoral sobre el sector tradicional le permitió a Gaitán utilizarla como amenaza para el Partido Conservador. La intensificación de las huelgas en los meses de abril y mayo, creó en la dirigencia de la CTC la ilusión de que la huelga general podría por fin llevarse a cabo con éxito. Se estaba realizando un paro general en Barranquilla, una huelga de trabajadores de carreteras en Nariño, la paralización de actividades en los ferrocarriles de Antioquia y una huelga estudiantil.

En esa atmósfera, la CTC aprobó la huelga general el 11 de abril de 1947 y la realizó el 13 de mayo, pero solo obtuvo el respaldo de los sectores sindicales más dinámicos:



las organizaciones que se proyectaban fuera de la órbita de los partidos Liberal y Conservador muchas de ellas incluidas en el sindicalismo independiente (de izquierda). Ahora bien, la convocatoria del paro logró la acogida de las cuatro centrales: CTC, UTC, CGT y CSTC, en torno a un pliego nacional de peticiones, y este fue precisamente uno de sus mayores éxitos, pues participaron también los sindicatos cercanos a los partidos Liberal y Conservador.

Ese logro, sin duda, alertó al gobierno siguiente, el de Julio César Turbay Ayala (1978-1982), el cual optó por la mano dura frente al ascenso de

la movilización sindical y a la creciente popularidad del M-19, una nueva guerrilla de carácter urbano, muy distinta de las anteriores.

El gobierno actuó no solo contra los integrantes de esta guerrilla que le propinaba golpes espectaculares, como el robo de armas del Cantón Norte del Ejército, sino contra dirigentes y activistas sindicales, de los llamados movimientos cívicos y de las demás protestas y movilizaciones sociales. Incluso procedió contra intelectuales que se mostraban simpatizantes de todo ese despertar ciudadano. El marco legal para esa actuación fue el llamado “Estatuto de Seguridad”.

los ferroviarios, los braceros de Buenaventura y los trabajadores de las empresas públicas de Medellín [...]. El gobierno ordenó la detención de cerca de 1.300 personas y el transporte fue sustituido parcialmente por transporte militar.

Gaitán mantuvo silencio, el sector del Partido Comunista dirigido por Augusto Durán la rechazó, y el gobierno junto con la jerarquía eclesiástica la presentó ante la opinión nacional como un atentado contra el orden público y la sociedad. El 14 de mayo, cuando el fracaso de la huelga era evidente, Gaitán expresó su oposición a tal movimiento [...]. La posición de Gaitán buscaba debilitar a la CTC para aumentar su influencia en el sindicalismo y reforzar su táctica de oposición-negociación con el gobierno.

El asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948, produjo un paro obrero espontáneo y un decreto de huelga general de la CTC, pero la revuelta popular había tomado cauces bien distintos a los de la organización sindical, de tal suerte que la consigna –sin duda ajustada a las circunstancias– no tuvo un interlocutor consciente. El pueblo estaba desbordado en las calles y los dirigentes liberales en Palacio buscando una negociación con el presidente Ospina.



◊ **Fuente:** elaboración con base en Londoño Botero, Rocío. 1989. Crisis y recomposición del sindicalismo colombiano (1946-1980). *Nueva Historia de Colombia*. Tomo III. Bogotá: 271-306.



◊ Titular diario *Jornada*. Mayo 17 de 1947. Jorge Eliécer Gaitán se pronuncia sobre el paro nacional.



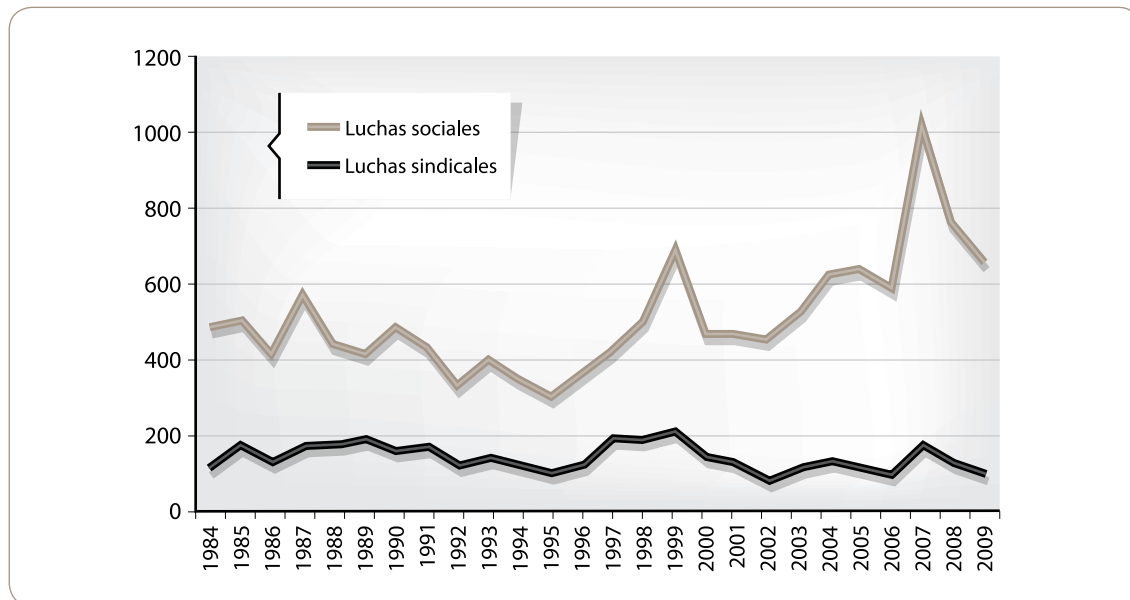
2. Participación política en una ambivalente apertura democrática

En contraste con la mano dura del gobierno de Julio César Turbay, el relevo de la presidencia en cabeza de Belisario Betancur (1982-1986) significó, al menos hasta 1985 (año de los sucesos del Palacio de Justicia), una apertura, por muchos adjetivada como democrática. En otras palabras, una ampliación de la institucionalidad para integrar –o neutralizar– a los actores insurgentes armados, cada vez más apertrechados, agresivos y organizados y, en el caso del M-19, cada vez también más populares. Por eso fue pieza clave de esa apertura la amnistía que el gobierno logró hacer aprobar del Congreso mediante la Ley 35 de 1982 y la firma de los “acuerdos de paz” y cese-al-fuego con varias de las guerrillas. Estos acuerdos se rompieron bien pronto de parte y parte.

En el terreno de la actividad sindical y de la movilización, ya no solo sindical sino social en general, dicha apertura significó un espacio propicio. La base de datos de luchas sociales del Cinep reporta que, entre 1984 y 1989, se constata un crecimiento de las acciones que dicha fuente clasifica como luchas sociales, y entre ellas las propiamente sindicales, incluidos huelgas y paros (gráfico 1.1).

Gráfico 1.1

Luchas sociales y luchas sindicales por año. 1984-2009



Fuente: Cinep, 2010: 42.



La irrupción de los movimientos cívicos y de los paros cívicos locales y regionales fue una de las características del gobierno de Belisario Betancur. En muchos de ellos las guerrillas, que en virtud de los acuerdos firmados podían hacer proselitismo y ejercer actividades políticas, quisieron e incluso lograron inmiscuirse.

Al abrigo de los acuerdos con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) también nació la agrupación política de la Unión Patriótica (UP), de la cual fue integrante el Partido Comunista pero no solo él. Muy pronto hizo curso la repudiable estrategia de cobrarle a las FARC, a través de la violencia contra los militantes de la UP, la ruptura de los pactos y la “combinación de las formas de lucha” proclamada por esa guerrilla.

La reforma constitucional promovida por el presidente y aprobada en 1986 para introducir la elección de los alcaldes por elección popular fue otra de las piezas de la apertura. La CNAI (2010) muestra cómo dicha reforma, que se pone en marcha en 1988, acrecienta el interés de los sindicatos, así como de otras fuerzas antes ignoradas y de los mismos movimientos cívicos, por participar en política, concretamente en procesos electorales locales⁵.

Sin embargo, hay que entender también las limitaciones de lo que aquí se ha llamado apertura democrática:

- ◇ Por una parte, salvedad hecha de la reforma de la elección de los alcaldes, muchas iniciativas del gobierno, incluso las más importantes, se quedaron en el terreno de la informalidad sin concretarse en hechos legales. Baste saber que los mencionados acuerdos de paz no fueron firmados por el presidente de la república ni incorporados a decretos o leyes, sino firmados por el presidente de la Comisión de Paz, que ni siquiera tenía un cargo constitucional –por ejemplo de ministro o director de instituto– en el organigrama del Estado.
- ◇ Por otra parte, como contrapartida de esa misma informalidad, por fuera de sus funciones institucionales, algunos oficiales del Ejército, de las otras Fuerzas Armadas y de la Policía, o funcionarios civiles, se involucraban subrepticamente en los nacientes grupos armados que más tarde se llamarían

La violencia se manifestó, bien dentro del marco institucional, por ejemplo a través de la aplicación a los huelguistas de sumarios consejos verbales de guerra, que facultaba el Estado de sitio declarable en virtud del artículo 121 de la Constitución Política de 1886, bien mediante excesos de poder ilegales y violentos contra ellos, que iban desde el asesinato hasta el hostigamiento.

⁵ “Al amparo de las negociaciones de paz la Unión Patriótica y el Frente Popular ampliaron su presencia política a través de la participación en la primera elección popular de alcaldes, aprobada en 1986 y que se realizó por primera vez en 1988. La participación de la UP permitió no solo consolidar la influencia tradicional del Partido Comunista en algunas regiones, sino incluso ampliar su radio de acción a nuevos municipios y departamentos. Para el Frente Popular, la incursión en las elecciones municipales significaba dejar atrás una larga historia de abstencionismo beligerante promovida por el PC de C (M-L) y el EPL. En los municipios, los frentes políticos surgidos de la negociación y la tregua, buscaron unirse a los movimientos cívicos, los cuales habían desarrollado un importante proceso de organización y unificación de sus luchas en el plano nacional desde finales de los años 1970. Entre 1984 y 1986, se constituyeron organizaciones sociales como la Asociación de Mujeres Campesinas e Indígenas (Anmucic), fundada en 1984; la Asociación Nacional de Usuarios del DRI (Andri), conformada en 1985; el Consejo Nacional de Vivienda Popular (Conavip), surgido en el Primer Congreso Unitario de Organizaciones Populares y de Vivienda, celebrado en 1985; y la CUT, fundada en noviembre de 1986, sin duda el proceso de unidad de mayor importancia histórica” (CNAI, 2010: 36-37).



“paramilitares” o los toleraban (Pardo Rueda, 2007: 18-19; Romero Vidales, 2003; Medina Gallego, 1990; Ortiz Sarmiento, 1991; Gutiérrez Sanín, 2006; Reyes Posada, 1991). Así interferían, desde sus instituciones o a través de los grupos irregulares, los acuerdos con las guerrillas o la apertura de espacios para las luchas sociales, auspiciados por el gobierno.

Entendían responder de este modo a la “combinación de formas de lucha” que ponían en práctica las guerrillas, hablando de paz y de apertura democrática y firmando los acuerdos pero sin cesar en los planes y estrategias de guerra. Estos planes, en el caso de las FARC, habían sido claramente trazados en la VII Conferencia realizada en mayo de 1982, dos años antes de firmar los acuerdos de paz que no cambiaron en nada esa dinámica (CNAI, 2010: 41-42; Pizarro Leongómez, 2011; Dudley, 2004; Echandía Castilla, 1999; Echandía Castilla, 2006).

El apoyo de tales oficiales con mando, dio carta blanca a los grupos irregulares armados con propósitos, en principio, contrainsurgentes. Así fue advertido por la Procuraduría del tiempo de Belisario Betancur (Jiménez Gómez, 1986), y lo documentó un par de años después el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en un informe para el presidente Virgilio Barco (1986-1990), que se filtró a la prensa (recuadro 1.2).

Lo anterior lleva a que estos años, que son también los de apertura democrática, arrojen ya cifras de homicidios de sindicalistas y trabajadores sindicalizados. Sin descontar que también las guerrillas,



aunque en menor número de casos según las estadísticas conocidas, pudieran cobrar cuentas con la violencia a simpatizantes de agrupaciones políticas de izquierda cercanas a ellas, que tomaban en serio los discursos de paz y apertura y no auspiciaban, por ende, en la práctica la “combinación de las formas de lucha” (cfr: Dudley, 2008).

En medio de esa situación ambivalente, de apertura por un lado y de violencia por otro, surge en 1986 una nueva central sindical, la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), que ya en su nacimiento aglutinó 600 sindicatos y 45 federaciones: todos los de la anterior CSTC, la mayor parte del llamado sindicalismo independiente, y varios sindicatos provenientes de la UTC y la CTC. De acuerdo con esos orígenes, se planteó desde el comienzo como una organización multipartidista.

Según la ENS, a solo cuatro años de creada, en 1990, la CUT ya reunía a 842 sindicatos y 504.053 trabajadores. Entre los principales sindicatos y federaciones que la integraron, se contaron el sindicato petrolero USO, los dos principales sindicatos bananeros de Urabá, Sintagro y Sintrabanano, y la federación sindical de los maestros, Fecode. También según la ENS, la CUT es la central que, desde el año de su constitución, mayor número de víctimas de homicidio ha registrado: 2.495.

Al año siguiente de conformada la nueva central, se realiza en 1987 el denominado Paro del Nororiente Colombiano, al cual sucede una ola de asesinatos, amenazas y otras formas de violencia que, como se verá más adelante, golpea especialmente a dirigentes sindicales que lo habían organizado, en su mayor parte de la USO y de Fecode. El paro cubrió los departamentos de Arauca, Norte de Santander y Santander, y las zonas del nordeste antioqueño y el sur de Bolívar.

Los años 1980 fueron ya de altas cifras de homicidios de sindicalistas y trabajadores sindicalizados: 357 según el Cinep (entre 1984 y 1989) (Cinep, 2010: 20) y 343 según la ENS (entre 1986 y 1989; ENS, 2011).

Así pues, desde los años 1980 los sindicalistas se ven abocados a enfrentar, no solo las vicisitudes acarreadas por nuevas realidades comunes a todos los trabajadores del subcontinente, sino además las contingencias propias del sindicalismo colombiano, como son la relación entre sindicalismo y política y la afectación de esas dos actividades por el contexto de violencia.

Al hablar de nuevas realidades comunes a los trabajadores de América Latina nos referimos tanto a la flexibilización laboral, amparada en Colombia en la Ley 50 de 1990, como a la proliferación de “cooperativas de trabajo asociado” al abrigo de la Ley 79 de 1988 y de su Decreto reglamentario 468 de 1990.

A continuación se aborda precisamente el contexto de violencia que, no solo para el sindicalismo sino para muchas otras actividades, se fue tejiendo en el transcurso de la segunda mitad del siglo XX, y que inevitablemente afecta aún hoy su ejercicio.

No ser próxima a los partidos cogobernantes le costó a la CSTC la exclusión institucional y tuvo que esperar hasta 1975 –más de dos lustros– para obtener personería jurídica. No resulta difícil inferir las consecuencias negativas que esa exclusión del orden legal habría tenido para las distintas iniciativas y acciones emprendidas por sus afiliados.



RECUADRO 1.2

“Dossier” paramilitar

En marzo de 1989, el DAS produjo un informe confidencial que describía de manera detallada a la organización denominada Autodefensas del Magdalena Medio. El informe, entregado al gobierno del presidente Virgilio Barco, se filtró a la prensa, y el 12 de junio de 1989, la revista Semana publicó un artículo bajo el título “El ‘Dossier’ paramilitar”, en el que hace referencia a esta investigación. A continuación, se transcriben algunos de sus apartes.

La información con que cuenta el gobierno es amplia y detallada. Gracias a ella se conocen ya los orígenes, el desarrollo y la estructura actual de los paramilitares. Se sabe cómo se financian, cómo operan, cómo se comunican y cómo preparan a sus hombres. Se tiene establecido cuál es el nexo entre estos grupos y la industria del narcotráfico. Además, se tiene un conocimiento exacto de quiénes son sus jefes máximos.

Se sabe, entre otras cosas, que especialistas israelíes y británicos han sido traídos al país en forma secreta, para preparar a los comandos de élite de estas organizaciones. En fin, se sabe mucho. Así lo pudo establecer *Semana* después de conocer un paquete de documentos que, desde distintos despachos oficiales y de seguridad, han llegado a manos del presidente Virgilio Barco, y que recogen una vasta información basada en labores de inteligencia, interceptación de documentos y llamadas telefónicas, y, lo más importante de todo, valiosos testimonios de desertores de los grupos paramilitares [...].

A mediados de 1983, los habitantes de Puerto Boyacá y sus alrededores, que aun entonces eran víctimas de una de las más feroces actividades de boleteo, extorsión y secuestro por parte de las FARC, comenzaron a ser testigos

de un proceso que al principio les resultó apenas curioso y atractivo. Grupos de civiles, en ocasiones armados, empezaron a recorrer la región llevando a numerosas veredas brigadas de salud que se convertían en una oportunidad de entrar en contacto con los campesinos, conocer sus inquietudes y ubicar cuáles de ellos estaban asociados con las FARC y cuáles, por el contrario, se mostraban hastiados de las prácticas de la organización guerrillera. Las brigadas habían sido originalmente una idea de Acdegam, la Asociación de Ganaderos del Magdalena Medio, cuyas directivas se encontraban bastante entusiasmadas con esta práctica.

[...] En ese municipio [Puerto Boyacá] surgió entonces la primera organización armada de autodefensa, cuyos fundadores fueron, según la información recogida, Pablo Guarín, asesinado en 1987 por las FARC, Carlos Loaiza, Luis Suárez y Gonzalo Pérez. Ellos recogían aportes de hacendados de la región y reclutaban entre los hijos de los campesinos a los jóvenes que debían ingresar a la primera escuela de autodefensa, llamada “El Tecal” y ubicada en la línea La Paz cerca a Puerto Boyacá.

Los primeros contingentes de este grupo realizaban patrullajes por la zona, en ocasiones acompañados



por efectivos del Batallón Bárbula, con asiento en Puerto Boyacá. Estos patrullajes no solo buscaban sacar a las FARC de la región, sino amedrentar a sus antiguos colaboradores y convertirlos en aliados de la autodefensa [...].

A principios de 1985, un episodio ocurrido en cercanías del sitio Dos y Medio, a unos cuantos kilómetros de Puerto Boyacá, cambió para siempre la historia de la organización. Un comando de autodefensa, que había montado un retén en el camino, interceptó un campero cargado de cocaína. Según uno de los documentos del gobierno, el cargamento era de propiedad de Jairo Correa y Pacho Barbosa, este último dueño de la finca “La Suiza” en Puerto Nare, no muy lejos de allí. Los propietarios de la carga entraron en contacto con los jefes de la autodefensa en Puerto Boyacá y se iniciaron negociaciones que culminaron con un acuerdo. Hubo consenso alrededor de que narcotraficantes y autodefensas coincidían en su rechazo a la guerrilla y a los comunistas.

[...] También resultó fácil extender a nuevas regiones la operación de lo que ya para entonces, eran los grupos paramilitares. El eje Urabá-Córdoba-Bajo Cauca-Magdalena Medio-Meta estaba ya prácticamente cubierto por los tentáculos del pulpo paramilitar.

[...] La información sobre las conexiones entre la organización y miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía es la que más celosamente guarda el gobierno.

Sin embargo, *Semana* pudo establecer que, aparte de las acusaciones existentes contra el mayor Echandía, hoy fugitivo de la justicia, hay datos sobre las facilidades con que Henry Pérez [quien coordinaba la escuela paramilitar “Cero-81”, en inmediaciones de la Ciénaga de Palagua, en Puerto Boyacá] tramita salvoconductos y consigue comprar armas de Indumil a través del Batallón Bárbula.

Los documentos de las autoridades hablan también de conexiones establecidas entre los grupos paramilitares y oficiales y suboficiales que han actuado en Montería, Puerto Boyacá, Puerto Berrío, Puerto Salgar y San Vicente del Caguán. Según un testigo cuya declaración fue recogida por las autoridades, en la Navidad de 1987, algunos miembros del Ejército y de la Policía asignados al área de Puerto Boyacá, llegaron a la casa de Henry Pérez “a recibir su aguinaldo”.



◇ **Fuente:** Revista *Semana*. Lunes 12 de junio de 1989. [Disponible en: <http://www.semana.com/especiales/dossier-paramilitar/25679-3.aspx>] (consulta: 30 de agosto de 2011).

Capítulo 2

El contexto de la violencia: evolución de la relación de la política y el sindicalismo con la violencia

No cabe duda sobre lo diferente que sería el ejercicio del sindicalismo en Colombia, aun teniendo que enfrentar las contradicciones universales entre capital y trabajo y su agravamiento de los últimos decenios, si no existieran grupos armados, como las guerrillas, los paramilitares y otras bandas, con los niveles de organización y recursos que se conocen. En esta afirmación coinciden expertos en el tema, como LeGrand (2010) y Pécaut (2010).

Lo que encuentro es que la violencia contra sindicalistas ha crecido más cuando y donde hay conflictos por el control de territorio entre guerrillas y paramilitares (LeGrand, 2010).

Como muchos analistas lo han subrayado, el conflicto armado colombiano, como la mayoría de los conflictos internos contemporáneos, tiende a desarrollarse ante todo golpeando a la población civil. No sorprende que los sindicalistas figuren entre las mayores víctimas de los paramilitares y de sus aliados al lado de los defensores de los derechos humanos y de los líderes populares. Pero queda casi imposible distinguir las acciones antisindicales que obedecen más que todo a fines políticos y los que obedecen más que todo a fines sociales: los dos tienden a mezclarse (Pécaut, 2010).

La interferencia de actores armados organizados y de la dinámica de violencia a la cual ellos contribuyen en el ejercicio de las actividades sindical y política, no es un dato solamente de los últimos años. Es, por tanto, necesario conocer a grandes rasgos la evolución de esa dinámica, por lo menos desde mitad del siglo XX, para entender esta dimensión del contexto que en la actualidad incide tanto en la actividad sindical como en la política.

1. Del periodo de la Violencia al del Frente Nacional

En el capítulo I se analizó cómo la confrontación política de los años 1940 fue tornándose cada vez más violenta, hasta que política y violencia casi llegaron a ser sinónimos, y toda la época se definió como de “la Violencia”. Se trataba de una confrontación acrecentada y estimulada en los partidos de oposición por la movilización social y, desde la otra orilla, por el modo como el gobierno diseñó la estrategia para contenerla.



Durante esos años, con más intensidad de 1947 a 1953 pero con sus últimos efectos hasta 1965, la mayor parte de la actividad política (y la actividad sindical relacionada con ella) se volvió violenta o de riesgo alto de violencia. Así mismo, las más diversas expresiones de violencia se fueron revistiendo todas de color político partidista (liberal o conservador principalmente). En otras palabras, toda la violencia se registraba entonces como política.

Eso se refleja en las fuentes estadísticas de la época, que prácticamente se reducían a las de la Policía, inconsistentes y a menudo discontinuas. Si se comparan los registros de homicidios acaecidos de 1947 a 1965 (periodo llamado de “la Violencia”, con inclusión de ocho años del Frente Nacional) con los perpetrados después de 1965, resaltan dos constataciones:

- ◇ Las cifras de homicidio, en general, descienden de manera impactante, de modo que sus tasas por 100.000 habitantes se colocan al nivel de tasas de países como Estados Unidos y otros latinoamericanos.
- ◇ Mientras en esas fuentes, los homicidios del periodo 1947 a 1965 son registrados como “homicidios de carácter político” (asesinados por ser conservadores y liberales), en oposición a la categoría de “homicidios comunes”, a partir de 1965 esta última categoría es la que prevalece y desaparecen los “homicidios de carácter político”⁶.

Quiere decir que el Frente Nacional logró lo que se proponía en cuanto a disminuir la violencia y claramente llevar a su mínimo límite la caracterizada como política, o mejor, como partidista, entre liberales y conservadores⁷. Eso no significa, por supuesto, ni que ofreciera plenas garantías para todas las agrupaciones políticas distintas a las mayorías que fueron las de los dos partidos signatarios del pacto, ni que el ejercicio sindical se posibilitara sin restricciones, sobre todo si los sindicatos, como ya se dijo, tenían afinidades con partidos y movimientos diferentes a los dos partidos cogobernantes.

De hecho la guerrilla M-19 creada a raíz de la acusación de fraude que hicieron los seguidores del entonces candidato Rojas Pinilla en las elecciones presidenciales de 1970, reivindicó como su razón de ser la lucha por espacios y garantías institucionales para las opciones políticas que no fueran los dos partidos cosignatarios de los pactos y reforma del Frente Nacional.

Pero en materia de violencia, aun teniendo en cuenta los casos individualizados relacionados con las actividades política o sindical, que esporádicamente se dieron entre 1965 y 1978, lo cierto es que su frecuencia en ese intervalo de años, no se puede comparar ni con la violencia de 1947 a 1965 ni con aquella que arrearía en los años 1980, en particular después de 1984.

Sociólogos e historiadores proponen interpretaciones diferentes para explicar la intensidad y la generalización de la violencia en los años de 1947 a 1965⁸, y su resurgir, ciertamente con otras especificidades, a mitad de los años 1980.

⁶ Estas cifras y las correspondientes curvas pueden consultarse en Cubides et ál. (1998: 285 y 286, gráficos 1 y 2). Es explicable que los efectos de los cambios inducidos por el nuevo régimen se reflejen en estadísticas desde 1965, siete años después de iniciado el experimento, y no inmediatamente aprobadas las reformas en plebiscito.

⁷ Sobre el Frente Nacional se recomienda consultar principalmente a Gutiérrez Sanín (2006) y Leal Buitrago (2002).

⁸ Sobre la Violencia de los años 1940 y 1950, consultar: Pécaut (1987), González, Bolívar y Vásquez (2007), Sánchez y Meertens (1982), Palacios (1995) y Ortiz (1985).



No cabe duda sobre lo diferente que sería el ejercicio del sindicalismo en Colombia, aun teniendo que enfrentar las contradicciones universales entre capital y trabajo y su agravamiento de los últimos decenios, si no existieran grupos armados, como las guerrillas, los paramilitares y otras bandas, con los niveles de organización y recursos que se conocen.

Ahora bien, las diferentes explicaciones pueden converger en lo que significó el hecho de que el Estado en su conjunto, gobierno a la cabeza, optara por una vía no exclusivamente institucional para hacer frente a la movilización social y a la oposición política.

Esta vía consistía en alentar la iniciativa de los particulares que se articularía a través de la organización de partido mucho más que de las instituciones del Estado, y sin las restricciones y controles que la ley impone, pero pagando el costo de la proliferación y desborde de violencia. Cincuenta años después es importante entender esta lógica, porque tiene aún algo de común con las condiciones que perpetúan la actual violencia.

Comisiones mixtas de policías con civiles, que apodaron “chulavitas”, sobre todo después del 9 de abril de 1948, “pájaros” a sueldo o sin él, durante el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla, tuvieron entonces carta blanca, supuestamente para ayudar a restablecer el orden público allí donde estaba perturbado. En realidad, sin embargo, se mezclaban en sus acciones todo tipo de móviles, desde místicos y religiosos hasta banales y mezquinos.

Del lado contrario, la exclusión de la oposición en todos los escenarios institucionales la llevó progresivamente a armar o apoyar guerrillas de campesinos. En principio lo hizo para defenderse pero muy pronto para vengarse, someter por el miedo y lograr también, como los otros, toda suerte de propósitos y despropósitos.

Así se van fortaleciendo los actores armados irregulares de entonces y van creciendo poderes de facto, no institucionales, que amenazan con la violencia a los ciudadanos: unos en maridaje con instituciones formales (comisiones mixtas de policías y civiles, cuadrillas conservadoras y “pájaros”), otros al margen o contra las instituciones (guerrillas liberales), unos y otros vulnerando los derechos más esenciales de las poblaciones.

Con esos actores en la escena, fácil es deducir el riesgo que implicaba, bien ser un defensor del gobierno o bien, desde la otra orilla, participar en una huelga desautorizada por los gobernantes (que fueron la mayoría de ellas). Incluso resultaba riesgoso ejercer el sindicalismo dentro de una organización que simpatizara con uno de los partidos de la oposición que, como en el caso del liberalismo, apoyara las guerrillas.

Los intentos de institucionalización durante el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla y más eficientemente durante el Frente Nacional, lograron a la postre que los gobiernos recurrieran al Ejército para mantener el orden público en cambio de auspiciar los grupos privados armados, y que los liberales dejaran de hacer oposición y de apadrinar guerrillas y, a cambio de ello, pactaran cogobernar. Sin embargo, las simientes de esas formas quedaron latentes y revivieron pujantes en los años 1980.

De hecho, los reductos de guerrillas campesinas que no se desmovilizaron a la voz de mando del liberalismo fueron recuperados, politizados por los viejos y nuevos partidos y movimientos de izquierda durante los decenios de 1960 y 1970. Precisamente, en los años 1980 se convirtieron en uno de los actores de violencia con mucha capacidad de intimidación.



Por otra parte, el Ejército regular, al cual la dirigencia de los dos partidos encomendara en el Frente Nacional la institucionalización de la fuerza para superar la vía de los grupos privados armados y acabar con la violencia, paradójicamente produjo también de su entraña los mandos que facilitarían, en 1980, el renacer de esa estrategia de los grupos privados.



Foto: Claudia Rubio, Archivo PNUD.

En efecto, algunos oficiales con mando permitieron y apoyaron en sus jurisdicciones grupos armados, al sentirse coartados a raíz de la política de apertura democrática de los años 1980, acostumbrados como estaban a la carta blanca que se les había otorgado antes, desde el Frente Nacional, y que había llegado al máximo de facultades en el "Estatuto de seguridad", promulgado en el gobierno de Julio César Turbay.

2. Los actores armados y la violencia desde 1980

Ahora bien, el resurgir de actores armados fuera de la institucionalidad tendría en los años 1980 diferencias grandes con los grupos armados de los años 1940 y 1950; la principal de todas, la injerencia de las organizaciones dedicadas al tráfico ilegal de drogas ilícitas.

Este tráfico, como actividad delincriminal de contornos transnacionales, se revela el gran motor que potencia la organización, la expansión, el reclutamiento y la dotación de armas y de tecnología, tanto en las guerrillas izquierdistas preexistentes como en las guerrillas de nuevo tipo (el M-19). En ambos casos, se dio según zonas y momentos, y en los grupos recién creados con objetivos de contrainsurgencia, que pronto fueron llamados paramilitares (Pécaut, 2001 y 2003).

Este tráfico, además, tiene sus propias dinámicas e intereses, no siempre reductibles a los dos tipos de actores descritos. En otras palabras, esa fuente los surte a ellos, con las consecuencias previsibles de aumento desaforado de hechos de violencia de los cuales van a ser víctimas militantes políticos, sindicalistas y periodistas entre los más apetecidos. Pero desata igualmente otra violencia que no es clasificable, al menos directamente, ni como política ni como sindical: arreglos de cuentas entre traficantes, cobros de deslealtades, bajas por control de rutas o de cultivos, y estimulación de múltiples violencias en riñas, venganzas, atracos callejeros y guerras de pandillas, por efecto de la circulación de armas y de los patrones culturales que los traficantes inducen.

No obstante, en esta suerte de violencia heterogénea pueden ser también victimizados los sindicalistas, cuando apersonados de sus responsabilidades cívicas y de liderazgo social pretenden interceptar los circuitos delictivos.



3. El fortalecimiento del paramilitarismo en los años 1990

Los grupos paramilitares de los años 1980, de los cuales el más conocido fue el de Puerto Boyacá en el Magdalena Medio, muy ligado al cártel de Medellín, dieron paso, en los años 1990, a un modelo de coordinación nacional. En efecto, la estructura llamada Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) se constituye a partir de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) conformadas entre 1993 y 1994, las que, a su vez, se habían originado en dos grupos matrices armados por los hermanos Castaño en sendas haciendas de su propiedad en Córdoba y el Darién.

Esta estructura pretendía articular grupos localizados en zonas distintas y distantes del país que, para el efecto, se agruparon en bloques. Los de mayor control de territorio fueron el Bloque Central Bolívar, disperso entre varios departamentos, y el Bloque Norte, que llegó a extenderse desde Urabá y el Darién hasta La Guajira. Este último fue comandado por Rodrigo Tovar alias “Jorge 40” desde 2001, cuando desaparece Carlos Castaño y Salvatore Mancuso toma el mando del conjunto de las AUC.

A ese bloque se debería, más que al Ejército regular aunque en complicidad con varios de sus mandos, el desmantelamiento de las guerrillas en la región de la Costa Atlántica, incluyendo santuarios guerrilleros como Belén de Bajirá para las FARC y el sur de Bolívar para el ELN.

Pero, más allá de disputarle zonas a las guerrillas, las AUC planearon la estrategia del terror; especialmente a través de las masacres, para someter a poblaciones campesinas enteras. También para desplazarlas por la fuerza en áreas que después se destinarían a ganadería o se sembrarían de palma de aceite. Todo esto a través de amenazas y ejecuciones de sindicalistas, políticos, universitarios, como se está conociendo ahora en las propias declaraciones de los desmovilizados postulados a la Ley 975 de 2005, conocida como “ley de justicia y paz”.

De 2003 a 2005 se llevan a cabo las negociaciones entre la mayor parte de la cúpula de las AUC y el gobierno de Álvaro Uribe (2002-2006 y 2006-2010), las cuales llevaron a los acuerdos para la desmovilización en el marco de la Ley 975 de 2005. Los apartes de esta ley más favorables a los negociadores de las AUC, fueron suprimidos por la Corte Constitucional al considerarlos inexequibles en especial mediante la sentencia C-370 de 2005.

En forma paralela, los procesos abiertos por la Corte Suprema de Justicia y las primeras condenas, contra congresistas y demás políticos con indicios de haber estado vinculados a los paramilitares, van poco a poco mostrando también la profundidad del arraigo de estas organizaciones en la política regional y nacional.

En el capítulo 10 de la cuarta parte, que aborda el tema de los autores de las violaciones, en relación con el autor paramilitar, se citarán diversas fuentes que se refieren al alistamiento de muchos supuestos desmovilizados en otros grupos y a las nuevas bandas que han surgido –conocidas como bandas criminales (Bacrim)–, entre las más temidas de ellas: “Los Urabeños”, “Los Paisas”, “Los Rastrojos”, el “Ejército Revolucionario Popular Antiterrorista Colombiano” (Erpac) y los que se adjudican la denominación de las “Águilas Negras”.

El resurgir de actores armados fuera de la institucionalidad tendría en los años 1980 diferencias grandes con los grupos armados de los años 1940 y 1950; la principal de todas, la injerencia de las organizaciones dedicadas al tráfico ilegal de drogas ilícitas.



En lo concerniente a las víctimas sindicalistas, las cifras de homicidio han descendido desde 2003, coincidiendo con el proceso de negociación y desmovilización de las AUC. No obstante lo anterior, las amenazas no han cesado y, por lo menos sus denuncias y registros, en fuentes que llevan su recuento sistemático como Fecode y la ENS, han aumentado. En el capítulo 5 se analizan, a partir de las diversas fuentes cotejadas, los picos y las tendencias crecientes o decrecientes de las series cronológicas de cifras.

En síntesis, el anterior es el contexto de violencia configurado a lo largo de varios decenios, en el cual se inscriben los hechos que este Informe busca escudriñar, que son los perpetrados en contra de la población de sindicalistas y trabajadores sindicalizados, entre 1984 y la actualidad.

En su descripción se ha resaltado, como producto del proceso histórico que lo perfiló:

- ◇ Se refiere una violencia practicada contra una población específica, que no es la única población víctima en este país. Pero sí se trata de una muy importante por lo que su función –la del ejercicio del derecho de asociación reconocido en los convenios internacionales– significa para una democracia. Reivindicar la identidad propia de estas víctimas es ya un primer paso en la reparación de los derechos violados, frente a ellas, sus familias y sus organizaciones de pertenencia.
- ◇ En la dinámica de esta violencia es muy importante el papel de los actores armados organizados, cuya existencia y operación han sido posibilitadas directa o indirectamente por el modo de funcionamiento del Estado en conjunto, en lo cual existen elementos comunes entre los años 1940 y 1950 y los actuales.

Los principales de ellos desde los años 1980 han sido los grupos paramilitares, potenciados por la actividad del tráfico de drogas ilícitas, y las guerrillas izquierdistas, ligadas también en forma progresiva a esa actividad. Determinar la injerencia de estas o aquellos, o de otros autores, en cada caso de violencia contra sindicalistas, no es fácil dada la limitación de las fuentes en cuanto a autoría de los hechos y dado el alcance de las sentencias y de los procesos investigativos o judiciales en marcha.

Resaltar la importancia de las estructuras armadas irregulares, por otra parte, no significa de manera alguna desconocer la necesidad de descubrir también los beneficiarios políticos o económicos que están por fuera de ellas y los instigadores de las acciones, sean estos agentes, civiles o militares, del Estado o particulares. En varios momentos, el presente Informe aborda, con todas las dificultades, el tema de la determinación de los autores.



Capítulo 3

El contexto de las miradas sobre el sindicalismo

La tercera de las dimensiones del contexto o telón de fondo de los hechos de violencia que el Informe pretende rastrear es la de las miradas que tienen del sindicalismo distintos sectores de la sociedad colombiana, empezando por los propios trabajadores, los sindicalizados y los no sindicalizados, y por los empresarios que son sus patronos, así como los medios, y los gobernantes y demás funcionarios del Estado. Estas miradas han sido rastreadas a través de sus declaraciones oficiales y en sus prácticas o sus expresiones en privado, que no siempre concuerdan con las declaraciones públicas.

En otras palabras, las coordenadas de localización del problema no quedan completas si no se considera el ámbito de lo subjetivo y de las percepciones, junto a los hechos y los procesos.

Ya se han descrito aquí los hechos y procesos (relativos al sindicalismo y a la violencia) que han ido trenzando el marco. Es hora de abordar, entonces, las miradas construidas socialmente a través del tiempo, que subyacen en las percepciones actuales sobre el sindicalismo y la violencia de la cual son o pueden ser víctimas los que ejercen tal actividad⁹.

1. La mirada negativa: dentro y fuera de los ámbitos laborales

El estudio realizado por la FIP (2010) para el presente proyecto, ha mostrado que en la prensa nacional (el estudio no abarcó la radio ni la televisión) las referencias al sindicalismo y a algunas de sus principales acciones como las huelgas o la participación de las centrales en la discusión anual sobre el salario mínimo, son predominantemente negativas y descalificadoras. Su evidencia también muestra que ese mismo tono ha prevalecido en los discursos de los gobernantes incluso después de 1991, cuando una nueva Constitución proclamó el Estado social de derecho.

⁹ Pese a este supuesto, respecto a las miradas que subyacen en las percepciones actuales han sido construidas socialmente a través del tiempo, el método de exposición de esta tercera dimensión del contexto no seguirá un itinerario histórico desde los años 1940, como en los capítulos 1 y 2. La razón es que este capítulo 3 se ha basado en una encuesta de percepciones actuales, realizada por la FIP, y en seguimientos a medios de comunicación solamente a partir de 1984 en unos casos y de 1990 en otros: por medio de un muestreo de prensa de la misma FIP, de 1984 a 2010 (FIP, 2010), y a través de un estudio realizado por Tobón (2010), sobre el cubrimiento de nueve eventos por prensa nacional y local, radio y televisión, de 1990 a 2010.



Un estudio realizado por Tobón (2010), también deja ver cómo eventos importantes, que llenan los requisitos para ser *noticiales* pero no responden al estereotipo de sindicatos perturbadores, como la suscripción en 2006 del acuerdo tripartito entre centrales sindicales, empresarios y gobierno, no fueron casi mencionados en los medios. Tampoco lo fue casi el acuerdo sobre el salario mínimo del año 2005. Pero sí han tenido despliegue noticioso los paros, sobre todo cuando son prolongados y ocasionan molestias, por ejemplo, en la movilidad de las ciudades.

El estudio de la FIP (2010) se fundamentó en una encuesta aplicada a una muestra de 1.200 interrogados, entre trabajadores y personal de dirección de las empresas. A partir de esta herramienta, la FIP encuentra, contra lo esperado, que dentro de las empresas con sindicatos las percepciones son mucho menos negativas, no solo por parte de los trabajadores afiliados a los sindicatos, lo cual podría parecer obvio, sino por parte de los no afiliados y de los directivos de dichas empresas, en contraste incluso con las declaraciones públicas de dirigentes empresariales.

Una interpretación posible de dichos resultados es que la mirada negativa sobre los sindicatos y sus acciones no es a posteriori, fruto de experiencias negativas de las empresas que ya cuentan con sindicato; sino que se desprende, más bien, de un supuesto a priori, de contornos ideológicos y políticos, común a patronos y a mucha más gente, que justamente puede irse desbaratando, o al menos modificando, en la medida en que se ensaye la experiencia de lo sindical (FIP, 2010: 70, 71, 79 y 105).

Sin embargo, el efecto favorable que produce la experiencia de tener un sindicato para disminuir en las empresas las prevenciones antisindicales, no demostraría, de por sí, que no sea frecuente la resistencia de los patronos a la constitución de sindicatos en sus establecimientos, como observa la Misión Tripartita de Alto Nivel de la OIT que visitó el país del 14 al 18 de febrero de 2011 por invitación del gobierno¹⁰.

Esa mirada negativa estaría alimentando actos de discriminación antisindical tanto en empresas como en el sector público. Según la Misión citada, las repetidas y detalladas informaciones recibidas a este respecto le “preocuparon profundamente”.

Ahora bien, la negatividad de la mirada sobre el sindicalismo que impregna todo el entorno, llega hasta los eventuales autores de los hechos violentos contra sindicalistas quienes, en el caso de los responsables postulados a la Ley 975 de 2005, han manifestado en sus declaraciones ante fiscales haber sido impelidos por la convicción de lo dañino que consideraban sindicatos y huelgas para la sociedad y el progreso.

El estudio de la FIP enumera, entre los juicios a priori que hacen parte de la mirada negativa sobre los sindicatos rastreable en la prensa, en los discursos oficiales y en los pronunciamientos oficiosos de los dirigentes empresariales, los siguientes: su estructura es anacrónica y retardataria, detienen la modernización, son obstáculo para el desarrollo del país, son burocráticos y corruptos, hacen exigencias desmedidas e inconvenientes para las empresas, ejercen oposición irracional y ciega, carecen de credibilidad y representatividad, se hallan en crisis de la cual ellos mismos son responsables.

¹⁰ Algunos apartes del documento de conclusiones de dicha Misión relativas al problema de las resistencias antisindicales de muchos patronos son los siguientes: “La Misión está profundamente preocupada por las repetidas y detalladas informaciones recibidas a propósito de actos de discriminación antisindical en empresas y en el sector público así como de la ausencia de acciones eficaces para poner fin a dichos actos. (...) Se informó también a la Misión de casos frecuentes de discriminación antisindical como consecuencia del ejercicio del derecho de constituir o afiliarse a una organización sindical”.



Una de las dimensiones del contexto o telón de fondo de los hechos de violencia que el Informe pretende rastrear es la de las miradas que tienen del sindicalismo distintos sectores de la sociedad colombiana, empezando por los propios trabajadores, los sindicalizados y los no sindicalizados, y por los empresarios que son sus patronos, así como los medios, y los gobernantes y demás funcionarios del Estado.

Este estudio también considera la mirada negativa que, desde la otra orilla, tienen los trabajadores sobre los empresarios: son intransigentes, solo velan por sus ganancias, son injustos.

El estudio muestra cómo un recurso frecuente en la prensa es apoyarse en casos de marcado desprestigio para generalizar la tara a todo el sindicalismo (recuadro 1.3). Esto se hizo, por ejemplo, respecto del paro del sindicato de Colpuertos en 1992, que representaría, según *El Tiempo*, “todo lo burocrático, deficiente e irregular” (que es el sindicalismo), así como “el resultado obvio del choque entre un sindicalismo que se quedó anclado en el pasado, y que se niega a avanzar, y un país que cambia” (*El Tiempo*, 15 de febrero de 1992).

La mirada negativa llega a la adjetivación extrema de “guerrilleros” respecto de los sindicalistas y sus sindicatos: ya fuere mediante la magnificación y generalización de un caso excepcional del cual se hubiere tenido indicios de vínculos con organizaciones de ese tipo; ya fuere, más frecuentemente, por atribuciones infundadas respecto a quienes asumen posiciones críticas o lideran movilizaciones.

Sabemos lo peligroso que puede resultar para los incriminados tal atribución, dado el otro componente del contexto, que es el de la dinámica de los actores armados y la violencia¹¹.

Los medios han llegado a hablar de “terrorismo sindical”, definiendo los sindicatos como expresión local y legalizada de los objetivos y las estrategias de los grupos insurgentes (véase *El Tiempo*, 8 de abril de 1993). Un medio de circulación nacional, por ejemplo, relacionó la

huelga de la USO en Barrancabermeja en 1991 con las bombas accionadas por el ELN sobre el oleoducto atribuyendo con ligereza la responsabilidad, que era de la guerrilla, al sindicato (véase *El Tiempo*, 9 de abril de 1991). En igual sentido, caracterizó la labor de ese sindicato como “un sindicalismo en muchos aspectos de tipo político, [que] estorba los planes de reorganización en la empresa del petróleo nacional” (*El Tiempo*, 28 de febrero de 1996).

Esto no sería tan preocupante si no fuera la USO uno de los sindicatos víctimas de mayor número de homicidios y otras graves violaciones de derechos humanos, como se aborda en detalle en el capítulo 8.

A este respecto, Rey (2010) considera que la criminalización tiene que ver con la visión circulante que se tiene de los sindicatos como enemigos, con la idea de la legalidad y con la debilidad social del sentido de los derechos fundamentales y de las garantías sociales y políticas. Así, por ejemplo, ante la noticia, en 2009, de las altas cifras de homicidio de sindicalistas contenidas en un informe, un columnista estima más importante que la realidad develada, mal o bien, por ese reporte, atacar lo que él considera el

¹¹ Este tipo de atribuciones infundadas, en cuanto participan de ellas los que serán autores de acciones violentas contra trabajadores sindicalizados y les servirán de móviles, serán tratadas con más detenimiento en la cuarta parte de este Informe, denominada “Autores y móviles”.



Fatalismo de las prácticas negativas del sindicalismo burocrático y de sus escuelas asesoras, que usan las estadísticas fúnebres para autocalificarse de víctimas y obtener prerrogativas y aportes internacionales (*El Mundo de Medellín*, 8 de noviembre de 2009).

En el discurso oficial, la incriminación reviste la máxima gravedad cuando proviene de la cabeza del gobierno¹². No obstante, la mayor parte de las veces las referencias del discurso oficial no hay que buscarlas directamente en las palabras del presidente, sino en otros niveles, también influyentes, del aparato estatal.

Durante la administración de Belisario Betancur, por ejemplo, mientras el presidente convocaba a todos los sectores, incluso los armados, al diálogo y la negociación y utilizaba un lenguaje a tono con esa convocatoria, la revista *Criminalidad*, de la Policía Nacional, según muestra la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) citada por la FIP, reportaba las huelgas y paros cívicos en la categoría de riesgos para el orden público, junto con asaltos a poblaciones, piratería terrestre y armamento decomisado.

Nótese que esa revista era el órgano de difusión de la Dijín (Dirección de Investigación Criminal e Interpol), principal fuente de información oficial sobre violencia, en la época. Al respecto, los comentarios de la revista publicados en esos años y citados por la FIP son muy reveladores de su enfoque. Baste una muestra:

Gran parte de las actividades de protesta mencionadas, son el resultado de la capacitación subversiva del campo sindical. Al respecto, la conformación de la CUT es uno de los logros más significativos e importantes para los grupos políticos de izquierda y los movimientos subversivos [...], en tal sentido resulta favorecida la estrategia subversiva ya que permite la canalización del inconformismo obrero para fines de presión del gobierno (Policía Nacional, revista *Criminalidad*, 1986: 115).

Durante el gobierno siguiente del presidente Barco, continuador de la apertura institucional de su antecesor, sin embargo se mantiene el mismo enfoque de la revista:

Detrás de las "marchas" de labriegos y campesinos y de otros grupos indiscriminados, hacia las ciudades y pequeñas poblaciones, hay varios objetivos, entre otros, el fortalecimiento ideológico de la población campesina, el cual permite lograr una mayor captación de adeptos para sus brazos políticos, actitud que se presenta desde tiempos no lejanos en los grandes sectores del comunismo (grupos guerrilleros y movimientos políticos) que han aglutinado organizaciones hasta hace poco aisladas de esos procedimientos (Policía Nacional, revista *Criminalidad*, 1987: 118).

Si se liga la mirada que subyace a este discurso, con las ambivalencias propias de la apertura y de los procesos de paz de los años 1980 que fueron resaltadas páginas atrás, en cuanto a la relación de sindicalismo y política y a la relación con la violencia, probablemente se tendrán claves para entender mejor la escalada de homicidios contra sindicalistas que se registra desde esos años.

Según los analistas de la CCJ, solo hasta 2002 se percibe un cambio notorio de la revista en el modo de reportar los hechos relacionados con las movilizaciones sociales. Este viraje, a su juicio, hace parte del replanteamiento metodológico de toda la revista.

¹² El informe del estudio de la FIP trae algunos ejemplos, entre ellos el referente a una intervención del presidente en 2008, en la que acusó a los corteros de caña que adelantaban un paro, de obedecer; al hacerlo, órdenes de las FARC (FIP, 2010: 97).



Naturalmente, el señalamiento de “guerrilleros” a sindicalistas y a sindicatos, en el discurso oficial o en los medios, no produce de por sí efectos de violencia, ni el cambio del discurso suscita de inmediato el efecto contrario. Porque la apropiación de los discursos en las audiencias se halla mediada por las experiencias individuales y colectivas, que son en cada caso diferentes.

La producción de los hechos violentos requiere, además, dispositivos de violencia, sea la existencia de grupos armados organizados, en una violencia calculada estratégica, sean los incentivos y

recursos individuales en una violencia más expresiva y dispersa.

Pero la importancia de las miradas que revelan los discursos evocados es la de constituir como el telón de fondo, el medio de germinación de los hechos y procesos que se estudian. Y en este sentido, no es casual que coincidan varios juicios de valor contenidos en aquellos discursos, con los juicios de valor que, en sus declaraciones, los responsables de los hechos violentos dicen que fueron la razón de ser de sus acciones (recuadro 1.3).



RECUADRO 1.3

Sindicalismo: una visión desde los medios

La Fundación Ideas Para la Paz (FIP), en el marco del “Proyecto sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados”, realizó un seguimiento a algunos medios escritos acerca de sus percepciones sobre el sindicalismo. Aquí se presentan partes de sus conclusiones.

En el análisis sobre la confrontación entre sindicatos y gobierno a partir de los titulares analizados encontramos una serie de puntos. El primero, un rechazo del gobierno respecto de los métodos del sindicalismo, como los paros; frente a esto el gobierno señala que “no van a aceptar chantajes”, “no se dejará intimidar” o que “una minoría no puede paralizar el país”. Un segundo punto, es la negativa del gobierno a negociar ciertos temas; es así como se puede entender el “llamado de atención” de una serie de funcionarios públicos a los sindicatos para que hagan “la paz laboral”, sean “sensatos” y “conscientes”. En tercer lugar podemos ver cómo los sindicatos son presentados como reacios a la negociación. Un ejemplo de ello son titulares como “sindicatos no concertaron”, “CUT dice no a todo” o “sindicatos rehúyen el diálogo”.

A partir de los resultados antes expuestos y como se muestra en las siguientes secciones se pueden hacer las siguientes observaciones generales. En primer lugar es claro que la exposición de los sindicatos en la prensa está ligada a situaciones de confrontación con el gobierno o empresas. Esta situación acrecienta la percepción negativa de los sindicatos, ya que su presencia en los medios se asocia, en el mejor de los casos, a discusiones acaloradas con el gobierno; y en el peor de ellos, a la parálisis por medio de paros, protestas, huelgas o boicot.

La poca atención que reciben los sindicatos cuando no se encuentran en medio de una confrontación con el gobierno o las empresas, nos revela también cómo, desde los medios de comunicación, el sindicalismo cobra visibilidad mediante la tensión con sus contrapartes

Paro de 24 horas

Prohibición a Noticias sobre Paros y Huelgas

Para Radio y Televisión

Diálogo obrero - gobierno:

No se logró acuerdo

Dirigentes sindicales se retiran del gobierno

"El G No Cl ante

Enérgico rechazo hace el Gobierno a paro de un día

BADO 3 DE SEPTIEMBRE DE 19

Dirigentes sindi

(gobierno y empresa). En este sentido, el mismo hecho noticioso resulta de la confrontación, y no por el otro lado, del establecimiento de otro tipo de relación entre los actores [...].

Pero esta percepción alrededor de la actitud de la confrontación que marca la presencia del sindicalismo en los medios, también alimenta percepciones sobre la esencia de las relaciones sindicato-empresa-gobierno, que parecen inevitablemente enmarcadas en lo que Laclau (1985) denomina antagonismo social radical.

Estas percepciones, además, median la construcción del sindicalista como un "otro" voraz y vándalo —como en el caso de paros, manifestaciones o protestas—, y en otros casos incluso violento e ilegal —por su cercanía con grupos armados ilegales—. Aunque a través de esta revisión de prensa no podemos llegar a reconstruir lo

que es la imagen del "otro" que se forja de los empresarios o del gobierno. Un trabajo posterior sobre otras fuentes (ejemplos: campañas, páginas web) podría permitir esta reconstrucción.

De una forma o de la otra, el sindicalismo se convierte en un "otro" que nunca va a poder acomodarse a un funcionamiento social de "normalidad", ya que su esencia está estrechamente ligada a la confrontación. Es desde este marco que podemos leer adjetivos que comúnmente se presentan en la prensa frente al sindicalismo como "suicida" y, en el peor de los casos, "terrorista".

◇ Tomado de: Fundación Ideas para la Paz (FIP), 2010. Estudio sobre la cultura frente al sindicalismo en Colombia: 15-16.



2. Las miradas sobre la violencia, desde los sindicatos y las empresas

En la encuesta aplicada por la FIP se proponía auscultar, primero, si el discurso de la incriminación en contra de los sindicatos y sindicalistas es reproducido por los trabajadores o por los cuadros directivos dentro de las empresas. Para tal fin, les preguntan si creen que actualmente hay en el país sindicalistas que tienen vínculos con la guerrilla y si los hay que tienen vínculos con los paramilitares. En segundo lugar, a los que respondieron afirmativamente les preguntan si eso justifica que se cometan homicidios u otros actos de violencia contra ellos, con lo cual buscan auscultar el efecto del discurso de incriminación sobre los grados de tolerancia o intolerancia hacia la violencia.

Mientras en la sociedad en su conjunto sigan circulando los estereotipos dañinos y en el ámbito del Estado no se unifique un propósito de desactivar el lenguaje descalificador contra los sindicatos y sus miembros, habrá terreno abonado para que germine esta modalidad de crimen.

Los resultados revelan, como en casi todos los temas de la encuesta, que en las mismas empresas, y especialmente en las que cuentan con sindicatos, la incriminación y los señalamientos contra el sindicalismo son de menor frecuencia a la que se podría esperar siguiendo la pauta de lo hallado en los medios o en los pronunciamientos de los gobernantes y funcionarios.

Y la tolerancia hacia la violencia, como efecto perverso de la incriminación, sería muy poca dentro de las empresas: más del 90% de los que creen que existen sindicalistas que tienen vínculos con la guerrilla o con los paramilitares, considera que eso no justifica los actos de violencia contra ellos (FIP, 2010: 105).

En contraposición, son bastantes tanto los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados encuestados como los directivos que consideran que en Colombia el grado de violencia contra los afiliados a sindicatos es alto o muy alto y que las denuncias son verdaderas¹³. Así como también son bastantes los que dicen preocuparse por esa situación (más en las empresas que cuentan con sindicato)¹⁴ y estar dispuestos a formular las correspondientes acusaciones ante las autoridades¹⁵.

13 El 70% de los trabajadores sindicalizados encuestados por la FIP, dice que el grado de violencia contra trabajadores sindicalizados es o muy alto o alto, en el momento de realización de la encuesta, esto es en el primer semestre de 2010; lo consideran así, igualmente, el 47% de los trabajadores no sindicalizados encuestados en empresas con sindicato y el 44% de los directivos empresariales en esas mismas empresas. Así mismo, 90% de los trabajadores sindicalizados encuestados, 60% de los no sindicalizados y 65% de los directivos empresariales, consideran que las denuncias de altas tasas de homicidio contra la población especificada son verdaderas y se debería hacer algo al respecto (FIP, 2010: 77-78).

14 78% de los trabajadores sindicalizados encuestados y 60% de los directivos de empresas con sindicato (FIP, 2010: 79).

15 La pregunta de la encuesta, en este caso, fue: Si tuviera información sobre los actores relacionados con un acto de violencia contra un trabajador sindical, ¿usted qué haría? Los que respondieron, según las cuatro opciones ofrecidas por el encuestador; que denunciarían al grupo o persona responsable ante las autoridades fueron el 68% de los directivos empresariales encuestados, el 65% de los trabajadores sindicalizados y el 58% de los trabajadores no sindicalizados (FIP, 2010: 81).



Foto: Édgar Domínguez. Cortesía MPP

Las respuestas obtenidas son ciertamente efecto de la convivencia diaria entre trabajadores y directivos empresariales y de la experiencia sindical directa o cercana. Pero no son suficientes para tranquilizarnos. Mientras en la sociedad en su conjunto sigan circulando los estereotipos dañinos y en el ámbito del Estado no se unifique un propósito de desactivar el lenguaje descalificador contra los sindicatos y sus miembros, habrá terreno abonado para que germine esta modalidad de crimen.



La importancia de las miradas que revelan los discursos evocados es la de constituir como el telón de fondo, el medio de germinación de los hechos y procesos que se estudian. Y en este sentido, no es casual que coincidan varios juicios de valor contenidos en aquellos discursos, con los juicios de valor que, en sus declaraciones, los responsables de los hechos violentos dicen que fueron la razón de ser de sus acciones.

Prohibición a Noticias sobre Paros y Huelgas

Para Radio y Televisión

ALLEGAS ESTREPO, Fundador,
de 1911 Director hasta junio 1913.
SANTOS: Desde julio de 1913.
Gerentes:
1913: Enero 1913, Septiembre 1949.
1949: Enero 1949, Julio de 1962.
1962: Enero 1962, Agosto 1962.
1962: Sept. 1962, Agosto 1962.
SANTOS GARCÍA-PEÑA, Director.
SANTOS CASTILLA, Subdirector.
1962: Carlos Pinilla Barrios.
1962: Luis Fernando Santos.

EL TIEMPO

44 PAGINAS - 4 SECCIONES - SUPLEMENTO DEL AMOR Y LA AMISTAD

Jueves, 15 de Septiembre de 1977

Atendido a sup
y ANDIARCOM

Tarifa postal reducida por 25 de la Adm.
nistración Postal Nacional, por el pago de...

Diez muertos

Foque de queda por saqueos y motines en Bogotá.

Paro Nacional Votan

Centrales Obreras

se Mantiene en Secreto Fecha y Hora Cero

DEL CANO (Medellín, 1887)
GABRIEL CANO (Medellín, 1913)
LUIS CANO (Bogotá, 1915)
GUILLERMO CANO
DARIO BAUTISTA
LUIS GABRIEL CANO

EL ESPECTADOR

EDICION BOGOTA, D.E.

4 SECCIONES - \$ 5.00

AÑO XC

Periódica N° 3 de la Admón Postal Nat.

Gobierno No Renunciará a Defender la Constitución y la Ley"

Advertencia a Centrales Obreras por Amenaza de Paro

fuerte pugna entre grupos de izquierda por el paro



Foto: Mauricio Alexander Cáceres



Segunda parte

Fuentes, cifras y tendencias

“Se debe sensibilizar a la sociedad colombiana, a los empleadores, al gobierno y a otros trabajadores no sindicalizados, que el sindicalismo es importante para la sociedad y construye calidad de vida para los trabajadores y trabajadoras”.

Miguel Morantes
Presidente de la CTC

Sumario

Capítulo 4

Las fuentes: divergencias y complementariedades

Capítulo 5

Series cronológicas y tendencias

Capítulo 6

Diferenciación por zonas y sindicatos

Esta segunda parte se apoya en el informe del Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos, “Estado del arte sobre la medición de la violencia de los trabajadores sindicalizados en Colombia y estado de situación 1984-2009”, (Cerac, 2010).



Ante una situación como la de la violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados en Colombia, reconocerla y acopiar información sobre ella es ya el comienzo de su superación.

Ahora bien, el presente proyecto no hubiera podido avanzar sin la existencia previa de una valiosa información que ha venido siendo recogida, al menos desde los años 1980, por parte del Estado así como de varias organizaciones: ONG (organizaciones no gubernamentales), organismos internacionales, organizaciones sindicales y escuelas cercanas a estas.

Lo primero, por tanto, es reconocer esas fuentes para luego, apoyados en los estudios de los centros de investigación vinculados al proyecto (en adelante, los centros), hacer un primer rastreo de las cifras que sus registros permiten calcular: cifras cotejadas entre ellas hasta donde sea posible, y consideradas en sus variaciones a través de los años y en sus diferencias según áreas geográficas de ocurrencia de los hechos y sindicatos de afiliación de las víctimas.

Así pues, en esta parte se abordan los siguientes temas:

- ◇ Las fuentes: divergencias y complementariedades.
- ◇ Series cronológicas y tendencias.
- ◇ Diferenciación por zonas y sindicatos.

Capítulo 4

Las fuentes: divergencias y complementariedades

D

ada la pluralidad de sus fuentes de origen, las cifras de la violencia no coinciden necesariamente; en especial porque entre una y otra varían: la metodología del registro y del conteo de los eventos, las variables seleccionadas, los criterios de inclusión de los hechos que se registran y de las víctimas, los criterios y las categorías de clasificación y de agregación y desagregación, las fuentes de aprovisionamiento y los procedimientos de depuración de los datos.

La disparidad no debe sorprender ni evaluarse solo en un sentido negativo. No debe interpretarse solamente como contradicción de posiciones en el debate, pues de hecho muestra también la riqueza de la información disponible. Sin embargo, sí es importante que los criterios, las metodologías y las categorías se hagan explícitos y públicos por parte de cada fuente. Esto permite que el usuario individual o institucional de la información pueda hacer uso de las diversas bases de datos de manera más complementaria que excluyente.

La disparidad también puede ponerse al servicio de la descalificación de una fuente hacia la otra, y de intereses políticos de cualquier signo, más o menos polarizantes según los momentos históricos. En efecto, la disparidad de cifras permitiría a unos argumentar una gravedad mayor y a otros lo contrario en un periodo determinado, en el conjunto del país o en una zona u organización sindical específicas.

En igual sentido, la eventual disparidad de las tendencias trazadas por las series de cifras en el transcurso de cierto número de años, puede también ser utilizada a favor o en contra del desempeño de una institución, de un partido o de un gobernante.

1. La heterogeneidad de las fuentes

En el tipo específico de hechos de violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados, las primeras organizaciones que acometieron de manera sistemática la recolección de datos y su cuantificación fueron la CUT, desde su fundación en 1986, y la ENS, cercana a las centrales obreras, cuya información consolidada cubre el intervalo de años de 1986 hasta marzo de 2011, para efectos de este documento.



El banco de datos del Cinep, llevaba registro desde 1988 de todos los hechos que respondieran a la categoría de violencia política bajo la tipificación de violaciones de derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), acciones bélicas y la llamada en sus bases violencia político-social sobre diferentes poblaciones, sin discriminación positiva respecto a la de sindicalistas y sindicalizados. Con ocasión del presente proyecto, el Cinep realizó en forma retrospectiva la desagregación de esta población específica de víctimas en el universo de sus bases de datos.

Aunque el banco de datos se crea en 1988, incluye casos de los años anteriores y sus criterios y categorías han sido explícitos, definidos y además publicados¹.

La CGT y Fecode, a su vez, llevan los registros y contabilidades de los hechos de violencia de los que han sido víctimas sus propios afiliados. La CGT lo hace a partir sobre todo de las denuncias de homicidios que recibe de sus sindicatos, más con propósitos de judicialización de los casos. Por su parte Fecode, organización constituida en 1959, ha logrado construir con los estándares convenidos una base de datos desde 2006, la cual alimenta en forma sistemática a partir de las amenazas denunciadas por los afectados ante las secretarías de Educación y de los homicidios que le reportan sus sindicatos integrantes.

La CCJ creada en 1988, sustenta una base de datos con registros de violaciones a los derechos humanos y al DIH desde 1996, en contra no solo de sindicalistas sino también de otras poblaciones en situación de vulnerabilidad. Su información la obtiene de varias fuentes, entre ellas organizaciones nacionales y regionales de derechos humanos, autoridades, prensa, de las otras fuentes citadas aquí como la ENS, el Cinep y las centrales sindicales, y de equipos suyos presentes en las diferentes regiones.

Así mismo, otras organizaciones de carácter internacional alimentan sus bases de datos en buena parte con información proveniente de las organizaciones del país, como las ONG y organizaciones sindicales. Estas son: las centrales internacionales como la Confederación Sindical Internacional (CSI), ONG como Amnistía Internacional y Human Rights Watch, organismos multilaterales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y su Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la Comisión de Aplicación de Normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Comité de Libertad Sindical (gráficos 2.1 y 2.2).

El Estado en cabeza del gobierno tomó la decisión respecto a que la información proveniente de sus diversas instancias sobre la violencia, se canalizara y centralizara en una dependencia creada con ese fin en 1999. Se trató del Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho

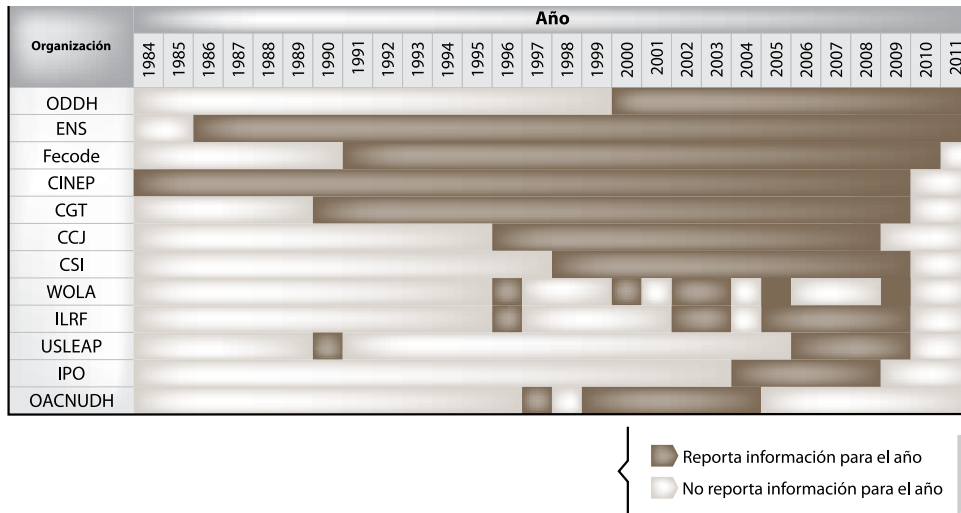
El presente proyecto no hubiera podido avanzar sin la existencia previa de una valiosa información que ha venido siendo recogida, al menos desde los años 1980, por parte del Estado así como de varias organizaciones: ONG (organizaciones no gubernamentales), organismos internacionales, organizaciones sindicales y escuelas cercanas a estas.

¹ Sus criterios y categorías están definidos en un texto publicado por la revista *Noche y Niebla*, del Cinep (2008), "Marco conceptual: Banco de datos de derechos humanos y violencia política". Las categorías se enuncian en las páginas 6 y 7 de esta revista y se desarrollan después en el mismo documento.



Gráfico 2.1

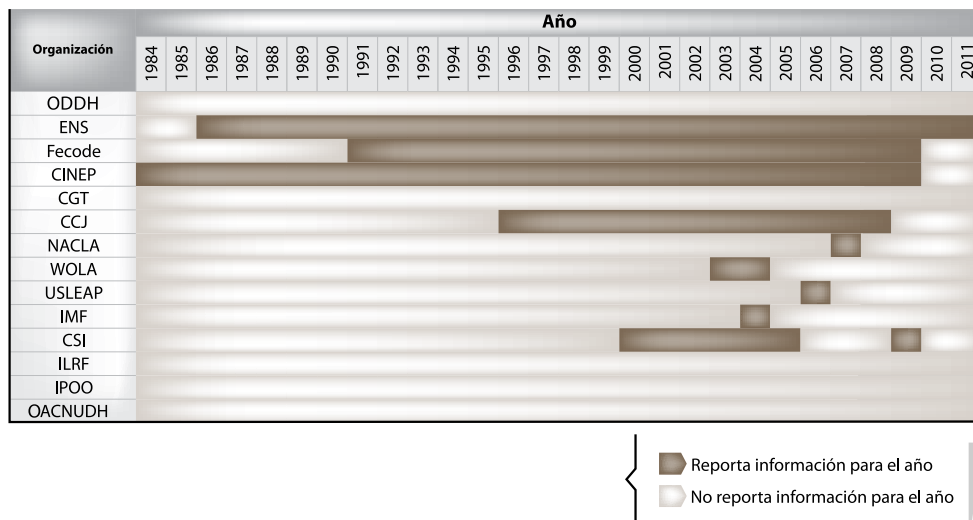
Cobertura cronológica de violencia por fuente



Fuente: Cerac, 2010: 60.

Gráfico 2.2

Cobertura cronológica de violencia no letal por fuente



Fuente: Cerac, 2010: 60.

Nota: las siglas están desglosadas en el glosario al final de esta publicación.



Internacional Humanitario (en adelante, el Observatorio, ODDH), que depende de la Vicepresidencia de la República, cuyos antecedentes de recolección sistemática se remontan, diez años antes de su creación, al gobierno de Virgilio Barco.

Para los casos de violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados, su fuente es el Ministerio de la Protección Social (MPS, hoy Ministerio del Trabajo), por lo cual también respecto a esa especificidad de víctimas, depende de los criterios de inclusión y exclusión de esta instancia.

En la actualidad las bases de datos del Observatorio, con cobertura desde el año 2000, en lo concerniente a derechos humanos diversifican: registros de homicidios, masacres, desapariciones, secuestros, y contemplan incluir otras acciones de violencia no letales, como hacen algunas de las demás fuentes mencionadas.

En esto, los criterios de clasificación son muy apegados al Código Penal Colombiano. Su prelación son poblaciones en situación de vulnerabilidad, una de las cuales es precisamente la de sindicalistas. Otras que se consideran son: alcaldes, exalcaldes, concejales, exconcejales, indígenas, periodistas y maestros (diferenciando a los maestros sindicalizados del resto de población sindical y de los maestros no sindicalizados).

Por recoger la información proveniente de otras dependencias de gobierno, como la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) y, predominantemente, como se dijo, el Ministerio de la Protección Social, la información del Observatorio será considerada la fuente oficial en el presente proyecto. No obstante, conviene saber que para los años anteriores al 2000 existe información de homicidios de trabajadores sindicalizados en el MPS, aunque son datos no depurados que esa cartera no ha hecho públicos.

Otros datos importantes a considerar junto con los de eventos de violencia que contabilizan las fuentes hasta aquí presentadas, son las cifras y tasas relativas a la eficiencia de las funciones estatales de judicialización, de prevención del riesgo y de protección de los amenazados, las que se abordan en la parte quinta de este Informe.

Frente a lo que se bautizó como la fuente oficial, esto es la base de datos del Observatorio de la Vicepresidencia de la República, se abre el abanico de las diversas fuentes no oficiales que en adelante serán llamadas así: no oficiales.

Dada la complejidad subyacente tras del acto de registrar un evento de violencia y, posteriormente, de contabilizarlo y descubrir las tendencias a través del tiempo, este Informe busca en cada caso no comprometerse con una sola cifra, ya sea la oficial o la no oficial, sino hasta donde sea posible mostrar la magnitud o intensidad de la violencia, a través de varias cifras oficiales y no oficiales en forma simultánea y con propósitos comparativos.

En el tipo específico de hechos de violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados, las primeras organizaciones que acometieron de manera sistemática la recolección de datos y su cuantificación fueron la CUT, desde su fundación en 1986, y la ENS, cercana a las centrales obreras, cuya información consolidada cubre el intervalo de años de 1986 hasta marzo de 2011, para efectos de este documento.



Ahora bien, la disparidad de cifras es grande pero no se da solo entre las fuentes oficiales y las no oficiales, sino en el interior de cada uno de esos conjuntos. Es de destacar que no siempre las cifras oficiales son más bajas que las de las fuentes no oficiales, sino a veces aquellas son notoriamente más altas que estas últimas.

2. Los tipos de violaciones en las diferentes fuentes

Dada la complejidad subyacente tras del acto de registrar un evento de violencia y, posteriormente, de contabilizarlo y descubrir las tendencias a través del tiempo, este Informe busca en cada caso no comprometerse con una sola cifra, ya sea la oficial o la no oficial, sino hasta donde sea posible mostrar la magnitud o intensidad de la violencia, a través de varias cifras oficiales y no oficiales en forma simultánea y con propósitos comparativos.

El homicidio, la desaparición forzada, la tortura, el secuestro, la detención arbitraria y las amenazas son las principales modalidades de violencia que han padecido los sindicalistas y los trabajadores sindicalizados colombianos, y son además las que aparecen en las bases de datos de las fuentes mencionadas.

El *homicidio*, si bien es apenas una de las modalidades de violencia, es la única de la cual llevan registros todas las fuentes, lo que permite el cotejo entre ellas. Por su alta frecuencia, posibilita también la elaboración de series cronológicas, y a partir de estas la representación de las tendencias en forma de curvas estadísticas que pueden ser comparadas según fuentes, intervalos de años, áreas geográficas, organizaciones sindicales y género.

Otras modalidades de violaciones, como la *desaparición forzada* y la *tortura*, pueden ser más graves que el homicidio. Pero, por su carácter más esporádico, no serían igualmente susceptibles de este tratamiento cuantitativo, así que se abordan más bien en forma descriptiva, bajo los protocolos del análisis cualitativo.

La modalidad de la *amenaza*, aunque de frecuencias altas y en general mayores que las del homicidio, presenta mucho más dificultades que las otras modalidades. Esto desde el punto de vista de las exigencias en el rigor del tratamiento cuantitativo, por lo cual este Informe se ha abstenido de abordarla desde parámetros de cuantificación.

Las principales dificultades en el tratamiento de esta modalidad de violencia se refieren a: la pluralidad de formas y la disparidad de niveles de gravedad entre los casos; la carga de subjetividad en su denuncia o reporte respecto a otro tipo de violaciones; el riesgo de subregistro; y la probabilidad de divergencia entre los eventos (o

hechos) y sus registros, por estar de por medio las condiciones del momento y del lugar (sobre todo en relación con el control de actores de poder) para posibilitar a la víctima dar a conocer el incidente.

Si bien algunas fuentes llevan registros de esta modalidad de violación y varias de ellas, como Fecode, lo hace de manera seria y sistemática, por las razones aducidas este Informe apelará muy poco a las cifras cuando se trata de los eventos de amenazas, y mucho menos a sumarlos con cifras de naturaleza tan diferente como las de la modalidad del homicidio.



Este proceder no implica que no se considere el impacto que la amenaza tiene para los derechos fundamentales de las personas y el ejercicio de la libertad sindical. Como tampoco implica olvidarse del papel que puede cumplir en las pretensiones de subyugación por parte de los actores armados y los cómplices e instigadores conexos con ellos –como ha sucedido en el caso de los maestros, por citar uno de los sectores más afectados–.

2.1 Homicidios: disparidad de registros y conteos

En una mirada más detenida a los registros de homicidios, resulta conveniente hacer algunos conteos de cifras en una fuente oficial y dos no oficiales, con el profundo respeto que inspira el dolor de la tragedia que subyace en cada uno de los casos cuantificados.

En el cuadro 2.1 y gráfico 2.3, se constata que, por ejemplo, en los cuatro primeros años de los once de cobertura del Observatorio, es decir de 2000 a 2003, las cifras de homicidio de esta fuente siempre son más altas que las de la ENS e incluso en dos de esos años también son más elevadas que las del Cinep.

La constatación puede sorprender aún más si se tiene en cuenta que el Observatorio no registra en estas bases sino los homicidios en los que la víctima pertenecía a un sindicato *legalmente* reconocido, según aval del Ministerio de la Protección Social en cada caso, lo cual es hasta cierto punto explicable por la naturaleza oficial de esa fuente. Naturalmente, el criterio de inclusión de las dos fuentes no oficiales (ENS y Cinep) es más amplio en el sentido de que el sindicato de pertenencia puede no contar todavía con reconocimiento legal o haberlo perdido, o incluso el ministerio no haber podido verificar la afiliación del trabajador que las dos fuentes mencionadas sí hayan podido establecer.

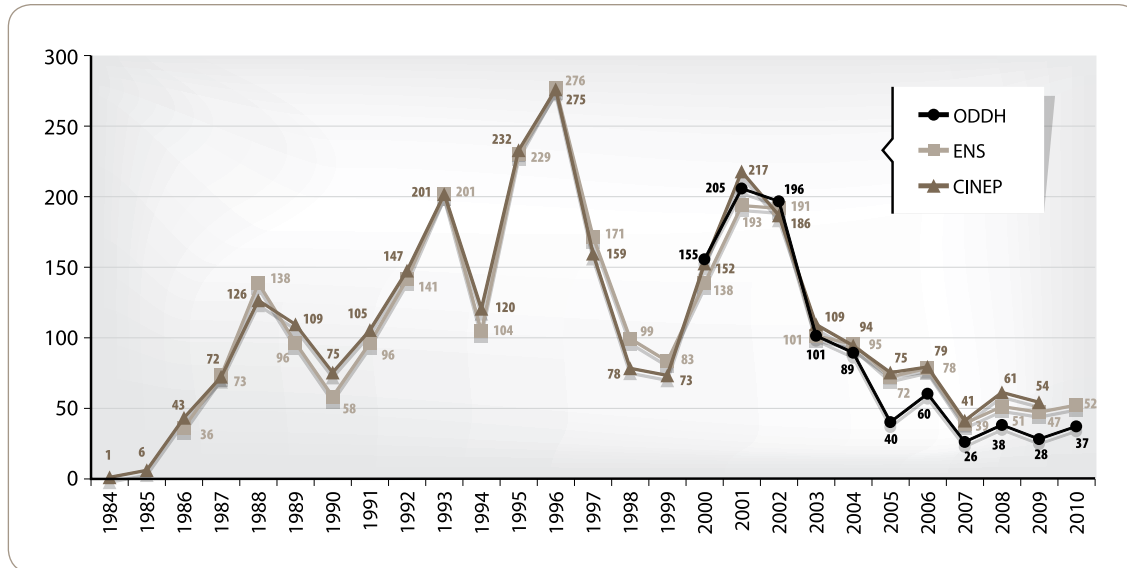
De 2004 en adelante, la anterior constatación se invierte, acentuándose las diferencias: es decir, las cifras del Observatorio resultan en todos esos años mucho más bajas que las de la ENS y Cinep.





Gráfico 2.3

Homicidios de sindicalistas y sindicalizados por fuentes 1984-2010



Fuente: Cinep, 2010; Cerac, 2010; ODDH, 2011 y ENS, 2011.

La explicación remite a los factores de disparidad ya enunciados inherentes a la naturaleza misma de las actividades de registro y conteo. En particular, alude a los criterios y categorías de inclusión-exclusión, clasificación y agregación-desagregación de los hechos y de las víctimas, sin desconocer la incidencia de las capacidades logísticas y organizativas de la fuente en cada periodo, para llevar a cabo con mayor o menor sistematicidad la tarea de la recolección de información.

En concreto, las bases de datos del Observatorio y del Ministerio de la Protección Social frente a las de la ENS y el Cinep han tenido discrepancias que el estudio del Cerac (2010: 77 y 78) y las observaciones complementarias de las mismas fuentes han podido identificar:

- ◇ En la calidad de sindicalizado o sindicalizada en varias de las víctimas, que el Observatorio y el Ministerio de la Protección Social no han logrado verificar; y a veces tampoco la ENS o el Cinep.
- ◇ En la exclusión de tal calidad en los casos de afiliados a organizaciones de trabajadores campesinos, por parte del ministerio, mientras que la ENS y el Cinep los incluyen.
- ◇ En la clasificación con categorías propias, de los maestros en general y de los maestros sindicalizados, en las bases de datos del Observatorio y del ministerio, mientras la ENS considera en su conteo solo los maestros sindicalizados y suma sus víctimas con las demás provenientes del sindicalismo.
- ◇ En unos pocos casos, según la ENS, habría también discrepancias ocasionadas en la inclusión-exclusión a partir del criterio del móvil del hecho violento, aunque ese no sería hoy un criterio de exclusión, al menos explícito, en ninguna de las fuentes, como pudo haberlo sido en otra época para el Ministerio de la Protección Social (antes Ministerio del Trabajo).

**Cuadro
2.1****Homicidios de sindicalistas y sindicalizados por fuentes
1984-marzo 2011***

Año	Fuente nacional estatal	Fuente nacional no estatal	Fuente nacional no estatal
	ODDH	ENS	CINEP
1984			1
1985			6
1986		36	43
1987		73	72
1988		138	126
1989		96	109
1990		58	75
1991		96	105
1992		141	147
1993		201	201
1994		104	120
1995		229	232
1996		276	275
1997		171	159
1998		99	78
1999		83	73
2000	155	138	152
2001	205	193	217
2002	196	191	186
2003	101	101	109
2004	89	95	94
2005	40	72	75
2006	60	78	79
2007	26	39	41
2008	38	51	61
2009	28	47	54
2010	37	52	
2011(marzo)	4	5	
Total	979	2.863	2.890

Nota: el cuadro original elaborado por el Cerac, del cual se toma el cuadro 2.1, contiene además las fuentes de la CGT y Fecode (que llevan registros solo sobre sus propias víctimas y no sobre el total de sindicalizados, por lo cual no se incluyeron aquí) y la de la CCJ, que no tiene pretensión de exhaustividad, pero cuyos casos, aunque no necesariamente coincidan con los de las otras fuentes, enriquecen el panorama de la información.

* Los centros de investigación en el marco del proyecto trabajaron sus cifras desde 1984 a 2010. Sin embargo, la ENS tiene registro de sus datos desde 1986 a marzo de 2011.

Nota: los espacios vacíos en el cuadro 2.1 responden a que, para estos años, las fuentes no cuentan con información.

Fuente: Cerac, 2010: 76.



En los cuatro primeros años de los once de cobertura del Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia, es decir de 2000 a 2003, las cifras de homicidio de esta fuente siempre son más altas que las de la ENS e incluso en dos de esos años también son más elevadas que las del Cinep.

No obstante lo anterior, en los conversatorios que el PNUD convocó con motivo de este proyecto –en los cuales se reunieron más de una decena de veces representantes de las distintas partes interesadas²–, la falta de coincidencia de cifras no fue motivo de gran discusión ni entre los actores sociales participantes –centrales sindicales, empresarios y gobierno–, ni entre tres de las organizaciones responsables de fuentes allí presentes –ENS, Cinep y Observatorio–, como tampoco entre los actores y las fuentes.

En esos espacios predominó más bien la voluntad de trabajar por la calidad del dato, depurar las bases y llenar los vacíos. Surgieron iniciativas para intercambiar información, aceptando que, por el carácter público de dicha información, la entidad coordinadora de esos esfuerzos debía ser el Observatorio de la Vicepresidencia de la República, por su naturaleza estatal.

De hecho, los diálogos auspiciados por el PNUD fueron el inicio de un fecundo intercambio de información entre las respectivas entidades, que incluso se formalizó en un convenio³. El imperativo que subyace a esta voluntad de intercambio es el del esfuerzo por la verdad, como reconocimiento de un derecho de las víctimas, de sus organizaciones de pertenencia y de toda la sociedad colombiana.



- 2 El PNUD en el marco del proyecto, convocó a los actores involucrados a doce conversatorios que se realizaron de marzo a septiembre de 2010, y cuyo objetivo fue presentar y debatir los estudios que elaboraron los centros de investigación. En ellos participaron representantes del gobierno, de la CTC, la CGT, la ANDI, la ENS y CCJ como interlocutores permanentes, y los pares acompañantes de la Universidad Nacional. Estos conversatorios se realizaron en dos etapas: la primera de seis basados en los resultados preliminares de los centros; la segunda, fue desarrollada en torno a los informes finales de los estudios y contó con el aporte adicional de expertos académicos nacionales e internacionales.
- 3 El convenio fue firmado entre la ENS y el Observatorio en 2011.

Capítulo 5

Series cronológicas y tendencias

La observación del comportamiento de las cifras de homicidio en las distintas fuentes en el transcurso de los 27 años de cobertura, entre 1984 y marzo de 2011 (gráfico 2.3) (aunque los datos consolidados de la ENS son los de 1986 en adelante), muestra varias características dignas de ser tenidas en cuenta:

- ◇ Que en las fuentes alternativas cuya cobertura alcanza las décadas de 1980 y 1990, el pico más alto del periodo en las estadísticas de homicidio es 1996: en la ENS con 276 homicidios y en el Cinep con 275⁴.
- ◇ Que entre 2003 y marzo de 2011 la tendencia de la curva de homicidios coincide en ser descendente en todas las fuentes, oficiales y no oficiales. En esa tendencia, en todas las fuentes los decrementos mayores se dan entre 2002 y 2003 y entre 2006 y 2007, en ambos casos con una disminución de casi la mitad entre un año y otro. Así mismo, en la tendencia general común, las diversas fuentes registran, unos años, aumento y otros, reducción. En ese sentido llama la atención que la fuente oficial presenta incrementos notorios al pasar de 40 homicidios en 2005 a 60 en 2006, mientras las no oficiales con leves descensos registran estabilidad en ese lapso.
- ◇ Que entre 2003 y marzo de 2011 las cifras de homicidios, siendo muy inferiores a las de los años transcurridos entre 1992 y 2002 son todavía preocupantes. Y aún no se sabe si ese descenso se consolidará y las cifras continuarán disminuyendo (mapas 2.1 y 2.2).
- ◇ Que, en contraste con la tendencia marcada por la curva de homicidios en el intervalo de 2003 a 2011, fuentes como la ENS, el Cinep, la CCJ y Fecode (para el caso de los maestros) han documentado durante esos mismos años una exacerbación de sus registros de amenazas, al tiempo que persisten casos de desapariciones forzadas y de torturas, según registros de la ENS y de la CCJ.

4 El Observatorio de la Vicepresidencia de la República, como ya se dijo, solo cuenta con cifras desde 2000.



En efecto, no basta el descenso del número de homicidios para considerar que se esté superando la situación de violencia contra los sindicalistas y sindicalizados si persisten otras modalidades tan graves de violaciones y cuando la amenaza continúa generando el miedo entre ellos, los coarta y los inhibe en el ejercicio de la actividad sindical. Detectar de dónde siguen proviniendo las amenazas registradas por dichas fuentes es un reto al que están abocadas las autoridades gubernamentales y judiciales.

Habría que pensar entonces en que la violencia, más que marchar hacia su fin como es el deseo general, ha experimentado transformaciones en los últimos años, cuyo significado y alcances se tratará de entender en posteriores capítulos.





Capítulo 6

Diferenciación por zonas y sindicatos

Las estadísticas nacionales como las que hasta aquí se han presentado, no permiten sustentar por sí mismas enunciados probatorios rigurosos y causales. Pero puede contribuir a ello la desagregación de los datos de ese nivel de abstracción, llevándolos a los niveles de los entes territoriales, de las organizaciones sindicales de afiliación de las víctimas o de sus sectores de ocupación como población económicamente activa.

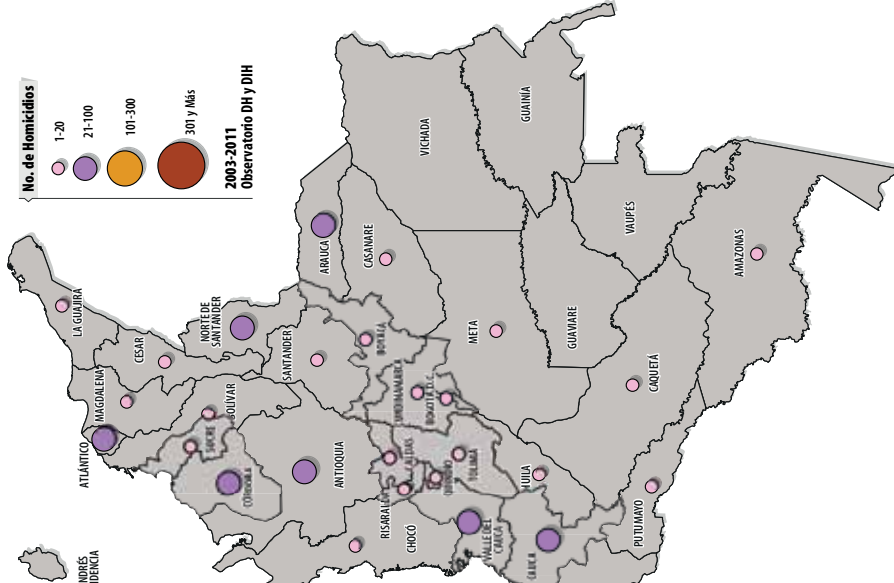
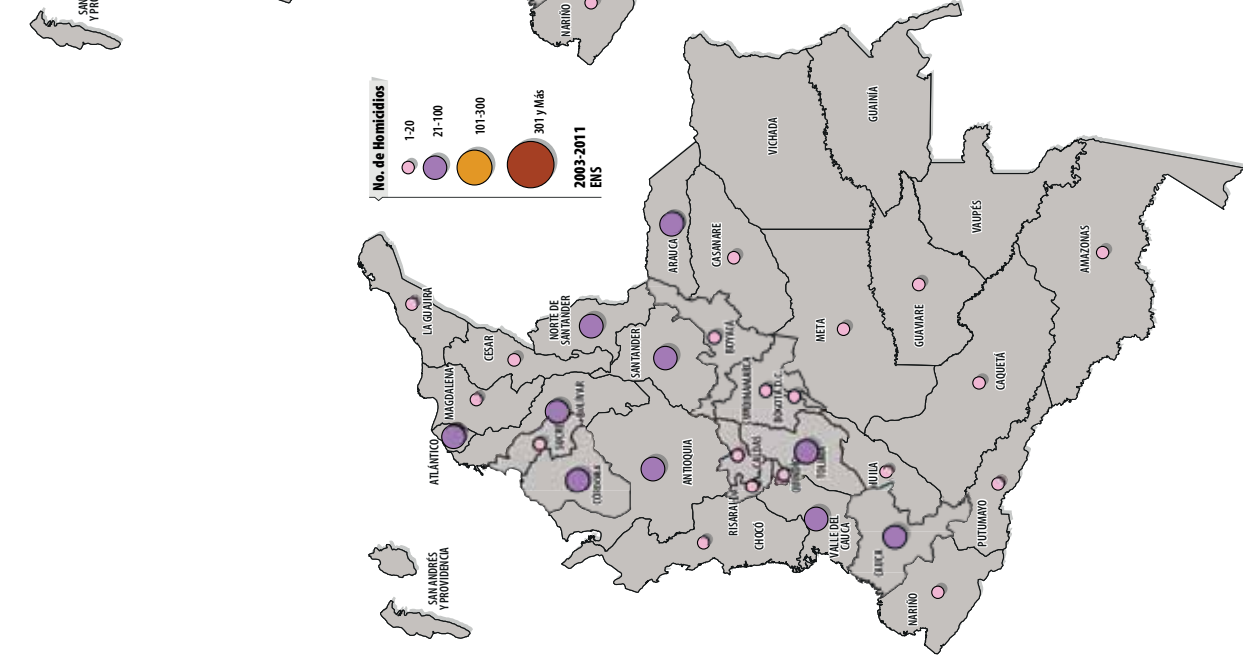
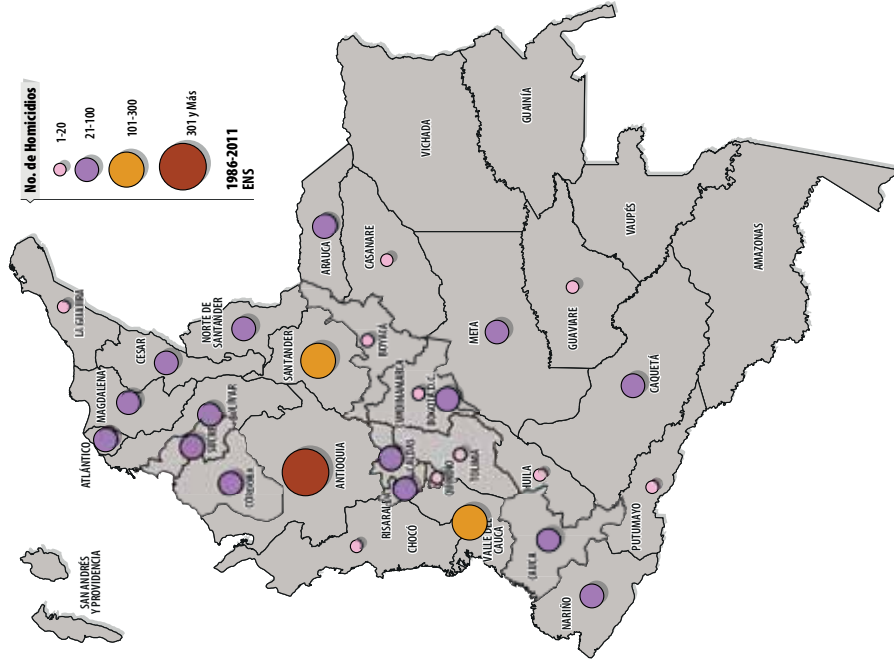
Desde el punto de vista geográfico, la violencia contra sindicalistas y sindicalizados no se distribuye de manera homogénea entre todas las regiones ni entre todos los departamentos, el distrito capital y los municipios, sino que existen unos con cifras y tasas más altas que otros en el conjunto del periodo y, dentro de él, en los distintos intervalos de años.

Así, el mayor número de homicidios contra sindicalistas y sindicalizados correspondió en la totalidad del periodo del Informe al departamento de Antioquia, según todas las fuentes, oficiales y no oficiales, destacándose su capital, Medellín, y los municipios de Urabá, en orden de frecuencias: Apartadó, Turbo, Chigorodó y Carepa. A este departamento le siguen, en su orden, Santander (dentro de él, en particular el municipio de Barrancabermeja), Valle del Cauca, Cesar y Magdalena (mapa 2.1).



Foto: Ana María Rodríguez. Cortesía ENS.

Homicidios de sindicalistas y sindicalizados por departamentos, con base en los municipios de más alta frecuencia, según fuentes 1986-marzo 2011



* Los centros de investigación en el marco del presente proyecto trabajaron sus cifras desde 1984 a 2010. Sin embargo, la ENS tiene registro consolidado de sus datos desde 1986 a marzo de 2011. Estos municipios agrupados por departamentos son los clasificados en el cuadro de CNAI (2010) como de alta frecuencia de homicidios de sindicalistas y sindicalizados por haber registrado en las bases de datos de la ENS trece o más homicidios durante el periodo 1986-2010. El PNUD ha actualizado las cifras de la ENS hasta marzo de 2011. Las cifras de la base del mapa 2.1, no representan la totalidad de homicidios de sindicalistas y sindicalizados de los departamentos incluidos, sino solo las correspondientes a sus municipios de más alta frecuencia.

Fuente: CNAI, 2010 y ENS, 2011.



Si se toman los datos de homicidio año por año, Antioquia ocupa el primer lugar, y de lejos, hasta 2002. Solo en el intervalo que va de 2003 a 2011, en el que justamente la tendencia de fondo de la curva de homicidios de sindicalizados en el ámbito nacional es descendente, se le acerca bastante al Valle del Cauca: 68 homicidios en Antioquia en el conjunto de años del intervalo, y 61 en Valle del Cauca, según la ENS; 49 en Antioquia, según los datos del Observatorio, y 48 en Valle del Cauca. Pese a lo anterior; de 2009 a 2010, en las estadísticas de la ENS Antioquia pasa de 1 a 11 (en las del Observatorio también registra incremento de 2 a 5).

Los otros departamentos varían un poco el orden de sus puestos según las cifras de homicidios en los distintos años. A veces unos registran más homicidios, a veces otros, pero vistos en conjunto se puede decir que después de Antioquia disputan los desafortunados siguientes lugares: Santander, Valle del Cauca, Cesar y Magdalena. En el intervalo mencionado de 2003 a 2011, esa lista cambia un poco al situarse Arauca en tercer lugar y al compartir Norte de Santander y Cauca el quinto lugar (gráfico 2.4 y mapa 2.2).

Al examinar en los departamentos aquellos municipios más afectados, se van revelando zonas especialmente golpeadas y vulneradas, como la ya mencionada región de Urabá (en Antioquia), o la del Magdalena Medio, que cubre municipios de varios departamentos: Barrancabermeja y Puerto Wilches (Santander), Puerto Nare y San Roque (Antioquia), y San Alberto y Valledupar (Cesar).

Más esclarecedor aun es detenerse a observar a cuáles organizaciones sindicales estaban afiliadas, en su mayor número, las víctimas en cada uno de los departamentos y de los municipios antes diferenciados y en qué años o intervalo de años la frecuencia de casos fue más alta.

También es importante reflexionar sobre por qué existen zonas en las cuales, pese al considerable número de sindicatos y de sindicalizados, se presenta más baja frecuencia y poca concentración de hechos de violencia contra ellos. Esta vía del análisis, por defecto, puede resultar complementaria de la otra.

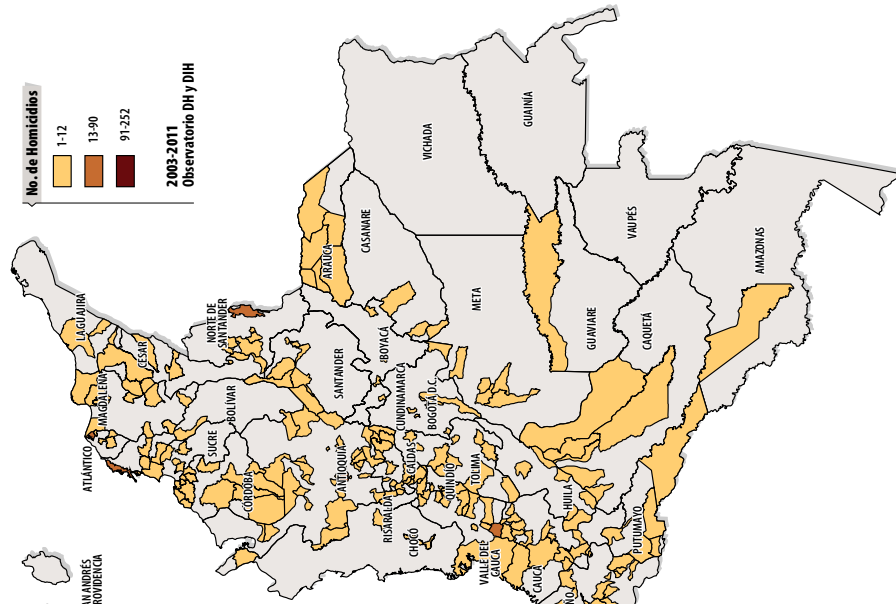
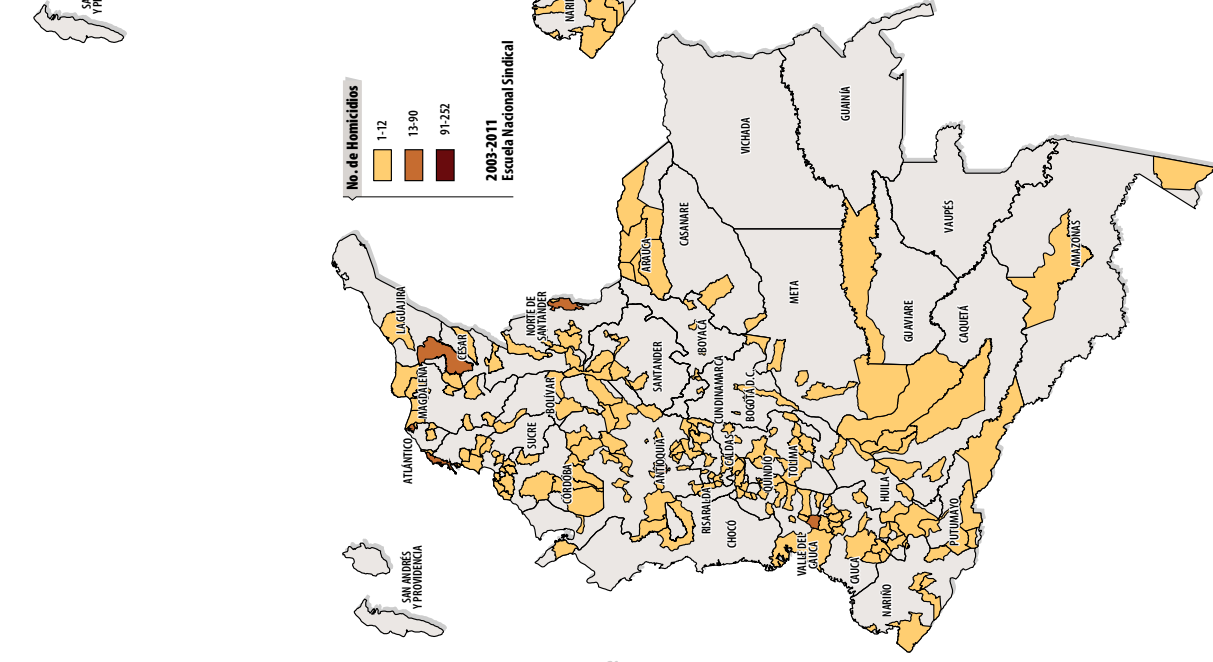
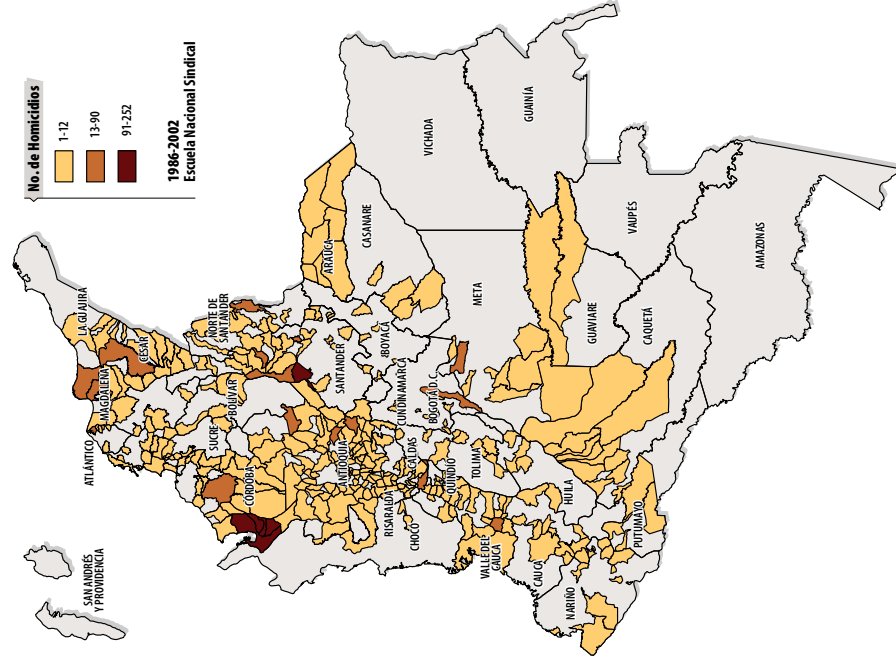
Ahora bien, de las especificidades en el cruce de zonas geográficas con organizaciones de afiliación de las víctimas que las fuentes posibilitan, va resultando la mayor o menor concentración de la violencia, homicida o no homicida según el caso, y de allí a su vez, la mayor o menor vulnerabilidad o riesgo de los sindicalistas y trabajadores sindicalizados según organización de pertenencia.

Así, Fecode se revela como la organización con mayor número de víctimas en muchos departamentos, en especial del sindicato Adida (Asociación de Institutores de Antioquia) (340 homicidios según la ENS), aunque también es alto ese número en Santander, Valle del Cauca, Cesar, Magdalena, Córdoba, Arauca, Norte de Santander, Nariño, Caldas y Risaralda.

Sintrainagro (Sindicato de Trabajadores de la Industria Agrícola) y los dos sindicatos bananeros que lo precedieron, Sintagro (Sindicato de Trabajadores del Agro) y Sintrabanano (Sindicato de Trabajadores del Banano), también registran un número muy alto de homicidios con una mayor concentración geográfica de ellos que Fecode: en los cuatro municipios bananeros de Urabá entre 1986 y 2002 y en Ciénaga (Magdalena) en 1994 y 1997.

Asimismo, la USO (Unión Sindical Obrera) presenta un alto número de homicidios sobre todo hasta 2003, igualmente concentrados en un solo punto geográfico: el municipio de Barrancabermeja (Santander). En menor número, se conocieron casos también en la capital de Santander, Bucaramanga, en el departamento de Arauca y, más esporádicamente, en otras localidades (Cartagena, Orito, Puerto Berrío).

Homicidios de sindicalistas y sindicalizados en municipios identificados, según fuentes 1986-marzo 2011

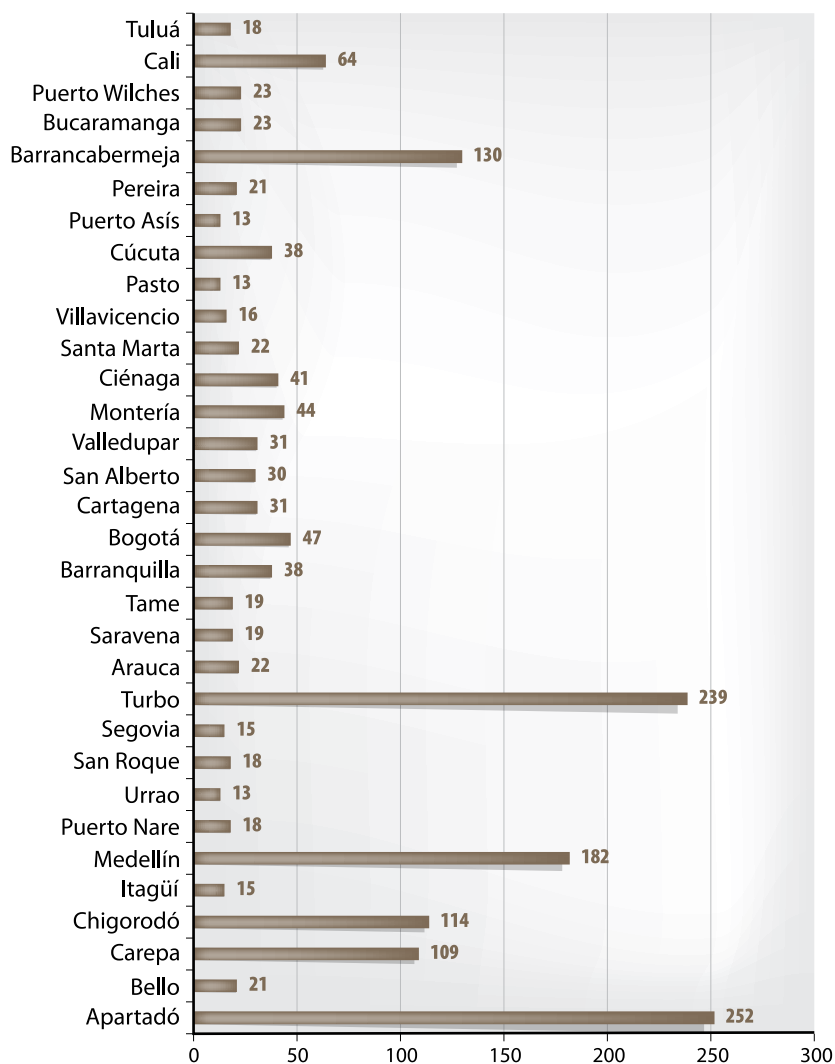


* Los centros de investigación en el marco del presente proyecto trabajaron sus cifras desde 1984 a 2010. Sin embargo, la ENS tiene registro consolidado de sus datos desde 1986 a marzo de 2011. Estos municipios agrupados por departamentos son los clasificados en el cuadro de CNAI (2010) como de alta frecuencia de homicidios de sindicalistas y sindicalizados por haber registrado en las bases de datos de la ENS trece o más homicidios durante el periodo 1986-2010. El PNUD ha actualizado las cifras de la ENS hasta marzo de 2011.



**Gráfico
2.4**

Homicidios de sindicalistas y sindicalizados en los municipios de mayor victimización 1986-2011



Fuente: ENS, 2011.

Varios sindicatos de la palma de aceite, en San Alberto y Puerto Wilches, y un sindicato de industria (cemento y construcción) Sutimac, se constituyen, a partir de las cifras por zonas geográficas aquí discriminadas, en otros focos de concentración de homicidios contra un sector de actividad económica específica (palmas oleaginosas y cemento).

Además, existe un número de sindicatos (llámense sindicatos o asociaciones) con alta frecuencia de homicidios contra sus miembros en diferentes lugares del país. Pese a su naturaleza muy diferente –unos de cobertura nacional, otros circunscritos a un solo municipio, unos del sector de la salud, otros



de empresas municipales de servicios de energía, acueducto y alcantarillado—, no obstante tienen en común la pertenencia de sus trabajadores al sector público, rasgo que también comparten con Fecode, y, en la mayoría de ellos, la afiliación a la CUT.

Los sindicatos que tienen esos rasgos en común y fueron muy victimizados durante el periodo son: Anthoc (Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y la Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia), de cobertura nacional y frecuencia más alta de homicidios en las ciudades de Barranquilla y Arauca y en los municipios de Tame y Carmen de Viboral; Sintraemcali (Sindicato de Empresas Municipales de Cali), de cobertura limitada al municipio de Cali, cuya mayor frecuencia de homicidios se dio en el intervalo de 2000 a 2004; Asonal Judicial, ASPU (Asociación Sindical de Profesores Universitarios) y, victimizado en los últimos años, Sindesena (Sindicato de Empleados Públicos del SENA).

Una consideración importante es la diferenciación de las víctimas por género; en lo que permiten entrever las bases de datos de la ENS, la frecuencia de víctimas mujeres ha ido en ascenso, en particular en los homicidios perpetrados contra maestras sindicalizadas en Fecode y contra trabajadoras de la salud pertenecientes a Anthoc.

Se hace necesario indagar hasta qué punto este ascenso se halla o no relacionado con el mayor protagonismo de la mujer en la actividad sindical, con el tipo de actividades que ellas asumen en los sindicatos, con las mentalidades machistas que pueden incrementar en el caso de las mujeres la intensidad del



Foto: Blanca Bauer. Archivo PNUD.

rechazo al ejercicio sindical o a su liderazgo social o político, o con cálculos estratégicos que encuentren ahora más réditos que antes en victimizar a las mujeres.

Al cerrar este capítulo, que ha puesto en relación con la geografía y con los tipos de sindicatos las cifras netas y las tendencias de las curvas de cifras a través de intervalos de años, tanto en los hechos de homicidio como en los de otras violaciones de derechos humanos, se puede ya avanzar algunas conclusiones que, a su vez, servirán de preámbulo a las indagaciones objeto de los capítulos siguientes.

Una de las principales es la que permite proponer la hipótesis de la sistematicidad de la violencia contra los sindicalistas y sindicalizados en Colombia.

Quizá al solo nivel de abstractas estadísticas totales nacionales se encuentren cifras y argumentos para sostener esta tesis u otra. Pero después de conocer la alta concentración de homicidios y de otras violaciones en un mismo sindicato y, más aun, en un sindicato en un determinado o determinados municipios, es difícil insistir en que tal violencia sea aleatoria, al azar o simplemente parte de la violencia dispersa por todo el país y entre todas las poblaciones.

De reconocer su carácter sistemático a partir de la concentración en sindicatos, lugares y momentos, que es cuanto por ahora puede deducirse, no es lícito sin más dar el paso a afirmar que hubiera sido encaminada a tal o cual fin, ni que la autoría o responsabilidad sea principalmente de tal o cual actor, oficial, insurgente, delincuente o paramilitar.



Para llegar allá, se deberá antes recorrer unos caminos: descender a los casos para conocerlos mejor mediante descripciones y caracterizaciones que posibiliten las mismas fuentes, las cuales entonces ya no serán vistas como simples cifras, sino como relatos y testimonios, que evidentemente son realidad y discurso a la vez.

Esta vía, en cuanto la información de las fuentes lo permita, en suplencia de la precaria “verdad judicial”, conducirá al segundo de los grandes debates existentes sobre este problema, que ya no es el debate de las cifras sino sobre los responsables y los móviles. De estos temas se ocupan las páginas siguientes que constituyen la tercera y cuarta parte del Informe.





Foto: María Julieta Colomer. Cortesía ENS.



Tercera parte

**Caracterización de las víctimas
y de las acciones violentas
a partir de las fuentes**

“No sorprende que los sindicalistas figuren entre las mayores víctimas de los paramilitares y de sus aliados al lado de los defensores de los derechos humanos y de los líderes populares. Pero queda casi imposible distinguir las acciones antisindicales que obedecen más que todo a fines políticos y las que obedecen más que todo a fines sociales: las dos tienden a mezclarse”.

Daniel Pécaut

Profesor de la Escuela de Altos Estudios de Ciencias Sociales de París

Sumario

Capítulo 7

La violencia contra los maestros de Fecode

Capítulo 8

La violencia contra los trabajadores de la USO

Capítulo 9

La violencia contra los trabajadores de los sindicatos bananeros

Esta tercera parte se apoya en los informes del Centro de Investigación y Educación Popular “Incidencia de la violencia contra los trabajadores sindicalizados y evolución de su protesta” (Cinep, 2010) y de la Corporación Nuevo Arco Iris “La relación entre el conflicto armado y la victimización de los trabajadores sindicalizados 1984-2009” (CNAI, 2010).



En los capítulos 4, 5 y 6 se trató sobre las posibilidades que la variedad de fuentes ofrece para calibrar las magnitudes del problema, que son parte de su gravedad, y los cambios de las frecuencias, expresados como tendencias, su distribución geográfica y la diferenciación, no solo por zonas sino a la vez por sindicatos.

En ese panorama sobresalieron por el alto número y concentración de homicidios contra sus afiliados, organizaciones como Fecode, USO y Sintrainagro. Además Anthoc, Asonal Judicial y Sintraemcali, como sindicatos del sector público, y los palmeros Sintrapalmas, Sintraindupalma, Asintraindupalma, y el del cemento y la construcción Sutimac (Sindicato Unitario de la Industria de Materiales para Construcción).

Esto no significa que solo las violaciones de derechos humanos cometidas contra los afiliados a esas organizaciones sean dignas de conteo y de análisis, pues existe también una variedad de casos cuyas víctimas se dispersan entre muchos sindicatos, y existen otros de tamaños modestos que también han sido duramente golpeados por la violencia.

Pero resulta esclarecedor empezar por los casos que conciernen a las organizaciones sobre las cuales ha gravitado la máxima concentración de violaciones. En ellos se podrán encontrar eventuales rasgos compartidos, y elementos indicativos que vistos con sus semejanzas y sus nexos, puedan arrojar luces para el siguiente paso que será la pregunta sobre los responsables y los móviles (recuadro 3.1).



Pues bien, las sentencias de los jueces, los procesos judiciales que les anteceden, las investigaciones de los fiscales y las fuentes tanto oficiales como alternativas –que fueron antes consultadas sobre las cifras y las tendencias– contienen un valioso material narrativo y testimonial con posibilidades de ser explorado para la caracterización de las acciones violatorias de los derechos humanos y de las víctimas de tales acciones.

Puesto que este Informe en la quinta parte se refiere a los resultados de la acción estatal a través de la Fiscalía y de los jueces, a continuación el análisis se centra en lo que ofrecen las otras fuentes. En particular, se hará referencia, como fuentes alternativas, a los registros de las bases de datos de la ENS y el Cinep y, como fuente oficial, al Observatorio de la Vicepresidencia de la República, en este último caso con las consabidas limitaciones de cobertura cronológica y de modalidades de violencia incluidas. Es necesario aclarar que por ahora no se consultaron directamente los archivos de las propias organizaciones sindicales afectadas.

Esta tercera parte se estructura en tres capítulos:

- ◇ La violencia contra los maestros de Fecode.
- ◇ La violencia contra los trabajadores de la USO.
- ◇ La violencia contra los trabajadores de los sindicatos bananeros.



RECUADRO 3.1

“Cada veinte días, un muerto”

A continuación se presentan algunos testimonios de dirigentes y trabajadores entrevistados por Cinep y la Corporación Nuevo Arco Iris (Cinep, 2010; CNAI, 2010). Estos testimonios revelan algunas de las características de la violencia ejercida contra trabajadores miembros de sindicatos de maestros, bananeros y petroleros tres de los sectores con cifras más altas de violencia en el país.

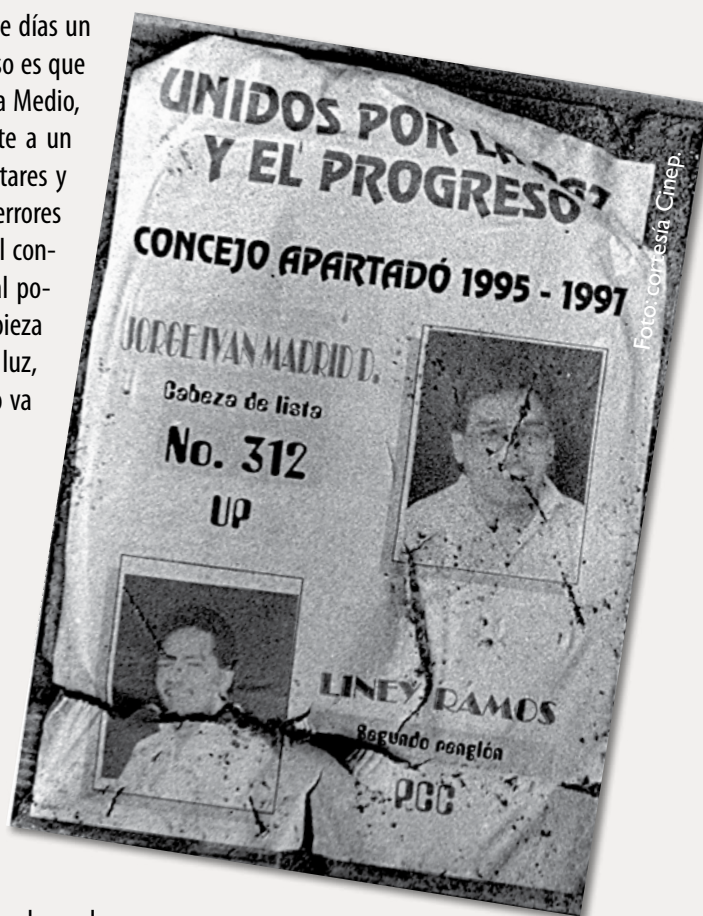
“No demoramos un año en que eso era cada veinte días un muerto. Cada veinte días había un muerto y por eso es que de un predominio de la insurgencia del Magdalena Medio, sobre todo ahí en Barranca, se pasa abruptamente a un predominio de la derecha radical con los paramilitares y autodefensas. Y yo no vacilo en señalar que hubo errores grandes de la insurgencia. Ya cuando uno pierde el concepto social, la formulación revolucionaria, el ideal político [...] cuando una organización de estas empieza a vacilar al tendero común y corriente, a dañar la luz, a quitarle el agua a un sector de la población, uno va creando unas resistencias”.

◇ Testimonio suministrado en 2004 por Gabriel Alviz, ex presidente de la USO (Cinep, 2010: 161 y 183).

“En las instituciones se presentan fenómenos que afectan a los estudiantes, como por ejemplo, el reclutamiento forzado. El profesor, en la clase de Filosofía, les decía que no se dejaran reclutar, y al otro día, los grupos armados llegaron y le dijeron que no se metieran en lo que ellos estaban haciendo con los jóvenes y los niños [...].

Otras veces los maestros simplemente por estar ubicados en los corredores por donde pasa algún grupo armado, se veían presionados a comprar mercado, a hacer y obedecer lo que a ellos se les antojara, entonces si el maestro rechaza esto, inmediatamente era objetivo de muerte”.

◇ Testimonio de un profesor afiliado a Adida en 2010 (CNAI, 2010: 127).



Capítulo 7

La violencia contra los maestros de Fecode

Según el censo sindical de 2009 que publica la ENS, Fecode (con sus 32 sindicatos departamentales y uno distrital) tenía 215.273 afiliados, lo que equivalía ese año al 26,43% del total de trabajadores sindicalizados del país.

Si se calcula la tasa de sindicalización respecto al total de 310.918 maestros de preescolar, primaria y secundaria del sector público en 2009 según el Ministerio de Educación Nacional, equivaldría al 69,23%. Esta es una tasa excepcional comparada con los demás sectores del trabajo, públicos y privados, y atípica si se considera que el porcentaje general de afiliación del país en el mismo año era apenas de 4,24%.

Así mismo, el mayor número de violaciones de derechos humanos que se haya perpetrado contra miembros de una misma organización, lo registra Fecode. A este respecto, la ENS reporta 958 homicidios entre 1986 y marzo de 2011, de los cuales 340 corresponden a su filial Adida, y de estos 98 solo en Medellín; 488 en todo el país entre 2000 y 2011 según el Observatorio (gráfico 3.1).

La fuente oficial, el Observatorio, contabiliza por separado las víctimas provenientes de maestros sindicalizados y el resto de las de origen sindical. Esta distinción en los conteos puede resultar interesante y útil, a condición que en el momento de generar las cifras consolidadas que permiten sopesar la intensidad del problema, se sumen esos dos grupos. De lo contrario, se estaría distorsionando el fenómeno y podría subestimarse su gravedad, dada la alta proporción que en el total representan las víctimas provenientes del sector.

En el caso de Fecode, a diferencia de otras organizaciones como por ejemplo los sindicatos bananeros, la frecuencia de las violaciones permanece alta a lo largo de todo el periodo, aunque los años pico habrían sido, según la ENS, para los homicidios: 1996, con 62 víctimas, de las cuales 32 serían de Adida, y 2002, con 91 víctimas, de las cuales 20 de Adida.

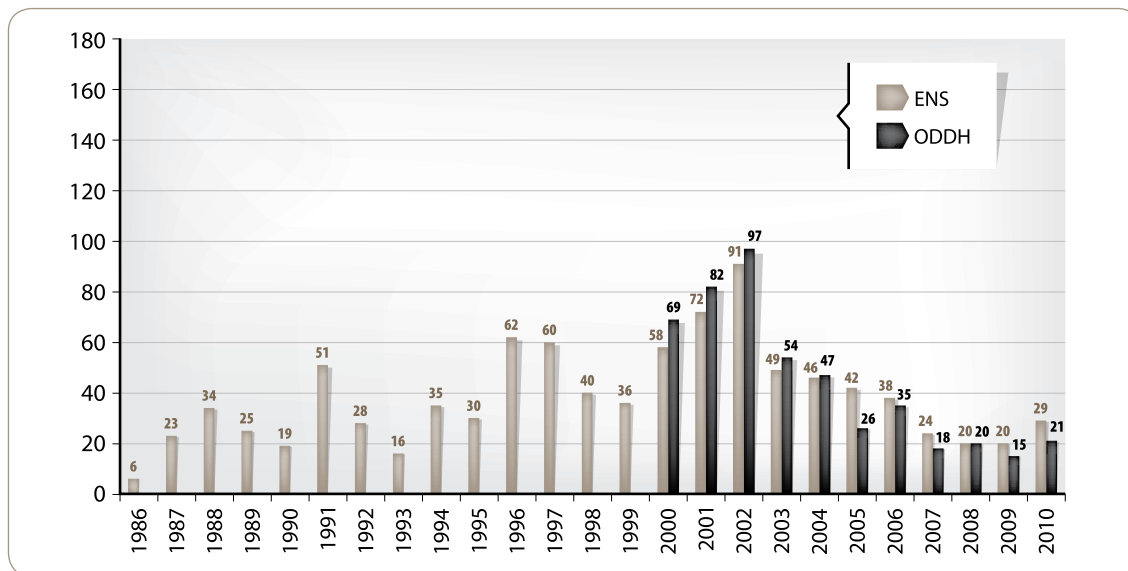
1. ¿Quiénes son los maestros víctimas?

El 25 de agosto de 1987 se registra el asesinato del presidente de Adida, Luis Felipe Vélez, acción que años después Carlos Castaño, ya jefe de las Autodefensas Unidas de Colombia



Gráfico 3.1

Homicidios de sindicalistas y sindicalizados en Fecode por fuentes 1986-2010



Fuente: ENS, 2011 y ODDH, 2011.

(AUC), pretendió justificar en una entrevista que sirvió de base al libro de Aranguren (2001)¹. En este relato, Castaño revictimiza a la víctima al acusarla de adoctrinar a muchachos de los colegios Liceo Antioqueño y Pascual Bravo en la ideología de la guerrilla del Ejército Popular de Liberación (EPL), y de ser “un señor de la guerra que se escondía en un sindicato”².

Las palabras del jefe de las AUC son muy reveladoras de los propósitos que perseguían los homicidios y demás violaciones en los casos en los que las organizaciones paramilitares fueron autoras. Lo anterior no pretende afirmar que todas las acciones contra los afiliados a Fecode tuvieran necesariamente ese origen, tema que será objeto de examen en el capítulo 10.

La acusación de Castaño es aún más grave si se considera que a esa muerte le antecedieron varias detenciones del dirigente realizadas por el Ejército sin que se le hubiera abierto un proceso, y que a las detenciones sucedió una cadena de amenazas que fueron anunciando su muerte (Abad Faciolince, 2006: 238).

Las razones aducidas por Castaño van en el mismo sentido de lo que han manifestado en sus declaraciones ante fiscales varios mandos de las AUC acogidos a la Ley 975 de 2005. Lo que aflora en esos

¹ En el libro *El olvido que seremos*, el escritor Héctor Abad Faciolince (2006: 238) hace alusión a esta entrevista, acotando que, al hacerse en ella cargo del crimen, el jefe paramilitar confesó haberlo hecho “con asesoría de inteligencia del Ejército”.

² Conviene recordar que la guerrilla del EPL, a la que se alude, había hecho parte de los grupos guerrilleros que aceptaron adelantar diálogos con el gobierno de Belisario Betancur y había suscrito un acuerdo de cese-al-fuego el 23 de agosto de 1984, acuerdo que se rompió, según esta guerrilla, como consecuencia del asesinato de uno de sus principales dirigentes, Oscar William Calvo, acaecido el 20 de noviembre de 1985. Unos años después el EPL aceptaría de nuevo dialogar con el gobierno de Virgilio Barco, diálogos que culminaron en la desmovilización e incorporación a la vida civil de gran parte de esa guerrilla en 1991, durante el gobierno de César Gaviria.



Según el censo sindical de 2009 que publica la ENS, Fecode (con sus 32 sindicatos departamentales y uno distrital) tenía 215.273 afiliados, lo que equivalía ese año al 26,43% del total de trabajadores sindicalizados del país.

relatos es que el señalamiento de guerrilleros que hacían a sus víctimas antes y después de los ataques era una forma de criminalizarlas por sus actuaciones como líderes de movimientos sociales, de grupos políticos de oposición, de defensa de los derechos humanos o de organización y veeduría de las comunidades locales.

Estas características, según las descripciones consignadas en los registros de varias fuentes, entre ellas la aquí citada de la ENS, fueron propias de muchas de las víctimas pertenecientes a Fecode, y no solo a esta organización sino también a otros sindicatos.

Sobra decir que, aun si la situación hubiera sido distinta, en el sentido de que hubiesen existido pruebas a favor de la incriminación formulada por los autores, ello no podría jamás justificar asesinatos, en estado de indefensión de la víctima, en un país cuyo régimen se define como Estado social de derecho y en el que la Constitución prohíbe la pena de muerte.

Pero en sus declaraciones como postulados a la Ley 975 de 2005, conocida como ley de justicia y paz, los mandos de las AUC no dicen haber dado muerte a sus víctimas por disponer de pruebas sobre su participación en determinada acción delictiva de las guerrillas, sino porque “pensaban que eran guerrilleros” o “les dijeron que eran guerrilleros”³.

En otras palabras, a falta de pruebas, la incriminación de guerrilleros lanzada contra muchos maestros como mampara de la violencia, resulta una percepción tergiversada de las funciones de liderazgo que, desde muchos años atrás –según se afirma en el capítulo I sobre la relación entre sindicalismo y política– venían siendo ejercidas por los maestros de Fecode con insumisión o, si se quiere, rebeldía respecto a los controles tradicionales de la política, especialmente en las regiones.

En los registros de las fuentes, ENS o Cinep, en las que se menciona la cercanía política de las víctimas, ella bascula casi siempre del lado de las agrupaciones de izquierda. Para el caso de los años 1980, algunas de ellas relacionadas con los procesos de participación en política por parte de las guerrillas en virtud de los acuerdos promovidos por el gobierno.

En los años 1990 ya varias de esas guerrillas se habrían desmovilizado y las agrupaciones políticas próximas a ellas o provenientes de ellas no tendrían nada que ver con la acción armada, pero de manera contraevidente seguirán siendo estigmatizadas como guerrilleras.

³ Así se pudo registrar en los reportes que los fiscales de los casos rindieron ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en las Audiencias Públicas correspondientes a los procesos contra Uber Enrique Banquez, alias “Juancho Dique”; Edwar Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”; e Iván Laverde Zapata, alias “El Iguano”. Contra los dos primeros la Sala de Justicia y Paz del mencionado Tribunal dictó sentencia el 29 de junio de 2010 y contra el tercero la sentencia data del 2 de diciembre de 2010. En la Audiencia Pública realizada respecto del primero de los procesos, se alude al asesinato que “Juancho Dique” ordenó en Cartagena, del dirigente sindical petrolero Aury Sará Marrugo, caso al cual se hace referencia en el capítulo 8. Además, la sentencia del 29 de junio de 2010 contra alias “Diego Vecino” y alias “Juancho Dique” determina en su numeral 140: “La confesión de estos desmovilizados postulados contiene en detalle su vinculación a la organización criminal armada de las autodefensas, los delitos que se cometieron para ganar el territorio ocupado por la guerrilla, la afectación de los derechos de la población civil a quienes consideraban auxiliares o simpatizantes de quienes estaban combatiendo [...]”.



Eso de ninguna manera desvirtúa la condición sindicalista de las víctimas, todo lo contrario, muestra esa identidad y la compatibilidad con otras identidades convergentes en las mismas personas, en un modo propio de darse en el país la relación entre sindicalismo y política y esta, a su vez, en el contexto de la violencia.

El presidente de Adida, asesinado en 1987, también conjugaba su liderazgo sindical con la defensa de los derechos humanos y con su pertenencia al Frente Popular, grupo político civilista e inermemente nacido de la decisión del grupo guerrillero EPL, antes de su desmovilización, de articularse por ese medio a la política legal.

No es de extrañar tampoco que al día siguiente del asesinato del dirigente, fueran asesinados durante la velación del cadáver en la sede de Adida dos destacados docentes universitarios, miembros de la Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia, Héctor Abad Gómez y Leonardo Betancur Taborda. Ninguno de los dos profesores tenía siquiera militancia en partidos de izquierda, pero sí estaban comprometidos en tareas de defensa de derechos humanos. Abad Gómez era, además, miembro del Partido Liberal y presidente del Comité de Derechos Humanos de Antioquia.

Preocupa, además, que la atribución de la condición de guerrilleros —no ya específicamente a los maestros de Fecode sino a sindicalistas en general cuando asumen posiciones críticas desde el sindicato o más allá de él— se encuentre con frecuencia en los medios de comunicación y en algunas ocasiones en el propio discurso oficial, aun en voceros de máximos rangos. Esto también se dijo en la primera parte de este Informe al hablar de los contextos.

Al reiterar la observación que entonces se hizo, no se quiere decir que cada declaración de ese estilo, mediática u oficial, produzca una acción violenta o una víctima. Pero la reiteración de esa suerte de descalificaciones va alimentando un clima adverso dentro del cual, previa la existencia de un dispositivo —como fueron desde los años 1980 los sucesivos tipos de grupos paramilitares—, se puede generar el hecho violento, nutriéndose de ese ambiente, incluso hallando un nicho de contemporización gracias a él, aunque fuere mediante el silencio tolerante.

Existe, de igual manera, en las víctimas de homicidio del sector del magisterio, afiliadas o no a los sindicatos, una menor proporción de casos cuya presunta autoría se atribuye en los registros de las fuentes, a bandas o a sicarios individuales de los barrios, especialmente de Medellín. Para estos casos el móvil tendría relación con intereses y conflictos del ámbito escolar, como disputas por calificaciones o sanciones, o con la labor de denuncia de las arbitrariedades de las bandas, asumida por los maestros (CNAI, 2010: 91 y 92).



Foto: Ana María Rodríguez. Cortesía ENS.



En las regiones se sigue persiguiendo a muerte a los maestros, en especial a los activos en las movilizaciones, sobre todo cuando al mismo tiempo ejercen su actividad política en agrupaciones portadoras de estigma, así la propia organización sindical se halle negociando o concertando propuestas con el gobierno nacional.

El rigor del análisis exige distinguir estas acciones pasionales o de venganza, protagonizadas por individuos aislados o por bandas de sicarios, y no confundirlas con las violaciones –más numerosas– perpetradas contra maestros en razón de sus funciones públicas como líderes, veedores o dirigentes cívicos. Sin embargo los dos tipos de móviles, el vengativo y el estratégico propio de los actores violentos organizados, pueden también mezclarse.

Además, hay que tener en cuenta que los victimarios pueden planear la acción criminal de modo que los móviles de fondo relacionados con la actividad sindical y política resulten encubiertos por un móvil aparente pasional o de simple venganza. Valga decir que el tema de los móviles de las acciones violentas, aquí apenas evocado, será objeto del capítulo 11.

2. Las dinámicas de acción de Fecode

Ahora bien, en la historia de esta federación sindical se han marcado unos objetivos que, según necesidades y momentos, han impulsado diferentes formas de acción y movilización: desde paros, marchas, acciones de protesta, pasando por asambleas, comunicados, hasta jornadas reflexivas, negociaciones y procesos de concertación.

Es necesario conocer esas diferentes expresiones, incluidos los paros, y preguntarse si existe relación de la violencia con ellas. Dadas las misiones que según las fuentes también cumplían los maestros víctimas

en el ámbito público, se requiere igualmente tener en cuenta la relación con los distintos momentos de la política nacional y local.

Así pues, según la base de datos del Cinep (2010) sobre luchas sociales y la periodización que este mismo centro propone, una primera etapa de Fecode estuvo marcada por las reivindicaciones laborales, que incluyeron muchas acciones de paro, dado el reiterado incumplimiento de los pagos al magisterio durante los años 1960 y 1970, y la búsqueda de un estatuto docente concertado, que finalmente se logró en el Decreto 2277 de 1979.

La segunda etapa de esa historia sindical se habría escrito en torno a lo que la organización llamó el “Movimiento Pedagógico”. En el marco del XII Congreso de la federación realizado en Bucaramanga, Fecode se definió como

Un movimiento nacional que conlleve la recuperación del maestro como trabajador de la cultura y en su proyección social al interior de toda comunidad. Por tanto, la lucha por una pedagogía y una educación democrática debe estar articulada a la lucha sindical y política que adelanta el magisterio por mejores reivindicaciones y por una educación al servicio del pueblo.

Según CNAI (2010: 39), los principales objetivos del Movimiento Pedagógico fueron recogidos en la Ley General de Educación o 115 de 1994, que la federación acordó con el gobierno de César



Gaviria (1990-1994) en sus últimos meses. Luego, durante el gobierno de Ernesto Samper (1994-1998), para 1995 y los tres años siguientes lograron reajustes salariales bastante superiores a los decretados para los demás trabajadores, pero la concertación no se mantuvo durante todo su gobierno.

Estas concertaciones constituyen indicios de que, pese a la alta movilización de la década de 1991 a 2001, en la cual el Cinep registra 335 huelgas de Fecode (o sea un promedio anual de 34), la posición de la federación y de los políticos provenientes de ella no fue intransigente, ni de radicalidad inflexible frente a los gobiernos o al Estado, aunque sí adoptaron una posición autónoma.

Otros signos de flexibilidad en la relación entre Fecode y los gobiernos pueden ser: (a) el nombramiento de un reconocido dirigente suyo —que había liderado el Movimiento Pedagógico— como viceministro de Educación al final del gobierno de Samper; (b) el apoyo brindado a su campaña presidencial por un sector de los políticos provenientes de la federación quienes, además, lo respaldaron durante las circunstancias del llamado “Proceso 8.000”.

El ámbito nacional e institucional de la política no sería, pues, suficiente para entender la existencia de tantas víctimas en la década de 1990 pertenecientes a esa organización: 128 homicidios durante el cuatrienio de César Gaviria, y 186 homicidios durante el gobierno de Ernesto Samper; sin hablar, por ahora, de los desplazamientos y las amenazas.

En este periodo, es necesario entonces considerar las dinámicas locales en las cuales se polariza al extremo ese contexto de la relación entre sindicalismo y política al que se hizo referencia en la primera parte.

En efecto, en las regiones se sigue persiguiendo a muerte a los maestros, en especial a los activos en las movilizaciones, sobre todo cuando al mismo tiempo ejercen su actividad política en agrupaciones portadoras de estigma⁴, así la propia organización sindical se halle negociando o concertando propuestas con el gobierno nacional.

Por eso también la proporción de víctimas es mucho mayor en las regiones que en la capital del país, pese a ser esta ciudad la sede de la dirigencia nacional de la organización y el escenario de las marchas y protestas de mayor presencia de miembros y más impacto mediático.

De igual modo, en el plano nacional, durante los dos últimos años de la década de 1990 y los dos primeros de la década siguiente, que son los de la presidencia de Andrés Pastrana (1998-2002), la relación entre Fecode y el gobierno es, a diferencia de la relación con el mandatario anterior, de desacuerdo permanente sin concertación.

En sus declaraciones como postulados a la Ley 975 de 2005, los mandos de las AUC no dicen haber dado muerte a sus víctimas por disponer de pruebas sobre su participación en determinada acción delictiva de las guerrillas, sino porque “pensaban que eran guerrilleros” o “les dijeron que eran guerrilleros”.

⁴ Se entiende por agrupaciones políticas portadoras de estigma aquellas que han tenido vínculos con movimientos guerrilleros ya desmovilizados, pese a que estos hayan cumplido con los pactos, o las que han nacido al abrigo de los acuerdos entre una guerrilla aún activa y el gobierno, como la Unión Patriótica (UP) de los años 1980 y 1990.



Las movilizaciones continúan, especialmente contra el plan nacional de desarrollo contenido en la Ley 508 de 1999, que la federación estima nocivo para la educación pública. Ante la imposibilidad de detenerlo, declaran una “resistencia civil”.

Así mismo, en estos años continúan y se incrementan los homicidios de maestros con relación al cuatrienio anterior en el que, como se dijo, la cifra había sido de por sí alta: 236 homicidios durante el gobierno de Andrés Pastrana, frente a los 186, ya referidos, del gobierno de Ernesto Samper (CNAI, 2010: 163).

No obstante la confrontación que caracterizó en esos cuatro años la relación entre la organización del magisterio y el gobierno, ese fue el periodo en el que con más nitidez aun que en los años anteriores, Fecode participó, como parte de la CUT, del distanciamiento de esta central respecto de las guerrillas. De igual modo fue manifiesto el distanciamiento por parte del Frente Social y Político, que la CUT encabezaba.

Incluso la CUT, a través de su presidente Luis Eduardo Garzón, no aceptó hacer parte de la interlocución con las FARC a la que se le invitó como integrante importante de la sociedad civil en los llamados diálogos adelantados en la “zona de distensión” del Caguán, desmilitarizada para esos efectos durante el gobierno de Andrés Pastrana.

El criterio que, en su momento, expresó la central para no aceptar fue que los asuntos de los trabajadores y de los distintos sectores sociales no se discuten ni se resuelven con las guerrillas.

Sin embargo, lo anterior no cambiaba la sindicación fácil de guerrilleros que se solía hacer a sindicalistas como los de Fecode en las regiones, ni mucho menos las cifras de violaciones de derechos humanos contra ellos.

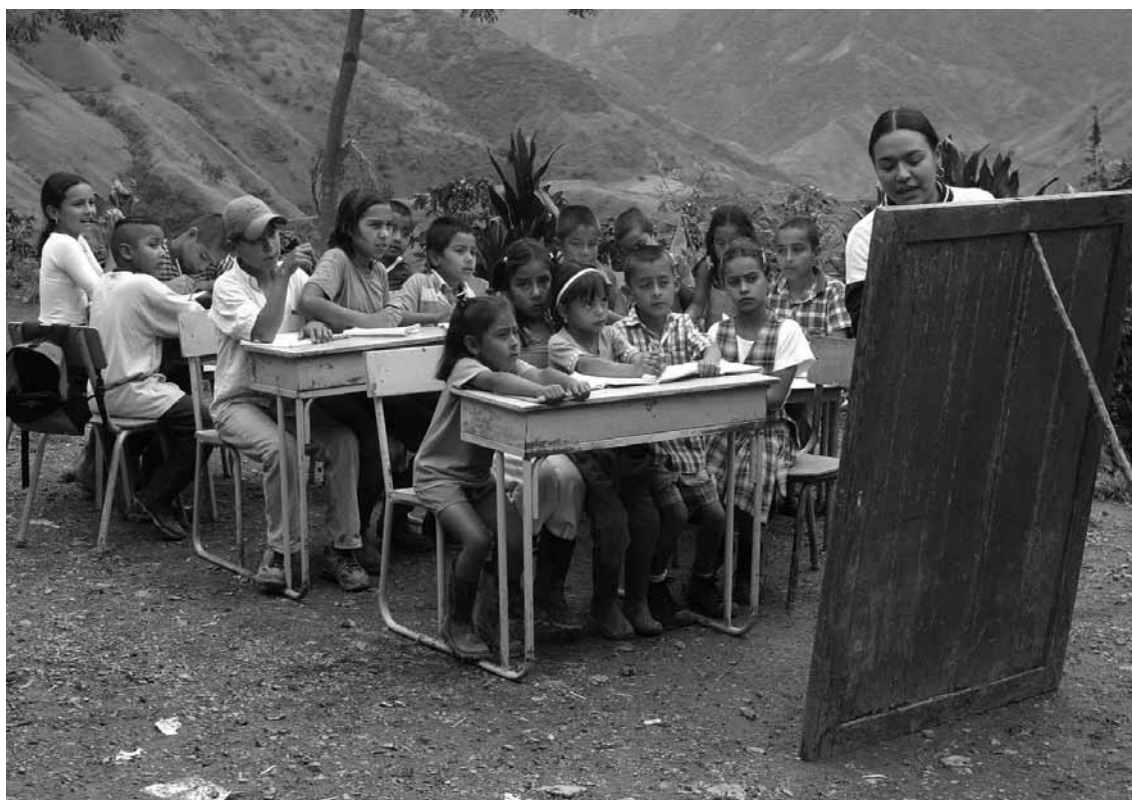
Expirado el gobierno de Andrés Pastrana, en los siguientes dos gobiernos, de Álvaro Uribe Vélez (2002 a 2006 y 2006 a 2010), la posición de Fecode siguió siendo contestataria, pero la movilización descendió bastante, según las cifras del Cinep.

Fecode se opuso, como toda la CUT, al referendo que impulsó el presidente Álvaro Uribe al comienzo de su primer gobierno, y se opuso también a las convocatorias del Ministerio de Educación Nacional para llenar plazas de maestros con concursantes de profesiones diferentes a la de educador. Sin embargo, solo se registran 166 huelgas y paros entre 2003 y 2006, y 150 entre 2007 y 2009, y en ellos el número de huelguistas también decrece, en comparación con los años anteriores (Cinep, 2010: 31).

3. Cambios en la modalidad de la violencia contra los maestros: 2003 a 2011

La violencia contra los maestros, en los ocho años que pasaron entre 2003 y 2011, cambió claramente su modalidad, como cambió la violencia contra los demás sectores del sindicalismo. Esta modificación se expresa en que la tendencia de la curva de los homicidios es decreciente, como lo registran tanto las fuentes oficiales como no oficiales. Sin embargo:

- ◇ Se mantiene alta la frecuencia de los desplazamientos forzados⁵, que en el sector de los maestros ha sido desde los años 1980 una de las formas más características de violencia, y se incrementan en altas proporciones los casos de amenazas registrados en las fuentes (CNAI, 2010).



- ◇ Mientras en Antioquia, a la par con el descenso en el país, decrecen los homicidios de maestros, en cambio se incrementan en departamentos como Arauca y Córdoba.

Posteriores investigaciones deberán estudiar en detalle el tipo de relación que podría existir entre la dinámica de la violencia descrita contra los maestros sindicalizados, teniendo en cuenta las diferencias entre los 33 sindicatos territoriales de Fecode, y la dinámica múltiple y compleja de la actividad sindical de la federación –en particular, en expresiones como huelgas y paros–, en la cual la fuente del Cinep (2010) muestra una curva también decreciente desde 2003⁶.

En el estudio que la Corporación Nuevo Arco Iris (CNAI, 2010: 110 y 111) realizó para este proyecto, se considera respecto a los ocho años en cuestión (2003-2010), que desde las directivas de la organización se ha expresado una tendencia a la reducción de iniciativa de acciones sindicales –luchas sindicales, paros y marchas– a favor de las estrategias electorales y parlamentarias dentro del partido de oposición Polo Democrático Alternativo (PDA).

Pero que, así mismo, desde las regiones los sindicalizados se han seguido manifestando por la necesidad de dichas acciones para salirle al paso a problemas que los afectan: como la reducción de planta

⁵ Para los datos de desplazamiento se ha acudido a fuentes alternativas como la ENS y el Cinep, ya que ni las estadísticas publicadas por Acción Social de la Presidencia de la República ni las del Observatorio de la Vicepresidencia discriminan esta modalidad de violencia por grupo poblacional.

⁶ Entre los varios interrogantes que piden respuesta, cabe preguntarse por qué el descenso del número de huelgas y paros no se registra durante los años de mayor grado de violencia contra afiliados a Fecode, si se mide esta por el número de homicidios perpetrados, que alcanzan los picos más altos en el decenio de 1990, sino a partir de 2003, cuando la curva de dichos homicidios es decreciente.



docente, el lleno de vacantes con personal provisional de contrato corto sin prestaciones y la persistencia en algunos casos de demoras en el pago del salario.

Igual que en otra de las organizaciones más victimizadas, como ha sido el sindicato bananero Sintrainagro, la violencia no ha hecho disminuir la afiliación, sino todo lo contrario. Sintrainagro y Fecode al cabo de tanta violencia presentan los porcentajes de afiliación más altos que se conozcan en el país, porcentajes que son atípicos en el panorama sindical colombiano. Lo que probaría en esas dos organizaciones una fortaleza tal de su estructura, que ha sido superior al desafío de la violencia.

Todavía es demasiado temprano para saber si la curva de homicidios de maestros mantendrá en los próximos años la tendencia descendente del intervalo 2003-2011; no solo en el país y en los departamentos más afectados en el pasado sino también en los recientemente golpeados. Por otra parte, no está claro si esta variación en las modalidades de manifestación de la violencia revertirá o no más tarde en un nuevo incremento de los homicidios, ni qué relación puede establecerse entre los cambios constatados y las preguntas sobre los autores responsables y los móviles.



Capítulo 8

La violencia contra los trabajadores de la USO

Como Fecode, la USO es otra de las organizaciones que con la concentración de sus cifras de homicidio y demás violaciones de derechos humanos permite proponer la hipótesis de una violencia sistemática. En efecto, estas cifras estuvieron altamente concentradas en el municipio petrolero de Barrancabermeja hasta 1996, y además de él en áreas de Arauca, Casanare y Norte de Santander desde 1996.

Debe considerarse que 116 miembros de la USO asesinados entre 1986 y marzo de 2011⁷, según la ENS, no es fácil presentarlos como fenómeno de casualidad. Menos aun si se tienen en cuenta las circunstancias de tiempo en las cuales fueron cometidos los asesinatos o violaciones –por lo general durante huelgas y otras movilizaciones del sindicato o inmediatamente después de ellas–, y las descripciones de las acciones violentas y de las víctimas, que reportan los registros en las bases de datos mencionadas (gráfico 3.2).

1. La USO: sindicalismo y política

La USO, fundada en 1923 como sindicato de los trabajadores de la multinacional Tropical Oil Company (Troco), es una organización con larga tradición de beligerancia por fuera de los dos partidos, Liberal y Conservador. Su afinidad política ha sido con la oposición. De hecho, durante el periodo de la Violencia, hizo parte de la oposición formada por los partidos Liberal y Comunista, del lado de este último.

El 9 de abril de 1948 fue protagonista cuando, ante el asesinato del líder liberal de oposición Jorge Eliécer Gaitán, en casi la mitad de los municipios colombianos se depuso transitoriamente la autoridad y se constituyeron “juntas revolucionarias de gobierno”. De estas, la más duradera fue precisamente la de Barrancabermeja por la organización que le aportó el sindicato, y después de su disolución sus dirigentes fueron perseguidos por las comisiones de policías y civiles⁸.

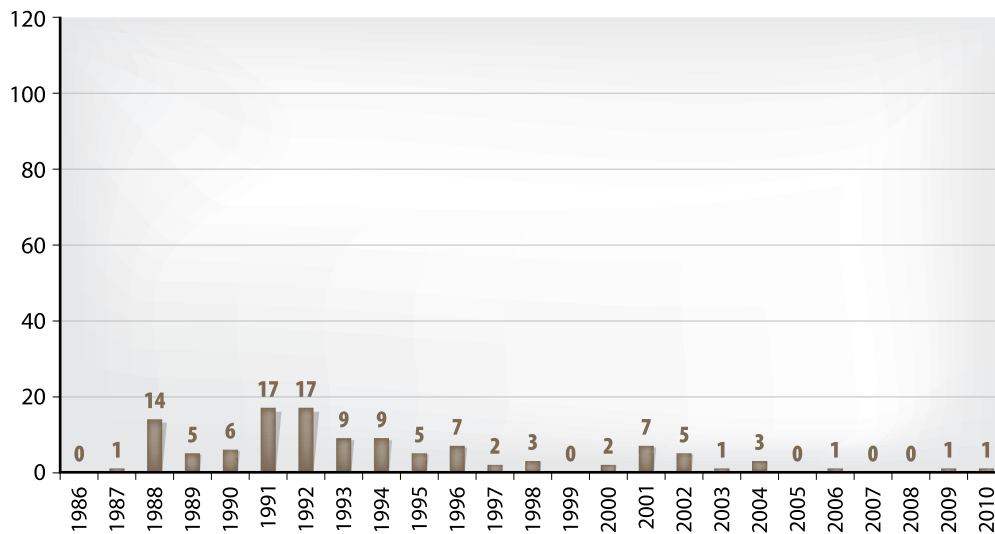
⁷ Esta cifra es muy alta como homicidios perpetrados sobre miembros de un solo sindicato en apenas 26 años (solo lo sobrepasarían Sintrainagro y Adida, sindicato de Fecode), tanto más si se pondera con relación al número de afiliados en los distintos momentos que cubre el periodo: cerca de 12.000 en 1986, aproximadamente 4.000 en 2006 (muy mermados, por la drástica reducción de trabajadores de planta debido a las reestructuraciones de Ecopetrol). En las elecciones internas para junta directiva en abril de 2011 se contaron cerca de 19.000 afiliados, porque el sindicato abrió las puertas a los trabajadores tercerizados y hubo un gran trabajo de las subdirectivas regionales para invitarlos a afiliarse (cfr: ENS, revista *Cultura y Trabajo*, mayo 26 de 2011).

⁸ Consultar los números del periódico gaitanista *Jornada*, de la época, y los diarios *El Tiempo* y *El Siglo*.



Gráfico 3.2

Homicidios de sindicalistas y sindicalizados en la USO 1986-2010



Fuente: ENS, 2011.

Ese fue un momento revelador de lo que desde su fundación ha sido la USO en cuanto a la relación entre sindicalismo y política, a la afectación de dicha relación por la violencia, y a los vínculos entre sindicato y población de Barrancabermeja.

Los vínculos apenas parecerían haberse resquebrajado en la década de 2000, opinan analistas del Cinep (2010: 152), cuando los paramilitares habrían ganado control en el municipio. A este respecto, vale la pena recordar que en los años 1980 y 1990, la USO trabajó en Barrancabermeja en estrecho vínculo con la Coordinadora Popular de Movimientos Cívicos.

Dieciséis años después de aquel movimiento abortado de abril de 1948, se conformaría en el área selvática de San Vicente de Chucurí (contigua a Barrancabermeja) la guerrilla del ELN, uno de cuyos componentes provino de los perseguidos de la efímera “junta revolucionaria” del 9 de abril.

Y desde entonces ha habido ciertas convergencias ideológicas de la USO con esa guerrilla en las banderas de recuperación nacionalista de la riqueza del petróleo frente a los intereses del capital foráneo, de rechazo a la presencia extranjera en las empresas del sector y en los dispositivos de seguridad tanto oficiales como empresariales, de cuestionamiento a la política petrolera del país y de oposición a la privatización de Ecopetrol⁹.

⁹ El analista del sindicalismo Beethoven Herrera recuerda cómo el sindicato USO fue decisivo para la creación de la empresa Ecopetrol con el carácter de estatal, cuando en agosto de 1951 la Concesión de Mares, cedida por su concesionario inicial a la Troco, debió revertir al Estado. Por eso es completamente coherente que el sindicato siempre se haya opuesto a su privatización.

La tradicional insumisión de la USO respecto a los dos partidos centenarios, que la propia dirigencia sindical define como una posición “de izquierda”; las convergencias del sindicato, desde los años 1960, con ciertas causas políticas del ELN; el permanente estado de movilización con un alto récord de huelgas por lo menos hasta 2004, muchas de ellas acompañadas de disturbios (84 huelgas entre 1984 y 2009) (Cinep, 2010: 151); la acción conjunta con los movimientos sociales de la población circundante, concretamente en Barrancabermeja, han servido a posiciones desde dentro y fuera de las instituciones, para estigmatizar las acciones de la USO calificando a sus dirigentes de guerrilleros.

Esto ha sido así, pese a que ellos han condenado en forma reiterada las voladuras del oleoducto Cañolimon-Coveñas realizadas por el ELN (404 solo entre 1988 y 1996, según la Occidental Petroleum Company, OXY) (Cinep, 2010: 171) y las violaciones de derechos humanos perpetradas por los guerrilleros en algunas ocasiones contra mandos medios o de los cuerpos de seguridad de la empresa.

Flaco servicio, por lo demás, le prestaron a la USO, durante los años 1980, el ELN y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB) de la que dicha guerrilla hacía parte en ese entonces. En particular, al difundir declaraciones de apoyo a las huelgas del sindicato, interferir sus marchas filtrándose entre los manifestantes para atacar con petardos y con armas al Ejército y ejecutar de su cuenta retaliaciones en pleno curso de las huelgas.

Un ejemplo de lo anterior es el petardo en la casa del supervisor del distrito petrolero del corregimiento de El Centro y el asesinato del jefe de personal del proyecto Carare-Opón, hallándose en curso la huelga de 1991¹⁰.

Con esas acciones, el ELN le sirvió en bandeja a los violentos de dentro y fuera de la institucionalidad pretextos para la criminalización de la víctima, ciertamente injustificada, que suele anteceder al asesinato o a otra forma de violación.

Para estos violentos no han valido ni las manifestaciones explícitas de los dirigentes sindicales de rechazo al apoyo guerrillero, ni las de directivos de Ecopetrol emitiendo aclaraciones en el mismo sentido.

Cuando, con ocasión del referido proceso de huelga que se desarrolló entre enero y abril de 1991, la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar les ofreció a los huelguistas público apoyo militar, el presidente del sindicato César Carrillo declaró enfáticamente: “No necesitamos de ese apoyo y rechazamos toda actividad de tipo terrorista” (*El Espectador*, 9 de abril de 1991).

¹⁰ Las distintas formas de interferencia a las que se hace alusión en esta párrafo provienen de la entrevista que el Cinep realizó en 2004 al dirigente de la USO Hernando Hernández (Cinep, 2010: 161 y 164).

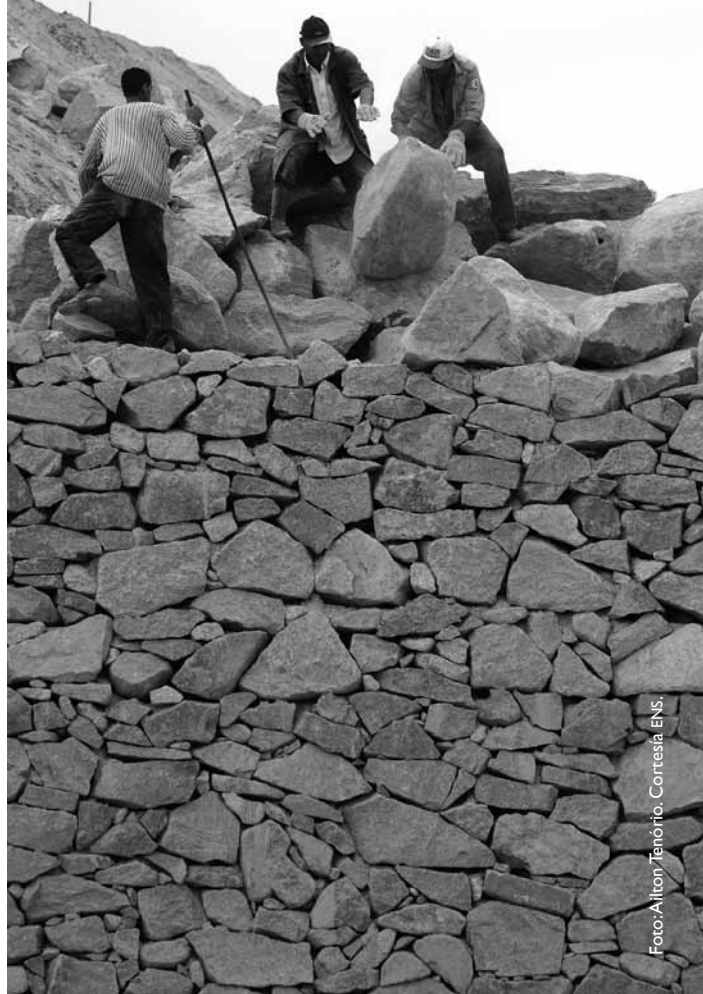


Foto: Alton Tenorio. Cortesía ENS.



En el mismo sentido, Alberto Merlano, alto directivo de Ecopetrol, había afirmado dos meses antes:

Aunque la guerrilla ha brindado apoyo al pliego de peticiones, según Ecopetrol esto no es representativo y la destrucción de oleoductos e instalaciones no puede ligarse a un apoyo activo a la USO en la negociación (*El Espectador*, 13 de febrero de 1991).

No obstante lo anterior, en reacción a la huelga los violentos causaron el atentado contra el fiscal del sindicato, quien salió ileso, así como el asesinato de un antiguo dirigente, padre del que sería presidente del sindicato en años siguientes.

2. Semejanzas y diferencias de la violencia contra la USO respecto de la violencia contra otras organizaciones

Ahora bien, las violaciones de derechos humanos de las cuales han sido víctimas los trabajadores de la USO presentan ciertos rasgos comunes a las perpetradas contra los maestros de Fecode, abordadas en el capítulo 7. Por ejemplo, la alta frecuencia de las violaciones durante los años 1980 y 1990 hasta 2002; la disminución de los homicidios desde 2003 pero la continuidad en el alto número de amenazas registradas por las fuentes; y la notoria disminución de las huelgas en el mismo lapso del descenso de los homicidios, o sea desde 2003.

Sin embargo, la violencia contra los miembros de la USO y la reacción frente a ella por parte del sindicato, revelan también especificidades que es conveniente no desestimar:

- ◇ La convergencia o por lo menos la proximidad de fechas entre las violaciones y los eventos de movilización sindical, como las huelgas, en los cuales han participado las víctimas es más marcada que en otros casos de violencia contra población sindicalizada (CNAI, 2010: 50). Ya se dijo en la primera parte cómo en 1987 después del Paro del Nororiente Colombiano, fueron asesinados varios de sus dirigentes.



En 1991, durante la huelga e inmediatamente después, a comienzos de 1992, el Cinep y el libro publicado por Vega Cantor et ál. (2009: 395) hablan de muchos asesinatos perpetrados por la Red de Inteligencia 07 de la Armada Nacional, entre ellos el de un miembro de la USO, ante lo cual el sindicato convocó una marcha en la que se logró la participación de prestantes políticos e inclusive de funcionarios del gobierno como el consejero de paz (*Vanguardia Liberal*, 27 de enero de 1992).

En 1995, en plena negociación de un pliego, asesinan a uno de los negociadores, Gabriel Pineda. Horas después de una



marcha de protesta convocada por la USO, el 10 de octubre de 1996, es ultimado uno de sus organizadores, el secretario de la subdirectiva del corregimiento de El Centro (Cinep, 2010: 166).

- ◇ La violencia contra los miembros del sindicato ha sido respondida por este con movilizaciones y huelgas, con más frecuencia que en otras organizaciones. Desde finales de los años 1980, el sindicato habría determinado que cada vez que mataran a uno de sus dirigentes o activistas pararían la producción (Carrillo y Kucharz, 2006: 303, citado en Cinep, 2010).

Por lo menos desde 1988, y hasta 2009, el 46% de las luchas de la USO¹¹ se realizaron en defensa de los derechos humanos (cálculo basado en Cinep, 2010: 156) y rechazo a la violencia. Entre ellas se cuentan los paros por los asesinatos de los candidatos presidenciales Bernardo Jaramillo Ossa, de la Unión Patriótica, y Carlos Pizarro Leongómez, del M-19, en marzo y abril de 1990.

- ◇ En comparación con otros sectores del sindicalismo, sobre miembros de la USO son más notorias las acciones atribuidas a agentes del Estado. Acciones en unos casos legales (lo cual no quiere decir necesariamente que justas), como los procesos y las condenas en consejos verbales de guerra inmediatamente después de las huelgas o de las marchas —esto se ha denominado, en la primera parte de este documento, violencia institucional—; y en otros casos, ilegales y delictivas, o de complicidad con grupos armados irregulares.

3. Se combinan acciones legales con violación a derechos humanos

Es grave el hecho de que se hayan combinado acciones legales de detención y judicialización con violaciones de derechos humanos perpetradas sobre la misma persona o que a un tipo de acción haya sucedido el otro. Existen, efectivamente, en los registros de las bases de datos aquí consultadas, algunos casos.

Desde antes de los años 1980, no son pocos los momentos en los que destacamentos o miembros del Ejército intervienen en acciones que afectan a sindicalistas de la USO (Cinep, 2010: 152). Es clara entonces la importancia que el Ejército concede a su misión de garantizar el orden para el funcionamiento de la empresa estatal de petróleos, Ecopetrol, así como de las empresas extranjeras del sector. Como también se hace evidente la dificultad que les representan las acciones sindicales de la USO, acompañadas de su insumisión política, a los militares de la generación del Estado de sitio y de la Guerra Fría.

Las violaciones de derechos humanos de las cuales han sido víctimas los trabajadores de la USO presentan ciertos rasgos comunes a las perpetradas contra los maestros de Fecode. Por ejemplo, la alta frecuencia de las violaciones durante los años 1980 y 1990 hasta 2002; la disminución de los homicidios desde 2003 pero la continuidad en el alto número de amenazas registradas por las fuentes; y la notoria disminución de las huelgas en el mismo lapso del descenso de los homicidios, o sea desde 2003.

¹¹ La categoría de lucha, en esta fuente, es más amplia que la de huelga y la incluye.



Es diciente el enfrentamiento continuado que sostuvo con los dirigentes de la USO un comandante de la V Brigada, en cuya jurisdicción se hallaban los destacamentos de Barrancabermeja, y que luego como ministro de Defensa, los seguiría incriminando. Al punto que, según la versión del periódico *El Espectador* del 3 de febrero de 1994, citada en una publicación sobre el sindicalismo petrolero, al pedirle una explicación al ministro sobre un comunicado de la USO, él habría respondido: “La explicación la deben dar los guerrilleros que están dentro del sindicato” (citado en Romero, 1994: 171 y 172).

Pero ya en las recias huelgas de 1971 y de 1977, durante el gobierno de Misael Pastrana Borrero (1970-1974) la primera, y de Alfonso López Michelsen (1974-1978) la segunda, la intervención del Ejército como pieza decisiva de toda la estrategia gubernamental, tuvo para los huelguistas consecuencias impactantes. En la de 1971, el Ejército ocupó la refinería de Barrancabermeja, el entonces Ministerio del Trabajo suspendió la personería jurídica al sindicato, hubo 142 trabajadores despedidos –75 de los cuales serían más tarde reintegrados– y se llamó a consejo de guerra a 36 de ellos, habiendo sido condenados 24. En la huelga de 1977, 103 trabajadores fueron despedidos (Cinep, 2010: 154).

Durante las décadas de 1980 y 1990, ante el aumento de las acciones *contenciosas* del sindicato, el Ejército actúa en varias ocasiones (se cuentan 25 huelgas de 1984 a 1990, como parte de las 30 acciones que el Cinep clasifica como protestas o luchas sociales, y 62 huelgas de 1991 a 2001, que hacen parte de las 74 luchas sociales).

A partir de los años 1980, las acciones directas del Ejército convergen, además, por la razón que sea con hechos cada vez más frecuentes de homicidios, desapariciones y amenazas, bien de autoría desconocida o de paramilitares: algunos de estos serían el Comando Urbano Ariel Otero en los años 1990, o el Bloque Central Bolívar y las Autodefensas del Sur del Cesar; ambos de las AUC, en los años 2000.

En la publicación de Romero (1994: 176), se transcribe el párrafo de un panfleto de 1992 que sentenciaba: “El Comando Urbano Ariel Otero se hace presente haciendo la advertencia de que por cada acción terrorista de la guerrilla pondremos tres muertos de la USO y de la Coordinadora Popular” (Cinep, 2010: 166).

Entre los primeros asesinatos registrados en los años 1980 fue de gran repercusión, no solo dentro de la USO sino de la población de Barrancabermeja y de la naciente CUT, el asesinato en 1988 del presidente del sindicato Manuel Gustavo Chacón.

En protesta, la USO decreta un paro nacional al cual se suma en Barrancabermeja un paro de la población. La multitudinaria marcha en ese municipio con ocasión del sepelio del dirigente, deja un saldo de 3 muertos, 29 heridos y 15 detenidos, como consecuencia de los enfrentamientos con la Fuerza Pública, según las fuentes del Cinep (2010: 158).

El hecho de que posteriormente la guerrilla del ELN haya utilizado el nombre del sindicalista para bautizar uno de sus frentes, es algo que algunos, incluso dentro de las instituciones, han pretendido enrostrarle al sindicato para deslegitimarlo. A este respecto, los dirigentes de la USO han respondido que no ha estado en sus manos impedir esas decisiones de la guerrilla.

En 1985, durante la negociación de un pliego, fueron detenidos siete miembros del sindicato por parte de tropas del Batallón Nueva Granada, bajo la acusación de pertenecer a un grupo llamado “Movimiento Revolucionario de Ecopetrol”. Los registros del Cinep (2010: 157, 162 y 164) dicen que fueron torturados y dos de ellos condenados a dos años de prisión.



En la huelga de enero a abril de 1991, fueron suspendidos 250 trabajadores y acusados penalmente bajo la tipificación jurídica de sabotaje, aunque no ante la justicia penal militar sino ante la justicia ordinaria, por no estar vigente, en ese momento, el Estado de sitio.

Desde cuando en 1985 el sindicalista Chacón había sido amenazado, la violencia contra los miembros de la USO venía en ascenso. Y especialmente grave es que en tal escalada se presentaran casos de violaciones de derechos humanos provenientes de agentes del Estado, como habrían sido las referidas torturas a los siete sindicalistas víctimas de una acción adelantada por tropas del Batallón Nueva Granada.

Lo mismo puede decirse de los casos, también mencionados, en los cuales pudiera haber estado implicada la Red de Inteligencia 07 de la Armada Nacional entre 1991 y 1993. Entre los sospechosos responsables del homicidio en 1988 del dirigente Chacón, se detuvo también a un uniformado de la Armada (*El Espectador*, 10 de junio de 1988; véase Cinep, 2010: 160).

Bajo la nueva Constitución Política del país, aprobada el 4 de julio de 1991, y en la cual la figura del Estado de sitio dio paso a la figura, con otras connotaciones, de los estados de excepción, uno de ellos el de conmoción interior¹², ya no es posible decretar contra los sindicalistas consejos de guerra en los que los militares juzgan y sentencian. Sin embargo, en los años 1990 las detenciones continúan, ahora a cargo de la Fiscalía, y también las ocupaciones del Ejército a las instalaciones petroleras con motivo de las huelgas (Cinep, 2010: 152).

El presidente del sindicato hasta meses antes, Hernando Hernández, fue detenido en enero de 2003, cuando se hallaba en negociación una nueva convención colectiva. Aunque liberado un año después, la acusación fue la usual, de vínculos con la guerrilla (Cinep, 2010: 177).

Durante la huelga entre fines de 2003 y 2004 que el Cinep caracteriza como de objetivos más políticos que laborales —en la medida en que se habría librado en defensa de Ecopetrol y a favor de una política nacional de hidrocarburos—, el Ejército ocupó las instalaciones después de haber sido declarada la huelga ilegal por parte del Ministerio de la Protección Social y fueron despedidos 358 trabajadores.

Según el mismo Cinep (2010: 179 a 181), ni esa huelga ni otras acciones de la USO lograron detener la dinámica de privatización de Ecopetrol, y solo tres años después de la huelga se logró el reintegro parcial de los trabajadores despedidos.

En el proceso es de destacar la solidaridad que les expresaron políticos de distintas tendencias y jerarcas de la Iglesia Católica. Finalmente, les fue favorable el veredicto de un juez que se apoyó en un concepto de la OIT del cual se derivaba el carácter legal de la huelga y, por tanto, la recomendación de no imputar cargo delictivo a los huelguistas.

Los hechos de violaciones de derechos humanos contra afiliados a la USO, independientemente de quiénes sean sus autores, conocen las más altas cifras en la década de 1990: 78 homicidios según la base de datos de la ENS entre 1991 y 2001, de los 116 de todo el periodo de 1986 a 2011.

¹² Artículos 212, 213 y 215 de la Constitución Política de 1991. A su vez, la ley estatutaria de los estados de excepción, o Ley 137 de 1994, estableció que durante el Estado de conmoción interior no podrán suspenderse los derechos humanos ni las libertades fundamentales, y que los civiles no podrán ser investigados o juzgados por la justicia penal militar.



4. Década 1990: se registran las más altas cifras de violencia

Los hechos de violaciones de derechos humanos contra afiliados a la USO, independientemente de quiénes sean sus autores, conocen las más altas cifras en la década de 1990: 78 homicidios según la base de datos de la ENS entre 1991 y 2001, de los 116 de todo el periodo de 1986 a 2011.

A veces la autoría fue reivindicada por algún grupo armado conocido o se difundió en la región cuál grupo habría sido el responsable; otras veces los autores permanecieron desconocidos.

La mayor parte de los hechos de violencia se perpetraron contra víctimas individuales, pero también se conoció al menos una masacre, la ejecutada en Barrancabermeja el 18 de mayo de 1998, con la cual al mando de Camilo Morantes, la organización nacional de las AUC pretendió anunciar su incursión en ese territorio (recuadro 3.2).

Le habían antecedido: el MAS (Muerte a Secuestradores, sigla que a juicio de un sindicalista, se tradujo en Barranca como “Muerte a Sindicalistas”) (Cinep, 2010: 260), a comienzos de los años 1980; el grupo de Gonzalo Rodríguez Gacha, con radio de acción en el Magdalena Medio; el Comando Urbano Ariel Otero, a finales de los años 1980; y las llamadas Autodefensas del Magdalena Medio, al mando de Ramón Isaza y sus hijos.

Como ya se dijo, desde 1996 las violaciones de derechos humanos contra miembros de la USO acontecen no solo en Barrancabermeja y Bucaramanga, como capital del departamento, sino también en otras zonas en donde tiene presencia la USO, convertida desde ese año ya no en sindicato de la empresa Ecopetrol sino del sector petrolero.

En Arauca, zona de operaciones especialmente de la OXY, se registran víctimas de la USO desde el año 2000 y, en los ocho años (2003-2011) en que los homicidios han descendido, esa tendencia general no se refleja en Arauca. Este es uno de los pocos departamentos en los cuales las cifras se incrementaron inclusive en los años 2009 y 2010, recayendo la violencia sobre Fecode, la USO y Fensuagro (Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria).

En los casos en los que las fuentes reportan autor conocido o presunto, las violaciones provinieron del Bloque Vencedores, que había irrumpido en el departamento de Arauca en 1998 vinculado inicialmente a las AUC Bloque Norte y luego se acercó bastante al Bloque Central Bolívar.

El Observatorio de las Multinationales en América Latina (OMAL) cree que esos grupos actuaron en complicidad con personal de seguridad de la OXY, lo cual es importante para la sociedad y las víctimas que sea esclarecido por los jueces (Cinep, 2010: 61).

Durante la misma época se dieron hechos de violencia contra trabajadores de la USO en la zona de Tibú, Norte de Santander, en el departamento de Casanare y en Cartagena (Bolívar).

De impacto para el sindicato fue el secuestro por paramilitares en febrero de 2002, en la vía que conduce de Yopal a Monterrey (Casanare), del dirigente de la subdirectiva del oleoducto Gilberto Torres, a quien los captores liberaron solo 42 días después debido al paro de solidaridad del sindicato y a la presión nacional e internacional.



RECUADRO 3.2

Violencia contra la USO

En testimonios de dirigentes de la USO, víctimas de la violencia, se pone en evidencia la estigmatización bajo el calificativo de “guerrilleros” que los miembros de este sindicato han sufrido. Y el testimonio de un jefe paramilitar muestra las razones por las que la USO y Barrancabermeja se convirtieron en punto clave para sus acciones ilegales.

“A uno no lo matan, pero la cárcel tiene sus costos políticos. Cuando el dirigente sale de la cárcel, gracias al escándalo de la prensa, mucha gente lo identifica con la insurgencia. Y marginaliza no solo al dirigente sino a toda la organización a la que pertenece”.

◇ Entrevista a Pedro José Chaparro, dirigente sindical USO. En: (Carrillo y Kucharz. 2006: 294. Citado en Informe Cinep, 2010: 167).

—“Si lo que quiere saber es cuántas muertes hubo para recuperar Barranca, le diré la cifra total: cerca de cien milicianos de la guerrilla fueron ejecutados por la AUC.

Otra vez reinó el silencio por algunos segundos y Julián Bolívar retomó la conversación:

— Estas ejecuciones se produjeron periódicamente para evitar generar temor en las comunidades. De a dos o tres ejecuciones cada semana. A la fija. Los que de verdad eran subversivos. Así obtuvimos la confianza y la credibilidad de la gente buena. Luego recuperamos los barrios nororientales, cuadra a cuadra. Allá la guerra urbana entre la Autodefensa y la guerrilla se llevó a cabo con fusil, trufly y granadas de 45 milímetros. Se armaron

tremendos combates en pleno barrio, hasta expulsar a los milicianos de sus casas. En los barrios de Barranca se vivió una clásica guerra de guerrillas, pues nosotros trabajábamos como lo hace la subversión. Nos infiltrábamos entre la gente y pasábamos como población civil, sobre todo, ante las autoridades. Escondíamos nuestros fusiles en las casas y los sacábamos en los enfrentamientos con milicianos del ELN, que hacían lo mismo.

— [Mauricio Aranguren] ¿Por qué les importaba tanto Barrancabermeja?

Este municipio es el puerto petrolero más grande del país; el carburador de Colombia. Ecopetrol, la empresa petrolera del Estado, tiene un sindicato, la USO, que durante mucho tiempo fue infiltrado por la guerrilla del ELN. Cuando los subversivos querían paralizar el país, el sindicato organizaba un paro dejando a Colombia sin combustible en solo 48 horas. Desde que la Autodefensa controla la zona no se ha realizado ningún paro significativo. Lo han intentado pero la gente de la región ya no le cree a paros sin una razón lógica”.

◇ Del libro *Mi Confesión: revelaciones de un criminal de guerra*, de Mauricio Aranguren, en entrevista al comandante de las AUC y al del Bloque Central Bolívar (2001).



Los sindicalistas de la USO que recuerdan el hecho narran cómo los paramilitares habrían interceptado al dirigente introduciéndolo en un vehículo de la multinacional petrolera Ocesa (Oleoducto Central S.A.), empresa operaria del oleoducto en la zona (CCJ, 2011).

Los hechos anteriores fueron reconocidos ante la Fiscalía en octubre de 2010 por dos de los autores, integrantes del grupo armado comandado en Casanare por alias “Martín Llanos”. En sus declaraciones (CCJ, 2011) los dos hicieron también referencia a la colaboración de un jefe de seguridad de Ecopetrol y de Ocesa en el secuestro.

En Cartagena fueron asesinados por un grupo de las AUC en diciembre de 2001 Aury Sará Marrugo, presidente del sindicato en esa ciudad, y su escolta, después de haber sido secuestrados y torturados. Los hechos fueron reconocidos en una de sus declaraciones antes de ser extraditado, por el jefe de las AUC Salvatore Mancuso, quien también se refirió al aporte de cien millones de pesos mensuales que su grupo recibía de Ecopetrol a cambio de oferta de seguridad (CCJ, 2011).

El dirigente Sará Marrugo había liderado movilizaciones en contra de la entrega del plan maestro de la refinería de Cartagena a la multinacional Glencore.

Un mes después del secuestro en Casanare de Gilberto Torres, el 20 de marzo de 2002 sería asesinado por paramilitares en Barrancabermeja Rafael Jaimes Torra, dirigente de la subdirectiva del sindicato en esa ciudad, y el sobrino que le acompañaba¹³.

El Tribunal Superior de Bucaramanga que dictaminó la calificación del hecho como crimen de lesa humanidad, sentenció que el homicidio se debió a la labor de la víctima como dirigente sindical en defensa de los trabajadores del sector petrolero:

[...] Es con estos fundamentos fácticos y jurídicos que se hace reprochable la conducta de los [...], quienes de forma intolerante segaron la vida de Rafael Jaimes por su condición de sindicalista, y a su vez la de su sobrino quien lo acompañaba la noche de los hechos, desplegando todo un plan criminal para acallar a los trabajadores de la empresa Ecopetrol (CCJ, 2011).



13 La información de estos tres casos proviene de sindicalistas de la USO y de documentación provista por la CCJ.

Capítulo 9

La violencia contra los trabajadores de los sindicatos bananeros

En este capítulo se aborda la violencia contra los miembros de los sindicatos de industria del subsector, presentes en los cuatro municipios bananeros del Urabá antioqueño: Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo; y desde 1996, también en dos municipios del Magdalena, Ciénaga y Fundación.

Los dos mayores sindicatos cuyos miembros fueron víctimas de esta violencia son, hasta fines de 1988, Sintagro (Sindicato de Trabajadores Agrarios de Antioquia) y Sintrabanano (Sindicato de Trabajadores Bananeros), siguiéndoles con menor número de afiliados y de víctimas, Sindejornaleros (Sindicato de Jornaleros de Antioquia), Sindebras (Sindicato de Embarcadores y Braceros de Turbo) y Sintraexpobán (Sindicato de Trabajadores de Expobán). Finalmente, desde comienzos de 1989, es Sintrainagro (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria), al que se afilian los trabajadores de Sintagro y Sintrabanano después de que, declarada ilegal la huelga de octubre de 1988, el Ministerio del Trabajo les suprime la personería jurídica.

Sintrainagro, que desde entonces hace parte de la CUT, es también el sindicato de industria al que, una vez creada su seccional del Magdalena en 1996, se afilian los trabajadores bananeros de los municipios de Ciénaga y Fundación, el primero de los cuales había sido escenario en 1928 de la memorable “masacre de las bananeras”¹⁴.

De igual modo, se afilian a él trabajadores de empresas de cultivo de palma en San Martín (Cesar) y Puerto Wilches (Santander). El sindicato busca, con muchos obstáculos por parte de los patronos y amenazas de proveniencia desconocida, conformar subdirectivas o seccionales en las empresas de cultivos de flores de Risaralda y del Oriente antioqueño.

14 Con este nombre se recuerda el asesinato de un número muy alto de trabajadores de la empresa bananera multinacional United Fruit Company, quienes a la sazón se hallaban congregados en la plaza de la población de Ciénaga (Magdalena), en el curso de una huelga decretada por unos 25.000 trabajadores. El 6 de diciembre de 1928, un destacamento del Ejército al mando del general Carlos Cortés Vargas abrió fuego contra los huelguistas que se hallaban apostados en esa plaza. Ocurrió en la presidencia del conservador Miguel Abadía Méndez (1926-1930). Las distintas fuentes reportan cifras diferentes de muertos, en general superiores a mil, y algunas llegan a hablar incluso de tres mil. El cable del 16 de enero de 1929, del consulado estadounidense de la capital departamental, Santa Marta, al Departamento de Estado, estimaba entre quinientos y seiscientos los muertos de aquel día. Dicho general, ni los miembros de sus tropas, nunca fueron llamados a juicio. La United Fruit Company, al fusionarse en 1970 con otra empresa, dio paso a la United Brands Company, la que a partir de 1990 cambió su nombre por Chiquita Brands, que es la misma empresa contra la cual la justicia de Estados Unidos falló un proceso por financiación consentida de guerrillas y grupos paramilitares en la zona de Urabá (Antioquia) en las décadas de 1990 y 2000, y tiene abierto otro, originado en la demanda de un considerable grupo de víctimas: caso al que se referirá el Informe más adelante.



Foto: cortesía Cinap.

Al agrupar los homicidios perpetrados contra miembros de esos sindicatos a lo largo del periodo de estudio, 1984 a marzo de 2011, este sería el caso de las más altas tasas entre todas las de trabajadores sindicalizados.

Los 803 homicidios según la ENS entre 1986 y 2011, corresponderían a las siguientes cifras en los años de picos más altos: en 1988, 45 homicidios; en 1993, 154 (que corresponde a una tasa de 93 por cada 10.000 afiliados); en 1996, 167 (equivalente a una tasa de 100 homicidios por cada 10.000 afiliados). Esas tasas son mucho mayores que incluso las de la USO y Fecode (gráfico 3.3).

No solo debe tenerse en cuenta que las cifras sean las más altas, también es relevante la investidura de la víctima dentro de la organización. En los casos de Sindebras, los homicidios

no fueron tan numerosos, pero recayeron sobre dirigentes del sindicato reconocidos quienes, simultáneamente, eran directivos de la Federación Sindical de Trabajadores de Urabá (Festaurabá), afiliada a su vez a la CTC: Hernán Usuga, presidente, y Humberto Gamboa, fiscal, de Festaurabá¹⁵. Dicha federación fue golpeada con estos y otros hechos de violencia y finalmente desapareció.

1. Semejanzas y diferencias con la violencia contra otras organizaciones

Las características de la violencia contra los trabajadores bananeros presentan similitudes con los casos de Fecode y la USO y con el resto de violencia contra sindicalistas, pero también notables diferencias.

En cuanto a las similitudes:

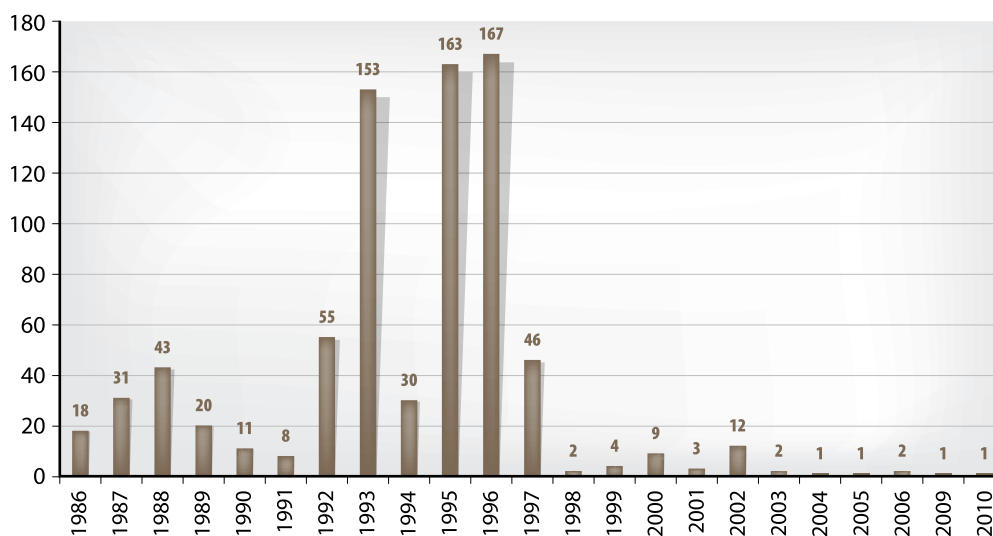
- ◇ La violencia se extiende a lo largo de todo el periodo estudiado, si se consideran juntas las dos zonas bananeras, Urabá (Antioquia) y Magdalena, pero la modalidad específica del homicidio desciende en Urabá en los últimos años, como en los sindicatos de los petroleros y de los maestros. En más de ocho años entre 2003 y 2011, en los cuatro municipios bananeros de Urabá apenas se registran cuatro homicidios de sindicalizados, según la ENS.
- ◇ Las acciones de los violentos, conocidos o desconocidos, se han desatado sobre un telón de fondo de representaciones y discursos que descalifican a los sindicalistas tildándolos de guerrilleros. En 1988, por citar solo un ejemplo, el futuro presidente del gremio de los empresarios bananeros Augura (Asociación de Bananeros de Colombia), hasta hacía poco ministro del gabinete, pedía “arremeter contra los sindicatos subversivos y terroristas”, refiriéndose a los dos principales sindicatos bananeros (*El Tiempo*, 15 de diciembre de 1988). En esta campaña de desprestigio que es común a otros sectores de sindicalistas victimizados, Sintrainagro, en la década de 2000, también ha sido estigmatizado con la atribución de nexos paramilitares.

¹⁵ Entrevista con el presidente de la CTC, Luis Miguel Morantes.



Gráfico 3.3

Homicidios de sindicalistas y sindicalizados, Sintrainagro y sindicatos bananeros 1986-2010



Fuente: ENS, 2011.

- ◇ De manera semejante a lo acontecido a los trabajadores petroleros, ha habido convergencia o al menos coincidencia entre acciones del Ejército o de algunos de sus miembros y violaciones de derechos humanos, de desconocidos o de actores armados irregulares, contra las mismas personas (Ortiz, 2007: 155-170).

Esto se deriva de que en las áreas de cultivo de las empresas bananeras, lo mismo de Urabá que del Magdalena, el Ejército se ha percibido a sí mismo, y ha sido percibido por los empresarios y los políticos, como protagonista decisivo en la garantía del orden y seguridad para la marcha de esas empresas.

Más allá de tal intención manifiesta, el Ejército parecería, al menos hasta fines de los años 1980, la única forma eficiente, o la más organizada y selectiva, de presencia del Estado en una zona como la de Urabá, caracterizada por algunos como de colonización reciente, por otros como “enclave” del capital de fuera de la zona (extranjero o criollo), o como “zona de refugio y exclusión” (véase Uribe de Hincapié, 1992; Botero Herrera, 1990; Ramírez Tobón, 1997; García de la Torre, 1996; y Ortiz Sarmiento, 2007).

Medidas como la creación de la “Jefatura Civil y Militar de Urabá”, en abril de 1988, y la carnetización obligatoria de los trabajadores por parte del Ejército, desde septiembre del mismo año, van en el mismo sentido y no lograron disminuir la violencia, que al contrario siguió creciendo.

- ◇ También como en el caso de la USO, una buena proporción de huelgas de los sindicatos bananeros se han llevado a cabo en defensa de los derechos humanos y contra la violencia de la cual sus miembros eran víctimas. Esa actitud de denuncia y protesta en varios casos fue, a su vez, respondida con más violencia.



La violencia se extiende a lo largo de todo el periodo estudiado, si se consideran juntas las dos zonas bananeras, Urabá (Antioquia) y Magdalena, pero la modalidad específica del homicidio desciende en Urabá en los últimos años, como en los sindicatos de los petroleros y de los maestros. En más de ocho años entre 2003 y 2011, en los cuatro municipios bananeros de Urabá apenas se registran cuatro homicidios de sindicalizados, según la ENS.

No obstante, a diferencia de la USO —en cuyo caso las movilizaciones del sindicato no incluyeron a las guerrillas como interpeladas— Sintrainagro, en su fase de los últimos años de distanciamiento del movimiento armado insurgente, sí desarrolló una movilización de protesta contra la violencia de las FARC.

La multitudinaria marcha tuvo lugar el 19 de noviembre de 1997, y en ella, junto a los trabajadores marcharon empresarios, transportadores, comerciantes, ganaderos y los seguidores del partido Esperanza, Paz y Libertad, nacido de la desmovilización de la guerrilla EPL en 1991 y de amplia influencia en Sintrainagro. Los periódicos hablaron de ocho mil marchantes (Cinep, 2010: 139).

- ◇ Como en el caso de Fecode, la intensidad de la violencia no parece afectar las cifras de afiliación de los sindicatos bananeros que permanecen entre las más altas de la población trabajadora del país: según datos del Cinep (2010), 87% del total de los trabajadores del sector se hallan hoy sindicalizados.

Es curioso que cuando en abstracto se cotejan las cifras nacionales de violencia contra sindicalizados con las cifras nacionales —moderadamente decrecientes— de afiliación a sindicatos, se tiende a concluir que el descenso de las segundas es resultado de las primeras. Sin embargo, cuando se miran en particular dos de las tres grandes organizaciones más afectadas por la violencia, como Sintrainagro y Fecode, se constata que pese a ella, ostentan las tasas de afiliación más altas.

En cuanto a las disimilitudes del sindicalismo bananero y de la violencia contra sus integrantes respecto de lo observado en los otros sindicatos, he aquí algunas de ellas:

- ◇ A diferencia de la USO, y en cierta forma de Fecode, en ninguno de los sindicatos bananeros se puede hablar de una tradición tan larga e invariable de beligerancia e insumisión a los partidos tradicionales. Es cierto que los dos principales sindicatos bananeros que antecedieron a Sintrainagro, nacen con estas características. Lo anterior, debido en parte a la intolerancia patronal para reconocer a sus trabajadores el derecho de asociación autónoma y al eco que, desde el establecimiento, se le hacía a esa intolerancia. Esto es algo que han destacado todos los investigadores sobre Urabá (Uribe de Hincapié, 1992; Botero Herrera, 1990; Ramírez Tobón, 1997; García de la Torre, 1996; y Ortiz Sarmiento, 2007).

La consecuencia es que los trabajadores acogen las opciones de sindicatos con afinidades políticas “de izquierda”, o sea distintas a los dos partidos cogobernantes del Frente Nacional de la época. Por un lado, Sintrabanano, creado en 1964, de simpatías hacia el Partido Comunista, estrechamente ligado en ese momento en la zona a la acción política del V Frente de las FARC. Por otro, Sintagro, en 1975, de simpatías hacia el PC-ML, estrechamente ligado, a su vez, a la guerrilla del EPL.



Ahora bien, el sindicato Sintrainagro que les sucede desde 1989 irá a continuar; en sus primeros años, en la línea de intensa dinámica sindical y afinidad política contestataria “de izquierda”. Por lo anterior, sus afiliados habrían sido, en altas cifras, victimizados.

Pero entrados los años 1990 y en el decenio siguiente de 2000, las acciones *contenciosas* del sindicato habrían descendido, según observan los analistas del Cinep (2010: 131-143), y las afinidades políticas se habrían diversificado notoriamente, hasta el punto de suscitar en muchos críticos la apreciación de que el sindicato, o al menos su dirigencia, habría abandonado las posturas “de izquierda”.

- ◇ Los trabajadores sindicalizados bananeros han sido víctimas de las violaciones de derechos humanos –no solo de los grupos paramilitares y de algunas acciones legales o ilegales de miembros de las fuerzas militares regulares (Ortiz, 2007: 152-153 y 170; CNAI, 2010: 72)– sino también, en numerosos casos, de los grupos guerrilleros. En concreto, estos trabajadores terminaron siendo víctimas de las FARC en el transcurso de todo el periodo, del EPL antes de su desmovilización, en 1991, y de la disidencia del EPL después de ella.

Esta particularidad diferencia a los bananeros con respecto a la USO, en la que se conocerían solo dos casos de homicidios con estas características, y con respecto a Fecode, en donde existen casos de víctimas de las guerrillas, pero en menor proporción que en los sindicatos bananeros.

No hay que olvidar, empero, que en todos los eventos las atribuciones de autoría parten de la constatación previa de que en la mayor cantidad de violaciones los autores serían, por ahora, en rigor desconocidos; aunque, a partir de indicios, puedan muchas veces imputarse probables autorías¹⁶ (gráfico 3.4).

Por lo menos en el caso de los sindicatos bananeros, que no es irrelevante por ser el de tasas más altas de víctimas con relación al número de afiliados, la pluralidad de autores pondría en duda la tesis de una causalidad simple y única de la violencia.

- ◇ A diferencia de la USO, la relación o por lo menos la coincidencia de tiempos, entre las violaciones de derechos humanos y las acciones sindicales, especialmente *contenciosas* o contestatarias, se puede verificar claramente solo en la década de 1980.

En la década de 1990, la frecuencia de los homicidios y de los desplazamientos sigue siendo alta y, como se ha repetido, concentrada en cuatro y después en seis municipios. Esto podría indicar, en principio, que la violencia seguiría siendo sistemática. Pero la sistematicidad no implica necesariamente una sola dirección y unos solos intereses.

En los casos de los años 1990 no parecerían ser ya solamente los de impedir las huelgas para salvaguardar la rentabilidad de los negocios: por un lado, no coinciden los momentos de las violaciones con las huelgas y las huelgas han descendido en número y en intensidad de confrontación; por el otro, varias de esas violaciones, que incluyen masacres, provienen de la guerrilla¹⁷.

¹⁶ Según la ENS, de la totalidad de 2.863 homicidios contra sindicalistas en el periodo 1986 a marzo de 2011, 2.232 son de autor desconocido.

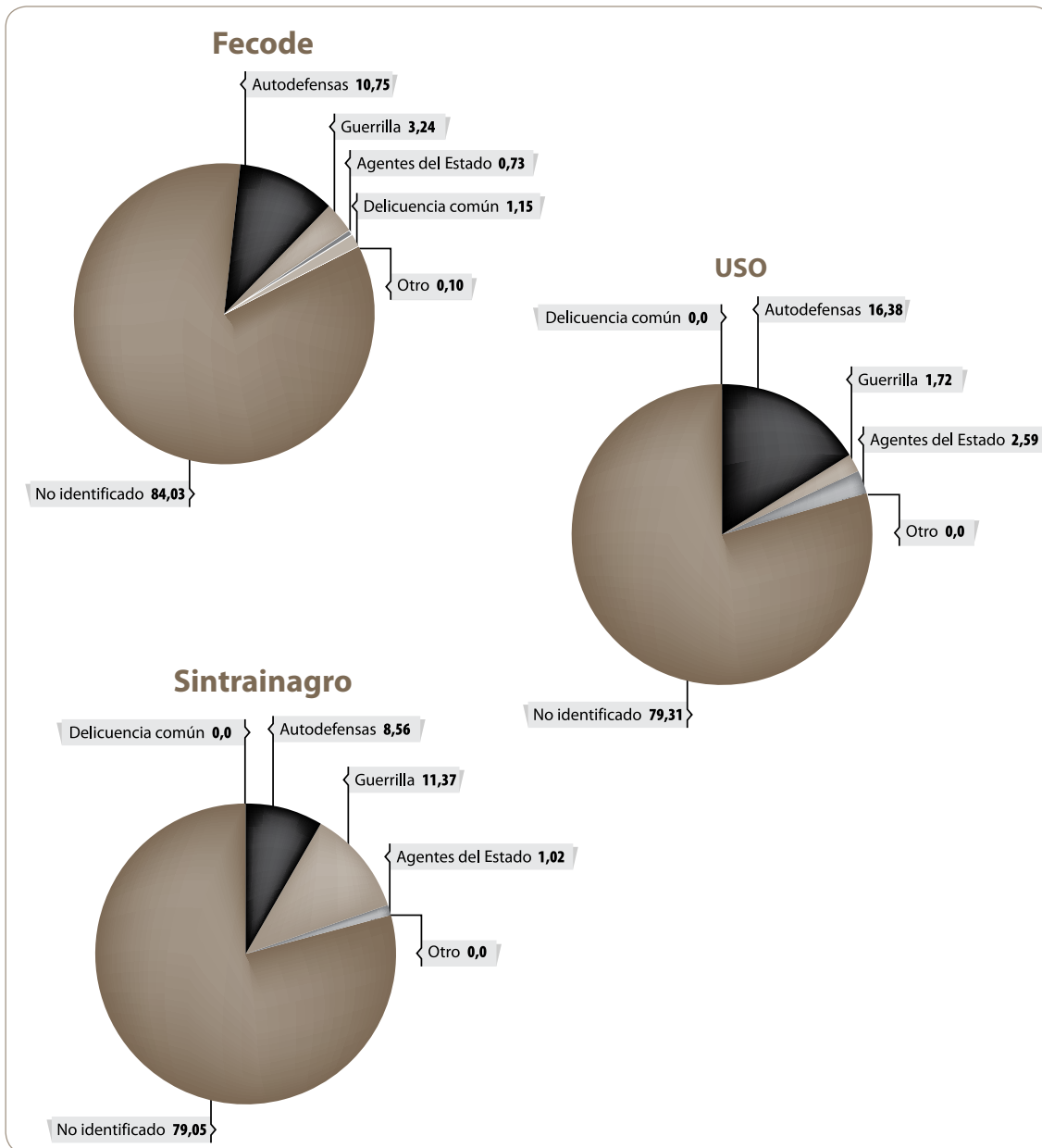
¹⁷ Sin embargo, no se puede tampoco descartar del todo la importancia de los intereses empresariales en la violencia de los años 1990 contra los miembros de los sindicatos bananeros: habría indicio de ello en el caso de la Chiquita Brands y su filial Banadex, contra la cual ya se mencionó que culminó un proceso y cursan otros en los tribunales de Estados Unidos, por financiación de y complicidad con grupos armados irregulares.



Para entender mejor las particularidades de la violencia en el sector sindical bananero (formuladas en los anteriores literales), a continuación se sintetizan algunos momentos de la historia particular de sus sindicatos dentro de las tensiones de Urabá y Ciénaga. En este subsector, como se vio al respecto de Fecode, es necesario considerar las dinámicas locales en las cuales se polariza al extremo el contexto de la relación entre sindicalismo y política (gráfico 3.4).

Gráfico 3.4

Presuntos responsables de homicidios por sindicatos Marzo 1986-2010 (porcentaje).



Fuente: ENS, 2011.



2. Dinámicas locales de la relación entre sindicalismo, política y violencia

Desde cuando, en 1978, una de las columnas de las FARC se escinde del V Frente para incorporarse luego al EPL —su contendor en la zona de Urabá—, estas dos guerrillas se trenzan en la más encarnizada de las contiendas, que se suma a la disputa de territorio de las dos con las fuerzas regulares.

La apertura de espacios de acción política, durante el gobierno Betancur al amparo de los acuerdos con los insurgentes firmados en 1984, paradójicamente intensificaron la disputa entre las dos guerrillas, al pretender cada una ganarle a la otra seguidores a través de los partidos que estimulaban. Por supuesto, también a través de los dos sindicatos que nutrían afinidades políticas hacia cada uno de dichos partidos. Esto se convertía en objetivo altamente estratégico, dado el número vertiginosamente creciente de afiliados que encontraban por esa vía la manera de hacer valer sus derechos.

Así fue que, sumados a los numerosos homicidios de sindicalistas producidos por los paramilitares, hubo un número de homicidios que cada una de las dos guerrillas enfrentadas perpetró en contra de los sindicalizados del grupo político vinculado a la guerrilla contrincante. Pero, al mismo tiempo, los sindicatos lograban para sus miembros firmar con las empresas importantes convenciones colectivas.

La incorporación en 1986 de los dos sindicatos concernidos a una misma confederación, la CUT, así como la cohabitación de las dos guerrillas enfrentadas, dentro de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB) desde 1987, lograron aplacar la confrontación y reducir los homicidios de sindicalistas de esta proveniencia, no los otros.

En el nuevo sindicato, Sintrainagro, al que se afilian los trabajadores provenientes de los dos sindicatos a los que se les suprime la personería jurídica en 1988, continúan reproduciéndose las tensiones entre las dos agrupaciones políticas cercanas a las dos guerrillas, FARC y EPL, siendo mayoritaria dentro del sindicato, la segunda.

En 1991 con la desmovilización de una de ellas, el EPL, y su transformación en el movimiento político Esperanza, Paz y Libertad —identificado con la misma sigla de tres letras del movimiento armado que le dio origen— el enfrentamiento no se acabó. De hecho, por el contrario, se exacerbó.

La fracción no desmovilizada del EPL, y las FARC a su turno, la emprendieron contra el nuevo movimiento político, a la vez que varios de los desmovilizados se agruparon en “comandos populares” para responder a los embates también por la vía armada. Parte de estos desmovilizados terminaron engrosando las filas del paramilitarismo local.

Se registraron, no solo asesinatos individuales sino masacres ejecutadas por las FARC contra simpatizantes de Esperanza, Paz y Libertad y contra sindicalistas de ese movimiento. La del barrio La Chinita, en Apartadó, fue perpetrada contra pobladores de una invasión asentada en ese barrio. Pero otra masacre,

Una buena proporción de huelgas de los sindicatos bananeros se ha llevado a cabo en defensa de los derechos humanos y contra la violencia de la cual sus miembros eran víctimas. Esa actitud de denuncia y protesta en varios casos fue, a su vez, respondida con más violencia.



La intensidad de la violencia no parece afectar las cifras de afiliación de los sindicatos bananeros que permanecen entre las más altas de la población trabajadora del país: según datos del Cinep (2010), 87% del total de los trabajadores del sector se hallan hoy sindicalizados.

realizada el 26 de abril de 2002 en el mismo municipio por miembros de los Frentes 5 y 58 de las FARC, fue dirigida contra siete trabajadores afiliados a Sintrainagro, según sentencia del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Descongestión (Cinep, 2010: 133).

Del lado paramilitar, la arremetida había sido intensa de 1987 a 1989, por la acción de grupos armados del Magdalena Medio, que ejecutaron masacres como aquella contra trabajadores de las fincas bananeras Honduras y La Negra, en 1988. Continuó siéndolo durante 1990 y 1991, con el protagonismo de grupos irregulares de la propia zona, Los Tangueros y Los Tanelas, organizados por los hermanos Castaño Gil y desmovilizados en 1991 al tiempo con la guerrilla del EPL.

De nuevo desde 1993 las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), bajo el mando de Carlos Castaño, retomarían el protagonismo y se convertirían en el modelo a partir del cual se crea la organización nacional de las AUC.

Estos múltiples autores con estrategias entrecruzadas hacen que entre 1991 y 1996 el número de homicidios consumados sobre afiliados a Sintrainagro haya sido muy alto.

En la periodización de los analistas del Cinep, el intervalo de 1991 a 2001 arroja un número de 639 homicidios, además de ocho desapariciones, pero casi todos concentrados entre 1991 y 1996, con los mayores picos en 1993, 1995 y 1996. Entre 1984 y 1990 el número de homicidios contra los sindicalizados bananeros había sido 154 y 7 las desapariciones (Cinep, 2010: 121 y 132).

Entre 2003 y 2011 la curva de homicidios contra los miembros de Sintrainagro en Urabá desciende de manera contundente (ENS, 2011; también se puede ver el cuadro 2.1 y el gráfico 3.3 de este documento).

Sin embargo, la violencia producida por los bloques Bananero en el Urabá antioqueño y Elmer Cárdenas en los municipios del Darién o Urabá chochoano, ambos de las AUC, seguía siendo muy alta, aunque contra poblaciones diferentes a los trabajadores bananeros (Ortiz, 2007: 165 a 167).

Por ejemplo, contra poblaciones afrodescendientes, en las cuencas de los ríos Jiguamiandó y Curvaradó, contra colonos pobladores de zonas marginales como las de Cacarica y Salaquí (Ortiz, 2007: 160-161; Peña, 2004: 55-72), o contra los campesinos de la declarada "Comunidad de Paz" de San José de Apartadó¹⁸ (Ortiz, 2007: 169-170; Observatorio, 2002: 290; Peña 2004: 55-72).

¹⁸ Con la creación, por parte de Sintrainagro, de la Corporación Corpulibertad para ayudar a las víctimas de la violencia a tramitar ante el Estado sus derechos de reparación, el mayor número de casos que la corporación acompaña no corresponde a violencia contra afiliados al sindicato sino son casos de víctimas de la violencia en Urabá pertenecientes a poblaciones diferentes (de colonos pobladores, de campesinos, de afrodescendientes desplazados). Esto, no obstante que la corporación fue creada para atender los casos de las víctimas provenientes del sindicato.



Foto: Emiro Marín Carvajal. Cortesía ENS.

Conviene recordar lo ya dicho sobre que a la par del descenso tajante de la curva de homicidios de Sintrainagro, particularmente en Urabá después de 2003, desciende también en forma considerable la acción contenciosa del sindicato, y dentro de ella el número de huelgas y asimismo el de movilizaciones en contra de la violencia así como el carácter confrontador de unas y otras¹⁹.

A este respecto, vale la pena decir que lo anterior no significa necesariamente una pérdida de beneficios laborales en Urabá para los sindicalizados, ni ausencia de actividad sindical. Sobre todo, si se considera que, aun casi sin huelgas, se han firmado entre Sintrainagro y las empresas bananeras de la zona, representadas en Augura²⁰, varias convenciones colectivas. Entre estas convenciones, se podrían destacar la de 1993, y la más reciente, del 28 de marzo de 2011, que por primera vez se firma en la etapa de arreglo directo, sin pasar por la huelga.

La solidez de la estructura organizativa de Sintrainagro le permite, sin duda, ser el único sindicato del sector agroindustrial en el país con tal grado de desarrollo de derechos laborales y con presencia en todas las empresas de la agroindustria bananera.

19 No es este el caso del sindicato en las fincas bananeras de Ciénaga y Fundación, ni en las empresas palmicultoras de Puerto Wilches (Santander) y de San Martín (Cesar), en donde el homicidio ha continuado cobrando vidas de sus afiliados, aun en el periodo 2003-2011, cuando la curva de homicidios en la mayor parte de sindicatos y zonas es descendente. Ni es tampoco el caso en ciertas empresas de cultivos de flores, en La Ceja (Antioquia), ni entre los corteros de caña de Risaralda: lugares en donde la creación de una seccional del sindicato ha contado con obstrucciones por parte de los patronos y con una ola de amenazas de grupos paramilitares herederos de las AUC, como las Águilas Negras en La Ceja.

20 La sigla Augura dice relación al nombre inicial con el cual fue creado el gremio en 1963, que fue el de Asociación de Agricultores y Ganaderos de Urabá. En 1966 el nombre se modificó por el de Asociación de Bananeros y Agricultores de Urabá, en 1986 por el de Asociación de Bananeros de Urabá y, finalmente, en 1994, por el actual de Asociación de Bananeros de Colombia.



Los trabajadores sindicalizados bananeros han sido víctimas de las violaciones de derechos humanos –no solo de los grupos paramilitares y de algunas acciones legales o ilegales de miembros de las fuerzas militares regulares– sino también, en numerosos casos, de los grupos guerrilleros.

Es además el único sindicato que firma convenciones colectivas para toda una subrama de industria, con 150 grupos empresariales simultáneamente, representados por el gremio Augura.

Para superar las épocas en que una guerrilla u otra o un grupo paramilitar imponían a las empresas los administradores, esta organización ha creado los comités obreros de composición mixta en cada finca, y ha establecido el voto directo para proveer todos los cargos, desde los comités obreros de las fincas hasta la junta directiva nacional.

Todos esos rasgos corresponden a lo que los estudiosos del sindicalismo califican de sindicato moderno. En este caso, un sindicalismo consolidado después de mucha violencia, con una afiliación altísima y sostenida, en medio de un entorno riesgoso y complejo en el que siempre venían disputando el control grupos de poder con armas o sin armas, institucionales o irregulares, y en el que en la década 2000 las AUC estabilizan su predominio tras el debilitamiento de las FARC.





Foto: Jorge Mendoza. Cortesía ENS.



Cuarta parte

Autores y móviles



“Hay que profundizar el acuerdo tripartito firmado en el año 2006 en Ginebra entre empresarios, trabajadores y gobierno. Hay que desarrollar una política que permita el fortalecimiento del sindicalismo colombiano”.

Julio Roberto Gómez
Presidente de la CGT

Sumario

Capítulo 10

¿Quiénes son los autores?

Capítulo 11

¿Cuáles son los móviles?

Esta cuarta parte se apoya en los informes del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad “Evaluación de la judicialización de delitos contra trabajadores sindicalizados” (DeJusticia, 2010); en el de la Corporación Nuevo Arco Iris “La relación entre el conflicto armado y la victimización de los trabajadores sindicalizados 1984-2009” (CNAI, 2010); y en el del Centro de Investigación y Educación Popular “Incidencia de la violencia contra los trabajadores sindicalizados y evolución de su protesta” (Cinep, 2010).



Esta parte aborda dos debates importantes sobre el fenómeno de la violencia contra los sindicalistas y trabajadores sindicalizados: el de los autores y el de los móviles.

Estos dos debates no pueden evadirse y deben más bien calificarse superando posiciones marcadamente ideológicas. Son aún más complejos que el de las mismas cifras, abordado en la segunda parte, sobre todo por los enormes vacíos de información existentes, tanto en los procesos judiciales como en los registros de las diversas fuentes de información, oficiales y alternativas.

Salvo en los casos en los que reivindicar la autoría de una acción violenta o sus propósitos sirve para incrementar el miedo y la coacción, con frecuencia presenta mejores ventajas ocultar los autores y móviles referidos a la acción. Este es el caso cuando un homicidio sobre un activista para detener la dinámica de un sindicato es simulado por un atraco o crimen pasional, para que el hecho sea percibido como delincuencia común.

Ni los jueces en los procesos ni los analistas en el estudio de los casos a partir de los registros de las fuentes, pueden sin más dar crédito a tales apariencias sin escudriñar los móviles y los autores más allá de ellas.

La cuarta parte se desarrolla en dos capítulos:

- ◇ ¿Quiénes son los autores?
- ◇ ¿Cuáles son los móviles?

Capítulo 10

¿Quiénes son los autores?

Cuando se hace esta decisiva pregunta para los derechos de verdad y justicia de las víctimas, de sus organizaciones y de la sociedad, no se espera solo una respuesta sobre los autores materiales o ejecutores de la acción violenta. Se espera también conocer los responsables jerárquicos que impartieron las órdenes, cuando se trata de actores armados organizados, o “jefes operativos” como los ha denominado Dejusticia (2010). Y sobre todo conocer los que podrían llamarse instigadores de la acción, que no hacen parte de los organigramas o jerarquías de las organizaciones violentas pero los incitan a esas decisiones; así como los cómplices que, desde posiciones de poder incluso dentro del Estado, contribuyen financiera, política o institucionalmente con las organizaciones criminales para la ejecución de las violaciones.

1. Los vacíos de información acerca de los autores

Como se plantea en la quinta parte de este Informe, el esclarecimiento de lo relativo a responsabilidades más allá de los autores materiales y de las jerarquías de los grupos armados, no ha tenido los suficientes resultados por parte del Estado. Tanto la Fiscalía como los jueces, pese a los avances, tienen aquí un gran reto en la función constitucional de judicialización de las violaciones, requerida desde el punto de vista de los derechos de las víctimas.

Así mismo existen todavía inmensos vacíos en las fuentes, tanto en las oficiales como en las alternativas reconocidas en la segunda parte de este Informe, respecto a organizaciones armadas y responsables jerárquicos, instigadores y cómplices. Ante estos vacíos, sería grave declarar la inexistencia de responsables, o bien el carácter no sistemático y aleatorio de las acciones, y la ausencia de cualquier cálculo estratégico en ellas. De hacerlo, los responsables lograrían su cometido de pasar desapercibidos, para después en los estrados judiciales no ser castigados.

Al observar los registros de la ENS sobre las organizaciones sindicales más afectadas por la victimización de sus afiliados, los casos de homicidio con información sobre presuntos autores representan: en Fecode 24,24%, en Sintrainagro 26% y en la USO 20,68%¹.

¹ La fuente oficial, a saber el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, adscrito a la Vicepresidencia de la República, en la información que hace pública no incluye lo relativo a autoría, conocida o presunta, de las violaciones. Por eso no ha sido posible el cotejo de cifras entre la fuente alternativa y la del Observatorio en este tema. Recuérdese, además, que el Observatorio solo cubre la información sobre homicidios a partir de 2000 y en las diferentes fuentes —según se mostró en la segunda parte— las cifras anuales más altas en esa modalidad de violencia son anteriores a 2000 y lo son también los años pico en las curvas de las series temporales de las cifras de homicidios. Para suplir la imposibilidad de cotejar las presuntas autorías de los homicidios según las fuentes alternativas y según el Observatorio, se recurrirá a datos citados por Echandía (2010).



En sentido estricto las fuentes solo pueden brindar elementos de una *presunta* autoría, a veces reivindicada y a veces inferida. Entre los criterios de las fuentes para establecer la inferencia, en el caso de la ENS y la CCJ, el principal es la autoría de la amenaza que precedió al homicidio, cuando esta ha sido reivindicada. Pero establecer la verdad de la presunción ya desborda sus objetivos misionales y sus posibilidades, siendo función de las autoridades judiciales por lo menos en el nivel de la *verdad judicial*.

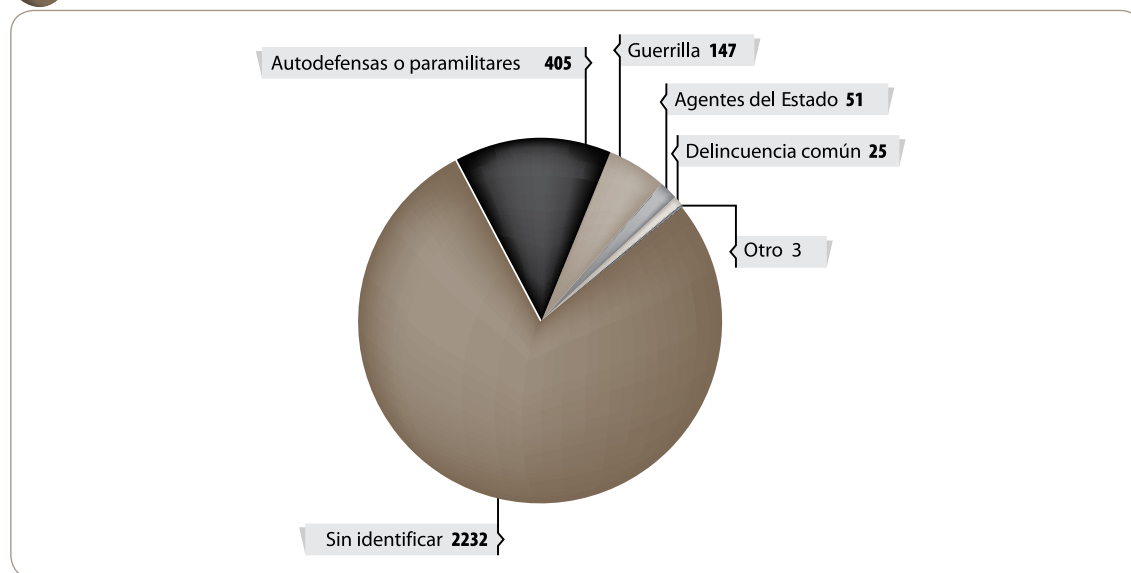
2. La autoría de los principales actores armados organizados en los homicidios

Los grupos paramilitares encabezan la lista de presuntos autores de los homicidios en todas esas fuentes en los periodos que cada una cubre después de 1984; les siguen, en la mayor parte de ellas, los grupos guerrilleros y en tercer lugar los autores denominados *agentes del Estado*. En la base de datos de la ENS, que cubre el periodo más largo (1986-2011) con información más específica sobre víctimas sindicalistas, estos porcentajes corresponden al 78,11% sin autoría conocida, 14,04% los paramilitares, 5,09% las guerrillas y 1,69% los agentes del Estado (gráfico 4.1).

En las bases de datos del Ministerio de la Protección Social que cita Echandía (2010)², el orden y porcentajes de los presuntos autores no son muy disímiles a los anteriores. En efecto, sobre un universo de 1.903 homicidios registrados entre 1988 y 2009, 70% son de autoría desconocida, en 25% se la atribuye a paramilitares, en 3,26% a las guerrillas y en 1,37% a agentes del Estado; resta un 0,37% que se reparte entre delincuencia común (dos casos) y otros.

Gráfico 4.1

Presuntos responsables de homicidios de sindicalistas y sindicalizados 1986-2011



Fuente: ENS, 2011.

² Estas bases de datos no están depuradas y consolidadas sino a partir del año 2000, periodo para el cual han sido incorporadas a las que el gobierno hace públicas como única información oficial que son las del Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República. Echandía (2010) las cita para los años anteriores al 2000 y las utiliza como fuente en sus análisis.



El estudio del Cinep (2010), con base en su propio banco de datos, ubica en segundo lugar de presunta autoría a los agentes del Estado y en tercer lugar a las guerrillas, no en cuanto a registros de homicidios en forma discriminada –como son los registros de las otras fuentes citadas– sino en cuanto a la sumatoria de todos los tipos de violaciones de derechos humanos considerados.

En los registros de la CCJ, sobre 744 homicidios que constituirían solo una parte del universo en la violencia contra esta población específica, los porcentajes equivalen a 53,76% sin autoría conocida³, 36,02% de presunto autor paramilitar, 6,59% de presunto autor guerrillero y 3,6% de presunto autor Fuerza Pública (categoría cercana a la de agentes del Estado).

La CCJ, a su vez, adelantó un estudio sobre 269 sentencias condenatorias de las 290 que, según ella, habían sido proferidas entre el año 2002 y marzo de 2010, en los procesos reportados por la Fiscalía como relacionados con casos de sindicalistas. La importancia de los datos obtenidos de dichas sentencias es que expresan la verdad judicial como resultado de los procesos de investigación y

3 Aquí se suman las categorías "autor sin identificar" y "grupo armado sin identificar", de la tabla de la Comisión Colombiana de Juristas. La CCJ no pretende que sus registros de homicidios agoten el universo de casos de 1986 a 2011 en esta violencia que, según la ENS, sería de 2.863 casos.



juzgamiento. La limitación consiste en que las sentencias cubren una proporción todavía pequeña de los casos de homicidio registrados en las fuentes, y que no constituyen tampoco una muestra representativa.

Ahora bien, en dichas sentencias la CCJ encontró que, de las 335 personas condenadas (128 por sentencia anticipada), 202 (el 60,29%) eran integrantes de grupos paramilitares; 43 (el 12,84%) eran delincuentes comunes; 29 (el 8,66%) eran integrantes de la guerrilla y en esa misma cantidad eran miembros de la Fuerza Pública (Ejército y Policía).

El informe que DeJusticia (2010) elaboró para este proyecto con el propósito de evaluar la función estatal de judicialización mediante el examen, entre otros elementos, de 276 sentencias proferidas en casos de víctimas provenientes del mundo sindical, también encuentra que la mayoría, 237 de los 400 procesados del agregado, son integrantes de grupos paramilitares (59,25%)⁴, y en particular de las AUC. En cambio varía, con respecto a las conclusiones de la CCJ, el lugar de la autoría de los miembros de la Fuerza Pública y de los integrantes de las guerrillas.

Las categorías de clasificación de los autores de las violaciones en el análisis de sentencias de DeJusticia no coinciden del todo con la CCJ: el primero se refiere a procesados y la segunda a condenados. DeJusticia hace sus cálculos sobre “agregado de procesados” y no sobre personas individuales procesadas (una sola persona puede hallarse incurso en varios procesos y por tanto dar lugar a más de un procesado en el agregado), mientras la Comisión hace los cálculos sobre personas individuales condenadas.

Con las salvedades anteriores, se encuentra que en el análisis de DeJusticia el número de procesados del agregado correspondiente a miembros de la Fuerza Pública (42, equivalente al 10,5% del agregado de procesados) es mayor que el número de procesados del agregado correspondiente a miembros de las guerrillas (26, equivalente al 9,8%).

A partir de la información disponible —sobre la cual ya se ha aclarado que es poca e insuficiente— resulta preocupante la participación de agentes del Estado en la autoría de los homicidios, ya sea que se parta de la información del propio Estado en sus sentencias judiciales, o bien de las otras fuentes en sus registros de casos.

En los registros de la ENS, son 38 homicidios, de los 2.863, los que se atribuyen presuntamente a miembros del Ejército, 7 a integrantes de la Policía y 4 a miembros de otros varios organismos, para un total de 49 homicidios presuntamente atribuidos a agentes del Estado. En los registros de la CCJ, sobre un conjunto de casos más limitado, son 27 los autores denotados bajo la categoría de Fuerza Pública.

La gravedad del fenómeno que estos registros pueden revelar, cuyo esclarecimiento corresponde al propio Estado, amerita que se le destine más adelante un aparte.

Los grupos paramilitares encabezan la lista de presuntos autores de los homicidios en todas esas fuentes en los periodos que cada una cubre después de 1984; les siguen, en la mayor parte de ellas, los grupos guerrilleros y en tercer lugar los autores denominados agentes del Estado.

⁴ Este porcentaje está calculado sobre los 263 de los 400 agregados procesados que se encontraron en las sentencias y que pertenecían a un grupo armado ilegal (DeJusticia, 2010: 41).



Con las cifras y porcentajes que las fuentes proporcionan, en particular la ENS y la CCJ, también sorprende el número significativo de homicidios con presunta autoría de los grupos guerrilleros: por la naturaleza de las víctimas miembros de los sindicatos, que pondría en cuestión la coherencia de los discursos políticos de esos grupos, cuando los tienen, y por contraste con el silencio que en la literatura disponible existe sobre los homicidios y demás violaciones de la guerrilla. La CNAI (2010) ha abordado este tema en desarrollo del presente proyecto.

La llamada delincuencia común⁵, en cambio, tiene muy poca participación en el cuadro de presuntos autores de homicidios de sindicalizados, que fuentes como la ENS discriminan, y aún menos en las del Ministerio de la Protección Social citadas por Echandía (2010)⁶. A partir de esta documentación y de estas cifras sobre tipos de autores, no sería posible argumentar que la violencia contra la población sindicalizada se agota en las distintas expresiones de delitos atribuidos a la delincuencia común (crímenes pasionales, ajustes de cuentas, riñas callejeras, venganzas personales, ataques por robo, secuestros con fines lucrativos).

Sumados los casos en los que la delincuencia común ha actuado, el porcentaje es bajo: 25 de los 2.863 homicidios, en los registros de la ENS, y 2 de los 1.903, en los del ministerio.

Por regiones, en el departamento de Antioquia (que encabeza las cifras hasta 2003) es también en términos estadísticos donde se revela más claramente el mayor peso de presuntos autores de homicidios paramilitares y guerrillas: los primeros, con 12,02% de los homicidios registrados por la ENS, y las segundas con 8,04%. Por sindicatos, en Antioquia, en el sector bananero es en donde el porcentaje de homicidios atribuidos a las guerrillas y a los paramilitares es mayor, con 12,71 y 6,57%, respectivamente.

Otros departamentos que siguen a Antioquia en autoría principal de paramilitares y guerrillas son: Santander con 21,96 y 0,78%, de presuntos autores paramilitares y guerrillas respectivamente (en Barrancabermeja 5,09% de los homicidios reportados por la ENS contra afiliados a la USO, se registran como autoría de los paramilitares); y Valle con 10% de presunta autoría de estos y 1,76%, de las guerrillas. En este mismo departamento es relevante la atribución a los dos tipos de autores en los casos de las muertes de Fecode y de Sintraemcali.

Por su parte, en Cesar, 19,82% corresponderían en calidad de presuntos autores a los paramilitares y 0,86%, a las guerrillas, siendo especialmente importantes los porcentajes de víctimas afiliadas a Fecode y a Astraindupalma.

3. La autoría de los grupos paramilitares

En este Informe se entiende bajo la denominación de grupos paramilitares aquellos que se fueron armando en forma sucesiva desde los años 1980, financiados principalmente por los traficantes de drogas ilícitas, apoyados por algunos políticos y mandos de las fuerzas militares, con propósitos o bajo pretexto de doblegar a las guerrillas, pero con rutinas de violaciones contra la población civil, y cuyas

⁵ Se utilizan los términos de “delincuencia común” como modalidad de violencia y a la vez como tipo de autores.

⁶ Recuérdese que, como fue advertido en la segunda parte, para las afirmaciones que se refieren a todo el periodo de estudio de este Informe, es decir de 1984 a 2011, no es posible citar la fuente oficial del Observatorio de Derechos Humanos y DIH adscrito a la Vicepresidencia de la República, por tener registros consolidados solo a partir del año 2000.



Foto: Benigno Albarró Peña. Cortesía ENS.

estructuras principales se desmovilizaron entre 2003 y 2006. También se incluyen en esta acepción a los que han continuado ejecutando violaciones después de esa desmovilización o se han creado desde entonces con características similares.

La denominación ha sido objeto de debate con claras connotaciones políticas. En efecto, lo fue en los primeros años de manifestación del fenómeno, cuando la Comisión de la Violencia de 1987 se atrevió con timidez a nombrar esa realidad emergente. Los ministros del gabinete del presidente Virgilio Barco se dividieron frente a la aceptación del vocablo “paramilitar”, por los riesgos que algunos de ellos temían en cuanto se prestara para reconocer complicidades con los militares. El presidente entonces pretendió zanjar la discusión semántica de sus ministros proponiendo la expresión “grupos mal llamados paramilitares”⁷.

En los casos en que dan razón de la autoría, las fuentes disponibles indican solo el tipo genérico de autor: si es guerrilla, paramilitar, narcotraficante, agente del Estado o delincuencia común; pero muy pocas veces identifican el nombre de la organización y mucho menos el del bloque, frente o cuadrilla. Por tanto, no es posible determinar, ni siquiera estimar, el número de homicidios u otras violaciones que hubiesen cometido cada uno de los grupos responsables de hechos de violencia contra los miembros de uno u otro sindicato, y menos aun cuando el mayor número de casos no reporta en las fuentes autor conocido ni presumible.

⁷ El tiempo se fue encargando de hacer olvidar el atenuante “mal llamados”, primero porque en el mismo ámbito estatal se fueron individualizando los casos de complicidad de militares para ser judicializados, y segundo, porque se develaron otras complicidades, tanto o más encubridoras, como fueron las de los políticos, que darían lugar a acuñar otro vocablo: “parapolítica”.



Sin embargo, entre 1997 y 2003 es notorio que a la concentración del autor paramilitar en una razón social incluyente bajo el nombre de Autodefensas Unidas de Colombia con su correspondiente sigla AUC, sucede una dispersión de grupos, aunque muchos de ellos en las mismas zonas que habían ocupado antes las AUC (recuadro 4.1).

Sobra decir que la organización llamada AUC consistía en una coordinación operativa de muchos grupos autónomos preexistentes que en cada zona habían sido fruto de historias regionales distintas, dispares, amalgama sin unidad centralizada ni estructura de mando unilineal, como sí sería el caso hasta cierto punto, en la orilla opuesta, de las FARC.

Pero esa estructura federativa de las AUC, que reconocía una jerarquía a la cabeza de la cual estuvo Salvatore Mancuso luego de la desaparición de Carlos Castaño, sería muy diferente al abanico de grupos que proliferarían en esas mismas zonas inmediatamente después. Tanto la Oficina de la Alta Comisionada



RECUADRO 4.1

La expansión paramilitar

En su artículo “Los caminos de la alianza entre los paramilitares y los políticos”, publicado en el libro Parapolítica, la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos, de la Corporación Nuevo Arco Iris. El investigador y analista León Valencia hace un recuento de lo que fue la expansión del paramilitarismo en Colombia y los factores que contribuyeron a esta. A continuación, se transcriben algunos apartes de este texto.

El modelo de expansión se puso en práctica en la región de Urabá entre 1995 y 1997, y luego se extendió a todo el país. En Urabá, Carlos Castaño ganó su primera gran guerra y supo establecer las alianzas necesarias y obtener la licencia pública que le permitiría dominar la región. Fue una acción envolvente. En corto tiempo acabó con la Unión Patriótica, doblegó a los sindicatos y a las organizaciones sociales e hizo replegar a las FARC hacia las zonas periféricas de la región.

Para mediados de los años 1990, ya se presentaba a la región de Urabá como un modelo de pacificación para el país. El costo de vidas había sido inmenso: 1.456 asesinatos en 1996 y 808 en 1997, según el Observatorio de

Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República [...]. Los rasgos de este tipo de control político, social y militar sobre la región de Urabá se han hecho visibles en otras regiones, demostrando una fina racionalidad en la expansión paramilitar [...].

Una versión muy parecida de la expansión la dio Iván Roberto Duque, alias “Ernesto Báez”, a Mauricio Romero y León Valencia en una larga entrevista en marzo de 2005. Decía “Báez” que, a lo largo de 1999 y en los años siguientes, la cúpula de las autodefensas empezó a reunirse con dirigentes políticos regionales, con narcotraficantes, con empresarios, con algunos militares, que



de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006: 11), en su informe sobre la situación de Colombia durante el año 2006, como la MAPP/OEA (Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA) reconocían 22 en el país en 2006, año en que termina la desmovilización de las AUC.

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en su segundo Informe publicado en agosto de 2010, bajo el título *La reintegración: logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas*, planteó que entre 2008 y 2009 el fenómeno de estos grupos paramilitares mostró una tendencia al crecimiento y la expansión, y calculó en más de seis mil el número de sus integrantes, aunque los grupos se habrían nucleado en torno a seis estructuras principales.

El tema del relevo de las AUC por estos grupos, y lo que ese evento pueda relacionarse con algunos cambios acaecidos en las modalidades de expresión de la violencia contra sindicalistas es ampliado más adelante.

acudían a buscar colaboración para establecer fuerzas paramilitares en múltiples sitios del país [...].

En Medellín, Diego Murillo Bejarano, “don Berna”, ganó varias confrontaciones: a las FARC y al ELN, a la banda “La Terraza” y, finalmente, al Bloque Metro [...]. En el Magdalena, el Bloque Norte llega en el año 2000 y subordina a todas las estructuras paramilitares ya existentes y, al mismo tiempo, somete sin mayor resistencia a los dirigentes políticos y a los poderes locales, fraguándose una de las más extensas alianzas políticas de que se tenga noticia [...]. En Norte de Santander la llegada se produce en agosto de 1998 con la ronda de muerte en la carretera entre el municipio de Tibú y el corregimiento de la Gabarra, atribuida a fuerzas bajo el mando directo de Salvatore Mancuso [...]. Los paramilitares llegan al Meta en julio de 1998, en dos aviones fletados en Urabá repletos de hombres armados, quienes producen la brutal masacre de Mapiripán, y desde allí se extienden a varios municipios, incluida su capital, Villavicencio [...]. A Arauca, los paramilitares

llegaron por Tame [...]. En el Magdalena Medio y el sur de Bolívar los paramilitares le ganaron la guerra al ELN e impusieron su dominio en la mayoría de los municipios de la región [...].

Vistas las cosas desde hoy se puede ver que el crecimiento y la expansión fueron realmente asombrosos. En 1998, después de la unidad de los grupos, los efectivos de las autodefensas eran 6.000, según declaraciones del propio Castaño. En 2006, cuando culminó la desmovilización parcial, en el marco de las negociaciones con el presidente Uribe, se contabilizaron 31.000 efectivos de 37 estructuras que entregaron 17.000 armas.

◇ Tomado de: Corporación Nuevo Arco Iris. 2007. *Parapolítica, la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Bogotá: Intermedio Editores.



4. La autoría de los grupos guerrilleros

Cuando en este Informe se mencionaba la inculpación de “guerrilleros” con la cual se ha estigmatizado a los sindicalistas pretendiendo justificar así las violaciones, se haría difícil imaginar que en muchos casos (147 solo de homicidios según la ENS y 73 según el Ministerio de la Protección Social⁸) la población sindicalizada haya sido víctima precisamente de grupos guerrilleros.

Esto aclara, por lo demás, que la sistematicidad de la violencia, sustentada en las características de las violaciones, de las víctimas, la cronología de los eventos y la concentración por sindicatos y áreas geográficas, no significa necesariamente un solo autor o un tipo de autor único.

De las organizaciones sindicales más victimizadas, las que mayor frecuencia de autoría de guerrillas registran, incluso por encima de los casos de autoría de paramilitares, son los sindicatos bananeros: en 90 de los 803 homicidios contabilizados de 1986 a 2011 por la ENS en contra de afiliados a estos sindicatos⁹, las guerrillas presuntamente son los autores, frente a 67 homicidios de autoría paramilitar.

Esto sin contar con que antes de 1991 hay razones para pensar que existe subregistro en las fuentes con respecto a la autoría guerrillera, pues las dos agrupaciones que se hallaban en disputa en la zona de acción de los sindicatos bananeros, las FARC y el EPL, en medio de la sangrienta contienda mantuvieron un acuerdo tácito para ambas ocultar esta autoría (Ortiz, 2007). Después de la desmovilización del EPL en 1991, las violaciones de las FARC y de los disidentes contra los desmovilizados y sus copartidarios de los sindicatos fueron de más fácil identificación.

Aunque las bases de datos citadas no lo discriminan, a partir de la información sobre la presencia y la acción guerrillera en Urabá, puede colegirse que la autoría de las FARC se repartiría entre, por un lado, el histórico V Frente, creado en 1973 por decisión de la IV Conferencia celebrada en 1970, y por otro, las llamadas Milicias Bolivarianas que esa guerrilla impulsó desde los años 1980 en los cascos urbanos de los municipios urabaenses.

Del lado del EPL, hasta la desmovilización de 1991, la estructura específica responsable habría sido la Columna “Naín Piñeros Gil”, al mando de alias “Bernardo Gutiérrez”, y después de la desmovilización la fracción que continúa en armas bajo la conducción de “Francisco Caraballo” y que, en la zona de Urabá, comandaba alias “Gonzalo”.

Otras organizaciones bastante victimizadas por las guerrillas, aunque no en frecuencia tan alta como las de los trabajadores bananeros, han sido los sindicatos de maestros pertenecientes a Fecode: Adida, el de Antioquia, a la cabeza con 9 homicidios presuntamente provenientes de la guerrilla sobre los 340 registrados en las bases de datos de la ENS (2011), frente a 27 presuntamente provenientes de los paramilitares.

Se registran también varios casos de homicidios y otras violaciones por parte de las guerrillas contra afiliados de Sutev (Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle) y Asedar (Asociación de Educadores de Arauca) principalmente; y entre 2008 y 2011, amenazas contra maestros de

8 Datos tomados de Echandía (2010: 5).

9 En la presunción de autores discriminada según sindicatos de pertenencia de las víctimas se acude al SINDERH de la ENS, cuyas bases de datos consolidados a partir de 1986 han sido diseñadas para recoger la información discriminada de esa manera. No ha sido posible cumplir aquí el propósito de cotejar las diferentes fuentes, especialmente las alternativas con la oficial, puesto que el Observatorio de Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República no lleva los registros según sindicato de pertenencia.



Educal (Sindicato de Trabajadores de Caldas), Simana (Sindicato del Magisterio de Nariño) y SES (Sindicato de Educadores de Santander).

En estos casos, los responsables serían frentes diversos de las FARC y, en menor medida, columnas del EPL y del ELN, según los mapas de presencia guerrillera con relación a los muchos municipios en los que la ENS ha registrado, con autoría guerrillera, homicidios, amenazas, desplazamientos forzados y algunos secuestros en contra de los maestros de Fecode.

A diferencia de los sindicatos bananeros y de Fecode, en la otra de las tres organizaciones que soporta las cifras más altas de homicidio y violaciones, como es la USO, la autoría de las guerrillas es casi inexistente, y en cambio es importante la de los paramilitares. Sin embargo, existen 2 homicidios, de los 116 registrados por la ENS,

Con las cifras y porcentajes que las fuentes proporcionan, en particular la ENS y la CCJ, también sorprende el número significativo de homicidios con presunta autoría de los grupos guerrilleros.



Foto: Claudia Rubio. Archivo PNUD.



atribuidos a las guerrillas: uno en Barrancabermeja y uno en Arauquita (departamento de Arauca), este último en 2009.

Finalmente, otro de los sindicatos sobre cuyos afiliados se han registrado homicidios y violaciones con proporción considerable de presunta autoría guerrillera es Asonal Judicial: de un total de 47 homicidios registrados por la ENS de 1986 a 2011, 6 se atribuyen a la guerrilla y 5 a los paramilitares.

5. Los cambios en la tendencia de la violencia después de 2003 y su relación con los autores

En este Informe se ha hablado de cómo la curva de homicidios contra sindicalistas y sindicalizados se torna decreciente a partir de 2003, al tiempo que persisten las frecuencias en los registros de otras modalidades no letales de violencia, entre las cuales se incrementan en forma notoria los registros de amenazas.

Las anteriores afirmaciones formuladas en cifras nacionales, se validan en la mayoría de las zonas geográficas y de las organizaciones sindicales, específicamente en las tres destacadas por el número de víctimas: Fecode, Sintrainagro y USO, aunque en las tres la tendencia presenta sus variaciones.

La llamada delincuencia común, en cambio, tiene muy poca participación en el cuadro de presuntos autores de homicidios de sindicalizados, que fuentes como la ENS discriminan. A partir de esta documentación y de estas cifras sobre tipos de autores, no sería posible argumentar que la violencia contra la población sindicalizada se agota en las distintas expresiones de delitos atribuidos a la delincuencia común.

Así, en el caso de Sintrainagro en el área de Urabá, el homicidio ha descendido de tal forma que se podría afirmar que casi ha desaparecido y con él otras modalidades de violencia, comprendidas las amenazas individuales explícitas. Sin embargo, esta caracterización no puede extenderse ni a la seccional del sindicato en Magdalena o subdirectiva de Ciénaga, ni a las subdirectivas de Puerto Wilches (Santander) y de Minas en San Martín (Cesar), que no cubren a trabajadores bananeros sino palmeros: pues en estas seccionales sí se han registrado casos de violencia.

En cambio en el conjunto de Fecode el descenso de homicidios ha sido menos notorio y en el caso de la USO, aunque perceptible, no ha significado todavía su erradicación. En ambas organizaciones, USO y Fecode, los registros de amenazas no han descendido, por lo cual habría que hablar más bien de cambios de modalidad de la violencia, mas no de su superación. Lo mismo puede decirse para Asonal Judicial y Anthoc, que disminuyeron desde 2003 los homicidios a 9 y 21, respectivamente.

También existen sindicatos en los cuales en contravía de la curva descendente de homicidios de la mayoría, esta modalidad de violencia ha aumentado. Es el caso de Ademacor (Asociación de Educadores de Córdoba) y Asedar (Arauca), dentro de Fecode: el primero con 22 homicidios registrados por la ENS en el periodo 2003-2011 y el segundo con 17. Y es el caso sobre todo de Fensuagro (Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria), principalmente en Arauca, con 27 homicidios durante los ocho años referidos, 6 de ellos en 2007, 8 en 2008 y 7 en 2009.



Adida, el sindicato de Fecode más victimizado en el transcurso de los 27 años de este estudio, en 2010 volvió a registrar 10 homicidios entre sus afiliados después de que en 2009 no había tenido ninguno.

En otros sindicatos el homicidio todavía no ha alcanzado cifras de la gravedad de las de Fecode, pero el incremento en los registros de amenazas es notorio. Tal es la situación de Sindesena (Sindicato de Empleados Públicos del SENA), sindicato en el cual el incremento en los registros de amenazas contra integrantes suyos en Medellín ha sido vertiginoso desde 2007.

La Corporación Nuevo Arco Iris encuentra una relación entre el asedio del grupo paramilitar llamado Frente SENA y el aumento de la protesta del sindicato ante el proceso de reestructuración de la institución, que ha implicado el despido de 584 trabajadores de planta (CNAI, 2010: 176-168).

Ahora bien, ¿en qué grado el descenso de los homicidios y a la vez la intensificación de otras modalidades de violencia están relacionados con los cambios acaecidos en los principales autores de violencia? Antes de responder, debe precisarse lo que se entiende por cambios en el ámbito de los autores principales considerados hasta aquí, o sea de los grupos paramilitares y las guerrillas.

Esos cambios pueden resumirse básicamente en:

- ◇ La desmovilización por etapas de la mayor parte de los bloques de las AUC entre los años 2003 y 2006, como fruto de las conversaciones de Santafé de Ralito. Varios de estos bloques tenían presencia y acción en las zonas más afectadas por la violencia contra sindicalistas.
- ◇ El debilitamiento de bloques, frentes y columnas de las guerrillas, después del gran auge que habían experimentado hasta 2001 (Echandía, 2010). Este debilitamiento fue en unas zonas, como en la costa Caribe, efecto principalmente de la ofensiva de las AUC. En otras zonas, como andina antioqueña, cafetera y cundinamarquesa, fue efecto principalmente de la acción del Ejército.
- ◇ El fin o el cese de enfrentamiento por regiones entre paramilitares y guerrilla y entre grupos guerrilleros unos con otros, como efecto de la estabilidad consolidada de alguno de ellos, del debilitamiento del otro o de ambos factores combinados. La CNAI (2010) y Echandía (2010) coinciden en observar que desde el punto de vista de las dinámicas de los actores armados, la violencia contra sindicalistas aumenta en los momentos y en las zonas en donde siendo fuertes dos o más actores armados, no se ha definido aún y está en disputa el predominio de uno de ellos. Disminuye, conforme a la misma lógica, en los momentos y en las zonas en donde se estabiliza el control de alguno de ellos: lo que también había planteado Kalyvas (2000) para el conflicto armado interno en general.

El periodo en el cual en el ámbito nacional guerrillas y paramilitares se mostraron más fuertes según varios indicadores¹⁰ y luchaban en distintas zonas con ahínco por el predominio, también fueron los años de mayor número de homicidios y demás violaciones contra los sindicalistas en general y contra los de los sindicatos más victimizados, como se vio en los capítulos 4, 5 y 6.

Así las cosas, se trata de examinar si los tres procesos —el de desmovilización de las AUC, el de debilitamiento de las guerrillas y el de fin o cese de enfrentamientos de grupos irregulares en ciertas zonas—,

¹⁰ Echandía (2010) muestra esos indicadores, varios de ellos en cifras: número y magnitud de acciones bélicas de iniciativa propia contra la Fuerza Pública, número de integrantes reclutados, de bajas producidas en las propias filas y en las de la fuerza armada contraria, de municipios en los cuales tienen presencia y de municipios en los cuales su presencia impide la permanencia de la Fuerza Pública.



En este Informe se entiende bajo la denominación de grupos paramilitares aquellos que se fueron armando en forma sucesiva desde los años 1980, financiados principalmente por los traficantes de drogas ilícitas, apoyados por algunos políticos y mandos de las fuerzas militares, con propósitos o bajo pretexto de doblegar a las guerrillas, pero con rutinas de violaciones contra la población civil, y cuyas estructuras principales se desmovilizaron entre 2003 y 2006. También se incluyen en esta acepción a los que han continuado ejecutando violaciones después de esa desmovilización o se han creado desde entonces con características similares.

han incidido en la tendencia decreciente de los homicidios contra la población sindical, dada la sincronía entre esas situaciones, y de aceptarse que hayan incidido, si ello es suficiente para explicar la tendencia.

El primer escollo con el que tropieza una indagación de estas en las fuentes disponibles oficiales y alternativas es, como ya se dijo al comienzo de este capítulo, la baja proporción de casos en los que aquellas identifican el tipo de autor:

Lo que pese a la desinformación sí puede constatarse es que en los muchos casos de sindicatos cuya curva de homicidios es decreciente desde 2003, que son la mayoría, es descendente también la curva de los atribuidos a los grupos que aquí se siguen llamando “paramilitares”, y asimismo la curva de los atribuidos a las guerrillas.

No existe tampoco un aumento notorio de la proporción de casos de autoría no identificada o desconocida, salvo en 2004 y, en especial, en 2005, año en el cual el porcentaje de esos casos alcanzó el 94,45% en los totales nacionales de homicidio contra la población sindical registrados por la ENS. Es posible que esa proporción récord de desconocidos tuviera que ver con la confusión producida por la aparición de los nuevos grupos o bandas y la desaparición, por lo menos como organización, de los más conocidos que eran las AUC.

Ahora bien, la semejanza de proporción entre el descenso del total de homicidios contra sindicalistas desde 2003 y el de los atribuidos a los nuevos grupos paramilitares y a las guerrillas, revela que la disminución de homicidios atribuidos a estos dos autores sí ha incidido en la tendencia general decreciente de tales homicidios.

Sin embargo, atribuir los cambios en la expresión de la violencia de los ocho años referidos (2003 a 2011) solo a los tres procesos señalados respecto de los autores paramilitares y guerrillas, no parece suficiente.

Es preciso tomar también en consideración aspectos institucionales y sociales que habría que sopesar con más detenimiento, en la medida en que les signifiquen a esos grupos menos ventajas comparativas: por ejemplo, los numerosos procesos judiciales de

parapolítica y sus primeros resultados, o las declaraciones de los jefes postulados a la Ley 975 de 2005, que hacen ahora menos ocultas y más visibles las complicidades con los grupos.

En la disminución del homicidio también parecen ser factores explicativos los cambios ocurridos en los sindicatos y en sus estrategias de actividad sindical, así como la presión internacional.



Lo primero se puede corroborar, por ejemplo, en el caso de Sintrainagro: el descenso de violencia contra sus miembros constatado a partir de 2003 en Urabá, no se refleja en otros sectores de población víctima de la misma zona, que continuaron presas de la violencia de los paramilitares, en las áreas en las cuales habían actuado los Bloques Bananero y Elmer Cárdenas de las AUC, al mando de “HH” y “El Alemán”, respectivamente.

Y en cambio el mismo sindicato, en las haciendas bananeras de Ciénaga (Magdalena) y en las palmeras de Puerto Wilches (Santander), es victimizado durante los mismos años. Son los años en los que el sindicato ha debido librar allí duras y prolongadas huelgas ante la intransigencia de empresarios que actúan de manera similar a los de Urabá en los años 1970 y 1980 cuando, para poder fundar sindicatos, los trabajadores bananeros tuvieron que sufrir persistentes situaciones de violencia, lo cual los llevó incluso a aceptar el apoyo de las guerrillas.

Los cambios en los sindicatos pueden haber incidido en la disminución de la violencia contra sus afiliados, en varios sentidos que van desde la modificación de sus estrategias, la mejor comunicación con la sociedad del entorno a favor de sus propuestas, hasta la tercerización laboral de sus afiliados, la pérdida de densidad por desafiliación y, en ciertas ocasiones, el miedo que los ha inmovilizado.

La presión internacional es también un factor que no se puede menospreciar. Durante varios años las confederaciones sindicales internacionales y las organizaciones sindicales de varios países, de acuerdo con las organizaciones colombianas, han desarrollado acciones tendientes a hacer conocer esa situación de violencia y a llevar el tema a las agendas de los partidos y de los gobiernos en sus relaciones bilaterales con el Estado colombiano, constituyéndose así en un posible factor disuasivo adicional para los actores armados.

6. La pregunta sobre cómplices e instigadores

Es claro que las responsabilidades penales de las violaciones no deben terminar en las jerarquías visibles de los grupos armados organizados. Por fuera de estos grupos y en relación con ellos, la complicidad o la instigación de la violación constituyen parte fundamental de las responsabilidades, y es un imperativo ético e institucional escudriñarlas hasta el fondo.

Ha habido cómplices e instigadores dentro y fuera de las instituciones, en la esfera de lo público y de lo privado.

Por ahora se trata lo referente al ámbito privado, dejando para el numeral 9 de este capítulo lo relativo al ámbito público, a saber el que corresponde a los agentes del Estado.

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) en su segundo informe publicado en agosto de 2010, bajo el título *La reintegración: logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas*, planteó que entre 2008 y 2009 el fenómeno de estos grupos paramilitares mostró una tendencia al crecimiento y la expansión, y calculó en más de seis mil el número de sus integrantes, aunque los grupos se habrían nucleado en torno a seis estructuras principales.



Foto: cortesía Claudia Rubio, Archivo PNUD.



En el repertorio de autores de las violaciones que las fuentes clasifican, solo existe una categoría diferente a las de grupos armados irregulares, delincuencia común y agentes del Estado (de instituciones varias), que es la de “empleadores”. Bajo la autoría de “empleadores” se registran apenas dos casos de homicidios en la base de datos de la ENS.

Existe, en cambio, necesidad de esclarecer quiénes han sido los cómplices de las organizaciones criminales y los instigadores de las violaciones donde quiera se encuentren, sea en el sector público o en el privado.

En los últimos años Fiscalía, Cortes y jueces han avanzado en la identificación de políticos, respecto a la complicidad específica con los paramilitares. Los procesos para la identificación de complicidades con las guerrillas son menos, y su consistencia posiblemente también menos sólida. Es sorprendente el número de políticos judicializados, incluyendo congresistas, sobre los cuales incluso ya existen las primeras sentencias.

Es necesario aclarar que no se está hablando de la especificidad de la violencia contra sindicalistas sino de complicidades con los grupos paramilitares en general, autores de esta violencia y de otras contra diferentes poblaciones.

La misma diligencia en develar las complicidades de los políticos es necesaria respecto a otros cómplices e instigadores del ámbito ya no público sino privado, en el que los resultados por parte de las instituciones todavía se revelan muy pobres. En las fuentes, aun las más críticas, esta información es también escasa.



Si nos remontamos a los orígenes de los grupos paramilitares financiados por el tráfico de drogas ilícitas desde los años 1980, junto con la complicidad de miembros de la Fuerza Pública y de los políticos fue importante igualmente la complicidad de gentes de negocios distintas de los propios traficantes.

En los casos conocidos de ganaderos no sería propio definirlos como exponentes del empresario en sentido estricto, sino más bien como gentes de negocios, casi todos dedicados a la compraventa e inversión en tierras y en cabezas de ganado, que algunas veces también combinaban estas actividades con las del tráfico de estupefacientes.

Al respecto son bastante conocidos los siguientes casos: el de Iván Roberto Duque, presidente de Acdegam (Asociación de Agricultores y Campesinos del Magdalena Medio), que de cómplice y apoyo pasaría a ser cuadro importante de la organización paramilitar con el alias de Ernesto Báez; también el del ganadero de la costa Hernán Giraldo Serna, que se convertiría en el jefe del Frente Resistencia Tairona de las AUC; o bien el de los hacendados Castaño Gil, Salvatore Mancuso y Rodrigo Tovar Pupo alias "Jorge 40".

Lo que la documentación permite afirmar con contundencia es que muchas gentes de negocio contribuyeron con entusiasmo a la financiación de esos grupos que los traficantes de drogas ilícitas lideraron desde la década de 1980, primordialmente para protegerse del secuestro y ejercer justicia de mano propia contra las guerrillas como autoras de secuestros. El nombre del grupo prototípico Muerte a Secuestradores (MAS), no es casual sino claramente denotativo.

En el segundo quinquenio de los años 1990, las cooperativas de vigilancia llamadas Convivir, amparadas en el Decreto 356 de 1994, fueron un importante vehículo para la creación y consolidación de grupos de estas características, especialmente en Antioquia, Córdoba y el Magdalena Medio. Los negociantes nombrados atrás, futuros jefes de las AUC, las supieron utilizar.

Como quiera que entre las gentes de negocio los más vulnerables para ser secuestrados en zonas de presencia y acción de las guerrillas fueran los ganaderos, esa actividad es la más frecuente entre quienes existe información dentro del sector privado como cómplices de los paramilitares. Tales nexos posiblemente no se expliquen solo por su mayor vulnerabilidad, sino además por características de la tradición histórica de la actividad ganadera en el país, de la histórica relación del poder y la tierra, y de la concentración de la propiedad, elementos que desbordan el presente Informe y pueden hallarse mejor analizados en el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011, *Colombia rural. Razones para la esperanza*, publicado por el PNUD sobre el problema de la tierra en Colombia.

Lo que resulta, además, de suma gravedad es que una organización creada, en principio, para contener los secuestros con métodos tan criminales o más que los de los propios secuestradores, termine victimizando a poblaciones totalmente ajenas a la ejecución de los secuestros por parte de la guerrilla, entre ellas a la población sindical.

En este Informe ya existen elementos para desentrañar semejante lógica, y las claves de ello se hallan en los capítulos 1 y 2.

En este Informe se ha hablado de cómo la curva de homicidios contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados se torna decreciente a partir de 2003, al tiempo que persisten las frecuencias en los registros de otras modalidades no letales de violencia.



La CNAI (2010) y Echandía (2010) coinciden en observar que desde el punto de vista de las dinámicas de los actores armados, la violencia contra sindicalistas aumenta en los momentos y en las zonas en donde siendo fuertes dos o más actores armados, no se ha definido aún y está en disputa el predominio de uno de ellos.

La estigmatización es una práctica que debe ser rechazada, siendo tan repudiable criminalizar a los sindicalistas de guerrilleros como atribuir al empresariado o a cualquier otro sector una proclividad hacia los paramilitares.

Ahora bien, ello no debe impedir reconocer que dentro de los intereses privados que han estado en juego en las complicidades e instigaciones, se hallen casos individuales de empresarios o de empresas que han buscado y obtenido para sus propios intereses la intervención de los paramilitares y la ejecución de violaciones.

Al respecto pueden citarse los procesos contra los empresarios barranquilleros Hazbún en Urabá, los de los tribunales estadounidenses contra la transnacional bananera Chiquita Brands también presente en Urabá, el de la Drummond y los pagos de algunas empresas petroleras a guerrillas y paramilitares.

7. Los casos de empresas cuestionadas¹¹

La multinacional Chiquita Brands International, desde 1985 heredera de la United Fruit Company, a la que pertenecían en 1928 las víctimas de la tristemente célebre masacre de las bananeras, según tribunales de la Florida en Estados Unidos hizo cuantiosos aportes financieros, de 1991 a 1996 a las FARC, y de 1997 a 2004 a las AUC. En 2007 ya la empresa había reconocido los pagos periódicos a las AUC que habrían sumado 1,7 millones de dólares, pero lograron entonces, después de pagar una multa, una negociación con la autoridad judicial para que no se abriera proceso a sus directivos, con el argumento de que los pagos habían sido de necesidad y sin beneficio a cambio (*La Silla Vacía*, 2011).

Pero más adelante fueron desclasificados 5.500 memorandos internos suyos por el NSA (National Security Archive), a través de los cuales se han conocido más detalles (*La Silla Vacía*, 2011). Estos podrían llevar a probar que tanto la colaboración con las FARC como posteriormente con las AUC no era solo de necesidad sino que recurrieron a uno y otro grupo irregular de manera activa para que les cuidaran sus bienes y ejercieran control y presión sobre sus trabajadores (Cinep, 2010).

Además del proceso judicial referido, en el cual fueron demostrados los pagos de la multinacional a grupos irregulares autores de violaciones de derechos humanos, existe en Estados Unidos otra demanda en curso contra la empresa, interpuesta por las familias de Urabá que se consideran víctimas de las AUC auspiadas por ella.

Entre los memorandos desclasificados, hay los que muestran cómo parte del dinero de hecho llegó a las AUC a través de una cooperativa Convivir, La Tagua, y cómo ese procedimiento había sido indicado por el entonces general al mando de la Brigada XVII del Ejército, con sede en Carepa (Antio-

¹¹ La mayor parte de estos casos y su descripción se basan en el informe de Cinep (2010) que los trabajó a partir de su banco de datos y de otras fuentes, con métodos de análisis cualitativo.



quia). Sobre la importancia de las Convivir para la conformación de los grupos que luego harían parte del Bloque Norte de las AUC, ya se habló al comienzo de este capítulo.

El conocido como caso de la Drummond sería un típico ejemplo de móvil antisindical (tema que es abordado en el capítulo 11), de violencia contra dirigentes de una organización, planeada e instigada por empresarios en respuesta a acciones del sindicato y con el propósito de acallarlos¹².

Las víctimas fueron el presidente y vicepresidente del sindicato Sintramienergética, al cual se hallan afiliados trabajadores de la multinacional Drummond, que extrae carbón de la mina Pribbenow en el departamento del Cesar. El doble homicidio fue perpetrado el 12 de marzo de 2001 por las AUC en la carretera panamericana a la altura del municipio de Bosconia, después de hacer descender a los dos dirigentes del bus que los transportaba.

Por el doble crimen existen tres condenas, entre ellas la de alias "Tolemaida", uno de los mandos medios del Bloque Norte de las AUC. De igual modo, en julio de 2010 fue aprehendido el jefe de Seguridad de ISA (Industrial de Servicios y Alimentación), y el 6 de septiembre del mismo año se dio por fin captura al sindicato de ser el principal autor intelectual, quien habría planeado el doble homicidio valiéndose de las AUC. Se trata del empresario Jaime Blanco Maya, propietario de ISA, firma contratista de la Drummond, quien lo habría hecho debido a las protestas que el sindicato adelantaba por la mala atención alimentaria prestada por su empresa.

8. Empresas con trabajadores víctimas de violencia

Por otra parte, existe un número de empresas cuyos trabajadores sindicalizados han sido víctimas, en alto número de casos, de homicidio u otras violaciones de derechos humanos por parte de autor desconocido o, entre los autores presumibles, en primer lugar de paramilitares, y más específicamente de las AUC.

Entre tales empresas se considerarán aquí los casos de Nestlé y Coca-Cola, cuyos trabajadores víctimas estaban afiliados a Sinaltrainal (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentación y Similares), y los de las empresas palmeras y cementeras.

Las organizaciones sindicales y de derechos humanos piden el esclarecimiento de las responsabilidades tanto en el nivel de jefes operativos de las organizaciones criminales cuando estas han sido las autoras, como en el de cómplices e instigadores si los hubiere.

Sobra decir que el solo hecho de que una empresa haya registrado un alto número de violaciones contra trabajadores de su sindicato, no la puede hacer responsable ni cómplice, salvo que en algún caso existieran pruebas o indicios que correspondería a los jueces evaluar y a partir de ellas establecer la verdad judicial: verdad judicial que satisface un derecho de las víctimas y sus sindicatos en primer lugar, pero también de las empresas, que tienen derecho a que se despeje cualquier manto de duda acerca de su responsabilidad.

¹² Sobre el llamado caso de la Drummond, cfr: revista *Semana*, 7 de septiembre de 2010. No han sido consultadas directamente las sentencias ni los folios de los expedientes.



El periodo en el cual en el ámbito nacional guerrillas y paramilitares se mostraron más fuertes según varios indicadores y luchaban en distintas zonas con ahínco por el predominio, también fueron los años de mayor número de homicidios y demás violaciones contra los sindicalistas en general y contra los de los sindicatos más victimizados.

Una de esas empresas es Nestlé de Colombia, filial de la multinacional de origen suizo: 12 de sus trabajadores afiliados al sindicato Sinaltrainal hacen parte de los 29 miembros de ese sindicato asesinados entre 1984 y 2011. El último fue el dirigente Gustavo Gómez, trabajador de Comestibles La Rosa, una de las filiales del consorcio, cuyo homicidio tuvo lugar el 21 de agosto de 2009 en Dos Quebradas (Risaralda)¹³.

Cicolac Ltda. y Comestibles La Rosa (con sede en Dos Quebradas, Risaralda) han sido, entre las empresas de Nestlé, aquellas en las cuales se han presentado más despidos masivos de trabajadores, incluidos directivos sindicales (Cinep, 2010). Así mismo en esas dos las huelgas de respuesta han sido de mayor duración y sobre sus trabajadores ha recaído el mayor número de homicidios de los doce perpetrados contra afiliados a Sinaltrainal (Cinep, 2010). Otras empresas de Nestlé en las que se han librado huelgas son Fruco S.A., Nutrinal y Purina S.A.

El sindicato Sinaltrainal, al cual pertenecen los trabajadores de todas estas empresas, fue fundado en Bugalagrande, reconocido legalmente en 1982 y cuando se constituyó la central CUT se unió a ella.

En la distribución por años, de los doce casos de homicidio que han sido perpetrados contra afiliados a Sinaltrainal, los mayores números corresponden a 1996 y 2005, cada uno con cuatro homicidios: 1996 coincide con el año pico en los asesinatos de sindicalistas en el país y con el año pico en las principales organizaciones afectadas. En cambio, el dato de 2005 iría en contravía de la tendencia general descrita en este informe y que se caracteriza por un descenso del homicidio a partir de 2003.

En cuanto a la estructura armada señalada en las fuentes como presunto responsable en el último quinquenio, se registra uno de los nuevos grupos de paramilitares: las “Águilas Negras”.

El desafortunado atentado de la guerrilla contra las instalaciones de Cicolac en Valledupar, el 14 de octubre de 1998, había complicado las cosas para el sindicato, pese a que con ocasión de ese evento, aquel hizo frente común con la empresa para defender la permanencia de la planta. Así y todo, en septiembre de 2003, Cicolac efectuó el despido de 99% de sus cuatrocientos trabajadores de la planta de Valledupar (Cinep, 2010). Esta decisión fue el requisito previo para su venta a DPA (Dairy Partners Americas Manufacturing Colombia Ltda.), empresa que cambió la modalidad de vinculación por contratos temporales que hicieron inviable el sindicato. Dos años más tarde, en 2005, fue asesinado uno de los directivos seccionales del sindicato extinguido.

Coca-Cola es otra de las multinacionales cuyos trabajadores, afiliados a Sinaltrainal, han sido víctimas, en buen número de casos, de homicidios y otras violaciones por parte de paramilitares o desconocidos.

Las represalias de las guerrillas contra los camiones repartidores ante la debida negativa de la empresa a ceder a la extorsión, han intensificado aparentemente las violaciones de derechos humanos,

¹³ Lo referido al caso de Sinaltrainal ha sido tomado del informe del Cinep: en lo relacionado con los trabajadores de Nestlé afiliados a él (2010: 209 a 216), y en lo relacionado con sus afiliados trabajadores de Coca-Cola (2010: 216 a 222).



por parte de paramilitares entre los autores señalados, contra trabajadores de Coca-Cola afiliados al sindicato (Cinep, 2010), que han protagonizado huelgas, en particular para hacer frente a los numerosos despidos de trabajadores ocurridos en las diferentes plantas.

En los panfletos que han precedido los asesinatos, como los del Bloque Calima de las AUC, que amenazaba a los sindicalizados de la planta de Palmira, los paramilitares recurren al manido estereotipo de calificar a los sindicalistas de “guerrilleros”.

Las sedes de las embotelladoras sobre cuyos operarios han sido más numerosos los asesinatos, coinciden en ser las localidades también afectadas por los homicidios contra las organizaciones más victimizadas en el país, USO, Sintrainagro y Fecode, esto es las localidades de Barrancabermeja y Carepa (sede de la embotelladora para Urabá). En esas dos áreas geográficas, como se sabe, Magdalena Medio y Urabá, se ha librado también una de las mayores disputas por el control de territorio y poblaciones entre las guerrillas y las AUC.

Después de Barrancabermeja y Carepa, otros lugares de ocurrencia de homicidios de operarios de Coca-Cola afiliados a Sinaltrainal han sido las ciudades en las cuales también se ha arreciado la disputa entre guerrillas y paramilitares, en particular desde la segunda mitad de los años 1990: Cali y Palmira, en Valle del Cauca; Cúcuta y Bucaramanga, en los Santanderes; Barranquilla y Cartagena, Montería y Valledupar, en la región de la costa Caribe (Echandía, 2010).



Foto: cortesía Cinep.



8.1 Los casos de los trabajadores de las empresas palmeras

Los casos de los trabajadores de las empresas palmeras son otros que la justicia debe esclarecer, para satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas y de las propias empresas.

Los cambios en los sindicatos pueden haber incidido en la disminución de la violencia contra sus afiliados, en varios sentidos que van desde la modificación de sus estrategias, la mejor comunicación con la sociedad del entorno a favor de sus propuestas, hasta la tercerización laboral de sus afiliados, la pérdida de densidad por desafiliación y, en ciertas ocasiones, el miedo que los ha inmovilizado.

Estos trabajadores afiliados a sindicatos como Astraindupalma (Asociación de Trabajadores de Indupalma) y su filial Sintraproaceites (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Cultivo y Procesamiento de Aceites y Vegetales), a Sintrainagro y a Sintrapalmas (Sindicato de la Palma de Aceite) han sido altamente victimizados en Puerto Wilches (Magdalena Medio santandereano) y San Alberto (Magdalena Medio del Cesar). Entre los autores señalados, los 104 homicidios y 119 violaciones que registra el Cinep (2010) se atribuyen en su mayor parte a grupos paramilitares y en especial a las Autodefensas del Sur del Cesar, con acción en los dos departamentos.

Los años de más alto número de homicidios y violaciones fueron 1988 (trece homicidios), 1990 (trece homicidios) y 1994 (once homicidios)¹⁴. Por intervalos, el de mayor concentración de asesinatos habría sido, según la fuente citada, el de 1986 a 1990, en el cual el agregado de homicidios alcanzó la cifra de 35.

La principal de las empresas palmeras a la cual han pertenecido los trabajadores asesinados, desaparecidos o víctimas de otras violaciones es Industrial Agraria La Palma (Indupalma S.A.), constituida en 1961. A esta misma empresa, la guerrilla del M-19 le había secuestrado su gerente de muchos años, Hugo Ferreira, el 15 de agosto de 1977, en el tercer día de una huelga decretada por el sindicato.

Las otras empresas palmeras, cuyas tierras de cultivo agroindustrial en 1988 habían alcanzado, junto con las de Indupalma, una extensión de 14.000 hectáreas repartidas en los municipios de Santander y Cesar, algunas de las cuales han sufrido también violencia contra sus trabajadores, son: Promociones Agropecuarias Monterrey (Puerto

Wilches, en Santander), Las Brisas y Bucarelia (Puente Sogamoso, en Santander), Palmeras de la Costa (El Copey, en Cesar), Palmas Oleaginosas Hipinto, Hipilandia y Palmeras del Cesar (San Martín, en Cesar).

Según reportes de las mismas empresas, los últimos años de la década de 1980 y los de 1990 fueron difíciles para ellas porque a los atrasos tecnológicos se sumaba la competencia de los productos importados, desatada por las medidas de apertura de mercados que se iniciaron desde finales de los años 1980.

Y en el caso de Indupalma, sus directivos creían que las dificultades se agravaban también por efecto de las exigentes convenciones colectivas firmadas con el sindicato después del episodio referido del secuestro de su gerente en 1977, dado que, según Cinep (2010), antes de dicho episodio la empresa se había caracterizado por la intransigencia patronal y las acciones para impedir la actividad sindical,

¹⁴ Este y los siguientes párrafos relacionados con los sindicatos palmeros, se basan en el informe del Cinep (2010: 188 a 208).



aunque también por haber sufrido el ataque de las guerrillas. En 1972 fue atribuido el asesinato de uno de sus funcionarios a la guerrilla.

Después de un periodo de relativa aceptación de las reivindicaciones sindicales entre 1978 y el fin del decenio de 1980, una nueva gerencia en Indupalma, y de modo coincidente las otras empresas, empezaron a considerar necesarias las reestructuraciones que cada vez acarrearán despidos de trabajadores o sustitución de contratos estables por efímeros. Eso planteó a los sindicatos palmeros la necesidad de librar huelgas y, como quiera que los paramilitares y autores desconocidos respondieran a ellas con homicidios y otras violaciones, se desencadenaron también numerosas huelgas en contra de tales violaciones.

De este modo, en solo el año de 1990 hubo, según el Cinep (2010), nueve huelgas de los sindicatos palmeros contra la violencia y por el respeto de los derechos humanos y de la misma manera crecía la violencia contra ellos.

Solo a partir de 2003, como en la mayoría de sindicatos del país, la curva de homicidios de trabajadores de la palma desciende en forma notoria; en el intervalo de 2003 a 2011 no ha habido más de un homicidio anual y existen años incluso en los que no ha habido ninguno. Pero, así mismo, la actividad sindical ha descendido en forma ostensible, registrando poquísimas huelgas en las bases de datos del Cinep.

8.2 Los casos de los trabajadores de las empresas de cemento y construcción

Finalmente, entre los casos de empresas cuyos trabajadores fueron más victimizados especialmente durante los años 1980 y 1990, se hallan las empresas del cemento y la construcción.

Las dos empresas cementeras más afectadas por los saldos de la violencia contra sus trabajadores por parte de paramilitares o desconocidos, son la de Cementos El Cairo, citada en este Informe por la tristemente célebre masacre de Santa Bárbara ejecutada por miembros del Ejército en 1963; y la de Cementos del Nare, en pleno Magdalena Medio antioqueño, empresa heredera de la primera cementera fundada en 1933 en el entonces corregimiento de Puerto Nare (hoy municipio) con el nombre de Mármoles y Cementos del Nare. A esta última pertenece la mayor parte de víctimas del sector cementero a partir de 1986.

En Cementos del Nare se fundó en 1945 un sindicato de base con su nombre, el cual tuvo una cobertura de cerca del 90% de los trabajadores, inusitada en el sindicalismo colombiano, y estuvo afiliado a la UTC hasta 1959, con fuerte influjo de la Iglesia Católica.

Este sindicato y otros se fusionaron, en 1960, en la Federación Nacional de Trabajadores de la Construcción, Cemento y Materiales de Construcción (Fenaltraconcem), afiliada, a su vez, a la Fedeta, de Antioquia. Esta tenía afinidades políticas con el prosoviético Partido Comunista Colombiano (PCC), por lo cual en 1964 entró a hacer parte de la confederación de orientación comunista CSTC, creada ese año. De Fenaltraconcem hacía parte también el sindicato de Cementos El Cairo cuando adelantó la huelga de 1963, en el curso de la cual se produjo la mencionada masacre.

Es claro que las responsabilidades penales de las violaciones no deben terminar en las jerarquías visibles de los grupos armados organizados. Por fuera de estos grupos y en relación con ellos, la complicidad o la instigación de la violación constituyen parte fundamental de las responsabilidades, y es un imperativo ético e institucional escudriñarlas hasta el fondo.



En los últimos años Fiscalía, Cortes y jueces han avanzado en la identificación de políticos, respecto a la complicidad específica con los paramilitares. Los procesos para la identificación de complicidades con las guerrillas son menos, y su consistencia posiblemente también menos sólida. Es sorprendente el número de políticos judicializados, incluyendo congresistas, sobre los cuales incluso ya existen las primeras sentencias.

Las décadas de 1960, 1970 y 1980 fueron de bastantes conflictos laborales en estos sindicatos, aunque sin más víctimas después de las de la masacre.

Pero en los años 1980, cuando ya Fenaltraconcem había dado paso al actual Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de Materiales de Construcción (Sutimac), y se combinó dentro de él la actividad sindical con la actividad política de izquierda en el movimiento Unión Patriótica (UP), el grupo paramilitar de Puerto Boyacá, al mando de Gonzalo Rodríguez Gacha, también hizo su aparición en Puerto Nare desde 1986, para impedir cualquier acción reivindicativa, y amenazar y asesinar a sindicalistas de Sutimac.

Por su parte, desde los años 1970 la guerrilla había interferido, para su infortunio, en las acciones de Fenaltraconcem, según el Cinep (2010).

El acto que rubricó el enseñoramiento de los paramilitares en Puerto Boyacá fue en diciembre de 1986 el asesinato del presidente del sindicato de Cementos del Nare, perteneciente a Sutimac y concejal comunista de Puerto Nare, a quien hicieron descender de un bus para ultimarlos.

De ahí en adelante los homicidios de afiliados a Sutimac aumentan en forma acelerada, y todas sus víctimas coinciden en ser además de sindicalistas, políticos locales militantes de la Unión Patriótica y casi todos ellos concejales (Cinep 2010).

Solo entre 1986 y 1990 ocurrieron 25 homicidios entre cuyas víctimas exterminaron completamente dos juntas directivas del sindicato de Cementos del Nare. Entre 1991 y 2001 tuvieron lugar 28 homicidios. Las mayores cifras anuales correspondieron a 1987 (6), 1988 (9) y 1993 (7).

En la década de 1990, el Cinep (2010) considera que la actividad sindical desciende en forma notoria en el sector cementero y el número de trabajadores afiliados a Sutimac también decrece. Queda por estimar hasta dónde el descenso es resultado de la violencia de autoría desconocida o paramilitar y hasta dónde lo es de los drásticos cambios en la planta de las empresas y en la modalidad de contratación, que da paso a los contratos temporales, en buen número de casos tercerizados.

Después del año 2000, en el cual el Cinep (2010) registra en ese sindicato cuatro homicidios, la cifra anual de asesinatos no pasa de uno o dos, y desde 2007 no han existido más casos.

Es importante para Sutimac, las familias de las víctimas y evidentemente las empresas cementeras nombradas, que avancen los procesos judiciales correspondientes con el fin de que pueda conocerse la verdad, condenarse a los culpables, repararse a las víctimas, a sus familias y a sus sindicatos, ante todo con la restitución de la dignidad y buen nombre vulnerados, e igualmente dejar en limpio el buen nombre de las empresas más allá de inculpaciones no fundamentadas.



En esta década también, se ha dado en el sector cementero una de las experiencias más interesantes de respeto patronal a la autonomía y actividad del sindicalismo, de atención a sus propuestas y de apropiadas relaciones laborales, como es el caso de las empresas del Grupo Argos, perteneciente al consorcio empresarial llamado Sindicato Antioqueño.

9. La injerencia de funcionarios del Estado en casos de violaciones

Se ha dicho al inicio del capítulo que 49 de los 2.863 homicidios, según la fuente de la ENS entre 1986 y 2011, han sido atribuidos a funcionarios o agentes de distintas instituciones del Estado, en calidad de autores.

No es posible cotejar debidamente esta fuente alternativa con la fuente oficial del Observatorio de la Vicepresidencia de la República, así fuere solamente a partir de su creación en 2000, porque en esta fuente no se dispone de ese tipo de información consolidada.

Aunque las cifras de casos de homicidio correspondientes a la autoría del personal del Estado sean inferiores a las cifras de casos atribuidos a los paramilitares y a las de casos atribuidos a las guerrillas, son cifras altas para lo que se esperaría de los funcionarios de Estado, civiles o militares.

Por regiones, la más alta participación de agentes del Estado como presuntos autores de homicidio corresponde, en los registros de la ENS, al departamento de Antioquia con trece homicidios, seguido por Putumayo con seis y Santander y Meta con cuatro.

Por instituciones de pertenencia, el Ejército encabeza la lista de presuntos autores de homicidios (38), seguido, aunque a cierta distancia, de la Policía (7).

Ya se ha visto aquí, además, cómo desde los primeros grupos paramilitares conocidos a comienzos de la década de 1980, el apoyo de algunos mandos del Ejército y de la Policía fue un activo muy importante para ellos, así como el dinero y la organización que les proveyeron los cárteles del tráfico de drogas. Algunos de los mandos, incluyendo uno que otro general, han sido judicializados aunque, al parecer, menos de los que hubieran debido serlo.

Organismos internacionales como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han asumido, igualmente, la investigación de varios casos y en algunos de ellos han prescrito medidas cautelares o proferido condenas.

Por su parte, el gobierno, en representación de todo el Estado, ha expresado su voluntad de respaldar las investigaciones que conduzcan al juicio y al castigo del personal estatal implicado en hechos de violación a los derechos humanos de los sindicalistas.

En el segundo quinquenio de los años 1990, las cooperativas de vigilancia llamadas Convivir, amparadas en el Decreto 356 de 1994, fueron un importante vehículo para la creación y consolidación de grupos de estas características, especialmente en Antioquia, Córdoba y el Magdalena Medio.



Foto: cortesía Cinep.

9.1 Urge develar las responsabilidades

Es apremiante que el Estado descubra y sancione en primer lugar a quienes son sus propios representantes. En esta tarea capital, sus propias fuentes de información, en concurso con las demás, como las de la ENS, la CCJ, el Cinep, los sindicatos y las fuentes internacionales, pueden contribuir con su acervo documental a la misión que está en cabeza de la Fiscalía General de la Nación y los jueces.

Las presuntas responsabilidades de agentes del Estado registradas en las fuentes en relación con las violaciones contra sindicalistas y sindicalizados pueden ser: o bien relativas a violaciones de autoría directa, material o intelectual de miembros de las instituciones y organismos estatales; o bien relativas a la complicidad, apoyo, encubrimiento e intercambio de información, en violaciones cometidas por grupos armados irregulares.

A veces esos dos tipos de actuación se han combinado, dándose el caso de violaciones ejecutadas en conjunto entre militares o fuerzas de policía con paramilitares de grupos favorecidos por la complicidad de esos agentes, como se trató en los capítulos 8 y 9 a partir de la información aportada por la Corporación Nuevo Arco Iris y el Cinep.

Por su naturaleza, las complicidades son con menor frecuencia registradas en las fuentes que las violaciones directas, o son registradas como rumores; lo cual incide en el subregistro en unos casos, y en el sobrerregistro en otros. Corresponde, por supuesto, esclarecerlo a fiscales y jueces.



9.2 Enlaces entre institucionalidad y grupos irregulares

Situación especialmente preocupante ha sido la complicidad y acción mancomunada entre las AUC y funcionarios del DAS (Departamento Administrativo de Seguridad¹⁵) al más alto nivel, entre 2001 y 2006, en la Costa Caribe.

La declaración de uno de estos funcionarios, el ex jefe de informática del DAS Rafael Enrique García Torres, dentro del expediente del proceso en contra de alias “Jorge 40” por los homicidios del profesor Alfredo Correa De Andreis y de su escolta, contiene valiosa información al respecto:

Los funcionarios de la Subdirección de Análisis me dijeron que existían listados de líderes sindicalistas, activistas de izquierda, profesores y estudiantes universitarios, los cuales eran entregados a grupos de autodefensas del Bloque Norte para que atentaran contra ellos. Me dijeron que había funcionarios del DAS que al parecer participaban en esa campaña de exterminio y que fueron los encargados de asesinar al profesor Alfredo Correa De Andreis, en Barranquilla. Yo fui testigo cuando Jorge Noguera [director; a la sazón, del organismo] le pidió aprobación a las AUC para el nombramiento de Rómulo Betancourt como director del DAS en Bolívar y dicen que él era el encargado de esa labor de exterminio. Las listas se las hacía llegar Jorge [Noguera] a las AUC a través de Alvaro Pupo, el cual es familiar de Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”, comandante del Bloque Norte. Yo varias veces vi a Álvaro Pupo en el despacho de la dirección¹⁶.

Al profesor Correa De Andreis, docente de las universidades del Atlántico, del Norte y Simón Bolívar, afiliado a Asoprosímbol (Asociación de Profesores Universitarios de la Universidad Simón Bolívar), y quien había asesorado casos de reclamación de tierras en el corregimiento de Palermo, municipio de Sitionuevo (Magdalena), lo habían sindicado de pertenecer al Frente 34 del Bloque Caribe de las FARC. Bajo esa sindicación, falsa según la juez, el DAS lo había detenido unas semanas antes de que se produjera su muerte.

La falacia de la acusación y los fines a los que sirvió, en el concierto entre los directivos del organismo estatal y los delincuentes del grupo armado ilegal, fue despejada en la sentencia de la juez. La falacia, por lo demás, constituye una buena muestra de la criminalización de las actividades sindicales y de las políticas, cívicas y sociales conexas, que grupos armados irregulares en asociación con sus cómplices e instigadores (en este caso, del Estado) hacen de la víctima para pretender inútilmente justificar el asesinato.

Lo que resulta, además, de suma gravedad es que una organización creada, en principio, para contener los secuestros con métodos tan criminales o más que los de los propios secuestradores, termine victimizando a poblaciones totalmente ajenas a la ejecución de los secuestros por parte de la guerrilla, entre ellas a la población sindical.

¹⁵ Organismo dependiente de la Presidencia de la República constituido en 1960 (como transformación del anterior Servicio de Inteligencia Colombiano, SIC, creado, a su vez, en 1953) y disuelto mediante decreto presidencial el 31 de octubre de 2011.

¹⁶ Esta declaración hizo parte del expediente del proceso citado (folios 130-140, cuaderno 4), que culminó en la sentencia (anticipada) del 30 de marzo de 2011, de la Juez 11 del Circuito Penal Especializado de Descongestión en Bogotá, que condena a Rodrigo Tovar Pupo alias “Jorge 40”. La declaración de García se halla referida por la juez en el folio 32 de dicha sentencia, con el siguiente comentario: “Lo cierto es que la existencia de esta información recabada por la central de inteligencia [DAS] y su filtración al Bloque Norte de las AUC fueron aspectos del relato de García confirmados por otras pruebas que obran en la actuación”.



En la sentencia, la juez devela el ardid en su tarea de construir la verdad judicial:

[...]Y esa conducta [se refiere al acusado, alias “Jorge 40”] realizada valiéndose del aparato organizado de poder, tiene estrecha relación con el móvil del homicidio del catedrático, que está en su trabajo académico-social con población en situación de desplazamiento, pues esta labor es susceptible de chocar con intereses del paramilitarismo, en la medida en que pretensiones como la restitución de tierras arrebatadas a campesinos desplazados desconoce la propiedad ilegítima adquirida por los actores armados. Tal labor hizo que fuera señalado como auxiliador de la guerrilla y, con la ayuda del órgano de inteligencia del Estado (DAS), fraudulentamente acusado de ser ideólogo de las FARC (Sentencia, folio 23).

Es lo que se denomina en el capítulo 11 de este Informe, el móvil antisindical mediado por el estereotipo del estigma de “sindicalista guerrillero” o “prejuicio insurgente”.

Por su responsabilidad en el asesinato del profesor Correa De Andreis en connivencia con el Bloque Norte de las AUC, el 14 de septiembre de 2011 la Corte Suprema de Justicia dictó la sentencia de única instancia que condena a 25 años de prisión al director del DAS durante el periodo de 2002 a 2005, Jorge Aurelio Noguera Cotes¹⁷.

Los listados a los que se refieren la citada declaración procesal, la sentencia de la juez 11 y la sentencia de la Corte Suprema de Justicia se conocen como “las listas negras del DAS”, referidas en los números de la revista *Semana* del 8 de abril de 2006 y del 12 de julio de 2009, o también como “la lista negra de Noguera”, llamada así por el congresista norteamericano Georges Miller, en alusión al director del organismo, directamente responsable.

Las listas contenían veinte nombres: en su mayor parte de sindicalistas, algunos dirigentes de izquierda y un par de profesores, uno de ellos justamente Correa De Andreis, profesor y sindicalista.

Entre los otros sindicalistas víctimas, seis estaban afiliados a Sintraagrícolas (Sindicato de Trabajadores Agrícolas) del departamento del Atlántico, de los cuales cuatro ya habían sido asesinados y descuartizados en el momento en que la Fiscalía tiene conocimiento de las listas, uno estaba desaparecido, uno amenazado y tres eran afiliados a Anthoc¹⁸ del Atlántico (entre ellos el vicepresidente nacional). Tanto Sintraagrícolas como Anthoc hacen parte de la CUT.

Sintraagrícolas es un sindicato constituido por campesinos que libran luchas en la costa Caribe por la recuperación de sus tierras. De los cuatro asesinatos contra afiliados a este sindicato que hacían parte de las listas del DAS, solo uno se halla registrado en las bases de datos de la ENS. Entre los primeros en ser ultimados se cuentan el presidente del sindicato, en 2001, y luego en 2003, quien le había sucedido.

El sindicato Anthoc, en el nivel nacional, se opuso a la aprobación de la Ley 100 de 1993 y ha continuado oponiéndose a las reformas que consideran privatizadoras y a las reestructuraciones de entidades del Estado prestadoras de servicios de salud. En lo local se ha movilizó en ciudades de la costa como Barranquilla, Montería y Valledupar, contra hechos de corrupción y apropiación de recur-

¹⁷ Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, magistrado ponente Alfredo Gómez Quintero, acta 331, 14 de septiembre de 2011.

¹⁸ Su nombre original fue Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios de Colombia y hoy se llama Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social, Integral y Servicios Complementarios.



sos públicos por parte de políticos y paramilitares para lucro privado en las EPS (empresas promotoras de salud) e IPS (instituciones promotoras de salud).

La Corporación Nuevo Arco Iris reporta que, entre 2001 y 2006, cuarenta afiliados a Anthoc en la Costa Atlántica fueron amenazados de muerte y, de estos, veinte tuvieron que trasladarse a otras regiones del país y cinco se vieron obligados a exiliarse (CNAI, 2010: 219).

Otros tres de la lista del DAS a quienes asesinaron en Ciénaga entre 2004 y 2006, eran activistas de un movimiento por la defensa de la tierra en el corregimiento de Palermo, municipio de Sitionuevo (Magdalena), donde en ese momento se ventilaba el megaproyecto de un puerto alterno al de Barranquilla, y a cuyas luchas sociales estuvo también vinculado el asesinato profesor Correa De Andreis.

Las fatídicas listas que compartían un organismo institucional como el DAS, con una organización criminal violadora de derechos humanos como las AUC, se conocieron en la declaración del ex jefe de Informática; pero también en la carpeta titulada "Información Amigo DAS", a la cual hace referencia la juez 11 en la sentencia.

Dicha carpeta había sido incautada en 2006 a alias "Don Antonio", jefe en el Atlántico del Frente José Pablo Díaz del Bloque Norte de las AUC, y según varios testimonios recogidos en este y otros expedientes, amigo personal del subdirector de inteligencia del DAS en 2005, José Miguel Narváez. Este era a su vez de total confianza del director Jorge Noguera. La carpeta también contenía nombres de otros sindicalistas convertidos en blanco de violaciones en las tareas conjuntas del DAS con las AUC.

Noguera y Narváez, según los expedientes conocidos, habrían creado un grupo dentro del DAS, el Grupo Especial de Inteligencia 3 (G3). Se trataba de una estructura irregular que no aparecía siquiera en el organigrama, y que fue disuelta a la salida del organismo de los dos cofundadores, en 2005, si bien su coordinador permaneció dentro del DAS hasta 2008, año en que también él fue finalmente destituido.

Narváez se halla incurso también en otros procesos como el del asesinato del periodista Jaime Garzón y el del secuestro de la ex senadora Piedad Córdoba, hechos ocurridos en 1999 y atribuidos, como autor operativo, a las AUC. En sus declaraciones, los máximos jefes de las AUC han evidenciado sus cercanías con el ex subdirector de Inteligencia y el papel que este desempeñó con relación a las AUC, desde antes de ocupar el cargo en el DAS.

Un esquema reiterado en varios de los casos de víctimas de estas listas es la detención previa por parte del DAS y el posterior asesinato, ya fuese a manos de las AUC o incluso de detectives del DAS con apoyo de aquellas. Así se procedió en el homicidio del profesor Correa De Andreis y en el del sindicalista Adán Alberto Pacheco Rodríguez, de Electricaribe. El primero había sido detenido por el DAS en junio de 2004 y fue asesinado el 17 de septiembre del mismo año; el segundo había sido detenido en abril de 2004 y fue muerto en mayo de 2005.

En los intereses privados que han estado en juego en las complicidades e instigaciones, se hallan casos individuales de empresarios o de empresas que han buscado y obtenido para sus propios intereses la intervención de los paramilitares y la ejecución de violaciones.



9.3 Cómo entender esos nexos

Este tipo de procedimiento que devela un cruce y una mutua complicidad entre algunos agentes del Estado y grupos criminales violadores de derechos humanos, no fue sin embargo exclusivo del DAS ni del periodo 2001-2006 especificado. Se ha encontrado también en casos de miembros y mandos del Ejército, en distintos momentos del periodo estudiado en este Informe (1984-2011).

En la segunda parte, para el caso de los sindicalistas de la USO, se observó que varios de los asesinados de ese sindicato a manos de desconocidos o de paramilitares, ya habían sido antes detenidos por el Ejército, e incluso a veces judicializados (Cinep, 2010).

No cabe duda, entonces, sobre la existencia de casos que ilustran la complicidad de algunos agentes del Estado con grupos criminales, específicamente con los paramilitares. Existen más raramente casos de complicidad con las guerrillas, más frecuentemente en el ámbito local, como en la masacre de las Milicias de las FARC en el barrio La Chinita de Apartadó (Antioquia), en cuyo proceso hubo imputación de cargos contra funcionarios civiles del orden municipal.

En la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos existen también procesos disciplinarios de los años 1980 contra miembros del Departamento de Orden Ciudadano (DOC) de entonces en Envigado, por complicidad con el cártel de Medellín en las violaciones de derechos humanos. Y, más recientemente, es conocido el proceso contra el director de Fiscalías de Medellín, por complicidad con la llamada Oficina de Envigado y las estructuras al mando de alias “Don Berna”¹⁹.

Ahora bien, de esas comprobadas o presuntas complicidades no puede de ninguna manera inferirse la tesis de que se trata de un plan de Estado en el sentido estricto de los términos. Lo que sí parece claro es el inmenso poder de los grupos criminales privados, uno de cuyos principales activos es esta

complicidad, y la modalidad de funcionamiento del Estado, que ha permitido en los citados casos dicha complicidad. Tal modalidad no es solo de los últimos años sino que hunde raíces en la segunda mitad del siglo pasado, aunque con otras características, según fue expuesto en la primera parte de este Informe.

Para la sociedad, la gobernabilidad y el ejercicio del sindicalismo debe ser prioritario el propósito de romper cualquier tipo de nexos de esa índole. Para ello, resulta indispensable buscar estrategias adecuadas entre todos los actores, algunas de las cuales se pondrán a discusión al final de este Informe.



Foto: Leonardo Liberman Lifschitz. Cortesía ENS.

¹⁹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, magistrado ponente Jorge Luis Quintero Milanés, sentencia aprobada en acta 078, del 9 de marzo de 2011.

Capítulo 11

¿Cuáles son los móviles?

Este capítulo incursiona en uno de los debates más difíciles, pero a la vez más cruciales: el que concierne a los móviles de las numerosas violaciones que se han venido analizando.

Crucial ante todo para las víctimas, desde el derecho que tienen a conocer la verdad. Crucial también para la sociedad y el Estado, que debe castigar a los culpables y enviar a la sociedad un mensaje claro para que la situación se supere y los hechos no se repitan.

Pero es un debate difícil, por los escasos resultados que, pese a modestos avances, se recogen en las sentencias de los jueces y por los grandes vacíos que en esta materia se advierten en las fuentes disponibles, incluidas las más críticas y alternativas.

Como ya se dijo, la falta de información sobre los móviles es también consecuencia de la estrategia de ocultamiento y distracción de los autores y cómplices. Por eso precisamente hay que poner todo el esfuerzo en contrarrestarla, en especial por parte del Estado. Por eso también, el conocimiento o el desconocimiento sobre el móvil no puede ser criterio de inclusión-exclusión de los casos en las fuentes, porque de serlo, se daría gusto a los victimarios y se faltaría a la justicia excluyendo e ignorando a una gran población de víctimas.

El mismo efecto nocivo se produce si en vez de escudriñar los móviles, se los presupone a partir de lugares comunes de explicación, de creencias doctrinarias o de inferencias estadísticas inconsistentes.

El tema de los móviles está muy ligado al del carácter sistemático o asistemático de los homicidios y, en general, de las violaciones, pero no es lo mismo. A partir de la concentración de casos por zonas geográficas, sindicatos y periodos, de las características de las acciones y de las víctimas en cuanto los registros de las fuentes posibilitan conocer; y de lo poco que se sabe sobre los autores –plurales–, se ha ido probando el carácter sistemático de esta violencia. La evidencia presentada hasta el momento permite demostrar que no ha sido aleatoria.

No obstante, la sistematicidad no equivale a la existencia de un solo móvil ni prueba por sí misma un móvil determinado. En particular, si se tiene en cuenta la pluralidad de autores, algunos de ellos opuestos, como guerrillas y paramilitares.



Desde los primeros grupos paramilitares conocidos a comienzos de la década de 1980, el apoyo de algunos mandos del Ejército y de la Policía fue un activo muy importante para ellos, así como el dinero y la organización que les proveyeron los cárteles del tráfico de drogas.

El carácter de sindicalistas-sindicalizados de las víctimas, su sindicato de pertenencia, su lugar de residencia y actividad, los han hecho sistemáticamente blanco de unos y de otros, pero de allí no se desprende necesariamente que se conozca por cuál tipo de móviles o propósitos específicos los han puesto en la mira.

A continuación, a partir de los resultados del estudio que elaboró DeJusticia (2010) para este Informe y de otras fuentes complementarias, se aborda la pregunta de los móviles en las sentencias proferidas por los jueces sobre homicidios y algunos casos de otras violaciones con víctimas provenientes del sindicalismo según la Fiscalía.

1. Los móviles en las sentencias, según DeJusticia

En desarrollo de este proyecto, DeJusticia (2010) analizó las 223 sentencias dictadas entre enero de 2000 y marzo de 2010 que en su criterio tienen relación con víctimas de la población sindicalizada²⁰. A ese conjunto de sentencias pertenecen las que, a partir de 2008, han sido proferidas por los jueces del Circuito Penal Especializado de Descongestión. Esta jurisdicción fue creada el 15 de enero de 2008, para juzgar

precisamente las violaciones de derechos humanos contra esa población específica (aunque, a octubre de 2009, solo 35% de sus casos coincidía con los casos de tal carácter registrados en las bases de datos de la ENS).

Sobre las 223 sentencias analizadas, DeJusticia observa lo siguiente:

- ◇ En 12% de ellas el juez no aborda el asunto de los móviles del hecho punible.
- ◇ En 16% el juez concluye que los móviles son ajenos a la actividad sindical: aquellos propios del tipo de delincuencia llamada residualmente “delincuencia común”, que DeJusticia tipifica como “crimen ordinario”.
- ◇ En 9% de las sentencias el juez dictamina motu proprio que la víctima hacía parte de un grupo armado ilegal, en cuyo caso, sin dejar de repudiar la violación (porque las violaciones siempre son repudiables, independientemente de las acciones y responsabilidades de las víctimas), no cabría incluirla como violencia contra sindicalizados.
- ◇ En 7%, el estudio citado considera que el veredicto identifica como móvil los solos intereses de grupos armados, sin relación con la actividad sindical de la víctima.

20 Son 223 sentencias en las que, según DeJusticia que hace este análisis, se halla alguna relación de la víctima con el sindicalismo (independientemente de los autores y de los móviles). De las 223, cerca de 213 son condenatorias (p.21 del Informe). Pero el total de providencias entre el 3 enero de 2000 y el 17 marzo de 2010 es 283, de las cuales 276 son sentencias (condenatorias o absolutorias). Las siete restantes son entonces otro tipo de providencias (DeJusticia, 2010: 50 a 52, tabla 12 y gráfico 19).



Restaría, entonces, un 56% de sentencias en las cuales cabe la relación con el móvil sindical en general. El estudio de las sentencias permitió llegar hasta este nivel de generalidad, pero el móvil sindical, o más precisamente antisindical, puede incluir diversidad de propósitos específicos que varían de un tipo de autor o victimario a otro, por ejemplo de las guerrillas a los paramilitares. Estos propósitos dependen también de las especificidades de la actividad propiamente sindical, y de las actividades de la víctima conexas con aquella.

Se debe aclarar que ese 56% de sentencias determinantes de móviles relacionados con la actividad sindical en general, el estudio de Dejusticia lo discrimina en tres modalidades diferentes: 11% en las que el móvil del hecho es explícita y exclusivamente las labores sindicales de la víctima; 2% cuyo móvil son las labores sociales o políticas (que, más allá de la clasificación del estudio invocado, se hallan muy conexas con la actividad sindical); y 43% correspondiente a 98 sentencias, en las que el móvil fue la atribución subjetiva de guerrillero, que el autor del hecho hacía de la víctima a partir de sus labores sindicales, lo que el estudio citado denomina “el prejuicio insurgente”.

A su vez, “el prejuicio insurgente” es abordado por los jueces en las sentencias de distinta manera: unas sentencias, el 12% de las 223, no se pronuncian sobre él, es decir, los jueces no se preocupan por escudriñar si el prejuicio del procesado sobre la víctima se confirma o no a través de hechos. En tres sentencias (1,3%) lo confirman como verdad judicial²¹. El 9,4% de las 223, descartan implícitamente el prejuicio frente a la realidad investigada, al encontrar elementos relativos a la actividad sindical que son o eran asociados por el procesado a un estereotipo de guerrillero. El mayor número de sentencias, 44, que corresponden al 20% del total, descartan explícitamente la validez del “prejuicio insurgente”, como resultado de la investigación y juicio.

A manera de ejemplos de la última opción, pueden citarse:

- ◇ La sentencia del 20 de febrero de 2009, del Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado de Descongestión de Bogotá que, pese a haber declarado alias “HH” que consideraba a la víctima un guerrillero, dictamina:

No obra prueba que conduzca a determinar la militancia en dichas organizaciones [...] de manera que el simple señalamiento de presunta militancia en grupos subversivos, no es suficiente para desestimar que el homicidio [...] se produjo en razón de su liderazgo sindical.

- ◇ La sentencia del 31 de enero de 2008, del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Descongestión, que conceptúa, en el mismo sentido:

²¹ Estas tres escasas sentencias, en las que el juez se pronuncia sobre la hipótesis originada en el “prejuicio insurgente” del victimario comprobándolo en tanto verdad judicial, son distintas de las 21 sentencias referidas antes, en las cuales el juez dictamina motu proprio y no a partir del “prejuicio insurgente” del victimario, que la víctima hacía parte de un grupo armado ilegal.

Es apremiante que el Estado descubra y sancione en primer lugar a quienes son sus propios representantes. En esta tarea capital, sus propias fuentes de información, en concurso con las demás, como las de la ENS, la CCJ, el Cinep, los sindicatos y las fuentes internacionales, pueden contribuir con su acervo documental a la misión que está en cabeza de la Fiscalía General de la Nación y los jueces.



[Las AUC] declararon objetivo militar a las personas que de alguna manera discurrían la ideología marxista, lo que comporta que dentro de dicha retórica y fundamentación del conflicto elementalmente el ejercicio de la actividad sindical desemboca en considerarlos miembros de grupos de guerrillas [...] coligiéndose que necesariamente tanto personas inocentes como culpables de dicha actuación, han caído asesinadas (DeJusticia: 2010: 16).

- ◇ La sentencia, antes citada, del 30 de marzo de 2011 del Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Descongestión:

[...] El profesor Alfredo Rafael Francisco Correa De Andreis, debido a su trabajo académico y social con población en situación de desplazamiento, fue víctima de una componenda realizada por agentes del organismo de inteligencia del Estado (DAS), en razón de la cual fue señalado de ser ideólogo del Bloque Caribe de las FARC, investigado e injustamente privado de su libertad, que a la postre recobró. Pero realmente su condición de abanderado de causas sociales, sus trabajos investigativos en esa área, figuración y reconocimiento dentro de las comunidades y por el propio Estado, fueron el fundamento de tal señalamiento inescrupuloso que marcó el destino trágico del catedrático, porque la información calumniosa fue compartida por agentes del DAS y el frente "José Pablo Díaz" del Bloque Norte de las AUC, cuyos miembros procedieron a ejecutar el asesinato de Correa De Andreis y su escolta, fingiendo que eliminaban a un guerrillero (Sentencia, folio 36).

De esas comprobadas o presuntas complicidades no puede inferirse la tesis de que se trata de un plan de Estado en el sentido estricto de los términos. Lo que sí parece claro es el inmenso poder de los grupos criminales privados, uno de cuyos principales activos es esta complicidad.

A propósito del 9% de sentencias en las que los jueces motu proprio dictaminan que la víctima hacía parte de una organización criminal (guerrilla o paramilitares) y del 1,3% en las que confirman como verdad judicial el "prejuicio insurgente" del victimario, la ENS y CCJ, en calidad de interlocutores de este proyecto, han formulado su crítica. Esta hace referencia a que los jueces no deberían llegar a esos veredictos si no es como resultado de procesos independientes que se hubieren abierto contra presunto responsable, que en este caso sería la víctima del homicidio o la violación juzgadas, de modo que antes de llegar a determinaciones de tanta gravedad y que tienen el riesgo de "revictimizar", se hubiera surtido un debido proceso con todas las garantías.

A modo de conclusión sobre el estudio de sentencias que elaboró DeJusticia: con cualquiera de los porcentajes anteriores, la mayor parte de las 223 sentencias rastreadas dictaminan que el móvil determinante de las violaciones juzgadas, perpetradas sobre población sindicalizada, fue de carácter eminentemente sindical (por ahora, considerado en el nivel general, sin entrar a discriminar las metas o propósitos específicos que frente a lo sindical los autores –procesados– perseguían, directamente o por orden o instigación de terceros).

2. Los móviles en las sentencias, según el estudio de la ANDI

Si bien el estudio de DeJusticia (2010) se tomó como referencia para este Informe, de manera complementaria también se consultó un estudio elaborado por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) sobre 282 providencias consideradas en el sistema judicial como relativas a casos



Foto: cortesía Cinep.

de víctimas provenientes de la población sindical, dictadas por los jueces entre 2000 y 2010 y cuyo número casi coincide con el universo de 283 providencias considerado por DeJusticia. De estas, el citado Centro extrajo las 223 sentencias sobre las cuales diferenció los tipos de móviles del acto punible determinados por los jueces.

La ANDI, como DeJusticia, trabajó solo sobre sentencias (condenatorias o absolutorias), que son 276 de las 282 providencias. Sin embargo, tuvo un criterio distinto de exclusión, descartando solamente aquellas que no juzgaran casos de homicidios; su universo, acotado de este modo, fue finalmente 244 sentencias de casos de homicidio.

Pese a las diferencias de los universos en los dos estudios, coinciden en la cifra de 26 correspondiente a las sentencias que no se pronunciaron en ninguna dirección sobre los móviles, ni los investigaron ni constituyeron preocupación ninguna para los jueces.

Al comparar los dos estudios, la proporción de sentencias cuyos móviles se juzgan relacionados con el “crimen ordinario” o delincuencia común –los cuales claramente no se refieren a la actividad sindical de la víctima– no es evaluada de manera diferente entre ellos. DeJusticia estima que ese tipo de móviles se encontraría en 35 de sus 223 sentencias (16%), mientras para la ANDI las cuatro categorías de móviles personales, hurto, extorsión y otros son las determinantes en 46 de sus 244 sentencias (19%).

La modesta diferencia de estimaciones en los dos estudios puede perfectamente explicarse porque DeJusticia, como ya se dijo, expresamente excluyó las sentencias cuya víctima no aparece relacionada de alguna manera con el sindicalismo. En estos casos, móviles como los enumerados son más presumibles, estando descartados por definición los móviles sindicales.

En otras palabras, los dos estudios convergen respecto a la baja incidencia que los móviles de delincuencia común o crimen ordinario presentan en los casos juzgados de violaciones. Con lo cual, al final, se desvirtuaría la posición de quienes, al afirmar lo contrario pretenden negar cualquier relación de esa violencia con la actividad sindical.

La gran diferencia, en cambio, entre el estudio de la ANDI y el de DeJusticia es la extensión y comprensión de la categoría móvil sindical y, por supuesto, la interpretación que va atada a ella. La ANDI (2010: 11) estima que en la gran cantidad de sentencias (122) que encuentran como móvil del crimen que el procesado percibiera a la víctima sindicalista como guerrillero, se excluiría la clasificación de móvil sindical. DeJusticia, en cambio, conceptúa que precisamente ese móvil de ver al sindicalista como guerrillero o insurgente (en 98 sentencias), responde a la tipología de móvil sindical.

En este aspecto, el análisis de DeJusticia introduce la distinción fundamental entre el móvil “por ser la víctima (efectivamente) un guerrillero” (que el estudio de la ANDI resume en la expresión “nexos guerrilleros”) y el otro “por ser un sindicalista al que el victimario veía como guerrillero” (categoría



denominada por DeJusticia “labor sindical-prejuicio insurgente”). Este móvil así denotado, es un móvil sindical, excluyendo de la categoría, naturalmente, los casos de sentencias (1,53% o sea 3, de 223) en las que el juez, al ir más allá del simple “prejuicio insurgente” del procesado, encuentra que la víctima ciertamente era un guerrillero.

Ahora bien, más allá de la notoria diferencia de perspectiva de sus interpretaciones, los dos estudios coinciden en que esa motivación de las violaciones, o de los homicidios específicamente en las sentencias examinadas por la ANDI, es la predominante; y no, por ejemplo, el hurto o los móviles *personales*.

En pocas palabras, según ambos estudios, las sentencias dictaminan que en aproximadamente la mitad de los casos juzgados hasta 2010, a los sindicalistas los mataron, o les violaron sus derechos humanos, por su condición-actividad sindical, pero asociada por los victimarios a un estereotipo: el de guerrillero. Eso significa que primero se estigmatiza al sindicalista, colgándole el sambenito de guerrillero, para luego hacerlo víctima.

3. Los móviles en las sentencias, según el estudio de la CCJ

Otro documento complementario consultado para este Informe, el de la Comisión Colombiana de Juristas (2011), sobre su propio universo de 269 sentencias solo condenatorias, escogidas con criterios



parcialmente diferentes a los dos estudios anteriores²², permite llegar a resultados cercanos. Pues según sus tipologías, en 40,52% de las sentencias analizadas el móvil del crimen fue la “calificación de (la víctima) como subversivo por ejercer la actividad sindical”. Esto corresponde al móvil antisindical mediado por el “prejuicio insurgente”, según la clasificación del estudio de DeJusticia. Y en 18,21% fue, de manera explícita, la labor sindical ejercida por la víctima.

El estudio de la CCJ permite también establecer una interesante relación entre los tipos de autores en que se clasifican las personas condenadas en las sentencias, y los tipos de móviles que, según dichas sentencias, las condujeron a perpetrar los crímenes.

Así, según dicho estudio, el móvil de la calificación de la víctima como subversivo por el hecho de ejercer la actividad sindical (“prejuicio insurgente”) –en otras palabras, el estereotipo de “sindicalista guerrillero” como preámbulo de la victimización– predomina ampliamente en el autor paramilitar (109 de los 201 paramilitares condenados) y en el autor Fuerza Pública (13 de los 29 militares-policías condenados), mientras representa un porcentaje menor en el autor delincuencia común (8 de 43 delincuentes condenados). Obviamente, ese móvil no tiene cabida en el autor guerrillero.

El móvil explícito y directo de la labor sindical ejercida por la víctima, también se encuentra con más frecuencia en el autor paramilitar (51 de 201) y en el autor Fuerza Pública (7 de 29).

Las declaraciones de los mandos de los paramilitares postulados a la Ley 975 de 2005, de justicia transicional, van en el mismo sentido de las sentencias de la justicia ordinaria (incluidas las de los jueces especializados de descongestión) que los tres estudios citados analizan.

Por ejemplo: las declaraciones de Salvatore Mancuso sobre los sindicalistas y profesores asesinados en la Universidad de Córdoba; las de “Jorge 40” sobre las violaciones contra los sindicalistas de las “listas negras del DAS” en el Atlántico; las de alias “Diego Vecino” y alias “Juancho Dique” sobre los asesinatos de líderes agrarios de los Montes de María y de líderes sindicales en ciudades como Cartagena. Todas estas declaraciones se refieren a que mataron a esos sindicalistas y profesores porque pensaban que eran guerrilleros.

Así se pudo registrar en los reportes que los fiscales de los casos rindieron ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en las audiencias públicas correspondientes a los procesos contra Uber Enrique Banquez alias “Juancho Dique”, Edwar Cobos Téllez alias “Diego Vecino” e Iván Laverde Zapata alias “El Iguano”. Contra los dos primeros la Sala de Justicia y Paz del mencionado Tribunal dictó sentencia el 29 de junio de 2010 y contra el tercero la sentencia data del 2 de diciembre de 2010.

En la audiencia pública realizada respecto del primero de los procesos, se alude al asesinato que “Juancho Dique” ordenó en Cartagena, del dirigente sindical petrolero Aury Sará Marrugo, caso al cual se hizo referencia en el capítulo 8.

La sentencia del 29 de junio de 2010 contra alias “Diego Vecino” y alias “Juancho Dique” determina en su numeral 140:

²² En los tres estudios las sentencias escogidas no coinciden del todo, pues los criterios de exclusión de las que no se analizan no coinciden entre los tres. El universo de referencia tampoco coincide: DeJusticia y la ANDI se refieren a 283 (o 282) providencias dictadas entre el 3 de enero de 2000 y el 17 de marzo de 2010, y de ellas 276 son sentencias. La CCJ se refiere, en cambio, a 290 sentencias proferidas desde el año 2002 a marzo de 2010, cerca de 269 de ellas condenatorias, que son las que estudia.



El carácter de sindicalistas-sindicalizados de las víctimas, su sindicato de pertenencia, su lugar de residencia y actividad, los han hecho sistemáticamente blanco de unos y de otros, pero de allí no se desprende necesariamente que se conozca por cuál tipo de móviles o propósitos específicos los han puesto en la mira.

La confesión de estos desmovilizados postulados contiene en detalle su vinculación a la organización criminal armada de las autodefensas, los delitos que se cometieron para ganar el territorio ocupado por la guerrilla, la afectación de los derechos de la población civil a quienes consideraban auxiliares o simpatizantes de quienes estaban combatiendo.

Las mismas declaraciones de los postulados cuando se han referido a las complicidades de agentes del Estado y de particulares, han puesto de manifiesto que estos cómplices (agentes del Estado y particulares) compartían con los procesados la percepción de sus víctimas como guerrilleros. Y el mismo motivo recurrente se encuentra en los expedientes de los procesos judiciales y disciplinarios adelantados contra funcionarios, militares o civiles, que en su momento actuaron en contubernio con los grupos irregulares, como es el caso de los procesos en los que directivos del DAS se hallan implicados.

Tampoco es de extrañar que el móvil sindical de las violaciones, conocido en las sentencias, se presente mucho más con la etiqueta de “sindicalista guerrillero”, que escuetamente como asesinato o violación solo por ser la víctima un sindicalista o un trabajador sindicalizado. Sobre todo si se toma en cuenta que, al menos de palabra, resulta difícil desconocer que la afiliación y el ejercicio sindicales en sí mismos hacen parte de la institucionalidad de la misma manera que la actividad empresarial o el ejercicio de la política.

Pero si bien la sola afiliación o las actividades más rutinarias del sindicalismo puede que no susciten la victimización por parte de los grupos armados irregulares, agresores individuales o cómplices, muchas acciones o tomas de posición de los sindicatos o de sus miembros sí la han suscitado, como: la insumisión a los poderes locales, formales o de

hecho; la rebeldía; la afinidad con la oposición política; las acciones de vigilancia o veeduría; las acciones reivindicativas (huelgas laborales en sentido estricto o por otros motivos, paros cortos, marchas, denuncias).

Tales acciones y tomas de posición han suscitado en el país la respuesta criminal de los violentos desde la primera mitad del siglo XX, como se analizó en la primera parte del Informe. También se afirmó en la primera parte que, históricamente, durante el mismo siglo se construyó un imaginario negativo sobre el sindicalismo en la sociedad colombiana que llega al máximo en esta percepción estereotipada del sindicalista como “guerrillero” a la que recurren los victimarios para perpetrar las violaciones contra ellos.

Se dijo, igualmente, que –según el estudio realizado por FIP (2010)– esa percepción históricamente construida es aún más fuerte en el entorno social exterior a las empresas que en el interior de las mismas, en particular de las que tienen la experiencia del sindicalismo. Y que a ella han contribuido en parte los medios de comunicación y el discurso oficial en sucesivos gobiernos.

La consecuencia de esta reflexión es que para superar la situación de violencia de la que se ocupa este Informe, no bastará con las distintas acciones tendientes a disuadir a los autores (materiales, jefes operativos, cómplices e instigadores). También será necesario emprender acciones que apunten a ir cam-



biando, a corto y mediano plazos, el imaginario negativo y especialmente el estereotipo de estigma que se activa frente a la acción reivindicativa o de veeduría, de los sindicatos.

En ese propósito, serán de gran importancia las iniciativas que se tomen desde los medios y desde los productores del discurso oficial; así como también desde los propios sindicatos, federaciones y centrales sindicales, continuando y ahondando el distanciamiento explícito y contundente con relación a las guerrillas.

4. Los móviles específicos de las violaciones

Las 223 sentencias rastreadas por DeJusticia (2010), las 244 por la ANDI (2010) y las 269 por la CCJ (2010), han brindado una primera aproximación a los móviles de los homicidios y demás violaciones en contra de la población sindicalizada en un nivel general. Con este análisis queda claro que en esas sentencias el móvil predominante, en la mitad (la ANDI) o en algo más de la mitad de los casos (DeJusticia y CCJ), fue el móvil sindical, declarado explícitamente o bajo el estereotipo del "sindicalista guerrillero".

Pero hay que entender que se está hablando solamente de algo más de 200 sentencias, frente a un universo de 2.863 homicidios de sindicalistas y sindicalizados, según la ENS entre 1986 y 2011, y de 979 homicidios según la fuente oficial del Observatorio entre 2000 y 2011. Además, los casos contenidos en las sentencias no tienen elementos que permitan considerarlos como muestra estadísticamente significativa respecto a esos universos.

Es decir, los tres estudios citados y este mismo Informe, constituyen solo primeros esfuerzos que se suman a anteriores como otros análisis de la ENS y de la CCJ sobre el crucial tema de los móviles, en el cual el debate público es álgido y debe proseguir. Esperamos que ese debate continúe cada vez con más información y mejores insumos provenientes de la documentación oficial de casos juzgados y de las investigaciones de los centros de estudio y de las ONG.

En esta dirección, nuevos proyectos deberán asumir la indagación más allá de la tipología general de móviles, ya sobre propósitos específicos de las acciones violentas contra determinados sindicatos y determinados sindicalistas, obviamente según los diversos tipos de autores (por lo menos distinguiendo guerrillas, paramilitares y agentes del Estado).

Un nuevo proyecto de esta naturaleza debería poder diferenciar propósitos específicos dentro del móvil general sindical, o antisindical, de las violaciones. Para lo cual será necesario acceder a los expedientes, no solo de los 283 procesos ya resueltos mediante providencias de los jueces sino de los restantes procesos actualmente en curso y de los que se vayan abriendo. Será de igual manera útil acceder directamente a las descripciones contenidas en los registros de las fuentes, al menos de las principales como el Observatorio de la Vicepresidencia de la República, la ENS, la CCJ y el Cinep.

Sobre el estudio de sentencias que elaboró DeJusticia, se concluye que la mayor parte de las 223 sentencias rastreadas dictaminan que el móvil determinante de las violaciones juzgadas, perpetradas sobre población sindicalizada, fue de carácter eminentemente sindical.



Esta tarea es sin duda dispendiosa pero insoslayable, y se debe acometer en forma complementaria a la obligación de esclarecimiento propia del Estado, en aras de la verdad a la cual tienen derecho las víctimas, sus familias, sus sindicatos y la sociedad.

Más concretamente, el móvil sindical puede tener signos distintos en unas violaciones y en otras, dependiendo de las características de los sindicatos y trabajadores que se hacen víctimas y sobre todo del tipo de organización criminal (o de autor individual) que las hace víctimas.

5. El impacto de la violencia sobre los sindicatos: de los propósitos buscados a los propósitos logrados

El ejercicio sindical de por sí resulta blanco de ataque para los autores más opuestos como paramilitares y guerrillas, pero de distinta manera. Lo común a ambos tipos de autores, y también a los agentes del Estado comprometidos, es la incomodidad que les suscitan las potencialidades contenidas en la dimensión organizativa de los sindicatos, sobre todo si son o pretenden ser autónomos y no se les supeditan. Esa, que es también la importancia de los sindicatos para las sociedades y los Estados que se definen democráticos como el colombiano, es lo que más los hace vulnerables frente a los grupos armados organizados.

La fuerza se acrecienta, además, por las articulaciones supralocales y suprasectoriales, expresadas en estructuras federativas y confederadas y en los llamados sindicatos de industria, y por las relaciones con los partidos y movimientos políticos y con las organizaciones sindicales internacionales. Paradójicamente, estas articulaciones los hacen más fuertes, aunque frente a los actores armados, a la vez más vulnerables.

Pero de allí no se deriva un solo propósito en la persecución de los sindicalistas: no siempre es aniquilarlos o destruir los sindicatos, eliminando físicamente a todos sus miembros o a algunos para aterrorizar y ahuyentar a los otros. El propósito puede ser también someter a los sindicalistas por el miedo, así no se desafilien de los sindicatos, o por una combinación de miedo y protección negociada. Los violentos pueden llegar a aceptar la existencia de los sindicatos a condición de que cesen o reduzcan su acción reivindicativa, en algunos casos *contenciosa*; o de que desistan de su ejercicio de la veeduría frente a poderes locales o nacionales, formales o de hecho, y no interfieran actividades lucrativas, sean ellas legales o criminales.

La cifra de afiliados a los sindicatos que, como se dijo en la segunda parte, ha sido históricamente muy baja en Colombia, sí ha descendido en el transcurso del periodo de violencia aquí estudiado (1984 a marzo de 2011), pero nunca proporcionalmente al aumento de esa violencia. En el descenso de la afiliación sindical cuentan varios factores y no hay evidencias suficientes para privilegiar el de la violencia.

Existe un factor importante que es la tercerización laboral o forma de contratación indirecta que en muchos establecimientos, privados o públicos, ha ido sustituyendo en forma progresiva el personal de planta

Pese a las diferencias de los universos en los estudios de DeJusticia y la ANDI, coinciden en la cifra de 26 correspondiente a las sentencias que no se pronunciaron en ninguna dirección sobre los móviles, ni los investigaron ni constituyeron preocupación ninguna para los jueces.



Foto: cortesía Cinap.

con contrato estable, por trabajadores temporales vinculados a través de las llamadas cooperativas de trabajo asociado o formas similares. El gobierno de Juan Manuel Santos se ha comprometido a revisar el tema, incluyendo acciones al respecto dentro de la agenda acordada con el presidente Barack Obama, el 7 de abril de 2011.

Por lo demás, si la desafiliación y la destrucción de los sindicatos hubiesen sido el propósito único de los autores de las violaciones, a decir verdad no lo habrían logrado en todos los casos, por lo menos en dos de las organizaciones sindicales que han sido afectadas por las mayores cifras de víctimas.

En efecto, en Sintrainagro, con el segundo mayor número de trabajadores asesinados entre las organizaciones sindicales del país, la tasa de afiliación es altísima hasta el día de hoy. Como se dijo en la tercera parte de este informe, dicha tasa raya casi en 90% y no se encuentran rastros de desafiliación.

En el caso de Fecode, se dijo que la tasa es también bastante alta, del 69,2%, y el cálculo para el conjunto del magisterio aumentaría si se cuentan, además de Fecode, unos pocos sindicatos de maestros no asociados a dicha federación. Aunque también se dijo, en su momento, que sindicatos territoriales integrantes de su estructura federativa sí han sufrido debilitamiento y en ocasiones desafiliación por efecto de la violencia.

En donde ha sido bastante drástica la disminución del número de afiliados es en el caso de la USO. Sin embargo, si se observa bien, es posible que lo haya sido más por la tercerización de los contratos, dada la acelerada reestructuración de Ecopetrol.



En efecto, según los datos publicados por el sindicato y la ENS, de 11.835 trabajadores de planta de esa empresa en 1990 se pasó a 7.076 en 1998 y a 5.885 en 2008. Sin embargo, los trabajadores de planta se hallan hoy casi todos afiliados a la USO, sindicato de industria, y una intensa campaña por la afiliación de los trabajadores que no tienen contrato directo con Ecopetrol en 2011, ha logrado volver a las cifras del pasado y superarlas, pero con una membresía de naturaleza y enfoques de la actividad sindical muy diferentes.

Es menester considerar también los pequeños sindicatos, en los que sí ha calado el miedo y se ha producido la desafiliación e incluso la extinción de varios de ellos. La ENS sostiene que 450 sindicatos pequeños han sido muy debilitados por efecto de la violencia, buena parte de ellos hasta desaparecer.

Los condicionamientos anteriores impuestos por los violentos y sus cómplices e instigadores se relacionan de manera diversa con los sindicatos, según los tipos de autores o victimarios:

- ◇ Normalmente, el propósito de intimidarlos para que cesen o reduzcan sus acciones reivindicativas (huelgas y paros, marchas, denuncias) y especialmente las *contenciosas*, puede haber sido más frecuente en los autores paramilitares y los agentes del Estado implicados y no en los autores guerrilleros. Y puede haber apuntado más contra sindicatos como la USO, sobre los que las distintas violaciones, homicidios incluidos, desapariciones y detenciones ilegales, coinciden más que sobre otros sindicatos con los momentos de las huelgas y marchas.

Sin embargo, paradójicamente y contra lo que pudiera esperarse, los autores guerrilleros no estarían completamente ausentes de esta especificidad de móvil antisindical. Pues en Urabá, las referencias a los expedientes de los procesos en tribunales estadounidenses contra la multinacional bananera Chiquita Brands revelan que ella hasta 1997 pagó sistemáticamente dinero a las FARC, como después de 1997 lo haría a los paramilitares.

- ◇ En el propósito de amedrentar a los sindicalistas para que no ejerzan vigilancia y veeduría y no interfieran las actividades criminales de los grupos, los autores pueden ser tanto los paramilitares como las guerrillas como los agentes del Estado. Las víctimas pueden ser más factiblemente aquellos trabajadores que en razón misma de los liderazgos sociales y compromisos ciudadanos estrechamente vinculados con su ocupación y su misión en el ámbito público —maestros, jueces, guardianes penitenciarios— resultan aún más incómodos a los grupos criminales y a los cómplices, por su organización dentro de los sindicatos.

Por eso hay maestros muertos, pero en mayor número maestros sindicalizados. El Observatorio de la Vicepresidencia de 2000 a marzo de 2011 registra 86 maestros asesinados que no eran miembros de sindicatos, y 188 afiliados a los sindicatos (casi todos de Fecode).

Por eso hay jueces muertos, pero casi todos pertenecientes a Asonal Judicial. Entre 1979 y 2011, 1.487 hechos de violencia contra funcionarios judiciales fueron documentados por la Comisión Nacional de Memoria Histórica con ocasión de su informe sobre el caso de La Rochela.

Por eso hay guardianes carcelarios muertos y la mayor parte de ellos eran guardianes sindicalizados: entre 1997 y 2011 fueron asesinados 35 miembros de Aseinpec (Asociación Sindical de Empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario), sindicato de la CGT.

Los dos tipos de móviles antisindicales específicos descritos en los anteriores párrafos se suelen combinar, produciendo como efecto el aumento de las violaciones, que pueden provenir de autores



opuestos. Los sindicatos de Fecode serían un ejemplo: se victimiza a sus maestros, tanto por la dinámica de huelgas y por el potencial electoral no capturable (violaciones de los paramilitares y de sus instigadores), como por las acciones vigilantes y cívicas de los maestros en las localidades (violaciones de los paramilitares, guerrillas y agentes del Estado). Las descripciones documentadas en el banco de datos del Cinep y en el Sinderh (Base de datos de derechos humanos) de la ENS, así lo ilustran.

6. A modo de conclusión

Tras las consideraciones formuladas en los capítulos 10 y 11, se puede concluir lo siguiente:

- ◇ De la precaria información disponible en las fuentes y en las pocas sentencias judiciales existentes, se desprende que el móvil más frecuente de los homicidios y demás violaciones de derechos humanos contra los sindicalistas y trabajadores sindicalizados es el antisindical, aunque las especificidades de dicho móvil general antisindical varían según los tipos de actores armados que perpetran las violaciones y según la índole de la actividad que desarrollan los sindicatos y por la cual se victimiza a sus afiliados.
- ◇ Esta determinación genérica del móvil como antisindical avanza un paso más respecto a la caracterización de estas violaciones como sistemáticas, la cual estaba basada en un primer momento en la concentración de los casos según sindicatos, zonas y coyunturas. En otras palabras, ahora se puede saber no solo que las violaciones son sistemáticas sino hasta cierto punto por qué razón lo son, desde la perspectiva de los autores.
- ◇ En el móvil común antisindical, los diferentes tipos de autores, algunos opuestos entre sí como paramilitares y guerrillas, dejan ver móviles específicos diferentes. Sin embargo, poco se sabe todavía sobre estos, por lo cual se hace necesario que las fuentes se esfuerzen más por auscultarlos y los analistas por diferenciarlos. De donde resulta también la necesidad de posteriores iniciativas que arrojen nueva información sobre autores y móviles.
- ◇ Entre los móviles u objetivos específicos que los diferentes tipos de autores persiguen, el más frecuente en el caso de los autores paramilitares y de los agentes del Estado involucrados es el de victimizar a los sindicalizados por sus acciones reivindicativas y sus luchas laborales, cívicas y políticas. En segundo lugar, de manera compartida por paramilitares, guerrilleros y eventualmente algunos agentes del Estado, se ubica el objetivo específico de victimizarlos por resultar molestos o disfuncionales para la actividad del tráfico de drogas ilícitas, para otras actividades ilegales, la apropiación ilícita de bienes públicos o el control electoral de los territorios.
- ◇ El efecto sobre los sindicatos buscado por los autores de las violaciones y por sus instigadores y cómplices, no es siempre y necesariamente la eliminación física de sus miembros y la extinción del sindicato; puede ser su debilitamiento, inmovilidad

Pero si bien la sola afiliación o las actividades más rutinarias del sindicalismo puede que no susciten la victimización por parte de los grupos armados irregulares, agresores individuales o cómplices, muchas acciones o tomas de posición de los sindicatos o de sus miembros sí la han suscitado.



o cooptación. Y el efecto buscado no es tampoco siempre alcanzado: las tres organizaciones afectadas en más alto número por los homicidios y otras graves violaciones contra sus miembros (Fecode, Sintrainagro y la USO), especialmente las dos primeras, se han mostrado muy resistentes a los efectos de la violencia, en sus tasas de afiliación y en el ejercicio de su actividad.

- ◇ El efecto destructor o disuasivo puede producirse más bien, de manera indirecta, sobre los sindicatos más pequeños y menos fuertes, aunque las víctimas no provengan de estos sino de las organizaciones más resistentes.
- ◇ Al intentar una explicación de esta violencia, suelen contraponerse dos hipótesis: una la explica a partir de las estrategias nacionales y locales de los actores armados y de la disputa entre ellos por territorios y poblaciones; la otra, a partir de la relación entre violencia y dinámica de la actividad sindical²³. Pero en verdad las dos hipótesis no se contraponen sino son complementarias; pues la primera se refiere a lo que en este Informe se han llamado los autores y la segunda a lo que se han llamado los móviles.

Se construyó un imaginario negativo sobre el sindicalismo en la sociedad colombiana que llega al máximo en esta percepción estereotipada del sindicalista como “guerrillero” a la que recurren los victimarios para perpetrar las violaciones contra ellos.

En otras palabras: los actuales actores armados que perpetran las violaciones se fueron configurando dentro de un proceso histórico que quedó descrito en la primera parte de este Informe, alusiva a los contextos de esta violencia. La confrontación entre ellos por territorios y poblaciones, es un factor importante de la concentración e intensidad de la violencia contra sindicalistas en momentos y lugares determinados (CNAI, 2010; Echandía, 2010). Pero, una vez dada la presencia y la acción de estos grupos, la actividad sindical, considerada en forma integral como laboral, cívica y política, despierta el móvil antisindical en esos actores, sus instigadores y sus cómplices (Cinep, 2010).

Grupos armados, instigadores y cómplices actúan, entonces, en forma violenta contra los sindicalistas y sindicalizados en respuesta al legítimo ejercicio de su actividad sindical. Lo hacen o bien pretendiendo preservar un orden social frente a lo que les parece desestabilizador, o bien pretendiendo defender intereses particulares, ilegales e ilegítimos, como el tráfico de drogas, las prácticas extorsivas y los negocios corruptos, o legales en su origen aunque no en su gestión.

Ahora bien, frente al anterior panorama ¿qué han hecho los poderes y agencias del Estado, a nombre de la sociedad, y qué podrían hacer mejor? Eso es precisamente de lo que se ocupa la quinta parte.



23 En la división de subtemas que el PNUD, en conjunto con los actores del Estado, las centrales y los empresarios, estableció al inicio de este proyecto, lo concerniente a los actores armados le fue solicitado a la Corporación Nuevo Arco Iris y lo concerniente a la dinámica sindical le fue solicitado al Cinep. Los resultados de estas investigaciones recogidos en los respectivos informes de los dos centros han sido, como ya se dijo, el apoyo básico de este Informe.



Foto: César José Herrera. Cortesía ENS.



Quinta parte

**El reto del Estado ante
la situación de violencia**

“Me parece que debe estimularse una política de diálogo social entre empresarios y trabajadores en los distintos sectores; creo que si esa política de diálogo permanente entre empresarios y sindicatos se estimula esto ayudará a crear un clima que favorece la disminución de riesgo para los actores sindicales”.

Alejo Vargas
Investigador Universidad Nacional

Sumario

Capítulo 12

Verdad y justicia, retos de la judicialización

Capítulo 13

Los retos de la reparación individual y colectiva

Capítulo 14

La protección de los sindicalistas y sindicalizados

Esta quinta parte se apoya en el informe del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad “Evaluación de la judicialización de delitos contra trabajadores sindicalizados” (DeJusticia, 2010) y en el informe del Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales de la Universidad Externado de Colombia “Evaluación de las políticas del Estado colombiano, de prevención y protección a líderes sindicales y trabajadores sindicalizados” (CIPE, 2010).



Ante la situación de violencia que se describió en las partes anteriores y la deuda con las víctimas, se impone un esfuerzo conjunto de toda la sociedad, de los propios sindicatos, del sector empresarial y del Estado -como garante por definición de los derechos-. No es sencillo el reto, pues ante un problema descomunal se impone un reto descomunal.

En esta quinta parte se aborda lo que se refiere al papel del Estado y de las políticas públicas, desde una perspectiva e intención marcadamente propositivas.

Las víctimas y la sociedad esperan del Estado: verdad de lo sucedido, justicia sobre los responsables, reparación individual y colectiva de los daños causados, condiciones para la no repetición empezando por prevenir el riesgo, y protección de quienes todavía se hallan amenazados. En este Informe se ha insistido en la deuda pendiente frente a esos derechos.

Ha llegado el momento de examinar qué debe realizar la sociedad desde el Estado para satisfacer los derechos, lo cual requiere igualmente reconocer y evaluar lo poco o mucho avanzado hasta ahora, con el fin de que se pueda seguir construyendo a partir de lo construido.



El orden en que se propone esta reflexión es el de las obligaciones del Estado con relación a uno o a varios de los principales derechos de las víctimas y de la sociedad:

- ◇ Verdad y justicia, retos de la judicialización.
- ◇ Los retos de la reparación individual y colectiva.
- ◇ La protección de los sindicalistas y sindicalizados.



Foto: César Augusto Ceballos Montoya. Cortesía ENS.

Capítulo 12

Verdad y justicia, retos de la judicialización

En los capítulos anteriores se plantearon las decisivas preguntas sobre los autores y los móviles de la violencia, cuyas respuestas ponen de presente el enorme desconocimiento que beneficia a los victimarios y vulnera doblemente a las víctimas. Esto conduce necesariamente al tema de la judicialización, que está a cargo de la Fiscalía General de la Nación y de los jueces, según corresponda a las fases de investigación preliminar, investigación propiamente dicha y acusación, o de juzgamiento.

En forma complementaria se hubiera podido incluir la función de algunos organismos de control a través de los procesos disciplinarios contra funcionarios del Estado, civiles, militares o policiales. Estos procesos muchas veces están relacionados con los de carácter penal en curso en las otras instancias, sea en razón de las víctimas, de los actos punibles y disciplinables, o de los autores y sus complicidades. No obstante, por las limitaciones de cobertura, los organismos de control no serán aquí incluidos.

No es que en la función estatal de judicialización se resuelva todo el tema del derecho a la verdad que tienen las víctimas y sus familias, sus organizaciones de pertenencia y la sociedad. En este nivel solo se hace referencia a la verdad judicial, a la cual responde la función estatal de judicialización; más allá, el reto es la verdad de las víctimas y la verdad histórica.

Mucho se ha hablado de la impunidad del sistema judicial colombiano y se la ha tasado entre 96 y 98%, entendiendo por impunidad, a partir de Joinet y Orentlicher (1997):

La ausencia, *de jure* o *de facto*, de la imputación de la responsabilidad penal de los autores de violaciones de los derechos humanos, así como de su responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, de modo que aquellos escapan a toda investigación tendiente a permitir su imputación, su arresto, su juzgamiento y, en caso de reconocerse su culpabilidad, a su condena a penas apropiadas, y a reparar los perjuicios sufridos por sus víctimas (citado en DeJusticia, 2010: 7).

Ahora bien, como fruto del Acuerdo Tripartito por la Libertad de Asociación y la Democracia firmado en junio de 2006 en el marco de la 95 Conferencia Internacional del Trabajo entre gobierno, centrales sindicales y gremio empresarial, se constituyó ese año una Subunidad de Investigación de los Delitos que atentan contra los Sindicalistas, en la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía General de la Nación (conformada, a su vez, en 1994, mediante Resolución 2725 del Fiscal General de la Nación).



Ante la situación de violencia y la deuda con las víctimas, se impone un esfuerzo conjunto de toda la sociedad, de los propios sindicatos, del sector empresarial y del Estado –como garante por definición de los derechos–. No es sencillo el reto, pues ante un problema descomunal se impone un reto descomunal.

Esta subunidad se encargaría de investigar, de manera más especializada y expedita, los casos que seleccionados entre las tres partes, se consideraran violaciones de derechos humanos contra trabajadores sindicalizados (Convenio Interadministrativo 154-06 de 2006 entre la Fiscalía General de la Nación y la Vicepresidencia de la República de Colombia). El acuerdo fue auspiciado por el Sistema de Naciones Unidas desde la OIT.

Así mismo, en el aparato judicial como fruto también del Acuerdo Tripartito, el Consejo Superior de la Judicatura, que administra constitucionalmente la rama, creó una jurisdicción especial llamada Circuito Penal Especializado de Descongestión, integrada inicialmente por tres jueces quienes, a partir del 15 de enero de 2008, tuvieron a su cargo fallar los casos de violencia contra sindicalistas del país.

Nadie duda acerca de lo positivo que ha sido haber llegado a ese acuerdo encaminado a cerrar o al menos acortar la brecha de la impunidad en el universo de violaciones contra una población específica. La pregunta pertinente es qué tanto en sus años de existencia la Subunidad y la Jurisdicción Penal Especial han acortado la brecha, y qué cabe avizorar para seguir avanzando.

En razón de las quejas de las centrales sindicales por hechos de violencia contra sindicalistas acaecidos en Colombia se había abierto en 1994, en el Comité de Libertad Sindical de la OIT, un caso con el número 1787¹. En consecuencia, la nueva Subunidad de la Fiscalía expresó una intención de que los procesos de conocimiento de ella misma y de las Fiscalías Regionales con competencia sobre violencia contra sindicalistas, coincidieran en lo posible en cuanto a hechos y víctimas, con la información contenida en el caso 1787.

Pese a esta declaración de intenciones, las centrales sindicales y algunas ONG próximas a ellas, consideran que eso no se ha logrado del todo. Según sus argumentos –planteados en los espacios de diálogo promovidos

por el PNUD en el marco de este proyecto– hay una diferencia considerable entre los casos que han llevado o llevan la Subunidad con las Fiscalías Regionales y el universo de casos de violencia contra sindicalistas, contenido en los registros de las propias organizaciones sindicales y de la ENS y la CCJ.

La razón de ese desfase proviene tanto de la manera en que la Subunidad y las Fiscalías Regionales acometieron la tarea de levantar el repertorio de casos, como de la asistematicidad de la información del caso 1787, que no constituye ni pretende constituir una base de datos con los rigores que esta exigiría.

Además, el acceso de la Subunidad y de las Fiscalías Regionales a la información del caso 1787 es solo posible a través de las organizaciones firmantes del referido Acuerdo Tripartito, especialmente de las centrales, que están mejor informadas sobre las quejas llevadas ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT. Pero la relación de la Fiscalía General de la Nación con estas centrales y las ONG próximas ha sido poco fluida en particular entre 2008 y 2010.

¹ Apenas en noviembre de 2009 se abrió en el Comité de Libertad Sindical un nuevo caso, para las quejas de violencia contra sindicalistas en Colombia: el caso 2761.



En el acuerdo suscrito en abril de 2011 entre los presidentes Juan Manuel Santos y Barack Obama se busca superar esa contingencia, estableciendo reuniones periódicas de la Fiscalía con las centrales sindicales, y con la participación acordada explícitamente de la ENS.

El acuerdo prevé que estas reuniones se realicen para revisar en forma permanente las listas de procesos a cargo de la Fiscalía, con el fin de que correspondan lo mejor posible a los casos que las centrales y la ENS registran como de violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados.

Este es un avance importante que merece ser destacado, en particular porque no es un punto secundario cuando se trata de lucha contra la impunidad en los delitos relacionados con esta población específica.



Foto: Jesús Bojmar, Buceli Erazo. Cortesía ENS.

1. Las sentencias en cifras

Como fruto del Acuerdo de 2006, después de creados la Subunidad y el Circuito Penal Especializado de Descongestión, se incrementó en cifras la producción de sentencias y el número de personas condenadas.

De un promedio de 10 sentencias por año relativas a violencia contra sindicalistas hasta 2006, se pasa a 45 en 2007 (esto significa un aumento de 246%), 83 en 2008 (incremento de 84%) y 81 en 2009 (DeJusticia, 2010: 37). En personas condenadas, de un promedio de 16 por año hasta 2006, se pasa a 83 en 2007, 89 en 2008 y 57 solo en los ocho primeros meses de 2009.

El estudio de DeJusticia (2010), hasta agosto de 2009 contabiliza 1.343 procesos en la Fiscalía General de la Nación relacionados con violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados, de los cuales 224 habían terminado en sentencia, según datos del informe de rendición de cuentas de la propia Fiscalía. Estas sentencias condenaban a 312 personas. Hasta julio de 2010 habría 1.722 procesos, de ellos 1.016 por homicidio.

Aunque este es un avance significativo, vale la pena reiterar que 1.343 procesos hasta agosto de 2009 son insuficientes frente a un total de 2.791 homicidios que registraban las bases de datos de la ENS de 1986 a 2009, por no hablar de los registros en otras modalidades de violencia².

De igual modo, resulta insuficiente el balance de 1.722 procesos, de los cuales 1.016 por homicidio, frente a 2.841 homicidios que registraban las mismas bases de datos a julio de 2010.

El balance no es todavía satisfactorio, si se tiene presente que 35,4% de las víctimas dentro de los procesos llevados por la subunidad de la Fiscalía con las Fiscalías regionales competentes, no coinciden con las víctimas en los registros de la ENS, según esta misma fuente³. Esto podría generar un riesgo en la

² Se entiende que por definición, el número de procesos judiciales y el de víctimas no pueden coincidir exactamente, como tampoco el de victimarios. Pero las diferencias entre unos números y otros son aquí demasiado grandes



medida en que es posible que en la misma proporción de 35,4% los sujetos pasivos de los procesos puedan no ser trabajadores sindicalizados, salvedad hecha de los eventuales subregistros en esta base de datos.

En cuanto a la tasa de impunidad específica de los homicidios de trabajadores sindicalizados, DeJusticia la calcula con los datos de agosto de 2009, en 94,4%, que es ligeramente inferior a la tasa general del conjunto del sistema judicial, a la cual se hizo referencia al comienzo del capítulo.

2. Las sentencias más allá de los números

En una evaluación de la función estatal de judicialización, con ánimo constructivo de buscar estrategias de mejoramiento, no basta la aproximación cuantitativa midiendo la impunidad mediante el contraste del universo de violaciones con el número de providencias dictadas, de víctimas atendidas, de responsables condenados y de procesados absueltos.

Es indispensable también examinar la calidad de las sentencias. Esto con el fin de que la evaluación no conduzca a efectos perversos de pretender mejorar índices numéricos de eficiencia a costa de desestimar aspectos cualitativos que inciden sustancialmente en la satisfacción del derecho a la verdad y a la justicia.

2.1 Investigar y juzgar más allá de los autores materiales

La evaluación cualitativa examina, por ejemplo, qué esfuerzos hacen los jueces y qué logros obtienen en ir más allá del llamado autor material, y no solo hasta los jefes operativos de las estructuras armadas sino, sobre todo, hasta los determinadores intelectuales de los hechos.

Dejusticia ha evaluado positivamente el esfuerzo en la identificación de los niveles medios e incluso altos de los jefes operativos: en cerca del 70% de las sentencias se identifica el jefe operativo de la estructura armada y en 42% de ellas se le condena; en 25% se trata de mandos altos (de jefe de bloque hacia arriba). En 77,9% de las 223 sentencias sobre casos con víctimas relacionadas con el sindicalismo, se establece el nombre de la estructura armada de la que hacía parte el procesado, y en 66% se precisa el bloque y su área geográfica de operaciones.

En cambio, no es satisfactoria la evaluación respecto a identificar y a condenar a cómplices, instigadores y determinadores intelectuales de los hechos, que se hallan más allá de la órbita de la estructura criminal armada como tal, los que el estudio citado llama “autores intelectuales estratégicos” (Dejusticia, 2010).

Por estos se entiende, principalmente: funcionarios públicos civiles, miembros de la Fuerza Pública o de organismos de seguridad, y particulares. Solo 9,9% de las 174 sentencias que relacionan la estructura armada registran alguna información sobre estos responsables, lo cual no quiere decir necesariamente que los juzguen y condenen, en el mismo o en otro proceso conexo. Ese porcentaje es bajo, sin pretender que todas las acciones de violencia ejecutadas por los grupos armados deban tener per se instigadores y cómplices externos a ellos.

3 El porcentaje es cercano al que calcula Dejusticia, en las 276 sentencias que analiza. Dejusticia considera que el 30% de las 296 víctimas identificadas en esos procesos no coincide con la lista de trabajadores sindicalizados víctimas en los registros de ENS (cfr. Dejusticia, 2010: 40).



En el estudio de DeJusticia (2010) se plantea la necesidad de que en aquellos procesos en los cuales el sindicado confiesa —que son aproximadamente la mitad— o el postulado a justicia transicional ofrece su declaración, el fiscal y el juez no sustituyan por esas piezas su propio trabajo y vayan más allá de lo escuchado, en busca de los determinadores intelectuales, instigadores y cómplices del acto punible.

2.2 Necesidad de investigación sistemática cuando las violaciones han sido sistemáticas

La evaluación cualitativa debe examinar, igualmente, si en la investigación y en el juicio se toman en cuenta articulaciones y nexos que sobrepasan la individualidad del sujeto o sujetos procesados. Así mismo, si la metodología en la investigación de los casos es coherente con el carácter sistemático de esta suerte de violaciones, sugerido para muchos casos en este Informe. Si las violaciones han sido sistemáticas, deben ser investigadas y juzgadas bajo un enfoque sistemático.

En el aspecto de la conexión entre procesos, el balance es más bien positivo: 61% de las 223 sentencias son explícitas en la utilización de evidencias provenientes de otros procesos, sobre todo los de la justicia transicional. Hay que destacar el aporte que para los casos de sindicalistas han significado las declaraciones de los jefes paramilitares postulados a la Ley 975 de 2005 de justicia y paz.

Pese a este avance, la retroalimentación entre procesos y la compulsión de copias⁴ no son suficientes estrategias para esclarecer la verdad, especialmente sobre responsabilidades y móviles, en unas violaciones de carácter sistémico. Se requiere también que el enfoque y la metodología de investigación sean sistémicos. Y esto solo se ha dado, según los criterios de DeJusticia (2010: 44), excepcionalmente en cinco procesos.

La ausencia de una metodología de sistema y el predominio de la contraria —que es la de la individualización del acto, del autor y de la víctima, y la del esquema de causalidad positiva para relacionar el móvil con el acto— tiene que ver con diversos factores sobre los cuales no es fácil incidir súbitamente, y que van más allá de este Informe. Algunos de ellos serían la norma procesal penal vigente, la tradición del país en las prácticas de juzgamiento y la formación universitaria de los abogados, que en Colombia es la misma de los jueces.

Por lo demás, la ausencia de enfoque sistémico es algo que afecta, no solo a la verdad y a la justicia debidas a las víctimas sindicalistas, sino a las relacionadas con otras poblaciones también vulneradas sistemáticamente: partidos o movimientos políticos como la Unión Patriótica de los años 1980 y 1990, grupos étnicos como la población indígena y activistas como los defensores de derechos humanos.

De un promedio de 10 sentencias por año relativas a violencia contra sindicalistas hasta 2006, se pasa a 45 en 2007 (esto significa un aumento de 246%), 83 en 2008 (incremento de 84%) y 81 en 2009. En personas condenadas, de un promedio de 16 por año hasta 2006, se pasa a 83 en 2007, 89 en 2008 y 57 solo en los ocho primeros meses de 2009.

⁴ Según la CCJ (2010), en 83 de las 290 sentencias proferidas entre 2002 y marzo de 2010, correspondientes a procesos considerados por los jueces como procesos por violencia contra sindicalistas (o sea en 28,62%), el juez ordena compulsar copias.



Foto: Bernardo Alberto Peña, Concesia ENS.

Mucho serviría a fiscales y a jueces inscribir los casos individuales que examinan, en las dinámicas de violencia del país, de los sindicatos y de las zonas de ocurrencia de los hechos, y rastrear trayectorias. Un acercamiento desde esta perspectiva serviría para entender mejor el carácter sistémico de lo que deben investigar y juzgar.

En esa tarea puede serles útil buscar la información complementaria de las fuentes disponibles como la oficial del Observatorio de la Vicepresidencia y las alternativas (ENS, Cinep, CCJ), cotejar análisis provenientes de la academia, de las ONG y de las agrupaciones sindicales, y servirse de trabajos como el de este proyecto o el de la Comisión Nacional de Memoria Histórica, que arrojan luces sobre el carácter sistemático de las violaciones.

Existen ya elementos de esa naturaleza contenidos en una jurisdicción diferente al Circuito Penal Especializado de Descongestión, como es la jurisdicción de Justicia y Paz, cuya experiencia podría ser compartida por los otros jueces y fiscales.



2.3 Las víctimas y sus derechos en los procesos

La evaluación cualitativa debe indagar también si se facilita el acceso de las víctimas a los procesos; en lo cual el análisis de las sentencias y las entrevistas que, en forma complementaria, DeJusticia (2010) realizó con funcionarios, víctimas, familiares, abogados y organizaciones de víctimas, da como resultado muy poco acceso, y casi nulo cuando las víctimas no acuden representadas por abogado.

La escasa importancia del acceso de las víctimas a los procesos y de su iniciativa en ellos, se nota en materia de reparación (tema que será objeto del capítulo 13), en la poca disposición de fiscales y jueces a escuchar sugerencias de hipótesis sobre móviles, determinadores intelectuales y cómplices (en especial cuando no hacen parte de las jerarquías visibles de los grupos armados). De igual modo, en la poca aceptación de elementos probatorios que las víctimas puedan aportar más allá de los reconocidos en las rutinas de investigación y juzgamiento, todo lo cual podría ser muy útil a los procesos.

A la poca importancia que de hecho se concede a las víctimas, se suma el riesgo y la amenaza que las “revictimiza”, por el poder que detentan las organizaciones criminales y sus cómplices, y por la precariedad de las medidas existentes para su protección, así como la de testigos y jueces. El gobierno mismo ha reconocido este riesgo con ocasión de los procesos de reclamación y restitución que ha empezado a propiciar la ley de víctimas (Ley 1448 de 2011).

En cuanto a la tasa de impunidad específica de los homicidios de trabajadores sindicalizados, DeJusticia la calcula con los datos de agosto de 2009, en 94,4%, que es ligeramente inferior a la tasa general del conjunto del sistema judicial.

3. Hacia la superación de las deficiencias

En últimas, lo que se desprende del anterior diagnóstico es la necesidad de que la sociedad y el Estado orienten sus esfuerzos prioritariamente hacia:

- ◇ Mejorar los índices de eficiencia en la judicialización, a partir de cierto acuerdo sobre el universo de casos que actualmente están en la impunidad.
- ◇ Hacerlo atendiendo a la calidad del juzgamiento.
- ◇ Avanzar en la verdad sobre los cómplices y los instigadores exteriores a las estructuras criminales.
- ◇ Incorporar en la investigación y el juzgamiento metodologías sistémicas, dado el posible carácter sistemático de los hechos que se juzgan.
- ◇ Reconocer un espacio central a las víctimas.



DeJusticia ha evaluado positivamente el esfuerzo en la identificación de los niveles medios e incluso altos de los jefes operativos: en cerca del 70% de las sentencias se identifica el jefe operativo de la estructura armada y en 42% de ellas se le condena; en cambio, no es satisfactoria la evaluación respecto a identificar y a condenar a cómplices, instigadores y determinadores intelectuales de los hechos.

Este prontuario exigirá para su cumplimiento, en primer lugar, reconocer que las falencias identificadas hacen parte también de las de todo el sistema judicial colombiano (CCJ, 2010: 73). Esto implica que muchas de las iniciativas para su superación deben necesariamente apuntar a modificaciones en el conjunto de ese sistema, aunque algunas pueden ser específicas, y en otras falencias que sean del sistema judicial en su conjunto, pueden anticiparse soluciones para los procesos con víctimas provenientes del sindicalismo, que después se repliquen en el resto del sistema.

En segundo lugar, reconocer que en la particularidad de las violaciones de derechos humanos contra trabajadores sindicalizados existe una acumulación de casos sin juzgar, fruto de años de impunidad. Esta situación exige acciones excepcionales de descongestión además de las que se encaminen a mejorar la eficiencia y la calidad del sistema en conjunto.

Se requieren acciones distintas a las tomadas hasta ahora como fruto del Acuerdo Tripartito de 2006, reconociendo los avances que ellas han significado. Lo anterior exige esfuerzos excepcionales en recursos humanos y financieros, proporcionales al tamaño de la impunidad acumulada.

Se ha dado un primer paso en algunas de las tareas a las cuales el gobierno y la Fiscalía se comprometieron en el marco del acuerdo suscrito entre Santos y Obama, el 7 de abril de 2011.

Algunas de ellas son:

- ◇ El nombramiento de 95 investigadores de policía judicial destinados exclusivamente a la aceleración de estos procesos.
- ◇ El plan de aumento del número y capacitación de fiscales e investigadores asignados a las oficinas regionales de la Fiscalía.
- ◇ La selección concertada de los casos cuya judicialización se debe acelerar, para que correspondan efectivamente a casos de sindicalistas y sindicalizados, mediante encuentros mensuales de la Fiscalía con las confederaciones o centrales sindicales y la ENS en tanto fuente reconocida de información.

4. Remover los obstáculos

El sistema judicial en sí mismo y, dentro de él, la judicialización de los crímenes contra los sindicalistas y sindicalizados, para la superación de estos bajos índices de eficiencia y de estas falencias de calidad de los juzgamientos tropieza con obstáculos, unos más difíciles que otros de remover:

Por una parte, existen obstáculos que están más allá del sistema judicial mismo, cuya superación compromete de manera compleja varios frentes de acción y cuyos resultados no pueden ser inmediatos sino a mediano y largo plazos.



Foto: Emilio Posada González. Cortesía ENS.

Se trata de los obstáculos relacionados más ampliamente con las prácticas y representaciones de la sociedad, en especial la tolerancia y debilidad de la sanción social ante violaciones de derechos humanos. Más particularmente, aquellos relacionados con los poderes, no solo formales sino de hecho, entre ellos la interferencia de los actores armados (guerrillas y paramilitares), de los traficantes de drogas ilícitas y de los particulares y agentes del Estado cómplices.

No hay duda sobre el freno que esta interferencia representa para la eficiencia en el desarrollo de los procesos y para sus resultados de verdad, de justicia y de reparación.

Por otra parte, existen limitaciones provenientes del sistema judicial mismo, respecto a los cuales es posible intervenir con acciones determinadas y con la posibilidad de resultados a corto o mediano plazos.

Muchos de esos obstáculos se hallan identificados en trabajos de evaluación como el documento Conpes 3411 de 2006⁵, algunas de cuyas diecisiete recomendaciones están todavía por llevarse a la práctica; el de Dejusticia (2010) en el marco de este proyecto y el realizado por la CCJ-ENS en 2009.

⁵ El documento se titula "Política de lucha contra la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a través del fortalecimiento de la capacidad del Estado colombiano para la investigación, juzgamiento y acción".



En el aspecto de la conexión entre procesos, el balance es más bien positivo: 61% de las 223 sentencias son explícitas en la utilización de evidencias provenientes de otros procesos, sobre todo los de la justicia transicional. Hay que destacar el aporte que para los casos de sindicalistas han significado las declaraciones de los jefes paramilitares postulados a la Ley 975 de 2005 de justicia y paz.

En últimas, este tipo de obstáculos aluden a insuficiencias de la *política criminal* del Estado que por consiguiente se debe revisar y reformular. En particular, respecto a la articulación y cohesión de sus partes, mejor armonización de sus objetivos y fines con las estrategias, adecuación de los recursos, tanto de talento humano como técnicos, organizativos y financieros, y la consideración de los mecanismos de seguimiento sistemático y permanente.

En el conjunto de la política criminal, se debe encontrar el lugar específico para abocar las violaciones de derechos humanos y, entre estas violaciones, las específicamente perpetradas contra los sindicalistas y trabajadores sindicalizados.

En esa reformulación deberá avanzarse en los temas aquí señalados, que están casi ausentes en el funcionamiento actual del sistema judicial: el enfoque sistémico para abordar las violaciones, a su vez sistemáticas, y la importancia de las víctimas en los procesos.

Muchas de las metas de esa política se alcanzarán mediante acciones del gobierno, del ente acusador o del aparato judicial. Sin embargo, algunas requerirán reformas de tipo normativo: por ejemplo, la tipificación de conductas que en el código vigente no se hallan penalizadas aún, o cambios en las normas procesales que contribuyan a una mayor eficiencia, celeridad y calidad de los procesos.

El citado acuerdo suscrito entre los presidentes Santos y Obama también incluye acometer iniciativas de reforma del Código Penal, para tipificar como delitos las amenazas contra quienes organizan sindicatos o negocian convenciones colectivas, con umbrales mínimos para las correspondientes penas.

A este respecto, en el epílogo de este Informe se recogen las principales propuestas de competencia del Estado, así como otras que serán del ámbito de los sindicatos y del sector empresarial.



Capítulo 13

Los retos de la reparación individual y colectiva⁶

U

n estudio sobre la violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados no estaría completo sin un balance sobre las políticas públicas de reparación, individual y colectiva, a las víctimas de esta violencia, a sus familias y a sus organizaciones sindicales.

El marco normativo del desarrollo de esas políticas lo constituyen, principalmente, la Ley 975 de 2005 de justicia y paz; el Decreto 1290 de 2008, por el cual se crea “un programa de reparación individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados al margen de la ley”; y a partir de junio de 2011, la Ley 1448 de 2011, de reparación de víctimas y restitución de tierras.

Dicha normatividad contempla dos vías para que el Estado responda a su función de reparación individual y colectiva a las víctimas: la vía judicial y la vía administrativa.

La reparación por vía judicial, a su vez, puede cumplirse, para el caso de los sindicalistas, en dos ámbitos: en el de la justicia ordinaria, de modo especial en los procesos a cargo de los juzgados del Circuito Penal Especializado de Descongestión; o en el de la justicia transicional, en los procesos adelantados bajo la Ley 975 de 2005, de justicia y paz.

En cuanto a la vía administrativa es necesario considerar: por una parte, el programa de reparación individual por vía administrativa, creado por el Decreto 1290 de 2008; y por otra, los diez proyectos piloto que la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) ha puesto en marcha como fase previa hacia un programa nacional de reparación colectiva por vía administrativa.

La Ley 1448 de 2011 merecerá un apartado específico en razón de las perspectivas que abre en materia de reparación por vía administrativa tanto individual como colectiva.

Finalmente, en el campo de la reparación colectiva, modalidad que aún tiene camino por recorrer, conviene recordar los principios y orientaciones que deberán guiar cualquier política y los programas que de esta se deriven.

⁶ Este capítulo está basado en insumos provistos por DeJusticia (2010) y Díaz (2010).



La ausencia de enfoque sistémico es algo que afecta, no solo a la verdad y a la justicia debidas a las víctimas sindicalistas, sino a las relacionadas con otras poblaciones también vulneradas sistemáticamente: partidos o movimientos políticos como la Unión Patriótica de los años 1980 y 1990, grupos étnicos como la población indígena y activistas como los defensores de derechos humanos.

En consecuencia, el balance propuesto en este capítulo contempla cinco secciones:

- ◇ La reparación en las sentencias de la justicia ordinaria, en particular las de los jueces del Circuito Penal Especializado de Descongestión (reparación por vía judicial, ámbito de la justicia ordinaria).
- ◇ La reparación en la Ley 975 de 2005 y en los procesos judiciales regidos por ella (reparación por vía judicial, ámbito de la justicia transicional).
- ◇ La reparación por vía administrativa (programa de reparación individual, y proyectos piloto para el programa institucional de reparación colectiva).
- ◇ Perspectivas y limitaciones de la Ley 1448 (en lo que se refiere a la reparación colectiva por vía administrativa).
- ◇ Lo que se espera de una política de reparación colectiva.

1. La reparación en las sentencias de la justicia ordinaria

El estudio elaborado por DeJusticia (2010) sobre 276 sentencias relacionadas con casos de violencia contra trabajadores sindicalizados, arroja por lo menos tres hallazgos importantes en materia de reparación:

- ◇ El primero revela que solo en 23 casos las víctimas solicitaron reparación en el marco del proceso penal; esto quiere decir que de los casos en los que los sindicalizados víctimas hubieran podido solicitar reparación, solo se hizo en un 8,3%.
- ◇ El segundo hallazgo muestra que en más del 80% de los fallos, los jueces por propia iniciativa ordenaron compensación económica por perjuicios morales, y en 11,6% de ellos (32 casos) no lo hicieron.
- ◇ El tercer hallazgo indica que en ningún caso se decretaron medidas de rehabilitación, de satisfacción o que pudieran identificarse como garantías de no repetición.

Solo en un caso, el juez ordenó compensación económica colectiva por perjuicios morales a favor de una organización sindical. Es el caso de Anthoc, en 2007, respecto al cual un juez del Circuito Penal Especializado de Descongestión decretó el pago de 50 salarios mínimos legales vigentes (SMLV) por el homicidio de un miembro del sindicato en Tibú en 2001, a manos de un antiguo miembro del Bloque Catatumbo de las AUC.

Es pertinente preguntarse por qué la inmensa mayoría de las víctimas no solicita reparación en el marco de un proceso de justicia ordinaria. Aunque no existen datos sobre el porcentaje de víctimas que



Foto: César Augusto Ceballos Montoya. Cortesía ENS.

contó con representación legal en los procesos, el estudio de DeJusticia (2010) advierte que ni las organizaciones gubernamentales ni otras organizaciones sociales que tradicionalmente han trabajado en temas relacionados con la libertad sindical, disponen de la capacidad suficiente para representar a las víctimas.

Las centrales sindicales en varios comunicados de los últimos años y en declaraciones en congresos de víctimas, han propuesto la creación de programas especiales para la representación de víctimas y familiares. Esta misma solicitud la hicieron las centrales en el marco del Acuerdo Tripartito con gobierno y empresarios, reclamando del Estado medidas efectivas para cualificar la representación de las víctimas en los procesos.

Por otra parte, solo en nueve casos en los que los jueces ordenaron reparación económica por perjuicios morales, se incluyó también la reparación por daños y perjuicios materiales. De acuerdo con DeJusticia, el promedio de las ordenadas fue de 711 SMLV, con un mínimo de uno y un máximo de 7.000.

Como se dijo, en ningún caso los jueces del Circuito Penal Especializado de Descongestión decretaron medidas de rehabilitación, u otras que pudieran significar reparación simbólica o garantías de no repetición. Estas se entienden como parte del derecho de las víctimas a la satisfacción y a la restitución de su dignidad, de acuerdo con los principios declarados por las Naciones Unidas. En este sentido, el proceso y el fallo tienen un valor central, como también lo ha indicado la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En el caso de los sindicalistas, dos elementos relevantes del fallo deben ser la identificación de la víctima como sindicalista y el reconocimiento de que la acción tuvo como móvil su actividad sindical, de haber sido así demostrado.



2. La ley de justicia y paz y la reparación a víctimas en los procesos judiciales regidos por ella

La aplicación de la Ley 975 de 2005, y la relación que esta ha tenido con los procesos de reparación a víctimas, merece una especial atención. En su concepción original, esta ley privilegió la vía judicial para que las víctimas accedieran a la reparación integral, y no previó la creación de un programa masivo que garantizara la reparación individual por vía administrativa.

Solo tres años después de promulgada la ley, con el Decreto 1290 de 2008 el gobierno adoptó un programa para la reparación individual; y, en cumplimiento de la Ley 975 de 2005, confió a la CNRR la preparación del programa institucional para reparaciones colectivas.

Originalmente, la Ley 975 consideraba que quienes tenían el deber general de reparar eran los miembros de los grupos armados que fueran condenados, y solo estaban obligados a hacerlo con los bienes producto de sus actividades ilícitas. Además, la ley partía del supuesto de que el perpetrador devolvería voluntariamente los bienes que había adquirido de manera ilegal. Con la sentencia C-370 de 2005, la Corte Constitucional modificó esto sustancialmente.

Modificada así la ley por la sentencia de la Corte, su componente de reparación presenta tres rasgos importantes:

- ◇ La atribución a los procesos penales regidos por la Ley 975, de la función de satisfacer el derecho a la reparación integral de las víctimas, vinculándolo con la responsabilidad penal del perpetrador individual o del grupo armado de pertenencia.
- ◇ La coexistencia de dos vías para obtener reparación integral a las víctimas, la de los procesos penales de la Ley 975 y la del programa administrativo de reparación individual.
- ◇ La responsabilidad de la Rama Ejecutiva del Estado tanto en hacer cumplir las órdenes de los tribunales de justicia y paz, como en financiar el programa administrativo.

De acuerdo con información pública de la Fiscalía General de la Nación, a 1 de noviembre de 2010, en las declaraciones de los postulados a la ley de justicia y paz, estos habían hecho referencia a 323 víctimas sindicalistas. A la misma fecha, se habían imputado hechos relacionados con 131 víctimas sindicalistas y se habían formulado cargos relacionados con 36.

Y según la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, a 2009 la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía había documentado 266 casos de crímenes contra sindicalistas⁷.

El sistema judicial en sí mismo y, dentro de él, la judicialización de los crímenes contra los sindicalistas y sindicalizados, para la superación de estos bajos índices de eficiencia y de estas falencias de calidad de los juzgamientos, tropieza con obstáculos, unos más difíciles que otros de remover.

⁷ De acuerdo con la Fiscalía, el 1 de noviembre de 2010 la Unidad de Justicia y Paz había logrado registrar 314.383 presuntas víctimas de grupos armados ilegales. Pero esta cifra no aparece desagregada de acuerdo con la calidad de la víctima, es decir, no se sabe cuántas de estas presuntas víctimas son sindicalistas o sindicalizados.



3. La reparación por vía administrativa

En cuanto a la reparación individual por vía administrativa, ha venido efectuándose a partir del Decreto 1290 de 2008 y se fundamenta en el “principio de solidaridad”, pues al igual que la ley de justicia y paz, el texto de este decreto plantea en su exposición de motivos que los responsables de las violaciones son los victimarios, pero el Estado “no puede ser indiferente frente al drama de las víctimas”.

En este punto radica una de las críticas al programa de reparación individual por vía administrativa, ya que al fundamentarse en la solidaridad estatal, la reparación y la restitución de derechos de las víctimas puede desvirtuarse. De esta forma, es posible que se evada la responsabilidad que le cabe al Estado en las violaciones a los derechos humanos de aquellas personas a las que se pretende reparar. Este principio de “indemnización solidaria” tampoco se ha acompañado de medidas de reconocimiento a las víctimas, satisfacción, ni reparación simbólica.

El programa de reparación individual por vía administrativa corresponde en realidad a una extensión del programa de Ayuda Humanitaria por Muerte que durante varios años desarrolló la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), con base en la Ley 418 de 1997.

Dicha ley invoca expresamente el principio de solidaridad y el concepto de “daño especial” como fundamento del derecho de las víctimas de la violencia política a recibir asistencia humanitaria. En su artículo 47 señala que la política de asistencia a las víctimas no implica reconocimiento de responsabilidad estatal en las violaciones sufridas.

Así las cosas, el monto de “indemnización solidaria” va de 27 SMLV, como subsidios de vivienda para las víctimas de desplazamiento, hasta 40 SMLV para las de secuestro y los familiares de personas asesinadas. Puede decirse entonces que el gobierno asimiló ambos programas, pues a partir del Decreto 1290 el dinero que antes se entregaba a título de ayuda humanitaria, pasó a ser llamado “ayuda solidaria a título de reparación administrativa”.

En síntesis, de los anteriores argumentos se desprende que, si bien el programa de Ayuda Humanitaria por Muerte ha representado un esfuerzo del Estado colombiano en términos presupuestales, no llena todos los requisitos para ser considerado plenamente un programa de reparación a víctimas, por cuanto:

- ◇ Por definición, no parte del deber de reparar sino que se plantea desde la perspectiva de ayuda humanitaria solidaria.
- ◇ Excluye la declaración de responsabilidad del Estado frente a las víctimas.
- ◇ No se halla suficientemente articulado con otras medidas de justicia.

La política criminal del Estado se debe revisar y reformular. En particular, respecto a la articulación y cohesión de sus partes, mejor armonización de sus objetivos y fines con las estrategias, adecuación de los recursos, tanto de talento humano como técnicos, organizativos y financieros, y la consideración de los mecanismos de seguimiento sistemático y permanente.



- ◇ Está ausente en él un discurso de reconocimiento explícito a las víctimas en su dignidad vulnerada y de reconocimiento del daño que debe ser reparado.

En cuanto al otro frente de la reparación por vía administrativa, a saber el de las reparaciones colectivas, el artículo 49 de la Ley 975 de 2005 le ordena al gobierno poner en marcha un programa institucional de reparación colectiva siguiendo las recomendaciones de la CNRR, creada por la misma ley en su artículo 50.

El artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, o ley de reparación a víctimas y restitución de tierras, le ordena lo mismo, con un plazo de seis meses a partir de la fecha de promulgación de la ley (o sea, hasta diciembre de 2011). Y asigna la responsabilidad a una oficina específica, a saber la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, creada por la misma Ley 1448, y tomando en consideración –igual que estipula la Ley 975– las recomendaciones de la CNRR⁸.

Hacia el objetivo de elaborar una propuesta o propuestas en cumplimiento de la Ley 975, dicha comisión decidió en enero de 2007 adelantar diez proyectos piloto a partir de cuyas lecciones se formularían al gobierno las sugerencias para el programa institucional⁹. Diferentes tipos de colectivos de poblaciones víctimas en distintos departamentos se escogieron para los diez proyectos, y ocho de ellos aceptaron participar, por lo cual aquí se hace referencia a ocho proyectos.

El único de los ocho proyectos que involucra directamente a la población víctima específica de sindicalistas y sindicalizados es el de la Universidad de Córdoba. En efecto, incluye los cuatro estamentos de la universidad: estudiantil, directivo, profesoral y de trabajadores, estos dos últimos personificados en sus sindicatos, ASPU (Asociación Sindical de Profesores Universitarios) y Sintraunicol-Córdoba (Sindicato de Trabajadores de las Universidades de Colombia).

No sin dificultades, a julio de 2011 los cuatro estamentos habían construido un borrador de acuerdo sobre cuáles fueron los daños principales que les causaron las numerosas y graves violaciones



Foto: Jang Ludmir Araujo, Cortesía ENS.

⁸ Al tenor de la Ley 1448, artículo 171, en el término de un año a partir de la fecha de expedición, o sea hasta junio de 2012, la CNRR –que había sido creada por la Ley 975 para una duración de ocho años– desaparecerá y sus funciones serán asumidas por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, creada por la Ley 1448, artículo 166, como Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

⁹ La propuesta preparada por la CNRR prevé un capítulo destinado específicamente a la reparación colectiva en el movimiento sindical.



de derechos humanos en el transcurso de las dos últimas décadas y sobre cuáles serían las medidas de reparación colectiva para cada uno de ellos. Faltaba así solamente el acuerdo con las autoridades sobre tales daños y requerimientos de reparaciones.

El documento borrador hace inicialmente un recuento de cómo los cuatro estamentos y, más concretamente, sus organizaciones, fueron afectados por homicidios, amenazas y desplazamiento forzado. Posteriormente se pregunta por las consecuencias de esas violaciones, que sintetiza en:

La ruptura de la tradición de organización estudiantil, el miedo generalizado y la afectación psicosocial, la inseguridad jurídica, la estigmatización de la universidad, el aumento en la corrupción administrativa, la negación a la participación democrática y la falta de garantías de no repetición¹⁰.

En su última parte propone las medidas de reparación pertinentes, concertadas entre los cuatro estamentos afectados de los cuales han provenido las víctimas.

La información recogida en los ocho proyectos piloto, los ejercicios de discusión y concertación con las distintas comunidades y la experiencia de coordinación con las autoridades (de los niveles local y central) han sido un buen punto de partida. El reto para la CNRR consiste en transformar todo ese acervo en formulaciones y categorías generales que puedan hacerse efectivas en un programa masivo de reparaciones colectivas.

4. Perspectivas y limitaciones de la ley de víctimas

La Ley 1448 de 2011 significa un avance de la normatividad colombiana en los derechos de las víctimas, sus familias y organizaciones a la verdad, a la justicia, a la garantía de no repetición y a la reparación individual y colectiva.

Este avance es ponderable desde la misma definición de víctima que la ley establece, los nuevos derechos específicos que reconoce, hasta las acciones tanto judiciales como administrativas que ordena, los nuevos programas e instituciones que crea y las nuevas obligaciones del Estado, que define. No obstante, adolece también de algunas limitaciones, que más adelante serán señaladas.

La definición de víctima que esta ley establece en su artículo 3.º, recoge el conjunto de principios y directrices de las Naciones Unidas sobre la lucha contra la impunidad y los derechos de las víctimas, especialmente cuando prescribe que la condición de víctima

se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima¹¹.

Un estudio sobre la violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados no estaría completo sin un balance sobre las políticas públicas de reparación, individual y colectiva, a las víctimas de esta violencia, a sus familias y a sus organizaciones sindicales.

¹⁰ Sobre el "Proyecto piloto de reparación colectiva Universidad de Córdoba" [Disponible en: www.cnrr.org].



Por la misma razón, esta ley no excluye de la condición de víctima a quienes hayan sufrido violaciones por parte de agentes del Estado, en lo cual marca una diferencia profunda con la normatividad de justicia transicional anterior, particularmente con la Ley 975 de 2005.

La normatividad contempla dos vías para que el Estado responda a su función de reparación individual y colectiva a las víctimas: la vía judicial y la vía administrativa.

El reconocimiento de la condición de víctima como parte del objeto de esta ley, definido en el artículo 1.º, y su dignificación a través de la materialización de los derechos constitucionales, no son aspectos irrelevantes. Al asumir tal propósito, la ley avanza en la dirección en que la Corte Interamericana de Derechos Humanos exige a los Estados, en varios de sus fallos, actos de reconocimiento de responsabilidad.

El capítulo III del título IV, sobre restitución de tierras a los despojados de ellas por las violaciones perpetradas en el contexto del conflicto armado interno, es uno de los que más avances representan y también de los que mayores retos plantean. El trabajo de las entidades creadas para ello —la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y las Salas de Restitución de Tierras en la Corte Suprema de Justicia y en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial—, será de grandes proporciones.

Para las víctimas sindicalistas y sindicalizados, sus familias y sus organizaciones, es importante el principio del *enfoque diferencial* que la ley establece en su artículo 13, en el que “reconoce que hay poblaciones con características particulares”, entre las que incluye explícitamente las de líderes sociales y miembros de organizaciones sindicales, prescribiendo que

En la ejecución y adopción por parte del gobierno nacional de políticas de asistencia y reparación [...] deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grados de vulnerabilidad de [...] estos grupos poblacionales.

Los artículos 151 y 152 son los referentes a la reparación colectiva. En el artículo 151 la ley prescribe, como ya se dijo, la implementación del programa de reparación colectiva, lo mismo que había sido ordenado desde 2005 por la Ley 975. En el artículo 152 se especifica como sujetos de reparación colectiva a los grupos y organizaciones sociales y políticos; y en las organizaciones sociales, estarían comprendidas las sindicales.

La importancia de lo anterior es que la ley legitima a estas organizaciones como sujetos de reparación, más aun teniendo en cuenta la omisión que en tal sentido se percibe en las sentencias judiciales, en las cuales no parece haberse asumido la orientación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Según este lineamiento, cuando se trata de sujetos colectivos, las violaciones de derechos humanos a uno de sus miembros se traducen también en un daño de carácter colectivo.

II “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” (Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005.) La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha adherido a este concepto de independencia de la condición de víctima respecto de la naturaleza del autor y de su identificación, aprehensión, enjuiciamiento y condena (sentencias de la Corte Constitucional T-1001 de 2008, en relación con la ayuda humanitaria, y C-1199 de 2008, en relación con la reparación).

En la nueva institucionalidad que la ley prevé para alcanzar sus objetivos, se debe resaltar la coordinación de varias entidades del Estado, no solo del gobierno sino también de los organismos de control, la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo, mediante el sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas, cuyo comité ejecutivo será presidido directamente por el propio presidente de la República (Ley 1448 de 2011: artículos 159 y 164).

De igual modo se debe resaltar el puesto que la ley confiere, para su desarrollo y aplicación, a la participación activa de las mismas víctimas¹².

No obstante los avances que la Ley 1448 significa —de los cuales aquí solo se han destacado algunos— deben sopesarse también sus limitaciones, en particular en lo que tiene que ver con la violencia contra sindicalistas y sindicalizados. Una de ellas es que persisten todavía en esta ley los desfases y desarticulaciones entre las vías judicial y administrativa de la reparación, que se habían generado a partir de la Ley 975 de 2005, con las consiguientes dificultades para las víctimas.

Un caso particular de esas dificultades es el pago de las indemnizaciones: de acuerdo con los artículos 10, 132 y 133 de la Ley 1448, cuando el Estado colombiano sea condenado a pagar indemnización dentro de un proceso judicial, el pago se limitará al monto establecido en el reglamento de reparación individual por vía administrativa.

Pero además es presumible que por agilidad del procedimiento, las víctimas prefieran la vía administrativa de la reparación a la vía judicial, lo que implica desestímulo hacia los procesos que debieran conducir al establecimiento de la verdad sobre los autores y los móviles del hecho de violación y del castigo para los responsables.



¹² Ley 1448 de 2011: en especial el Título VIII "Participación de las víctimas". El desarrollo del principio de la participación activa de las víctimas queda en la ley en manos del Poder Ejecutivo, por lo cual el gobierno deberá poner especial empeño en hacer del principio una realidad efectiva.



La Ley 1448 de 2011 significa un avance de la normatividad colombiana en los derechos de las víctimas, sus familias y organizaciones a la verdad, a la justicia, a la garantía de no repetición y a la reparación individual y colectiva.

A pesar de sus limitaciones, la ley de reparación de víctimas y restitución de tierras se constituye en un paso adelante en el proceso de reconocimiento y satisfacción de los derechos de las víctimas –incluidas las pertenecientes a la población sindical–, y traza un camino importante para la reparación, sobre todo por las tres principales razones que se han señalado:

- ◇ Porque se propone reconocer y dignificar a las víctimas, independientemente del tipo de autor y de su identificación y condena.
- ◇ Porque no excluye a ningún grupo de víctimas del conflicto armado interno, tampoco a las víctimas de acciones perpetradas por agentes del Estado.
- ◇ Porque permite responder de manera integral, mediante una reorganización de la institucionalidad, a distintos componentes de la reparación a las víctimas, a sus familias y a sus organizaciones.

5. Lo que se espera de una política de reparación colectiva

La construcción de una política pública de reparación, eficiente, inclusiva y diferencial para el caso de la población víctima perteneciente al mundo sindical, deberá:

- ◇ Reconocer desde las más altas instancias del Estado a los sindicatos afectados, sus miembros, estructuras federativas y confederativas, como víctimas.
- ◇ Crear un programa amplio y de carácter nacional acorde a las necesidades de esa colectividad, que incluya todos los elementos de una reparación satisfactoria.
- ◇ Evaluar el trabajo del aparato judicial, tanto en el ámbito de la justicia transicional como en el de la justicia ordinaria, en procura de encontrar soluciones a los vacíos existentes.
- ◇ Incluir la participación de las víctimas y de sus organizaciones en el diseño y construcción de esa política.

En el caso del tipo de violencia que acá se ha analizado, el reconocimiento de los hechos, las consecuencias y las responsabilidades tiene no solo una dimensión individual, sino una clara dimensión colectiva. Se trata no solo de reconocer los hechos como crímenes contra personas individuales, sino también las decisiones estratégicas que estuvieron detrás de las prácticas sistemáticas de violencia y el impacto de estos crímenes sobre las asociaciones sindicales en tanto sujetos colectivos, así como los daños colectivos causados.

El gobierno como cabeza del Estado podría reconocer, conforme a la evidencia de los procesos judiciales que aquí se ha resaltado, que la violencia contra las víctimas sindicalistas hace parte de una práctica sistemática.



Podría reconocer también, con base en las condenas penales contra miembros de la Fuerza Pública, la responsabilidad del Estado por la acción de sus agentes y, con base en las condenas de los otros tipos de autores, la responsabilidad por haber fallado en garantizar los derechos de líderes sindicales y trabajadores sindicalizados.

En su dimensión simbólica, un programa de reparación colectiva debe incluir medidas que recuerden y reivindiquen, a la par con la dignidad de las víctimas individuales, la dignidad de las organizaciones sindicales como sujetos colectivos. De igual forma, que involucren a las nuevas generaciones en un debate público alrededor del valor de los sindicatos para una democracia de ciudadanos y ciudadanas incluyente y deliberante.

Además del reconocimiento público de la responsabilidad del Estado, un programa de reparación puede también incluir medidas como: nombrar y renombrar, en memoria de las víctimas, espacios públicos; y crear o promover campañas, cátedras, acciones mediáticas, como estrategias para evocar la memoria de las víctimas individuales y el buen nombre de los sindicatos, que han sido las víctimas colectivas.

Como medidas de reparación son también pertinentes proyectos de fortalecimiento de los sindicatos y de fortalecimiento institucional para garantizar de manera más eficaz el ejercicio del derecho de asociación y de las libertades sindicales sin interferencia alguna de hechos violentos ni de amenazas. La participación de las organizaciones sindicales y de los familiares de las víctimas en la concepción, el diseño y la ejecución de las medidas es fundamental para que contribuyan a la satisfacción de las víctimas.



Foto: Gonz Chaparro. Confesía ENS.

Capítulo 14

La protección de los sindicalistas y sindicalizados

La protección ante el riesgo extraordinario o extremo proveniente de esta violencia, producida por autores diversos, continuará siendo una obligación y una función indeclinable del Estado mientras el riesgo subsista.

Y el riesgo persiste pese al descenso global de los homicidios, como lo atestiguan, entre las pruebas más incontrovertibles, las altas cifras de registro de amenazas en las fuentes que llevan cuenta de ellas como la ENS, el Cinep o las propias organizaciones sindicales, según se señaló en capítulos anteriores.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional es perentoria al respecto, y no podría ser de otra manera porque la función de protección de los ciudadanos es de la esencia de cualquier Estado de derecho.

Una vez más, de lo que se trata aquí es de reconocer lo que hasta ahora se ha propuesto y se ha logrado desde el ámbito del Estado, y qué vacíos o desaciertos se pueden identificar. Esto con el fin de que las acciones de mejoramiento que el Informe sugiera como propuestas en el epílogo, puedan ser discutidas por parte de los actores sociales comprometidos, estando debidamente soportadas en análisis serios y equilibrados.

No sobra recordar que no se trata de la protección de la población en general frente al riesgo ordinario, que el Estado brinda a través de la institución y las funciones normales de la Policía, sino de la protección de una población específica, la proveniente de los medios sindicales, y frente a los *riesgos extraordinario y extremo*, en el sentido en que los define la jurisprudencia de la Corte¹³.

1. Programas relacionados con la protección de los sindicalistas

Respecto a la población específica referida y a los niveles de riesgo *extraordinario y extremo*, existen básicamente tres programas relacionados de alguna manera con la protección: el de

¹³ Véase en especial las sentencias de la Corte Constitucional T-719 del 20 de agosto de 2003 y T-976 de octubre de 2004.



protección de sindicalistas adscrito al Ministerio del Interior; el regido por la Resolución 1240 de 2010, a cargo del Ministerio de Educación Nacional; y el programa de protección a miembros de la USO. En sentido estricto el único que a la vez reúne las características de un programa de protección y ha estado a cargo del Estado, es el que se encuentra bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior¹⁴.

El programa de traslado de maestros amenazados (no solo de los afiliados a sindicatos), regido por la Resolución 1240 del 3 de marzo de 2010 y a cargo del Ministerio de Educación Nacional, en enlace con las secretarías territoriales del ramo¹⁵, no sería en sentido estricto de protección, y más bien hay quienes lo consideran de prevención o mitigación del riesgo.

En este programa, la medida ofrecida al maestro amenazado en nivel de riesgo *extraordinario* es su traslado a una plaza en la jurisdicción de otra entidad territorial sin menoscabo del salario y con el cubrimiento de los costos generados hasta determinados montos. Si el nivel de riesgo es *extremo*, la medida ofrecida es la reubicación fuera del país con derecho al salario.

Las decisiones las toma un comité local (Comité Especial para la Atención de Educadores Amenazados) con base en el estudio técnico previo de la existencia y del nivel del riesgo adelantado por la Policía en su dependencia de la Dirección de Protección (Dipro). Una vez determinada la existencia de riesgo extraordinario o extremo se recomienda el traslado; mientras surte efecto este proceso se adoptan medidas provisionales.

La evaluación del Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales (CIPE) de la Universidad Externado de Colombia, en septiembre de 2010, con base en datos del propio Ministerio de Educación Nacional reportaba que hasta ese momento 541 docentes amenazados habían solicitado traslado (sin precisar exactamente desde cuándo), de los cuales a 307 se les había concedido dentro del país y a 47 en el exterior por motivo de riesgo extremo¹⁶.

El acuerdo suscrito entre los presidentes Santos y Obama incluyó un compromiso conjunto de los dos gobiernos para mejorar el programa de traslados y la resolución que lo regula, mejorar la atención de quienes solicitan sus beneficios, estudiar las dinámicas de las amenazas y riesgos, y evaluar el programa entre ambas partes en forma periódica.

De otro lado, el programa de protección a miembros del sindicato de industria USO fue creado en 2001 por la empresa Ecopetrol, en respuesta a la prescripción de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, e incorporado a la convención colectiva firmada en junio de 2009 con vigencia hasta junio de 2014 (artículo 168)¹⁷.

Existen, además, programas de protección a cargo del Estado que no contemplan a los sindicalistas como población objeto específica, por ser de protección de víctimas y testigos. Ellos son: el de la

¹⁴ A partir de agosto de 2011 el entonces Ministerio del Interior y de Justicia se dividió en dos: Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia. En el momento de la elaboración de este Informe y de la realización de los análisis de los centros era un solo ministerio, de tal forma que el programa de protección pertenecía a esta cartera unificada. En la actualidad pertenece al Ministerio del Interior.

¹⁵ Corresponden a 32 departamentos, el distrito capital y 62 municipios de más de 100.000 habitantes, que para el efecto se consideran las entidades territoriales "certificadas".

¹⁶ El informe del estudio de la Universidad Externado reporta, además, para ese momento, nueve docentes que contaban con medidas provisionales mientras se adelantaba el estudio técnico de riesgo (cfr: CIPE, 2010: 19).

¹⁷ Convención colectiva de trabajo Ecopetrol-USO, julio de 2009, capítulo XVII, artículo 152. (en: CIPE, 2010: 54). Este programa no fue examinado en el proyecto.



Foto: cortesía Claudia Rubio. Archivo PNUD.

Fiscalía General de la Nación, el de la Procuraduría General de la Nación y el de la Defensoría del Pueblo. Hay otros que son de ONG dirigidos a poblaciones en riesgo diferentes a la sindical.

A continuación el Informe se detiene en el programa de protección a sindicalistas, del Ministerio del Interior; que ha sido objeto de varios estudios cuyas evaluaciones ya han conducido a reformas: dos de ellos fueron realizados con el auspicio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid)¹⁸.

2. El programa de protección a sindicalistas del Ministerio del Interior

Los inicios de este programa se remontan a la Ley 6 de 1995, que en su artículo 6.º crea un sistema de protección de los derechos humanos a cargo del Ministerio del Interior; con la facultad de desarrollar programas de protección, preservación y restablecimiento de esos derechos.

¹⁸ Las dos evaluaciones a las cuales se hace aquí referencia fueron: la de Cristina Iparraguirre, Martha Rocío Mendoza y Luis Alfonso Novoa, para el ministerio del ramo (2002), y la de Jairo Libreros para la Procuraduría General de la Nación (2008).



Así mismo, la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997¹⁹, en su artículo 81, crea un programa de protección a personas en situación de riesgo por causas relacionadas con el conflicto armado interno, entre las cuales incluye de manera explícita a *dirigentes y activistas* de organizaciones sindicales.

En el Decreto 2816 de 2006 se estipula el diseño y reglamentación del programa, varios aspectos de los cuales son modificados por el posterior Decreto 1740 del 19 de mayo de 2010. Finalmente se efectúa una modificación no sustancial mediante el Decreto 3375 del 13 de septiembre de 2011, con relación al proceso y organismos previstos para el estudio del nivel de riesgo.

Como es destacado por el CIPE (2010), en el momento del estudio el gobierno evaluaba el programa como exitoso por cuanto de todos los dirigentes sindicales que han sido beneficiarios, solo uno fue asesinado. De no haber existido o de haber funcionado mal respecto de los dirigentes sindicales protegidos, las cifras de los homicidios habrían sido aún más altas.

Sin embargo, no hay evidencia para probar que la existencia del programa haya sido un factor decisivo en la tendencia decreciente del homicidio a partir de 2003, en la que como ya se dijo en capítulos anteriores, incidieron varios elementos, unos relativos a los actores armados, otros de carácter institucional y otros relacionados con los mismos sindicatos.

Ahora bien, si se juzga el programa desde las demandas de protección del conjunto de la población sindicalizada y en particular de quienes, incluso dirigentes, cuando solicitaron las medidas no las obtuvieron, la evaluación sería un poco menos optimista. Bastaría volver a recordar las cifras de homicidio y de otras violaciones, que han sido evocadas en este Informe.

2.1 Limitaciones de cobertura del programa

La primera limitación del programa provino de la naturaleza misma del objetivo para el cual fue diseñado, que era proteger a los dirigentes sindicales en riesgo (extraordinario o extremo), mas no al común de los trabajadores sindicalizados en riesgo.

Las cifras y porcentajes de la ENS corroborarían esta limitación de cobertura, ya que solo 26% de las víctimas de homicidio entre 1986 y 2009 han sido dirigentes sindicales y 0,21% asesores, mientras 73,8% han sido trabajadores sindicalizados sin la condición de dirigentes²⁰.

La protección ante el riesgo extraordinario o extremo proveniente de esta violencia, producida por autores diversos, continuará siendo una obligación y una función indeclinable del Estado mientras el riesgo subsista.

¹⁹ Como se vio en varios capítulos del Informe, en 1997, año de promulgación de esta Ley 418 durante la administración de Ernesto Samper, el número de sindicalistas y trabajadores sindicalizados víctimas de homicidios y de otras violaciones ya era alto, como también lo era el número de dirigentes y activistas políticos, particularmente de la Unión Patriótica (UP) aunque no solamente. Los primeros recursos de protección habían estado a cargo del DAS, asignados por el gobierno especialmente a dirigentes políticos amenazados (de la UP) y a antiguos miembros de las guerrillas desmovilizadas, en la administración de Virgilio Barco.

²⁰ La proporción es muy diferente ya a nivel de sentencias. Según DeJusticia, de 219 sentencias dictadas por la Fiscalía hasta agosto de 2009 con relación a víctimas provenientes del sindicalismo, en 46,6% las víctimas eran dirigentes sindicales y en 53,4%, eran trabajadores afiliados a los sindicatos que no ostentaban la calidad de dirigentes (DeJusticia, 2010: 42).



El confinamiento de cobertura a los solos dirigentes parece, empero, que ha empezado a cambiar. No en otro sentido se entiende el primero de los puntos del citado acuerdo suscrito entre los presidentes Santos y Obama, plasmado con un día de anticipación, en la Resolución ministerial 716 del 6 de abril de 2011, "por la cual se profieren instrucciones sobre el alcance de la condición de dirigente y *activista* sindical en el marco del Decreto 1740 de 2010".

La resolución hace claridad sobre la inclusión de los activistas dentro de las poblaciones objeto del programa, comprendiendo entre los que enumeraba el mencionado acuerdo: representantes de los sindicatos, miembros de comisiones negociadoras, trabajadores que apenas estén tratando de formar un sindicato o de afiliarse a uno existente. Pero la resolución no es igualmente explícita, opinan algunos, en la inclusión de otra de las poblaciones que menciona el acuerdo, como es la de ex sindicalistas que pueden ser amenazados por causa de actividades sindicales del pasado.

Para garantizar el cumplimiento de este punto, además, el acuerdo entre los presidentes de Estados Unidos y de Colombia suscrito en abril va acompañado de la provisión de recursos adicionales en 2011 y 2012, llegando a tal nivel de detalle del compromiso, que precisa cómo el incremento inicial debe ser de 50%, correspondiente a 12.000 millones de pesos colombianos, los cuales debían ser reasignados dentro de la vigencia fiscal de 2011.

Esto ha constituido un paso importante hacia el mejor desempeño de la obligación constitucional de protección por parte del Estado, frente a un derecho fundamental de las víctimas de amenazas, y de la población potencialmente víctima en razón de la situación de riesgo extraordinario o extremo que su actividad sindical le significa.

Según el estudio del CIPE (2010), las demás falencias no se refieren al funcionamiento del programa una vez ha sido aprobada la *medida* o el *esquema de protección* para un dirigente sindical, sino a los procesos conducentes a dichas decisiones e incluso a las decisiones mismas.

2.2 Problemas en la calificación del riesgo

El proceso que sigue el trámite de las solicitudes, tiene básicamente dos etapas:

- ◇ La primera es el estudio técnico del nivel de riesgo, que hasta el Decreto 1740 estuvo a cargo del DAS²¹, luego de dicho decreto a cargo de la Dipro de la Policía Nacional y, posteriormente, en virtud del Decreto 3375 del 13 de septiembre de 2011, a cargo del llamado grupo de valoración preliminar compuesto de cinco miembros plenos, uno de los cuales es el delegado de la policía nacional, y tres invitados permanentes, representantes de la Fiscalía, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.
- ◇ La segunda es la evaluación integral del caso a partir del resultado del estudio técnico y la consiguiente recomendación positiva o negativa; de ser lo primero, puede conducir, bien a *medidas* (tiquetes de viaje, subsidios para cambios de domicilio), o bien a los llamados *esquemas* de protección (con carros blindados y escoltas) que, a su vez, pueden corresponder a uno de cinco niveles progresivos.

21 El DAS fue liquidado mediante decreto presidencial del 31 de octubre de 2011.



Esta segunda etapa, basada en el estudio técnico previo, está a cargo del CRER (Consejo de Reglamentación y Estudio de Riesgo), que fue reconocido por medio del artículo 32 del Decreto 372 de 1996, para la población de líderes sindicales en riesgo (allí se habla de “líderes sociales”, los cuales se incluyen como parte de la población a proteger: “testigos y personas amenazadas”).

El CRER se halla conformado (según el artículo 7.º del Decreto 1740) por seis miembros plenos –todos del gobierno–, cuatro invitados permanentes y, en calidad también de invitados, cuatro representantes de cada una de las poblaciones objeto del programa de protección, como es la de sindicalistas, que asisten solamente a las sesiones que se ocupan de casos de las respectivas poblaciones.

Es fácil entender que un aspecto importante de la eficiencia del Estado frente a la gravedad que ostenta el riesgo de violaciones, tiene relación con los tiempos que se tomen los procesos hasta llegar a la recomendación del CRER, en el caso de cada solicitud. La demora ha sido uno de los motivos de queja de las organizaciones sindicales.

Al respecto, el Decreto 1740 del 19 de mayo de 2010, en su artículo 26, establece como plazo máximo para resolver las solicitudes un tiempo de treinta días hábiles. No obstante, dado que la norma no se ha cumplido enteramente²², el mencionado acuerdo suscrito entre Santos y Obama incluyó el compromiso de observarla en adelante, convenir instrumentos para monitorear el cumplimiento y elaborar por parte del Ministerio del Interior, antes del 30 de julio de 2011, un plan de emergencia para descongestionar las solicitudes atrasadas.

Otros inconvenientes de los procesos establecidos para el otorgamiento de medidas o esquemas han radicado en la composición del CRER y en la incidencia que dicha composición habría tenido sobre el grado de objetividad de las decisiones, a menudo cuestionada por las organizaciones sindicales.

En la composición del CRER, como ya se expuso, los seis miembros plenos son todos designados por el gobierno; y los invitados, tanto permanentes como ocasionales, tienen voz pero no voto en la decisión de recomendar o no recomendar el otorgamiento, bien sea de medidas o de esquemas de protección, o de recomendar que los esquemas sean de primero o de quinto nivel.

Al atender los compromisos del acuerdo suscrito entre los presidentes Santos y Obama, mediante el Decreto 3375 de 2011 el gobierno introdujo una nueva instancia entre el acopio de la información técnica a cargo de la Dipro de la Policía Nacional y la deliberación y decisión del CRER. La nueva instancia creada es el Grupo de Valoración Preliminar en el cual, a diferencia del Comité de Estudio del Nivel de Riesgo (Cenir) creado por el Decreto 1740, no está presente solo la Dipro de la Policía Nacional sino que esta institución tiene apenas uno de ocho escaños, junto a otros cuatro del gobierno como miembros plenos y a tres invitados permanentes de la Fiscalía, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo.

Posiblemente esto no sea suficiente y se requieran también cambios en la propia composición del CRER, que posibiliten una mayor participación de los dirigentes sindicales y de los trabajadores sindicalizados que cursan las solicitudes.

22 A octubre de 2010, en su II Informe de Avance, el entonces Ministerio del Interior y de Justicia, en el gobierno que asumió funciones el 7 de agosto de 2010, encontró que 1.149 solicitudes elevadas ante el CRER (no solo de sindicalistas, sino de los diferentes poblaciones objeto del programa de protección) estaban sin resolver (Ministerio del Interior y de Justicia, 2010).



Otros elementos, como procedimientos para el acceso de los solicitantes a los argumentos de los estudios técnicos y a las razones del CRER, en las cuales se sustenta la recomendación que los ha podido excluir (con las comprensibles reservas de información motivadas en razones de seguridad) parecen ser necesarios, así como recursos jurídicos en caso de no compartir el concepto que les afecta.

En cuestión de enfoque y metodología de los análisis que los técnicos de la policía adelantan y que el CRER avala u objeta, cabría la misma sugerencia que se formuló respecto a la metodología de las investigaciones de los fiscales y de los juzgamientos, en el sentido de que al ser las violaciones sistemáticas, como se ha insinuado en este Informe, los rastreos y análisis sobre ellas deben ser igualmente sistémicos. Esto permitirá diseñar con más propiedad los perfiles de riesgo.

2.3 Otros aspectos del programa que merecen atención

Otro tema de controversia es la puerta que el Decreto 1740 de 2010 abre a la gestión privada de la protección. Al respecto, la posición de todas las centrales sindicales, de los sindicalistas usuarios del programa, de antiguos funcionarios que estuvieron ligados a él y de la mayor parte de los analistas (CIPE, 2010), es que, pese a las complicidades en las que incurrieron funcionarios de un organismo estatal otrora prestador del servicio, como fue el DAS, la función pública de protección debe continuar a cargo de agentes del Estado y no ser delegada a particulares. Es de resaltar que este tema no se incluye en ninguno de los puntos del acuerdo firmado entre los presidentes Santos y Obama.

Otro vacío, que tampoco está considerado en el referido acuerdo, es la ausencia de seguimiento por parte del ente responsable del programa, o sea el Ministerio del Interior, a los sindicalistas a quienes el estudio técnico no les ha sido favorable y el CRER no ha recomendado otorgar lo solicitado o el tipo de protección (*esquema* y nivel del *esquema*) al que aspiraban.

Al parecer, el ministerio no lleva un registro documentado de las solicitudes denegadas²³ y, si lo lleva, no hace seguimiento posterior a esos sindicalistas, para corroborar a posteriori el acierto del estudio técnico y de la recomendación basada en él. Las organizaciones sindicales y la sociedad deben tener la posibilidad de conocer si, efectivamente, no han asesinado o no le han cumplido la amenaza a ninguno de los sindicalistas que en algún momento hayan solicitado, a través de sus organizaciones, ser incluidos en el programa y no lo hayan obtenido; o a cuántos de ellos asesinaron o vulneraron en sus derechos después.

Aún más, debería también ser posible conocer los factores por los cuales en determinada región o sindicato, los dirigentes, los activistas y los trabajadores sindicalizados de base, corren serio peligro de ser asesinados, de modo que puedan realizarse las acciones preventivas convenientes, sin que para atenderlos deba mediar necesariamente la formalización de una amenaza.

A ello contribuiría que los CRER y los expertos de la Dipro de la Policía Nacional que tienen a cargo los estudios técnicos, tuvieran en cuenta perfiles de riesgo que puedan elaborarse a partir de la información disponible²⁴. Pero además es necesaria la construcción de un clima de confianza en-

23 Este vacío de información afectó también los alcances del estudio del CIPE de la Universidad Externado y los propios alcances del presente capítulo.

24 El informe del Cerac (2010), en sus capítulos finales, precisa la definición de los perfiles de riesgo como herramienta técnicamente construida, y ofrece una primera elaboración de ellos para el caso de la población víctima de trabajadores sindicalizados, a partir de las bases de datos de las fuentes a las cuales dicho centro tuvo acceso en el marco del presente proyecto. Tales perfiles de riesgo pueden ser un útil instrumento en el diseño y desarrollo de una política de prevención y en los estudios técnicos individuales de riesgo a cargo de la Dipro de la Policía Nacional y del Grupo de Valoración Preliminar.



tre expertos, CRER y movimiento sindical, para entender mejor las dinámicas sindicales y poder evaluar, de manera más integral, los factores de riesgo que asedian a los sindicatos y a sus afiliados.

Las consideraciones anteriores deben formar parte de una evaluación integral del programa, que ha de complementar la evaluación del funcionamiento respecto a quienes sí fueron incluidos en él, la cual se estima positiva. El Estado tiene aún una deuda con la sociedad en este sentido, y debería, más temprano que tarde, diseñar y poner en marcha un plan de seguimiento y monitoreo al respecto.

Sería deseable que el Ministerio del Interior, en cuya dependencia está inscrito el programa, dispusiera una consulta que auscultara las críticas y sugerencias provenientes de los diversos sectores implicados: usuarios, solicitantes excluidos, organizaciones, prestadores del servicio —estatales y particulares—, tomadores de decisión de los CRER actuales y antiguos, y los expertos de la policía encargados de los estudios técnicos de riesgo.

Con base en los resultados, el ministerio podría diseñar aún mejor las sucesivas etapas en el desarrollo del programa, y en la medida en que se revele necesario, idear cambios debidamente anclados en los diagnósticos y armónicos con el conjunto de componentes.

3. La protección como política pública

Tal vez no baste realizar cambios puntuales en los dos programas gubernamentales mencionados —el del Ministerio del Interior y el del Ministerio de Educación—, sino es necesario concebir, debatir y concertar una política pública integral de protección, proyectada a corto, mediano y largo plazos. Esta discusión debe ser académica y política, puesto que tiene efectos prácticos, entre otros sobre priorización de acciones y decisiones de gasto.

Una verdadera política pública debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

- ◇ Ser de Estado y no supeditada a los cambios de uno u otro gobierno.
- ◇ Ser de corto, mediano y largo plazos.
- ◇ Comprometer institucionalmente fondos importantes del presupuesto público.



Es fácil entender que un aspecto importante de la eficiencia del Estado frente a la gravedad que ostenta el riesgo de violaciones, tiene relación con los tiempos que se tomen los procesos hasta llegar a la recomendación del CRER, en el caso de cada solicitud. La demora ha sido uno de los motivos de queja de las organizaciones sindicales.

- ◇ Definir con claridad objetivos, estrategias, programas, resultados esperados evaluables y mensurables.
- ◇ Dotarse de mecanismos y organismos de seguimiento y evaluación permanentes.
- ◇ Articularse en forma adecuada con las otras políticas públicas.

Quienes sostienen el punto de vista de que los dos programas abordados, el del Ministerio del Interior y el del Ministerio de Educación, no llenan los requisitos de una política pública de protección propiamente dicha (CIPE, 2010), no desconocen necesariamente los resultados positivos obtenidos por ambos, ni el efecto que hayan podido tener sobre las cifras de homicidios y de otras violaciones. Simplemente advierten que en el estado actual de cosas, no se cumplen todos los requisitos esenciales para sustentar la existencia de una política pública integral.

Los dirigentes de las ramas del Estado concernidas han de valorar este debate, considerándolo como una ocasión estratégica en el avance progresivo hacia la meta ineludible de llegar un día a asegurar por completo la protección de una de las poblaciones victimizadas en forma sistemática: no solo la de los trabajadores sindicalizados que ostentan la calidad de dirigentes, sino también la de aquellos que no la ostentan. Porque, de cumplirse esta meta, se estaría contribuyendo de manera decisiva al descenso de los índices de violencia que en la actualidad registra Colombia.





Foto: Cheji Melisa, Llano, Marín, Cortesía ENS.



Sexta parte

Conclusiones y epílogo



**“Para los empresarios es lamentable la violencia
contra el movimiento sindical; el sindicalismo es
base y estandarte de la democracia colombiana”**

Alberto Echavarría

Vicepresidente de Asuntos Jurídicos de la ANDI



Sumario

Conclusiones

Epílogo

Conclusiones

En cualquiera de las fuentes existentes, sean oficiales o no oficiales, la dimensión de lo que ha acontecido a los trabajadores sindicalizados en Colombia desde los años 1980 configura una situación de violación de derechos humanos inquietante. Así lo han manifestado en el desarrollo de este proyecto, tanto los representantes del gobierno nacional, como la ANDI y las centrales sindicales.

Es normal que con referencia a un año, lugar o sindicato determinado, las diversas fuentes no coincidan exactamente en sus cifras, porque entre la ocurrencia del hecho de violencia y su registro median los objetivos institucionales de cada una y sus metodologías de trabajo.

En tal mediación entran en juego:

- ◇ Categorías como sindicalista, sindicalizado, sindicato (constituido legalmente o no) cuando determinan que el caso sea o no incluido en los registros de las distintas bases de datos o que, habiendo sido incluido en varias de las fuentes, haya sido clasificado de distinta manera.
- ◇ Criterios de inclusión-exclusión como los móviles del hecho; por ejemplo, si la violación tuvo un móvil antisindical o de delincuencia común.
- ◇ Criterios de clasificación como la ocupación de la víctima que, en el caso de los maestros, determina un grupo diferenciado en las bases de datos del Observatorio adscrito a la Vicepresidencia de la República.

Las divergencias en las categorías y criterios pueden generar diferencias de cifras entre unas fuentes y otras.

Sin embargo, las disimilitudes en las cifras que de allí resultan no son tales que hubieran puesto en cuestión durante el desarrollo del proyecto, por ninguna de las partes, la existencia de una situación preocupante.

Al observar las series temporales, casi todas las fuentes coinciden en los años pico de las curvas de homicidio, el más alto, 1996, y todas coinciden en la curva descendente que se marca desde 2003 hasta marzo de 2011, pese a que otras modalidades de violencia (como las amenazas) que registran algunas fuentes, no presentan la misma tendencia decreciente en sus cifras.



Este proyecto partió de un inventario de dichas fuentes, acentuando su complementariedad más que sus diferencias y advirtiendo la utilidad que entre todas pueden brindar a fiscales y jueces. Son estos los responsables de la tarea que el Estado tiene frente a las víctimas y a sus organizaciones en el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

Hasta donde fue posible se mantuvo el criterio de no depender de una sola fuente sino consultar varias en cada dato, por lo menos dos: la oficial, que ha sido el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República, y la alternativa más cercana a las centrales obreras, a saber la ENS, como también en muchos casos el Cinep y la CCJ.

No obstante, a veces no fue posible mantener la pauta de la doble fuente: cuando los casos son anteriores al año 2000 (porque el Observatorio no cubre esos años); cuando no se refieren a homicidios sino a otras violaciones; o cuando alguna de estas fuentes no arroja datos desagregados por sindicato o por ubicación geográfica.

Todo lo que este proyecto ha logrado esclarecer mediante los aportes de los seis centros de investigación que se integraron con el PNUD, ha sido a partir de los resultados, aún modestos, de los procesos de la justicia a los cuales se tuvo un limitado acceso y, en mayor proporción, a partir de la información contenida en las fuentes mencionadas.

Lo primero que fue aflorando de manera contundente fue el carácter sistemático de esa violencia, sobre todo al observar las características de los eventos registrados y de las víctimas, así como al diferenciar las cifras y las tendencias de las series temporales por organización y por lugar de ocurrencia.

En efecto, las violaciones se concentran sobre unos 25 sindicatos encabezados por los afiliados a Fecode, por la USO y por los bananeros; en unos departamentos encabezados por Antioquia, Santander, Valle y Cesar; en unas zonas, como el Magdalena Medio y Urabá; y en 32 de los 1.103 municipios, entre los que se destacan Barrancabermeja, los cuatro municipios bananeros de Antioquia (Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo), San Alberto, Puerto Wilches y, desde 1990, ciudades como Medellín, Cali, Montería, Valledupar y Barranquilla.

Se hacía necesario, igualmente, inscribir toda esa valiosa información dentro de procesos de la sociedad a más largo término, para poder descifrar mejor su significación y encontrar en ellos algunas lógicas. Esto es lo que se ha llamado, en la primera parte, los tres contextos que enmarcan esta violencia, que se constituyen en claves de lectura de toda la información.

El primero es el contexto de construcción histórica del sindicalismo y del ejercicio de lo sindical, con una especificidad de relación muy importante con otro campo de la acción colectiva como es la política. Todo ello, desde el inicio de los sindicatos, hacia los años 1920 y 1930.

Otro es el contexto de construcción histórica de la relación de las dos actividades anteriores, la sindical y la política, con la violencia, que tuvo su más clara y reveladora expresión en los eventos de los años 1940 y 1950, en lo que podría llamarse “la *violentización* de la política y la *politización* de la violencia”.

Su raíz consiste en que se consolida un modo de funcionamiento del Estado en el cual, ante el ascenso de la movilización social y de la oposición política, se da carta blanca a grupos privados armados, cuyas acciones se combinan con las acciones de fuerza puestas en marcha, por lo menos formalmente,



dentro de lo institucional. El balance entre las dos vías, la de grupos privados y la vía institucional, va variando según los momentos históricos.

Finalmente, el último de los contextos es la mirada de los colombianos respecto al sindicalismo y a lo sindical, con su carga notoriamente negativa, alimentada en parte por los medios de comunicación y algunas veces por el discurso oficial. Una mirada que se constituye en un telón de fondo de atributos negativos que se conjugan, en sumo grado, en el tema recurrente del estereotipo del sindicalista guerrillero.

De ese estereotipo se alimentan, en común, los que descalifican todo aquello que provenga de los sindicatos, los que impiden las actividades sindicales y los que, como parte de dispositivos armados con capacidad de violar gravemente los derechos humanos, convierten a esos sindicalistas previamente estigmatizados en sus víctimas.

Con esas claves de lectura, se ha detenido el lente sobre las tres organizaciones que en el periodo estudiado (1984 a marzo de 2011) presentan en todas las fuentes las cifras más altas de homicidios y de otras violaciones contra sus afiliados: Fecode, la USO y Sintrainagro.

Otros de los 25 sindicatos del país sobre los cuales se ha concentrado la violencia, si bien no fueron estudiados en forma monográfica en la tercera parte como las tres organizaciones anteriores, sí fueron tratados de manera transversal en varios capítulos del Informe.

La consideración de las semejanzas y de las disimilitudes entre las tres organizaciones más victimizadas, arrojó luces para la comprensión del problema.

Algunas de las similitudes fueron:

- ◇ Los límites y dificultades para conocer en las fuentes los autores de las violaciones, así fuere en el nivel genérico de paramilitares, guerrilleros, agentes del Estado, particulares.
- ◇ La convergencia, en las víctimas, de su afiliación sindical con una militancia o simpatía política diferentes a las de los partidos gobernantes o cogobernantes y con acciones de liderazgo social, veeduría ciudadana y defensa de derechos humanos.
- ◇ La trayectoria de beligerancia de las organizaciones victimizadas y la inclusión de acciones contenciosas dentro de sus iniciativas sindicales.

De otra parte, existen particularidades que las diferencian:

- ◇ En el caso de la USO en el transcurso de todo el periodo, y en Sintrainagro hasta un cierto momento, la violencia ha estado más claramente relacionada con las huelgas y con las acciones contenciosas y,

En cualquiera de las fuentes existentes, sean oficiales o no oficiales, la dimensión de lo que ha acontecido a los trabajadores sindicalizados en Colombia desde los años 1980 configura una situación de violación de derechos humanos inquietante. Así lo han manifestado en el desarrollo de este proyecto, tanto los representantes del gobierno nacional, como la ANDI y las centrales sindicales.



Foto: Julio Sánchez Ríos.

por tanto, más concentrada en determinadas coyunturas. Mientras en el caso de Fecode se relaciona con sus huelgas o las de sus sindicatos y a la vez con dinámicas locales de luchas sociales focales y campañas electorales. Además está más dispersa por todo el país y en distintas fechas del año.

- ◇ Aunque en la violencia contra las tres organizaciones se han dado cruces entre acciones de fuerzas regulares, militares o policiales, y violaciones por parte de grupos criminales, en particular de paramilitares, en la violencia contra los afiliados de la USO estos cruces han sido más evidentes y frecuentes. También con respecto a esta población víctima la Fuerza Pública ha adelantado mayor número de acciones como detenciones, juicios en consejos de guerra, interferencia de marchas, en especial con ocasión de las huelgas. Algunas de estas huelgas se han realizado en torno a reivindicaciones laborales y otras en torno a objetivos de política pública y contra la misma violencia.
- ◇ Con relación a la autoría de los grupos irregulares cuando esta se conoce o se presume en las fuentes, Sintrainagro ha sido víctima en mayor proporción de la violencia de las guerrillas, seguida de cerca por la de los paramilitares. En el caso de Fecode, la autoría se reparte entre los dos tipos de actores, con bastante mayor frecuencia de los paramilitares. Y en el de la USO, la autoría conocida o presunta es casi exclusivamente de los paramilitares.
- ◇ En cuanto al impacto de la violencia sobre la solidez de las organizaciones, sus dinámicas sindicales y sus tasas de afiliación, Sintrainagro y Fecode se revelan, a lo largo del proceso, más fuertes que la violencia. Sus estructuras organizativas se muestran sólidas y las tasas de afiliación no han sido mermadas. Entre tanto a la USO se le ve mermada, más por efecto de



una tercerización de los contratos, que se conjuga con la afectación de la violencia. En las tres se puede observar un descenso de huelgas, movilizaciones, protestas en el decenio de 2000, aunque por razones en cada caso diferentes, que no se pueden reducir solo al efecto de la violencia.

Después de describir los tres casos anteriores de organizaciones golpeadas por la violencia, el Informe ha abordado dos difíciles debates existentes en el país en torno a la situación de violencia descrita: el primero, sobre quiénes son los autores, y el segundo, sobre cuáles son los móviles.

Las dos preguntas que suscitan los debates, para responderlas, se encuentran con la dificultad de los modestos resultados alcanzados hasta ahora por la Fiscalía y los jueces, así como con la poca información de las fuentes.

En una de las fuentes con mayor y más sistemática información como es la ENS, 78,11% de las violaciones registradas carecen de cualquier información sobre autoría, 14,04% atribuyen la autoría a los paramilitares, 5,09% a las guerrillas y 1,69% a agentes del Estado.

Esta proporción entre tipos de autores cambia de un sindicato a otro, según la misma ENS: en el caso de los sindicatos bananeros (cuya mayor parte de víctimas proviene de Sintrainagro), 90 de los 803 homicidios se atribuyen a las guerrillas y 67 a los paramilitares; en la USO 2 homicidios se imputan a las guerrillas y todos los demás en los que se señalan autores, se atribuyen a los paramilitares; en Fecode, de los 958 homicidios, 103 registran como presuntos autores a los paramilitares y 31 a los grupos guerrilleros.

Sin embargo, el aspecto más decisivo en la pregunta por los autores y las responsabilidades, no es ni siquiera el de las estructuras armadas ejecutoras de las violaciones y sus mandos o “jefes operativos”, como los denomina el Informe; sino el de los cómplices y los instigadores, tema sobre el que precisamente existen menos resultados de los procesos judiciales y menos información en las fuentes.

Este Informe no puede avanzar más allá de lo que las sentencias y los registros de las fuentes posibilitan. Y no puede ir más allá de sugerir, en el epílogo de propuestas, la necesidad fundamental de la cooperación de todos los actores, primordialmente del Estado, para superar la realidad actual de desinformación y de altos índices de impunidad al respecto.

Se abordaron, no obstante, algunos casos –los pocos que han salido a la luz– de complicidad de intereses privados con las violaciones ejecutadas por los grupos armados: los casos de la Chiquita Brands en Urabá y de la firma contratista de la multinacional Drummond, ISA, en la mina de carbón Pribbenow en el departamento del Cesar. Ambos casos cuentan con sentencias judiciales, el primero en los tribunales estadounidenses y el segundo en la justicia colombiana.

Otras empresas como Nestlé, Coca-Cola y varias palmeras y cementeras han tenido que registrar numerosos homicidios contra trabajadores suyos afiliados a los sindicatos. Y en ese sentido es importante para ellas y, por supuesto, en primer lugar para los familiares de las víctimas y

Al observar las series temporales, casi todas las fuentes coinciden en los años pico de las curvas de homicidio, el más alto 1996, y todas coinciden en la curva descendente que se marca desde 2003 hasta marzo de 2011.



Todo lo que este proyecto ha logrado esclarecer mediante los aportes de los seis centros de investigación que se integraron con el PNUD, ha sido a partir de los resultados, aún modestos, de los procesos de la justicia a los cuales se tuvo un limitado acceso y, en mayor proporción, a partir de la información contenida en las fuentes mencionadas.

sus organizaciones sindicales, que los jueces establezcan la verdad sobre los autores materiales e intelectuales de dichos crímenes.

En la pregunta sobre los determinadores, se abordó sobre todo el tema crucial de la injerencia de agentes del Estado en la perpetración de las violaciones, en particular de las ejecutadas por el autor paramilitar. Así mismo, el del cruce preocupante de estas acciones criminales con acciones cumplidas por la Fuerza Pública previamente sobre las mismas víctimas, muchas de ellas ejecutadas dentro de marcos institucionales. Así sucedió en los casos de varios sindicalizados de la USO con motivo de las huelgas y las marchas decretadas por el sindicato, y en los de trabajadores de Sintrainagro hasta la primera mitad de los años 1990.

El Informe se detuvo especialmente en los cruces entre el DAS y las AUC, sobre los cuales ya existen sentencias tanto en la llamada jurisdicción penal especializada de descongestión como en la Corte Suprema de Justicia.

El otro debate que se plantea es el de los móviles que llevaron a los hechos violentos. Sobre este tema también se partió de la información, aún escasa, proporcionada por las sentencias. En más de la mitad (56%) de las 223 sentencias analizadas en las que se halla alguna relación de la víctima con el sindicalismo, el juez dictaminó que el móvil de los victimarios había sido el antisindical (DeJusticia, 2010).

Ahora bien, este móvil antisindical se expresa las más de las veces bajo la forma subjetiva del estigma estereotipado de ver al sindicalista como un guerrillero, lo que en el Informe ha sido denominado el “prejuicio insurgente” (DeJusticia, 2010).

El móvil antisindical, o, mejor aún, el móvil de lo sindical en la violencia, no es privativo de un solo autor. Él ha impulsado acciones de autores opuestos, como son las guerrillas y los paramilitares, y también de los agentes del Estado. Pero ha obrado en unos y otros de distinta manera, de lo cual se desprende la importancia de identificar los móviles específicos según tipo de autores (y tipo de víctimas y de organizaciones afectadas), dentro del móvil general de lo sindical.

En esos móviles específicos, el de aniquilar los sindicatos o exterminar físicamente a los sindicalistas no es el único posible. Respecto a un buen número de organizaciones, para una estructura armada, sus cómplices o sus instigadores, puede resultar más útil controlarlas o cooptarlas; o bien impedir la reiteración o la prolongación de la protesta, u obstruir la veeduría para poder seguir delinquiendo.

A partir del diagnóstico de la situación descrita, el Informe llega a la última pregunta que genera, a su vez, un debate: ¿Qué se ha hecho hasta ahora y con qué resultados? Aunque el interrogante debe interpelar a todos los actores y a la sociedad en conjunto, aquí está dirigida sobre todo al Estado, como lugar de convergencia de los actores y garante de los derechos de todos los ciudadanos.

Un balance de lo mucho o poco logrado hasta ahora, en otras palabras un balance de políticas públicas, es el punto de partida necesario para llegar a identificar, desde un enfoque propositivo, lo que



puede hacerse como contribución a la superación del fenómeno, en especial desde la perspectiva de los derechos de las víctimas y de sus organizaciones, a la verdad, la justicia, la reparación, la no repetición y la protección frente al riesgo.

Desde el derecho a la verdad y a la justicia, se evaluó la función estatal de judicialización. En particular, se observaron los logros y también los límites y falencias de la Fiscalía General de la Nación y de los jueces, respecto a los procesos relacionados con los casos de violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados. Procesos que la Fiscalía considera como los correspondientes a aquellos a cargo de la Subunidad creada para este fin en 2006, dentro de su Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Estos procesos, a su vez, siguen luego curso para etapa de juicio en el Circuito Penal Especializado de Descongestión, creado igualmente para ese fin en 2008 por el Consejo Superior de la Judicatura.

A partir de la creación de esas dos oficinas especializadas, en la Fiscalía y en el aparato judicial, se produjo un avance en índices de eficiencia de resultados de judicialización de casos de sindicalistas, uno de ellos el número anual de sentencias. Por lo anterior, la tasa de impunidad desciende levemente en este tipo de casos: frente a la impunidad del 96 al 98% en el sistema judicial en conjunto, la de los casos de sindicalistas se sitúa, según DeJusticia (2010), en 94,4%.

Hasta agosto de 2009 la Fiscalía había logrado instaurar 1.343 procesos, de los cuales 224 habían terminado en sentencia. Pero ¿qué significan esos resultados, frente al universo de 2.791 homicidios y muchos más casos de otras modalidades de violación de los derechos humanos, que la ENS reportaba hasta esas fechas?

A la preocupación que estas cifras y porcentajes suscitan, se suman los problemas sobre la calidad de las sentencias. Estos consisten principalmente en que la determinación de los autores responsables llega solo hasta los autores materiales y los jefes operativos de las estructuras armadas ejecutoras de los crímenes. Pero en cambio es muy baja la proporción de sentencias que identifican a los determinadores de los hechos en el nivel de cómplices e instigadores y aún más baja la de los que los condenan.

Los factores de esa situación de precariedad se relacionan unos con la política criminal misma, otros con la organización y funcionamiento de los entes a cargo, y otros con la misma congestión acumulada en largos años de impunidad. En consecuencia, las acciones que se emprendan deben referirse a todos ellos.

La reparación individual y colectiva fue otra de las funciones estatales a las cuales se refirió el Informe. La ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448) sancionada por el presidente de la República en junio de 2011, es sin duda un paso muy importante en la dirección de la reparación, no solo individual sino colectiva, en la segunda de las cuales existen muy pocos precedentes en la experiencia colombiana.

Las tres organizaciones que en el periodo estudiado (1984 a marzo de 2011) presentan en todas las fuentes las cifras más altas de homicidios y de otras violaciones contra sus afiliados: Fecode, la USO y Sintrainagro.



La ley parte de una definición clara de la condición de víctima del conflicto armado, y establece el criterio de la diferenciación, que en este Informe se relaciona con la identidad de sindicalista y sindicalizado, como parte del restablecimiento de la dignidad de los afectados y de las organizaciones de pertenencia.

La experiencia de la reparación individual por vía administrativa que posibilitó, como instrumento de justicia transicional, la Ley 975 de 2005, adquiere mejores perspectivas en la ley de víctimas y se abre, más allá de la individual, a la reparación colectiva. Será muy importante en esta materia la propuesta de política pública de reparación colectiva que presente la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

Finalmente, se hizo un balance de otra de las funciones importantes del Estado como es la protección especial de los sindicalistas y sindicalizados en riesgo. Se fijó la atención especialmente en el programa de protección creado para tal fin, adscrito al Ministerio del Interior; sin desconocer otros dos componentes de respuesta al riesgo, como son: la política de traslado de maestros en riesgo, a cargo del Ministerio de Educación Nacional, y el programa de protección acordado, por convención colectiva, entre la USO y la empresa Ecopetrol.

En cuanto al impacto de la violencia sobre la solidez de las organizaciones, sus dinámicas sindicales y sus tasas de afiliación, Sintrainagro y Fecode se revelan, a lo largo del proceso, más fuertes que la violencia. Sus estructuras organizativas se muestran sólidas y las tasas de afiliación no han sido mermadas.

En el programa de protección del Ministerio del Interior, se puso en una balanza tanto sus resultados positivos como las preocupaciones que suscita entre los sindicalistas.

Que haya sido asesinado solamente uno de sus beneficiarios, es sin duda un dato positivo. Pero no lo es el hecho de que no exista un seguimiento a posteriori a los sindicalistas a quienes no se les haya concedido esquemas de protección como resultado del estudio técnico de riesgo y de la consiguiente decisión del comité que la tiene a su cargo. Y no lo es, sobre todo, que, más allá de sus beneficiarios en el transcurso de su existencia, haya cifras altas de sindicalistas asesinados, tanto de dirigentes (que han sido hasta ahora los destinatarios del programa) como de trabajadores sindicalizados no dirigentes, quienes, por definición, no han sido contemplados para el beneficio.

A algunas de estas falencias en materia de protección apunta el acuerdo suscrito entre los presidentes Juan Manuel Santos y Barack Obama el 7 de abril de 2011. Sin embargo, es aún más lo que debe formularse para que una política pública pueda responder a las necesidades y derechos de los sindicalistas y sindicalizados frente al riesgo extraordinario y extremo, sin que para hacerse merecedores de acciones del Estado tengan que pasar siempre por la difícil circunstancia de las amenazas.

Este análisis y todas las discusiones que propició durante un periodo de más de dos años, se constituye en un acervo de información que puede contribuir a la erradicación de este tipo de violencia. En ese sentido, se esbozan algunas propuestas dirigidas a los tres actores sociales comprometidos –Estado, centrales sindicales y sector empresarial– que son recogidas a continuación en el epílogo.



Epílogo

Propuestas que comprometen a los actores frente a la superación del problema

De la aproximación a los hechos de violencia contenida en este Informe, se desprende un repertorio de acciones que los actores comprometidos en este proyecto –gobierno, centrales sindicales y sector empresarial– han propuesto o bien que pueden serles propuestas.

Lo que pueda hacerse para superar la situación de violencia que el sindicalismo ha vivido y vive aún es, finalmente, lo que da sentido a este Informe, así como al proceso que lo antecedió.

Superar la situación de violencia vivida por el sindicalismo y por la sociedad colombiana es, por supuesto, no solo lograr erradicar el homicidio contra sindicalistas y sindicalizados y las otras formas de violaciones de derechos humanos. Es también conocer la verdad, castigar a los responsables, reparar a las víctimas individual y colectivamente, prevenir la eventualidad de riesgo garantizando la no repetición y proteger a los que todavía se hallen en riesgo.

Y es también lograr las condiciones para que el derecho de asociación se ejerza sin restricción, la libertad sindical no sea coartada y esta actividad pueda desarrollarse sin miedos, como componente esencial que es de una democracia de ciudadanos y ciudadanas.

El espacio más adecuado para que los grandes actores sociales sopesen y, si están de acuerdo, adopten las iniciativas aquí propuestas, es la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales (CPCPSL), por tener asiento en ella los tres actores principales: Estado (gobierno), centrales sindicales y sector empresarial.

Si, a través de esta comisión, los actores lo consideran pertinente, las iniciativas podrán nutrir, igualmente, la discusión y la toma de decisiones en al menos tres escenarios de gran importancia:

- ◇ La Conferencia de Derechos Humanos, en la cual estas iniciativas serían insumos para una política de Estado en derechos humanos.
- ◇ Las discusiones en el Congreso sobre el proyecto de acto legislativo para la reforma de la justicia, con respecto al tema de la política criminal del Estado.



Foto: María Alejandra Rúa

- ◇ El programa institucional de reparaciones colectivas, que implementará la nueva Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

Las propuestas aquí formuladas son derivadas de las consideraciones expuestas en el Informe y han surgido sobre todo de los insumos entregados por los centros de investigación en sus estudios, así como de las discusiones sobre los mismos. Pueden ordenarse según el derecho fundamental de las víctimas y de sus organizaciones a cuya satisfacción va dirigida la acción que se recomienda, y pueden ordenarse también según el actor social del cual se espera principalmente su ejecución.

A continuación se exponen las propuestas desde la contribución que cada actor y cada entidad puede ofrecer, según su misión y sus funciones: el Estado, las centrales sindicales, el sector empresarial, y otros sectores de la sociedad, como los medios de comunicación.

De acuerdo con lo anterior, el epílogo se divide en las siguientes secciones, según las iniciativas conciernen a:

1. El Estado, en materia de judicialización.
2. El Estado, en materia de reparación individual y colectiva.



3. El Estado, en materia de prevención y protección de sindicalistas y sindicalizados en riesgo.
4. El Estado y fuentes no oficiales, en materia de información.
5. El sector empresarial.
6. Las organizaciones sindicales.
7. Los tres actores sociales en su conjunto.
8. Otros sectores de la sociedad.

1. Iniciativas relacionadas con el Estado en materia de judicialización

1.1 Necesidad de concertar una política criminal en el Estado

Se revela la necesidad de concertar en el Estado —con la participación de todos los sectores políticos y sociales, entre estos el sindical—, una efectiva política pública frente al crimen. Y en ella, una política coherente frente a las violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en especial aquellas contra los dirigentes sindicales y los trabajadores afiliados a los sindicatos.

Esta política de Estado, proyectada más allá de los programas de los distintos gobiernos, debe subsanar las incoherencias, fruto de respuestas coyunturales y a menudo yuxtapuestas, a los desbordamientos del crimen.

Debe, asimismo, comprometer definiciones y tipificaciones de delitos, en consonancia con la normativa internacional, objetivos, estrategias, programas, recursos humanos, financieros y técnicos. Además, debe proponerse metas exigentes y a la vez alcanzables, y dotarse de recursos y organismos de monitoreo y seguimiento permanente.

Entre sus elementos, conviene que incluya conceptos y metodologías de carácter *sistémico*, apropiados para la investigación y juzgamiento de violaciones de derechos humanos de índole sistemática. Esto posibilitaría escudriñar los móviles generales y específicos de las violaciones, e identificar, no solo los autores materiales de ellas y los autores jerárquicos operativos o mandos de los grupos armados, sino los cómplices, instigadores y determinadores de los actos que se hallan más allá de las estructuras visibles de los grupos armados.

En el esclarecimiento de la verdad es *prioritario* el descubrimiento y sanción ejemplar de los cómplices de las violaciones que se hallan dentro del mismo Estado, por lo que ellas implican para su solidez y la viabilidad de la sociedad a través de sus instituciones. El Estado en su conjunto debe ponerse al servicio de esta causa y el esfuerzo verse compensado por un sistema especial de estímulos y retribuciones.

1.2 Ampliación de la planta de personal de la Fiscalía y de los jueces (fiscales, investigadores judiciales, policía judicial, jueces y auxiliares)

Una ampliación que debe estar en concordancia con la función primordial de esas instituciones en la superación de la violencia. Para llevarla a cabo, se requiere de una decisión política del Estado que comprometa a gobierno y legisladores y que prevea la asignación de las partidas presupuestales requeridas. La fiscal general de la nación, en declaraciones concedidas el 28 de junio de 2011, ha dicho que su institución requiere mil fiscales más para un funcionamiento más eficiente.



1.3 Cambios para mejorar la estructura de la Fiscalía y su Subunidad de Investigación de Delitos contra Sindicalistas y la Jurisdicción Penal Especial de Descongestión

Estos cambios se proponen en las estructuras de organización, en las prácticas y procedimientos de gestión-administración, y en los sistemas internos de evaluación de eficiencia. Puede suceder que los avances en recursos humanos y los incrementos de recursos técnicos y financieros (que han sido ciertos en el caso de la Subunidad de Investigación de Delitos contra Sindicalistas, de la Fiscalía, desde su creación en 2006), no estén generando todos los resultados esperados, por causa de obstáculos e inercias de naturaleza organizativa, administrativa o de gestión relacionados con la Fiscalía en su conjunto, o con la administración judicial.

Se recomienda a la Fiscalía y al Consejo Superior de la Judicatura integrar comisiones con expertos de suficiente conocimiento técnico y sentido político, y con la participación de sus propios funcionarios, de organizaciones de víctimas y de centrales sindicales, para realizar evaluaciones sobre el funcionamiento de ambos sectores y, con base en ellas, proponer medidas específicas de mejoramiento. Esas comisiones pueden partir de los estudios y evaluaciones ya existentes, en particular el ya citado en este Informe realizado por DeJusticia (2010), así como el de CCJ-ENS (2009) y el documento Conpes 3411 de 2006.

Superar la situación de violencia vivida por el sindicalismo es lograr las condiciones para que el derecho de asociación se ejerza sin restricción, la libertad sindical no sea coartada y esta actividad pueda desarrollarse sin miedos, como componente esencial que es de una democracia de ciudadanos y ciudadanas.

1.4 Revisión periódica conjunta de los casos remitidos a la Subunidad de la Fiscalía encargada de investigar la violencia contra sindicalistas

En la asignación de los casos a la Subunidad encargada de investigar la violencia contra sindicalistas, se propone a la Fiscalía, dentro de su decisión autónoma, tener en cuenta las sugerencias de los representantes del movimiento sindical; institucionalizando el compromiso de revisión periódica conjunta de los casos entre Fiscalía, sindicatos y ENS que, para el efecto, fue incluido en el acuerdo suscrito entre los presidentes Santos y Obama en abril de 2011.

De igual modo, para la asignación de los casos, conviene que sean consultadas las fuentes de información existentes sobre violencia contra sindicalistas, tanto las oficiales como las no oficiales. Y mientras se continúe con la estrategia de *priorización* de algunos casos, en ella debe escucharse también al movimiento sindical de modo semejante a lo propuesto para la asignación de los casos.

1.5 Medidas excepcionales y robustas de descongestión

Aunque se realizaran todas las modificaciones requeridas en el funcionamiento normal de la Fiscalía y del aparato judicial –para hacer las dos instituciones mucho más eficientes en calidad y cantidad respecto a los requerimientos que el Estado debe satisfacer a través de la



judicialización—, ello no necesariamente acarrearía la solución del acumulado de casos que es fruto de años de impunidad y poca eficiencia.

Esta acumulación requiere medidas excepcionales de descongestión. Para ello se crearon la subunidad referida dentro de la Fiscalía, y la Jurisdicción Penal Especial de Descongestión, dependiente del Consejo Superior de la Judicatura.

Las medidas acometidas en ambas dependencias no han dado los resultados esperados, se necesitan medidas de descongestión más robustas: entre ellas, un incremento elevado del número de fiscales, investigadores judiciales y policía judicial, parte del cual fue incluido en el acuerdo suscrito entre los presidentes Santos y Obama, el 7 de abril de 2011.

Las medidas excepcionales en personal, dotación y recursos técnicos, a las cuales hay que agregar las de capacitación de funcionarios, en la capital del país y en las regiones, requieren un incremento de recursos financieros. El incremento es de resorte del gobierno junto con el Legislativo en cuanto se necesita aumentar en la ley, el presupuesto corriente de los próximos años.

Dicho aumento fue contemplado en los acuerdos firmados entre los presidentes Santos y Obama, pero hay que examinarlo con independencia de los mismos y en la elevada proporción en que los requerimientos de la congestión lo reclaman. Esa congestión, de no ser afrontada, obstaculiza la labor del Estado en materia de verdad y justicia respecto de las víctimas, y de credibilidad y disuasión de los violentos organizados de todo tipo.

Las medidas de descongestión deben tener también unas metas precisas en número de sentencias a producir, número de casos de violaciones a judicializar, tiempos de investigación preliminar, investigación propiamente dicha y juzgamiento.

Dichas metas deben ir acompañadas de formas y procedimientos de evaluación de calidad para que esta última no se sacrifique a los índices de cantidad. En la formulación de las metas y en su seguimiento, deberían poder participar, para el caso de las víctimas sindicalistas, las organizaciones sindicales.

2. Iniciativas relacionadas con el Estado en materia de reparación individual y colectiva

2.1 Acciones reparadoras de memoria histórica

En la misma dirección de la ley de víctimas (1448 de 2011), este Informe sugiere iniciativas legislativas concertadas con las organizaciones sindicales, con amplios sectores de la sociedad y con apoyo del Archivo General de la Nación, en calidad de acciones encaminadas a la reparación de la dignidad vulnerada de las víctimas y de sus organizaciones, y a hacer justicia a la honra de su memoria.

2.2 Reparación colectiva por vía administrativa

A partir del diseño general de la política de reparación colectiva elaborado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), y con la participación de las organizaciones sindicales, se propone implementar un programa específico de reparación colectiva por vía administrativa dirigido a las



organizaciones sindicales de pertenencia de las víctimas. Se recomienda la destinación de los recursos necesarios para este fin mediante el Fondo de Reparación para las Víctimas (creado en la Ley 975 de 2005 y modificado en la 1448 de 2011).

2.3 Superación de falencias del programa de reparación individual por vía administrativa y del Decreto 1290 de 2008 que lo sustenta

Las mencionadas falencias hacen referencia a que ese programa y ese decreto: (a) no reconocen responsabilidades del Estado (artículo 47 del Decreto 1290), e inscriben lo que debería ser una acción reparadora, en la tipología de “indemnización solidaria”; y (b) sus fondos son insuficientes, frente al número de víctimas.

2.4 Reparación colectiva material por vía judicial

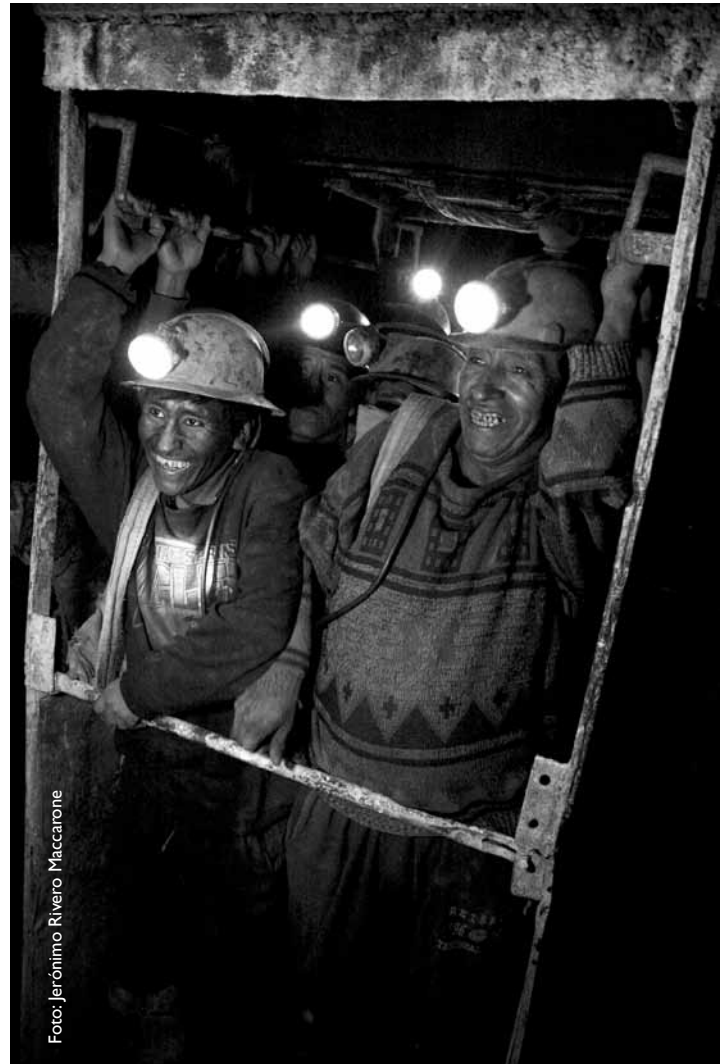
Esta propuesta busca que los jueces prescriban medidas de reparación colectiva a favor de las organizaciones sindicales, en el caso de la violencia contra sindicalistas, incluidas las compensaciones económicas por daños morales. Lo anterior podría acompañarse de la iniciativa de tasar montos de reparación individual de daños materiales así no lo hayan pedido las víctimas o, en caso de muerte, sus familias. Para tal fin, se requieren programas del Consejo Superior de la Judicatura para capacitar a los jueces en esa tarea.

2.5 Restablecimiento del buen nombre y dignidad de la víctima y de la organización sindical

Se necesita una mayor voluntad y capacitación de los jueces y estímulos a su desempeño, en la tarea de satisfacer estos derechos fundamentales de las víctimas y de sus organizaciones de pertenencia, en el curso del proceso y en la sentencia. Esto, de acuerdo con las exigencias de la normatividad internacional, despejando en el veredicto cualquier duda acerca del estigma de guerrilleros que los perpetradores de violaciones ponen sobre sus víctimas, lo que se ha llamado en este Informe el “prejuicio insurgente”.

2.6 El sindicalismo en el discurso oficial

Desde los niveles más altos del Estado hasta los más bajos, es necesario erradicar el recurso de hacer equivaler las acciones contenciosas de los sindicatos a actos insurgentes o “terroristas” o, en todo





caso, a acciones o conductas de guerrilleros. El propósito anterior requiere acciones del gobierno, directrices claras en este sentido y un sistema de estímulos y recursos disuasivos.

2.7 Diseño de campañas en defensa del sindicalismo

La implementación de estas campañas puede ser a través de los medios de comunicación y en otras instancias, teniendo en cuenta aspectos como:

- ◇ La presentación del sindicalismo como uno de los pilares de la democracia.
- ◇ La defensa de las actividades sindicales y de la libertad de asociación.
- ◇ El respeto a la independencia sindical, a la negociación colectiva y al derecho de huelga.
- ◇ Un apoyo manifiesto y oportuno a la creación de nuevos sindicatos, al reconocimiento de los existentes y al restablecimiento de los que hayan dejado de existir por causa de la violencia o del acoso.

Campañas de este tipo ya han sido emprendidas por la Procuraduría General de la Nación con el auspicio de Usaid.

3. Iniciativas relacionadas con el Estado en materia de prevención y protección

3.1 Concepción, debate y concertación de una política pública integral de prevención y protección

Se recomienda, con ese objetivo, un proceso de consulta con el sindicalismo y con otros sectores políticos y sociales, más allá de los programas existentes y de las medidas que se adopten para mejorarlos. Tales programas deberán ser incorporados en la estructura de la política pública propuesta.

Como parte de lo anterior, es posible que haya que realizar algunas acciones legislativas, relacionadas, por ejemplo, con los contenidos de la Ley 6 de 1995, que creó el sistema de protección de personas en riesgo especial, o de la Ley 418 de 1997 que dentro de ese sistema autorizó los primeros programas.

3.2 Sección específica de alertas de riesgo de la población de sindicalistas y trabajadores sindicalizados, en el Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Concertar entre la Defensoría del Pueblo y las organizaciones sindicales la apertura de una sección especial en el SAT, diseñada para la población de sindicalistas y trabajadores sindicalizados. Dicha sección se alimentaría con la información sobre situaciones de riesgo proveniente de las organizaciones sindicales, del Observatorio de la Vicepresidencia de la República y de la ENS, con apoyo de la identificación de perfiles técnicos de riesgo, y facilitaría la activación de las alertas en los casos de riesgo de esta población específica, así como los informes y análisis permanentes de dichas situaciones.

Los mapas de riesgo de esta sección especial del SAT aquí propuesta, pueden centrarse inicialmente en los 15 departamentos, 32 municipios y 25 sindicatos más afectados. Los perfiles de riesgo



elaborados por Cerac (2010) en el marco del presente proyecto pueden ser un instrumento técnico en la concertación y el diseño de las estrategias.

3.3 Ampliación de la cobertura del programa de protección del Ministerio del Interior

Esta cobertura debe ampliarse a todos los trabajadores sindicalizados en riesgo extraordinario o extremo, con las modificaciones normativas necesarias al Decreto 1740 de 2010. Aunque la extensión del programa a varios tipos de activistas no dirigentes ha estado prevista en los acuerdos suscritos entre los presidentes Santos y Obama, en abril de 2011, lo que se propone es que dicha extensión llegue a la totalidad de los trabajadores sindicalizados en riesgo y que la ampliación no sea transitoria sino se asegure su permanencia mediante las debidas modificaciones de la normatividad: de los decretos 1740 de 2010, 2816 de 2006 y 372 de 1996 o, si fuere necesario, de la propia Ley 418 de 1997.

3.4 Monitoreo y seguimiento de los solicitantes a quienes se haya denegado la inclusión en el programa de protección del Ministerio del Interior

Para los casos en que se haya considerado que, con base en el estudio técnico, la situación no ameritaba la inclusión en el programa de protección –por no ser de riesgo extraordinario o extremo–, el Ministerio debe diseñar y poner en marcha un esquema que permita hacer seguimiento a dichos solicitantes, con el personal y los recursos necesarios, y permitir el acceso a sus resultados, como iniciativa de transparencia y recurso de mejoramiento de la eficiencia de la función estatal de protección que le está encomendada.

3.5 Medidas de mejoramiento en el funcionamiento del CRER y en los estudios técnicos de riesgo

Conviene que dichas medidas tomen en cuenta, entre otros insumos, los resultados de las evaluaciones adelantadas en años anteriores con la contribución de Usaid y la más reciente, realizada por el CIPE (2010) de la Universidad Externado, en el marco del presente proyecto.

Tales evaluaciones se refieren a la composición del CRER y sus protocolos de toma de decisión sobre recomendaciones, la equidad de las mismas, el acceso de los solicitantes al comité, sus recursos jurídicos frente a la eventual denegación de lo solicitado, los tiempos de los trámites frente al apremio del riesgo, la pertinencia de las preguntas de los cuestionarios aplicados para el estudio técnico, las molestias que ellas pueden generar por invasión de la intimidad, el desconocimiento de los criterios y razones de los cuestionarios por parte de los interrogados, y otros aspectos más.

El acuerdo suscrito entre los presidentes Santos y Obama aboca algunas de esas falencias, como el retraso en los trámites de las solicitudes, pero el mejoramiento debe dirigirse, no solo a estos temas, sino más allá tomando en consideración los aspectos que tratan las evaluaciones.

En esa perspectiva, el Ministerio del Interior podría conformar una comisión interna (con presencia también, de ser posible, de miembros de las organizaciones sindicales) que sistematice los resultados de todas las evaluaciones realizadas desde la creación del programa, en 2006, y proponga al ministro los cambios necesarios.



Algunos cambios pueden ser de naturaleza administrativa u operativa, algunos referirse al número de personas de la planta o al monto de los recursos, algunos hacer referencia a tiempos y requisitos de trámites, a categorías y criterios técnicos, a enfoques conceptuales y metodológicos (como el tantas veces evocado tema del enfoque sistémico necesario para tratar las violaciones sistémicas), y habrá algunos que requieran modificaciones de las normas vigentes.

4. Iniciativas relacionadas con el Estado y las fuentes no oficiales en materia de información

4.1 Base de datos del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República

Se recomienda mantener y profundizar la transparencia y voluntad de verdad de esta fuente, que centraliza la información oficial relativa a las violaciones contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados.

El Observatorio ya ha superado una antigua discusión que libraba respecto a excluir de los registros los casos de víctimas pertenecientes a sindicatos, en los cuales no estuviera totalmente claro que el móvil de la acción era el sindical (o antisindical). Hoy dicha fuente declara que la única condición para que un caso sea incluido en las bases de datos, es la identidad de sindicalizado de la víctima (solo de sindicatos legalmente constituidos), independientemente de los móviles de la acción violenta. Esto constituye un cierto avance ante el derecho de todas las víctimas de esta población a que su caso no sea excluido.

No obstante, es de esperar un gran esfuerzo, de esta fuente tanto como de las otras, para recabar en sus registros, elementos que ayuden a documentar *los móviles* de las violaciones.

En aras del derecho a la verdad por parte de las víctimas y de la sociedad, se espera también del Observatorio la mayor información posible respecto a la autoría o complicidad de particulares y, especialmente, de agentes del Estado. Aún más, la identificación de este tipo



Foto: Marco Palfano. Cortesía BNS.



de autores debería ser prioritaria en la indagación que la fuente oficial establezca para documentar los casos que han de inscribirse en sus registros.

A corto y mediano plazos, un avance en la política de verdad sería, conforme a la voluntad expresada en varias ocasiones por sus directivos, no solo llevar registros de la violencia letal (homicidios) sino igualmente registros de la no letal, para lo cual puede ir incluyendo en forma progresiva: desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, secuestro y amenazas.

El Observatorio debe, finalmente, continuar en el intercambio y participación con otras fuentes no oficiales o alternativas, que ha venido propiciando este proyecto, y que ha producido los primeros acuerdos –muy valiosos– entre socios e interlocutores del mismo.

4.2 Comunicación e intercambio de información entre las bases de datos, oficiales y alternativas

Se recomienda a todas las instituciones y organizaciones responsables de las bases de datos consultadas en este Informe –el Observatorio de la Vicepresidencia de la República, la base de datos de la ENS, el Banco de Datos del Cinep, la CCJ, las bases de datos de los sindicatos, federaciones y confederaciones (Adida, Fecode, CUT, CGT, CTC), y las organizaciones sindicales y ONG internacionales– potenciar el intercambio de perspectivas sobre categorías y metodologías de registro y clasificación, dentro de los objetivos misionales propios de cada una. La coordinación de este esfuerzo mancomunado puede estar en cabeza de la fuente oficial, por su naturaleza y misión: el Observatorio de la Vicepresidencia de la República.

5. Iniciativas referidas a las organizaciones sindicales

5.1 Participación activa e independiente en proyectos que busquen un mayor esclarecimiento y contribuciones a la superación del problema

Este fue el caso de la CTC y la CGT en desarrollo del presente proyecto. De igual manera, se les alienta a proseguir la colaboración en la alimentación de los registros de las bases de datos de sus propias organizaciones y de bases de datos de otras instituciones, como las del Observatorio de la Vicepresidencia de la República y de la ENS. Convendría que esta buena disposición fuera garantizada a largo plazo y de manera formal y estable mediante acuerdos o convenios suscritos entre las partes.

5.2 Máxima disposición a denunciar ante las autoridades y colaborar con las investigaciones sobre los crímenes contra afiliados de sus propias o de otras organizaciones

En aras de la verdad que es derecho de la sociedad tanto como de las víctimas, igual disposición es de esperar en los casos en que existan indicios certeros de participación o complicidad en acciones delictivas de los grupos criminales, llámense guerrillas o paramilitares, por parte de personas que eventualmente puedan ser afiliadas a los sindicatos. Esta actitud contribuye decididamente a la construcción de democracia, a la erradicación de la violencia y es una de las vías más eficaces para la defensa del sindicalismo.



5.3 Emprendimiento de acciones en el ámbito de la reparación colectiva, tanto por vía judicial como administrativa

Ante los jueces, iniciativas de reclamación de reparación integral por daños causados a las organizaciones sindicales y a su nombre y dignidad, por efecto de la violencia contra sus afiliados, particularmente cuando las violaciones han ido acompañadas del estereotipo de sindicarse a las víctimas como guerrilleros. Dada la poca iniciativa de los jueces que las sentencias muestran en esta materia (véase capítulo 12), es aún más apremiante que las organizaciones se propongan instaurar ante ellos esas reclamaciones.

5.4 Acompañamiento a las víctimas afiliadas y a sus familias, y asesoría, para instaurar reclamaciones de reparación individual, por vías judicial y administrativa, así como para asistirles en el transcurso de los procesos

Puesto que las sentencias muestran un porcentaje muy bajo de reclamaciones de reparación por parte de las víctimas y de sus familias en los procesos instaurados por violencia contra sindicalistas y sindicalizados, es importante que las organizaciones sindicales las animen, asesoren y acompañen para interponer reclamaciones ante los jueces, pongan en marcha programas de capacitación y les faciliten asistencia jurídica profesional en ese propósito.

Igual acción de asesoría y acompañamiento es de esperar para la presentación de reclamaciones de las víctimas y de sus familias por vía administrativa ante la nueva entidad responsable: la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.



5.5 Programas de capacitación a dirigentes y afiliados en temas de reparación

Se sugiere, además, la concertación de programas de protección a víctimas en sus reclamaciones: con el gobierno (Ministerio del Interior), la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos y la Fiscalía General de la Nación.

5.6 Reiteración y difusión de las declaraciones que con frecuencia han hecho sobre su distanciamiento de los grupos armados irregulares, en particular guerrillas y paramilitares

Declaraciones acompañadas, además, de estrategias de mediano y largo plazos, para lograr que en la sociedad se deshaga el “prejuicio insurgente” hacia el sindicalismo.

5.7 Concertación de estrategias para mejorar la información e imagen del sindicalismo en la sociedad

Se hace necesario incrementar la capacidad de las organizaciones sindicales para concertar estrategias de este tipo con los medios de comunicación, con los establecimientos de educación media y superior y el ministerio respectivo, a través de cátedras sobre el sindicalismo y su papel en las democracias; así como buscar el mejoramiento de la capacidad mediática propia en las organizaciones sindicales.

5.8 Iniciativas autónomas de seguimiento a los casos de solicitudes denegadas de inclusión en el programa de protección del Ministerio del Interior

Se plantea el seguimiento por iniciativa de las organizaciones sindicales sin pretender con ello sustituir la obligación del Estado de hacerlo (véase numeral 3.5 de este Epílogo).

5.9 Puesta en práctica de medidas de autoprotección

Medidas que sean complementarias y no sustitutivas de las que el Estado se halla obligado a prestar, acompañadas, en la medida de lo posible, de iniciativas de capacitación por parte de las organizaciones.

6. Iniciativas referidas al sector empresarial

6.1 Apoyo a proyectos que busquen un mayor esclarecimiento y contribuciones para la superación del problema

Un buen ejemplo de estas iniciativas lo ha constituido el estudio citado en este Informe, que la ANDI (2010) realizó sobre las sentencias producidas hasta el año 2009 en relación con los procesos de casos de homicidio de sindicalistas abiertos en la correspondiente Subunidad de la Fiscalía General de la Nación.



6.2 Dar a conocer aún más la disposición que siempre ha mantenido de colaborar con las autoridades

Colaboración en eventuales casos de complicidad de personas o establecimientos con grupos criminales para la violación de derechos humanos de los trabajadores. Se sugiere, igualmente, la divulgación de declaraciones públicas de directivos gremiales en ese mismo sentido como aporte a la tarea conjunta de esclarecer la verdad y quitarle piso a los perpetradores de violaciones de derechos humanos.

6.3 Reconocimiento del papel de los sindicatos en las democracias modernas y en las empresas

Se propone al sector empresarial reiterar sus pronunciamientos, expresados tantas veces, sobre el papel de los sindicatos en las democracias modernas y en las empresas. Los gremios empresariales pueden contribuir a este propósito mediante inclusión de este componente en las agendas de encuentros, conferencias y cursos de actualización de empresarios, directivos y cuadros de las empresas, y difundiendo experiencias exitosas de relaciones entre empresas y sindicatos —como la experiencia de Cementos Argos mencionada en este Informe— e iniciativas nacionales o internacionales con el mismo propósito.

6.4 Protección de sus trabajadores en responsabilidad compartida con el Estado

Esta protección debe ser asumida como prioridad, incluso con destinación de fondos específicos, sin que ello se tome en ningún momento como sucedáneo de la obligación insustituible e indelegable del Estado.

7. Iniciativas referidas a los tres actores: Estado, organizaciones sindicales y sector empresarial

7.1 Reconocimiento de la situación de violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados

Se hace necesario un compromiso conjunto para reconocer que ha existido en el país una situación de violencia contra los sindicalistas y trabajadores sindicalizados y reafirmar el interés y la voluntad de contribuir a superarla.

7.2 Superación del estereotipo del sindicalista como guerrillero

Se requiere de un compromiso conjunto de gobierno, sector empresarial, centrales sindicales y medios de comunicación para evitar la visión de estereotipo del sindicalista como guerrillero y para abstenerse de utilizar en el discurso esas equivalencias. Con este fin, se requiere de un gran pacto, incluso discursivo. En particular, el empresariado, a través de sus gremios (ANDI, SAC, Fenalco, Fedegán, entre otros), y el sindicalismo pueden contribuir a la concreción de ese pacto y a llevarlo al seno de las empresas.



7.3 Continuidad del compromiso de no proteger a autores, cómplices o instigadores

Dar continuidad al compromiso de sindicatos, sector empresarial y Estado, de desautorizar y no proteger de ninguna manera a quienes en forma individual o institucionalmente puedan tener responsabilidad, como autores, cómplices o instigadores, en actos de violaciones de derechos humanos perpetrados, sea contra trabajadores o contra empresarios, funcionarios o cualquier persona victimizada por grupos criminales paramilitares, guerrilleros u otros.

8. Iniciativas para los medios de comunicación y la sociedad

8.1 Distanciamiento del “prejuicio insurgente”

Los medios, a la vez que pueden contribuir al propósito conjunto de toda la sociedad y de las autoridades, de esclarecer la verdad, escudriñando tanto los casos específicos de violación de derechos humanos de sindicalistas como de implicaciones y complicidades con grupos criminales, en forma simultánea deben proponerse apartarse de los estereotipos nocivos de considerar las acciones reivindicativas e incluso contentiosas de los sindicatos como acciones insurgentes o guerrilleras. Este prejuicio distorsiona la verdad y es un impedimento serio en los propósitos, oficiales o de iniciativa privada, por esclarecerla.



Anexo

Sujeto, objeto y cobertura cronológica del estudio cuyos resultados contiene el Informe

1. El sujeto

El sujeto del cual se ocupa el Informe, en la amplia población víctima en Colombia en las últimas décadas, es específicamente la población de trabajadoras y trabajadores que hacían parte de sindicatos en el momento mismo o en un momento próximo al de la acción violenta de la cual fueron víctimas, independientemente del grado de esclarecimiento que hayan logrado los jueces sobre los móviles de tales acciones.

Ahora bien, se entiende aquí por sindicato toda organización conformada por trabajadores que buscan la defensa de sus derechos laborales, así como la de sus intereses sociales, políticos y económicos, conforme al derecho universal reconocido en el punto 4.º del artículo 23 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses", derecho desarrollado en los convenios de la OIT 87 de 1948 y 98 de 1949.

En su máxima comprensión, el término se extiende en este Informe a organizaciones que a veces no llevan el nombre de "sindicato" sino el de "asociación" o afines, pero no se extiende tanto que comprenda formas de naturaleza distinta como las cooperativas, cuya misión no es prioritaria y necesariamente la defensa de los derechos laborales y de los intereses sociales, políticos y económicos relacionados con ellos.

No se limita, empero, a los sindicatos con reconocimiento legal, o "legalmente constituidos", como restringe la Ley 1309 de 2009 al diferenciar esta población de víctimas y reconocerles el estatus de sujeto pasivo calificado con efectos de agravación punitiva para los delitos que se cometan contra ellos, puesto que algunos trabajadores han podido ser victimizados en momentos de ilegalización de sus sindicatos o de intento abortado de creación de ellos.

La pertenencia a sindicatos, finalmente, en este Informe comprende tanto la pertenencia en el nivel de quienes aquí se llamarán sindicalistas, como en el nivel de quienes se llamarán trabajadores sindicalizados; entendiendo por sindicalistas los dirigentes y los activistas con funciones específicas, de los sindicatos y asociaciones, federaciones y confederaciones o centrales, en el orden nacional o en los distintos órdenes territoriales, y entendiendo por trabajadores sindicalizados los trabajadores afiliados a sindicatos que no tienen mando dentro de ellos ni funciones permanentes.



Esta distinción es importante por cuanto las violaciones perpetradas contra dirigentes y activistas con funciones permanentes portan un mensaje más explícito de amedrentamiento, intimidación y coacción dirigido a todo el colectivo, en razón de la investidura de la víctima. En este sentido es necesario distinguir tales hechos, de los ejecutados contra los sindicalizados sin mando ni funciones permanentes dentro de los sindicatos; pero igualmente es necesario dar cuenta de las violaciones contra unos y contra otros.

Según las bases de datos de la ENS, de los 2.863 homicidios registrados entre 1986 y marzo de 2011, 744 o sea el 25,99% fueron perpetrados contra dirigentes sindicales, 6 (el 0,21%) contra asesores y 2.113 (el 73,80%) contra trabajadores sindicalizados de base.

Las víctimas, sindicalistas o simplemente trabajadores sindicalizados, son el sujeto de este estudio; a ellas hay que devolver la palabra, como parte elemental de sus derechos de víctimas; y el objeto es la violencia que han sufrido o, lo que es igual, las violaciones de derechos humanos que sobre ellas se han perpetrado.

Reconocer a las víctimas y a sus organizaciones el lugar central que les corresponde en cualquier estudio, así como en los procesos de judicialización y de reparación que el Estado asuma, por deber constitucional, es un imperativo al cual quiere acogerse el PNUD y los países convocantes.

Este imperativo ha sido expresado por el propio gobierno en cabeza del vicepresidente de la República, quien dijo en su discurso de instalación del Seminario sobre Derechos Humanos y Sindicalismo:

(...) Por muchos años en Colombia, el Estado, pero también muchos sectores de la sociedad civil, fuimos más generosos, más bondadosos, más tolerantes con los victimarios y menos solidarios con las víctimas.

2. El objeto

Develar las características de esa violencia, como equivalente a violación de derechos humanos, ha sido uno de los propósitos del estudio, así como distinguir sus diferentes formas o modalidades, rastreadas a través de los testimonios que recogen las fuentes que se ocupan de ello y a las cuales fue posible acceder; que son principalmente las del Cinep y las de la ENS para todo el periodo de estudio, y además las del Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República para la modalidad del homicidio y solo a partir del año 2000.

Las fuentes de las cuales proviene la información no siempre y del todo coinciden en hacer equivar la violencia a violaciones de derechos humanos, pues algunas instauran categorías próximas, si bien no idénticas, como violencia político-social, y las fuentes oficiales tienden a identificar como violencia las conductas tipificadas, en el código vigente, de delitos contra la vida e integridad personal.

Dependiendo de sus fuentes, los estudios de los centros en los cuales se basa este Informe, están más o menos próximos de una u otra acepción.

En la categoría general de violaciones de derechos humanos, el Informe distinguirá modalidades, a partir de la normativa proveniente de las cortes internacionales y de las comisiones internacionales de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, y de la tipificación de la legislación colombiana.

Las principales modalidades que distinguirá, son: homicidio, desaparición forzada, tortura, secuestro, detención arbitraria y amenaza.



El desplazamiento forzado, que puede ser colectivo o individual, a la vez que resulta un efecto de alguna de las violaciones enumeradas, puede en sí mismo considerarse como otra modalidad, pero no es abordado explícitamente en el Informe. El desplazamiento forzado individual es en particular importante en el caso de los maestros víctimas de amenazas, porque la opción que les ofrece el Estado es precisamente el traslado de lugar de trabajo.

Para diferenciar el homicidio de todas las demás modalidades, se usarán las expresiones *violencia letal* (homicidio) y *violencia no letal* (las demás modalidades de violaciones), aunque se tendrá cuidado de no sumar, salvo para ciertos efectos, las diversas formas de violencia no letal, muy diferentes unas de otras en sí mismas, en la manera de ser registradas en las fuentes y en los niveles de gravedad.

Resulta útil diferenciar el homicidio del resto de violaciones, o sea, de la violencia no letal, en cuanto aquél constituye: la modalidad en la cual coinciden más fácilmente las definiciones de la normativa internacional y la colombiana (artículos 103 y 104 del Código Penal); la modalidad de la cual todas las fuentes llevan registros; y sobre cuyos casos menos dificultades de reporte y menos discusión entre ellas existe, salvo, como se verá más adelante, en la inclusión o exclusión dentro de la categoría de *homicidio de sindicalista*, o sea en la determinación de que la víctima sí pertenezca a la población específicamente sindical.

Por la comparabilidad que permite entre las fuentes, el homicidio o la modalidad letal de violencia será la modalidad más considerada en este Informe, sin que ello permita subestimar formas si se quiere más atroces, como ya se dijo que es la desaparición forzada; y sin que la sola ausencia de homicidios en un periodo y región determinados pueda servir para probar el fin de la violencia si continúan otras manifestaciones, como las amenazas.

La tortura se entenderá básicamente en el sentido en que la definen el artículo 1.º de la Convención en su contra, adoptada por Naciones Unidas en 1984 y entrada en vigor en 1987, y el artículo 2.º de la Convención Interamericana de diciembre de 1985.

Así reza el artículo 1.º de la Convención de Naciones Unidas de 1984:

Se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

En la tipificación del Código Penal colombiano, en el artículo 178 de la Ley 599 de 2000, se acoge en términos generales la definición anterior, prescindiendo de la delimitación del sujeto activo a solamente funcionarios públicos o a cómplices e instigadores relacionados con ellos. Con la ampliación del sujeto activo adoptada en el código, se empleará la categoría en el Informe.

La desaparición forzada también se halla definida internacionalmente con relación a la autoría principal de los agentes del Estado: en la Resolución 47/133 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1992, en la Convención Interamericana de 1994 y en la Convención Internacional adoptada por las Naciones Unidas con ocasión de su Asamblea General de febrero de 2007, que dice en su artículo 2.º:



Se considera desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

El Estado colombiano ratificó la Convención Interamericana contra la desaparición en 2005, pero ya antes el legislador la había tipificado en la Ley 589 de 2000, en su artículo 165, ampliando el sujeto activo con respecto a la normativa internacional invocada: no solo agentes del Estado o “servidores públicos”, y grupos, como los paramilitares, que suelen actuar con la complicidad o bajo instigación de aquellos, sino toda suerte de grupos irregulares, que incluye a los que se declaran ajenos y enemigos del Estado como las guerrillas.

Es en esta última acepción, conjugando la normativa internacional y la propia del código penal colombiano, que se referirá este Informe a la desaparición forzada.

El secuestro, diferenciado de la desaparición en cuanto en él se conoce una autoría, vaga o precisa, y unos móviles, reflejados en las exigencias de los captores para la entrega, se halla tipificado en los artículos 168 y 169 del Código Penal colombiano.

La detención arbitraria, o mejor la privación de libertad arbitraria, es la violación al derecho reconocido en el artículo 9.º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reza: “Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”.

La privación de libertad, que el Estado puede ejercer sobre alguien por vía administrativa o por vía judicial, se tornaría arbitraria, según las resoluciones 1991/42 y 1997/50 de Naciones Unidas, cuando no se ejecuta conforme a la legislación nacional del respectivo país o conforme a las normas internacionales contempladas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los subsecuentes instrumentos internacionales adoptados por los Estados.

La amenaza y el desplazamiento forzado, relacionados entre sí en las disposiciones internacionales, por ejemplo, en los Principios Rectores sobre desplazamientos forzados, adoptados por Naciones Unidas en 1998 (ver literal “c” del Principio 11), están tipificados en el Código Penal colombiano: la amenaza, en el artículo 347, con circunstancias de agravación punitiva en el artículo 144, cuando se realiza contra la población civil con ocasión y en desarrollo del conflicto armado; y el desplazamiento forzado, en los artículos 159 y 180.

3. La cobertura cronológica

Fue esta el tercero de los puntos consensuados al inicio del proyecto, que guían este Informe; se extiende de 1984 al 2011 (marzo), aunque las bases de datos consultadas, con excepción del Cinep que sí cubrió todo el período, proveyeron información, no estrictamente desde 1984 sino más exactamente desde 1986 y no todas llegan con su información al 2011.



El consenso para fijar la cota inferior del estudio en 1984 se sustenta en que en ese año confluyen eventos que tienen hondas repercusiones en aspectos del contexto que incide sobre la actividad y la vida de los sindicalizados, como son el aspecto de la relación entre violencia y política y, a su vez, entre política y actividad sindical, desde dos ángulos opuestos y a la vez complementarios:

- ◇ La firma de los llamados “acuerdos de paz” entre las guerrillas y el gobierno, en cabeza de Belisario Betancur, con sus vaivenes.
- ◇ La consolidación de los lazos de los grupos armados irregulares de factura contrainsurgente, con militares, políticos, empresarios y, en particular, con traficantes de drogas ilícitas, como primera fase del fenómeno conocido como paramilitarismo; fenómeno que se acrecentaría en la década siguiente y continua aún activo, aunque con expresiones parcialmente distintas.

Los dos sucesos se dan al tiempo que el gobierno Betancur se empeñaba, al menos hasta 1985, en una apertura democrática que unos y otros querían aprovechar y sabotear simultáneamente, y al tiempo que crecía la movilización no sólo sindical sino social en general, la cual también se vio seriamente interferida por el auge de los dos actores, las guerrillas y los paramilitares.

La ampliación del análisis sobre los dos sucesos que significan el protagonismo de dos tipos de actores armados irregulares, guerrillas y paramilitares, tendrá lugar en la primera parte, en los acápites dedicados precisamente a aspectos del contexto; y entonces podrá entenderse cómo realidades en sí mismas aparentemente ajenas y distantes del hecho sindical y de la actividad de los sindicalistas, como las guerrillas y los paramilitares, resultarán teniendo enorme incidencia en la vida y muerte de estos.



Bibliografía

- Abad Faciolince, Héctor. 2006. *El olvido que seremos*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Asociación Nacional de Empresarios Colombianos (ANDI). 2010. Sentencias en las causas penales por delitos en contra de sindicalistas. Bogotá.
- Aranguren, Mauricio. 2001. *Mi confesión. Carlos Castaño revela sus secretos*. Bogotá: Editorial Oveja Negra.
- Archila Neira, Mauricio. 1995. *Cultura e identidad obrera: Colombia 1910-1945*. Bogotá: Cinep.
- Archila Neira, Mauricio; Delgado Guzmán, Álvaro. 1995. *¿Dónde está la clase obrera? huelgas en Colombia 1946-1990*. Bogotá: Cinep.
- Bergquist, Charles Wylie. 1988. *Los trabajadores en la historia latinoamericana: estudios comparativos de Chile, Argentina, Venezuela y Colombia*. Traducción Gabriel Iriarte Núñez. Bogotá: Siglo XXI.
- Berinstáin, Carlos Martín. 2010. *Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos* (tomo II). Bogotá: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad Santo Tomás y PNUD-Colombia.
- Botero Herrera, Fernando. 1990. *Urabá: colonización, violencia y crisis del Estado*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Carrillo, Jorge; Rodríguez, Abel; Garzón, Angelino. 1987. Debate. La CUT: entre el sindicalismo y la política. En: Revista *Análisis Político*, mayo-agosto. Bogotá, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (Iepri). Universidad Nacional de Colombia.
- Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia). 2010. Evaluación de la judicialización de delitos contra trabajadores sindicalizados. Informe realizado en el marco del proyecto. Bogotá.
- Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep). 2010. Incidencia de la violencia contra los trabajadores sindicalizados y evolución de su protesta. Informe realizado en el marco del proyecto. Bogotá.
- Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep). 2008. Marco conceptual: Banco de datos de derechos humanos y violencia política. Revista *Noche y Niebla*. Bogotá: Cinep, octubre.



- Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales (CIPE) de la Universidad Externado de Colombia. 2010. Evaluación de las políticas del Estado colombiano, de prevención y protección a líderes sindicales y trabajadores sindicalizados. Informe realizado en el marco del proyecto. Bogotá.
- Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (Cerac). 2010. Estado del arte sobre la medición de la violencia de los trabajadores sindicalizados en Colombia y estado de situación 1984-2009. Informe realizado en el marco del proyecto. Bogotá.
- Corporación Nuevo Arco Iris (CNAI). 2010. La relación entre el conflicto armado y la victimización de los trabajadores sindicalizados 1984-2009. Informe realizado en el marco del proyecto. Bogotá.
- Comisión Colombiana de Juristas. 2011. Denegación de justicia y proceso penal. Los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos y el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004). Bogotá: Coordinación Editorial Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" y CCJ. Marzo.
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y Escuela Nacional Sindical (ENS). 2011. Cuaderno de Derechos Humanos (23). Violencia antisindical e impunidad en el 2010. Medellín: Ediciones Escuela Nacional Sindical.
- Cubides, Fernando; Olaya, Ana Cecilia; Ortiz, Carlos Miguel. 1998. *La violencia y el municipio colombiano 1980-1997*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Cuéllar, María Mercedes. 2009. *Los sindicatos y la asignación del ingreso en Colombia: un siglo de historia laboral*. Bogotá, Universidad de los Andes, Asobancaria.
- Díaz, Catalina. 2010. La reparación para trabajadores sindicalizados y líderes sindicales víctimas. Documento de proyecto Bogotá.
- Dudley, Steven. 2004. *Walking Ghosts. Murder and guerrilla politics in Colombia*. Nueva York: Routledge.
- Dudley, Steven. 2008. *Armas y urnas: historia de un genocidio político*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Echandía Castilla, Camilo. 2010. Incidencia del conflicto armado y la conducta de sus protagonistas en los homicidios de sindicalistas. Documento realizado en el marco del proyecto. Bogotá.
- Echandía Castilla, Camilo. 2006. *Dos décadas de escalamiento del conflicto armado en Colombia 1986-2006*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Echandía Castilla, Camilo. 1999. Expansión territorial de las guerrillas colombianas: geografía, economía y violencia. En: *Reconocer la guerra para construir la paz*. Bogotá: Editorial Norma.
- Embajada de Estados Unidos. 2011. Leveling the playing field: Labor protections and the US-Colombia trade promotion agreement. 7 de abril.
- Escuela Nacional Sindical (ENS). 2011. Revista *Cultura y Trabajo*. 26 de mayo.



Fundación Ideas para la Paz (FIP). 2010. Estudio sobre la cultura frente al sindicalismo en Colombia. Informe realizado en el marco del proyecto. Bogotá.

García, Clara Inés. 1996. *Urabá: región, actores y conflicto 1960-1990*. Medellín: INER.

Godio, Julio. 1983. *Sindicalismo y política en América Latina*. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (Ildis).

González, Fernán; Bolívar, Ingrid; Vásquez, Teófilo. 2007. *Violencia política en Colombia. De la Nación fragmentada a la construcción del Estado*. Bogotá: Cinep.

Gutiérrez Sanín, Francisco. 2006a. *Lo que el viento se llevó. Los partidos políticos y la democracia en Colombia 1958-2002*. Bogotá: Editorial Norma.

Gutiérrez Sanín, Francisco. 2006b. Estado, control paramilitar y orden político en Colombia. En: *Nuestra guerra sin nombre. Transformación del conflicto en Colombia*. Bogotá: Editorial Norma - Iepri.

Guzmán Campos, Germán; Borda, Fals Orlando; Umaña Luna, Eduardo. 2005. *La violencia en Colombia*. Bogotá: Taurus.

Herrera, Beethoven (editor). 2005. *Luis Anderson, sindicalista global*. Bogotá: ORIT.

Jiménez Gómez, Carlos. 1986. *Una Procuraduría de opinión: informe al Congreso y al país 1982-1986*. Bogotá: Procuraduría General de la Nación.

Joinet, L. 1997. Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos). Preparado por L. Joinet de conformidad con la Resolución 119 de 1996 de la Subcomisión, ONU, Comisión de Derechos Humanos, 49 periodo de sesiones. (Doc. E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev. 1) anexo II.

Kalyvas, Stathis. 2000. *The logic of violence in Civil War*. Nueva York, marzo.

La Silla Vacía, 2011. Lo que prueban los memorandos de Chiquita Brands. Disponible en: <http://www.lasillavacia.com/historia/lo-que-prueban-los-memorandos-de-chiquita-brands-23173>. Consulta hecha en agosto de 2011.

Laclau, Ernesto. 1985. Tesis acerca de la forma hegemónica de la política. En: Labastida, Julio y Martín del Campo (coordinadores). *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*. México: Siglo XXI.

Leal Buitrago, Francisco. 2002. La seguridad nacional a la deriva. Del Frente Nacional a la Posguerra Fría. En: *Colombia 2002*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

LeGrand, Catherine. 2010. Ponencia presentada en el marco del Seminario Internacional sobre Derechos Humanos y Sindicalismo. Bogotá: PNUD, noviembre.

Medina Gallego, Carlos. 1990. *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia: origen, desarrollo y consolidación. El caso de Puerto Boyacá*. Bogotá: Editorial Documentos Políticos.



- Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA). 2006. Sexto informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia.
- Ortiz, Carlos Miguel. 2007. *Urabá: pulsiones de vida y desafíos de muerte*. Medellín: La Carreta Editores.
- Ortiz, Carlos Miguel. 1991. Violencia política de los 80. En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura (18-19)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Ortiz, Carlos Miguel. 1985. *Estado y subversión en Colombia*. Bogotá: Editorial Cerec y Uniandes.
- Palacios, Marco. 1995. *Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994*. Bogotá: Editorial Norma.
- Pardo Rueda, Rafael. 2007. Fin del paramilitarismo ¿es posible su desmonte? Bogotá: Ediciones B.
- Pécaut, Daniel. 2010. Ponencia presentada en el conversatorio No. 8 realizado en el marco del proyecto. Bogotá, julio.
- Pécaut, Daniel. 2003. *Violencia y política en Colombia: elementos de reflexión* (edición y traducción, Alberto Valencia Gutiérrez). Medellín: Hombre Nuevo (primera edición).
- Pécaut, Daniel. 2001. *Guerra contra la sociedad*. Bogotá: Espasa (primera edición).
- Pécaut, Daniel. 1997. *De la violencia banalizada al terror: el caso colombiano*. En: *Controversia* (171). Bogotá: Cinep, diciembre.
- Pécaut, Daniel. 1987. *Orden y violencia: Colombia 1930-1954*. Bogotá: Editorial Cerec y Siglo XXI.
- Peña, Abilio. 2004. Exodo, retornos y resistencias: una aproximación teológica al desplazamiento forzado. En: Revista *Theologica Xaveriana* (149), enero-marzo.
- Pizarro Leongómez, Eduardo. 2011. *Las FARC (1949-2011). De guerrilla campesina a máquina de guerra*. Bogotá: Editorial Norma.
- Policía Nacional. 1986. Revista *Criminalidad* (115).
- Policía Nacional. 1987. Revista *Criminalidad* (118).
- Ramírez Tobón, William. 1997. *Urabá*. Bogotá: Editorial Planeta, 1997.
- Reyes Posada, Alejandro. 1991. Paramilitares en Colombia: contexto, aliados y consecuencias. En: *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. Bogotá: Iepri - Editorial Cerec (segunda edición aumentada).
- Romero, Amanda. 1994. *Magdalena Medio, luchas sociales y violaciones de derechos humanos, 1980-1992*. Bogotá: Corporación AVRE.
- Romero Vidales, Mauricio. 2003a. Paramilitarismo y autodefensas (1982-2003). Bogotá: Iepri-Temas Hoy.



Romero Vidales, Mauricio. 2003b. Reform and Reaction: the paramilitary groups in Colombia. En: *Irregular armed forces and their role in politics and State formation*, Cambridge. Cambridge: University Press.

Sánchez, Gonzalo; Meertens, Donny. 1982. *Bandoleros, gamonales y campesinos*. Bogotá: El Ancora Editores.

Silva Romero, Marcel. 2005. *Flujos y reflujos: reseña histórica sobre el derecho laboral colectivo colombiano*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Stathis, Kalyvas. 2000. *The logic of violence in Civil War*. Nueva York. Marzo.

Tarrow, Sidney. 1994. *Power in movement: Social movements, collective action, and politics*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.

Tobón, Luz María. 2010. Relato de una historia de contrastes. Documento realizado en el marco del proyecto. Bogotá.

Uribe de Hincapié, María Teresa. 1992. *Urabá: ¿región o territorio?* Medellín: Corpourabá y Universidad de Antioquia.

Vega Cantor, Renán, et ál. 2009. *Petróleo y protesta obrera: la USO y los trabajadores petroleros de Colombia*: Bogotá.



Glosario

de siglas

Acción Social	Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
ACCU	Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá
Acdegam	Asociación Campesina de Ganaderos y Agricultores del Magdalena Medio
Ademacor	Asociación de Educadores de Córdoba
Adida	Asociación de Institutores de Antioquia
Aducesar	Asociación de Educadores del Cesar
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
Andri	Asociación Nacional de Usuarios
Anmusic	Asociación de Mujeres Campesinas e Indígenas
Anthoc	Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y la Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia
Asedar	Asociación de Educadores de Arauca
Aseinpec	Asociación Sindical de Empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Asinort	Asociación Sindical de Institutores Nortesantandereanos
Asobancaria	Asociación Bancaria de Colombia
Asoinca	Asociación de Institutores del Cauca
Asonal Judicial	Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial
ASPU	Asociación Sindical de Profesores Universitarios
Astraindupalma	Asociación de Trabajadores de Indupalma
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
Augura	Asociación de Bananeros de Colombia
CCJ	Comisión Colombiana de Juristas
Cenir	Comité de Estudio del Nivel de Riesgo
Cerac	Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos
CGT	Confederación General del Trabajo
Cinep	Centro de Investigación y Educación Popular
CIOLS	Organizaciones Sindicales Libres
CIPE	Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales
CNAI	Corporación Nuevo Arco Iris
CNRR	Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación
CNT	Central Nacional de Trabajadores
Colpuertos	Empresa Puertos de Colombia
Conavip	Consejo Nacional de Vivienda Popular
Conpes	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Convivir	Cooperativas de vigilancia
CPCPSL	Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales
CPT	Comisión Pastoral de la Tierra
CRER	Consejo de Reglamentación y Estudio de Riesgo
CSI	Confederación Sindical Internacional
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura



CSTC	Confederación Sindical de Trabajadores de Colombia
CTAL	Confederación de Trabajadores de América Latina
CTC	Confederación de Trabajadores de Colombia
CUT	Central Unitaria de Trabajadores
DAS	Departamento Administrativo de Seguridad
DIH	Derecho Internacional Humanitario
Dijín	Dirección de Policía Judicial
Dipro	Dirección de Protección y Servicios Especiales (Policía Nacional)
DOC	Departamento de Orden Ciudadano
DPA	Dairy Partners Americas Manufacturing Colombia Ltda.
DRI	Desarrollo Rural Integrado
Ecopetrol	Empresa Colombiana de Petróleos SA
Educual	Sindicato de Trabajadores de Caldas
Edumag	Sindicato de Educadores del Magdalena
ELN	Ejército de Liberación Nacional
ENS	Escuela Nacional Sindical
EPL	Ejército Popular de Liberación
EPS	Empresas promotoras de salud
Erpac	Ejército Revolucionario Popular Antiterrorista Colombiano
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
Fecode	Federación Colombiana de Educadores
Fedegán	Federación Nacional de Ganaderos
Fedeta	Federación de Trabajadores de Antioquia
Fenalco	Federación Nacional de Comerciantes
Fenaltraconcem	Federación Nacional de Trabajadores de la Construcción, Cemento y Materiales de Construcción
Fensuagro	Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria
FIP	Fundación Ideas para la Paz
Iepri	Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales
Ildis	Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales
ILRF	International Labor Right Forum
Indupalma SA	Industrial Agraria La Palma
Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
IPO	International Peace Observatory
IPS	Instituciones prestadoras de salud
ISA	Industrial de Servicios y Alimentación
JOC	Juventud Obrera Católica
MAPP/OEA	Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA
M-19	Movimiento 19 de Abril
ML	Marxista-Leninistas
MOIR	Movimiento Obrero Independiente Revolucionario
MPL	Movimiento Popular del Liberalismo
NSA	National Security Archive
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ODDH	Observatorio Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH de la Vicepresidencia de la República
OEA	Organización de Estados Americanos



OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMAL	Observatorio de Multinacionales en América Latina
ONG	Organizaciones no gubernamentales
ONU	Organización de Naciones Unidas
ORIT	Organización Regional Interamericana de Trabajadores
PCC	Partido Comunista Colombiano
PC-ML	Partido Comunista Marxista-Leninista
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SAT	Sistema de Alertas Tempranas
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SES	Sindicato de Educadores de Santander
SIC	Servicio de Inteligencia Colombiano
Simana	Sindicato del Magisterio de Nariño
Sindebras	Sindicato de Embarcadores y Braceros de Turbo
Sindejornaleros	Sindicato de Jornaleros de Antioquia
Sinderh	Base de Datos de Derechos Humanos de la ENS
Sindesena	Sindicato de Empleados Públicos del SENA
Sintagro	Sindicato de Trabajadores Agrarios de Antioquia
Sintainagro	Sindicato de Trabajadores de la Industria Agrícola
Sintraexpobán	Sindicato de Trabajadores de Expobán
Sintragrícolas	Sindicato de Trabajadores Agrícolas
Sintrainal	Sindicato de Trabajadores de la Industria de Alimentación y Similares
Sintranabano	Sindicato de Trabajadores Bananeros
Sintraemcali	Sindicato de Empresas Municipales de Cali
Sintrainagro	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria
Sintraofan	Sindicato de Trabajadores Oficiales de los Municipios de Antioquia
Sintrapalmas	Sindicato de la Palma de Aceite
Sintraproaceites	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Cultivo y Procesamiento de Aceites y Vegetales
Sintraunicol	Sindicato de Trabajadores de las Universidades de Colombia (seccional Córdoba)
Sutev	Sindicato Único de Trabajadores de Educación del Valle del Cauca
Sutimac	Sindicato Unitario de la Industria de Materiales para Construcción
Usaid	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
USleap	US Labor Education in the America's Project
UP	Unión Patriótica
URS	Unión Revolucionaria Socialista
USO	Unión Sindical Obrera
UTC	Unión de Trabajadores de Colombia
TLC	Tratado de libre comercio
WOLA	The Washington Office on Latin America

Tabla general

MAPAS

		Pág.
Mapa 2.1	Homicidios de sindicalistas y sindicalizados por departamentos, con base en los municipios de más alta frecuencia, según fuentes 1986-marzo 2011	62
Mapa 2.2	Homicidios de sindicalistas y sindicalizados en municipios identificados, según fuentes 1986-marzo 2011	64

GRÁFICOS

Gráfico 1.1	Luchas sociales y luchas sindicales por año. 1984-2009	26
Gráfico 2.1	Cobertura cronológica de violencia por fuente	52
Gráfico 2.2	Cobertura cronológica de violencia no letal por fuente	52
Gráfico 2.3	Homicidios de sindicalistas y sindicalizados por fuentes 1984-marzo 2010	56
Gráfico 2.4	Homicidios de sindicalistas y sindicalizados en los municipios de mayor victimización 1986-2011	65
Gráfico 3.1	Homicidios de sindicalistas y sindicalizados en Fecode por fuentes 1986-2010	75
Gráfico 3.2	Homicidios de sindicalistas y sindicalizados en la USO 1986-2010	84
Gráfico 3.3	Homicidios de sindicalistas y sindicalizados, Sintrainagro y sindicatos bananeros 1986-2010	95
Gráfico 3.4	Presuntos responsables de homicidios por sindicatos, marzo 1986-2010	98
Gráfico 4.1	Presuntos responsables de homicidios de sindicalistas y sindicalizados 1986-2011	107

CUADROS

Cuadro 2.1	Homicidios de sindicalistas y sindicalizados por fuentes 1984-marzo 2010	57
------------	--	----

RECUADROS

Recuadro 1.1	1947: Tensión política y huelga general	24
Recuadro 1.2	“Dossier” paramilitar	30
Recuadro 1.3	Sindicalismo: una visión desde los medios	42
Recuadro 3.1	“Cada veinte días, un muerto”	73
Recuadro 3.2	Violencia en la USO	91
Recuadro 4.1	La expansión paramilitar	112

Agradecimientos

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) agradece a todas las personas que con su participación y aportes enriquecieron la discusión y el análisis llevados a cabo en el marco del *Proyecto sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados* entre 2009 y 2011.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Diana Paola Botero
Magda Cárdenas
Alba Rocío Centeno
Carlos Franco
Ana Silvia Linder
Sandra Miranda
Marcela Palacios
Catalina Rocha

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Francisco Echeverry
Juan Sebastián Ospina
Catalina Perdomo
Martha Cecilia Pinilla

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Gloria Beatriz Gaviria
Néstor Arturo Herrera
Rafael Mora
Mariana García Troncoso

MINISTERIO DEL INTERIOR

Juan Manuel Bravo
María Paulina Riveros

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI)

Alberto Echavarría
Santiago Ángel
María Clara Escobar
Enrique Mercado

CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (CGT)

Julio Roberto Gómez
Carlos Bedoya
Humberto Correa
Germán González
Diana Herrera
William Millán
Octavio Enrique Rubio
José Luis Velandia

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA (CTC)

Miguel Morantes
Jorge Peña Cañón
Rosa Elena Flórez
Luzmary González
José León Ramírez
Grace Ramírez
Lorena Ramírez
Nohora Tovar

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO, JUSTICIA Y SOCIEDAD (DEJUSTICIA)

Rodrigo Uprimny
Miguel La Rotta
Valentina Montoya
Andrés Páramo

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN POPULAR (CINEP)

P. Mauricio García S.J.
P. Alejandro Angulo S.J.
Mauricio Archila
Álvaro Delgado
Marta Cecilia García
Luís Guillermo Guerrero
Diego Laverde
Leonardo Parra

CENTRO DE RECURSOS PARA EL ANÁLISIS DE CONFLICTOS (CERAC)

Jorge Restrepo
Soledad Granada
Juan David González
Mayra Iglesias
Caterine Laverde
Juan Masullo
Santiago Millán
Camilo Sánchez



**CORPORACIÓN NUEVO
ARCO ÍRIS (CNAI)**

León Valencia
Óscar Arbeláez
Juan Carlos Celis
Hernán Pedraza
Alexander Pereira
Mauricio Romero
Óscar Sevillano
Sandra Teherán
James Larry Vinasco

**FUNDACIÓN IDEAS PARA
LA PAZ (FIP)**

María Victoria Llorente
Gustavo Andrade
María Lucía Méndez
Ángela Rivas
Laura Silva
Fabio Sánchez

**UNIVERSIDAD EXTERNADO
DE COLOMBIA**

Frédéric Massé
Jorge Iván Cuervo
Felipe Hernández

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA**

Óscar Almario
Germán Cabarcas
Francisco Gutiérrez Sanín
Beethoven Herrera
Patricia Jaramillo
Fabio López
Leopoldo Múnera
Ricardo Peñaranda

María Teresa Pinto
Jorge Armando Rodríguez
Álvaro Román
Ricardo Sánchez
Marcel Silva
Alejo Vargas

**ESCUELA NACIONAL
SINDICAL (ENS)**

José Luciano Sanín
Guillermo Correa
Juan Rosado Duque
Norberto Ríos
Leydi Sanjuán

**COMISIÓN COLOMBIANA
DE JURISTAS (CCJ)**

Gustavo Gallón
Lina Malagón
Camilo Mejía
Pilar Peralta

**EXPERTOS NACIONALES
E INTERNACIONALES**

Luís Fernando Angulo
Patrick Ball
Charles Bergquist
Hélène Bouneaud
Álvaro Camacho
Miguel Cárdenas
Manuela Chávez
Pierre Contaz
María Cecilia Cotarelo
Fernando Cubides
Laureano Cuerdo
Catalina Díaz
Joseba Extabarría

Camilo Echandía
Héctor Fajardo
John Jairo Gallego
Ángel García
Álvaro Guzmán
Mildred Hartmann
Guillermo Holzmann
Manuel Iturralde
Carlos Lanziano
Catherine LeGrand
Gerard Martin
Megan Price
Daniel Pécaut
Pascal Poyen
Germán Rey
Christian Riego
José Nirio Sánchez
Joahn Smidth
Eric Sottas
Karim Strom
Nathan Taback
Luz María Tobón
Javier Torres
José Manuel Ugarte

EMBAJADA DE CANADÁ

Tim Martin
Geneviève des Revières
Sara Cohen
Peter Bundy
Natalia López
Juan Múnera
Stéphanie Roy
Jennifer Pierce
Nohra Posada

**EMBAJADA DE ESPAÑA**

Luis Mateos
Pablo Barbará

**AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO (AECID)**

Isabel Albaladejo
Inmaculada Arnáez
Fernando Rey

**EMBAJADA DE ESTADOS
UNIDOS**

Thomas Hilleary
Elizabeth Hoffman
Lindsey Rothenberg
Shelby Smith-Wilson

**AGENCIA DE ESTADOS
UNIDOS PARA
EL DESARROLLO
INTERNACIONAL (USAID)**

Nadereh Lee
Paula Cobo
Jene Thomas

**USAID, PROGRAMA DE
DERECHOS HUMANOS**

Lucía García
Ivette Altamar
Jaime Prieto
Jorge Pulecio
Mauricio Rubiano

EMBAJADA DE FRANCIA

Lara Bommers
Corentin Gaffais
Françoise Puig-Inza

EMBAJADA DE NORUEGA

Vibekie Knudsen
Torleif Kveim
Oda Skagseth
Yngvild Berggrav

**EMBAJADA DE LOS PAÍSES
BAJOS**

Bastienne Karel
Adriana Moreno
Natalia Román
Philip Schols
Simone Van Der Past

**EMBAJADA DEL REINO
UNIDO**

John Dew
Stephen Birtwistle
Mario Daniel Gómez
Fabio González
Andrés Restrepo
Oriol Willcock

**PROGRAMA DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL DESARROLLO
(PNUD)**

Denise Cook
Andrea González
Fernando Medellín
Barbara Pesce-Monteiro
Alessandro Preti
Maria del Carmen Sacasa
Óscar Sánchez
Fernando Travessi
Darío Villamizar





Canada

